

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Coyutla, Veracruz, como Asociación Religiosa	2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, como Asociación Religiosa	2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Catedral de Alabanza de México, como Asociación Religiosa	3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Macuspana, Tabasco, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa	4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Palabra de Vida Restauración, Entidad Interna de Iglesias Palabra de Vida, A.R., como Asociación Religiosa	5
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Nacional Presbiteriana El Divino Salvador, Entidad Interna de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., como Asociación Religiosa	6

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas	7

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de aspiradoras inalámbricas, en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	14

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso de inicio de la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 y de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos	27

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo mediante el cual se delega en el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas	30
Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles de cuatro unidades industriales denominadas ingenios azucareros, y se autoriza su venta a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	31
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Civil del Golfo, S.A. de C.V.	36
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Cristales, S.A. de C.V.	36
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.	37
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Iván Gustavo Ibarra Sampietro	38
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa BPL, S.A. de C.V.	39
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora de Implementos Sismoresistentes, S.A. de C.V.	39
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Industrial de Tampico, S.A. de C.V.	40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Sistemas de Acondicionamiento Eléctrico, S.A. de C.V. 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Chrometro, S.A. de C.V. 42

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango 43

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo que modifica los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal 59

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos incluyendo los productos financieros, de fideicomisos en que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el décimo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2005 61

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 61

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 62

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 62

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 62

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 185/93, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado La Saucedá, Municipio de San Diego de la Unión, Gto. 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 368/97, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Cruz Blanca, promovido por campesinos del poblado Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Sin. 76

AVISOS

Judiciales y generales 98

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Informe sobre el monto erogado por concepto de estímulo fiscal para el ejercicio 2004 1

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco 29

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó al Municipio de San Juan Cotzocon del Estado de Oaxaca 30

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco 32

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 34

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Coyutla, Veracruz, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CANDIDO LOPEZ SANTES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE COYUTLA, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE COYUTLA, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Venustiano Carranza número 15, Coyutla, Veracruz, código postal 93141.

II.- Señalan un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: Venustiano Carranza sin número, Coyutla, Veracruz, código postal 93141.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cándido López Santes y Cruz García Reyes.

VI.- Asociados: Cándido López Santes, Juana Santiago Ambrosio, Cruz García Reyes, Juana García Santiago, Juan López León y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 60 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Cándido López Santes.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ROBERTO HERNANDEZ TOSCANO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Primero de Mayo número 5807, colonia San Antonio Abad, Puebla, Puebla, código postal 72314.

II.- Señalan un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Primero de Mayo número 5807, colonia San Antonio Abad, Puebla, Puebla, código postal 72314.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio a las naciones, cumplir con la doctrina de Dios, que nos habla a través de su palabra en la Biblia, y llevar a la práctica todas y cada una de las creencias religiosas establecidas en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Hernández Toscano.

VI.- Asociados: José Sergio Gutiérrez Pérez, Ismael Martínez Martínez, José Jerónimo Camilo Gutiérrez Pérez y José Ernesto Arturo Gutiérrez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Sergio Gutiérrez Pérez, José Jerónimo Camilo Gutiérrez Pérez, José Ernesto Arturo Gutiérrez Pérez, Ismael Martínez Martínez y Emilio Guzmán Sánchez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Catedral de Alabanza de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MANUEL MENDOZA SOLIS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CATEDRAL DE ALABANZA DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CATEDRAL DE ALABANZA DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Santa Ana del Conde número 5339, colonia Alvaro Obregón, Monterrey, Nuevo León, código postal 64150.

II.- Señalan tres inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Santa Ana del Conde número 5339, colonia Alvaro Obregón; Gilberto Montero número 5500, colonia Fidel Velázquez, ambos en Monterrey, Nuevo León y calle Centro de los Nopales en Juchipila, Zacatecas.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras, a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como se Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Manuel Mendoza Solís.

VI.- Asociados: Manuel Mendoza Solís, Juan Calderón Coronado, Rodolfo Martínez Fraga, Nicandro González Rodríguez y Reynaldo Fraga Matta.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Manuel Mendoza Solís, Juan Calderón Coronado, Rodolfo Martínez Fraga, Nicandro González Rodríguez y Reynaldo Fraga Matta.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Macuspana, Tabasco, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR HONORIO CALDERON NARVAEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE MACUSPANA, TABASCO, ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE MACUSPANA, TABASCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Agustín Díaz del Castillo número 412, colonia Centro, Macuspana, Tabasco, código postal 86700.

II.- Señala un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Agustín Díaz del Castillo número 412, colonia Centro, Macuspana, Tabasco, código postal 86700.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

IV.- Representantes: Honorio Calderón Narváez, Nelson Calderón Guzmán, Judith Selene Vasconcelos Alegría, Adriana Hernández Pérez, Víctor Sánchez Ramírez, Carlos César Pérez Guzmán y Ramón Hernández Moscoso.

V.- Asociados: Honorio Calderón Narváez, Nelson Calderón Guzmán, Judith Selene Vasconcelos Alegría, Adriana Hernández Pérez, Víctor Sánchez Ramírez, Carlos César Pérez Guzmán y Ramón Hernández Moscoso.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: Honorio Calderón Narváez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Palabra de Vida Restauración, Entidad Interna de Iglesias Palabra de Vida, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL DE LEON GARZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIAS PALABRA DE VIDA RESTAURACION", ENTIDAD INTERNA DE IGLESIAS PALABRA DE VIDA, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIAS PALABRA DE VIDA RESTAURACION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Monterrey número 113, letra C, fraccionamiento Los Cedros, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89515.

II.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: avenida Monterrey número 113, letra C, fraccionamiento Los Cedros, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89515.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir los conocimientos y llevar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todos aquellos que necesitan de su gran misericordia".

IV.- Representantes: Juan Manuel de León Garza, Roberto Gómez Pulido y Andrés Rocha Juárez.

V.- Asociados: Juan Manuel de León Garza, Roberto Gómez Pulido, Andrés Rocha Juárez, José Maya Pineda, Roberto Rodríguez Castillo y María Angélica Castilla Ruíz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Apoderado: Jorge Tenorio Osorio.

VIII.- Ministro de culto: Juan Manuel de León Garza.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Nacional Presbiteriana El Divino Salvador, Entidad Interna de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CRUZ MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EL DIVINO SALVADOR", ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EL DIVINO SALVADOR", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Leo Zúñiga número 305 Oriente, colonia Arboledas, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89490.

II.- Señala un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Leo Zúñiga número 305 Oriente, colonia Arboledas, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89490.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Cumplir con la proclamación pura, clara y fiel del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en toda nuestra nación, como el campo inmediato de la acción misionera y evangelizadora para proseguir con esta tarea hasta lo último de la tierra".

IV.- Representantes: Francisco Javier Cruz Martínez, Tomás Sánchez Juárez y Lucio Aguilera López.

V.- Asociados: Francisco Javier Cruz Martínez, Tomás Sánchez Juárez, Lucio Aguilera López, Renato Eric Torres Badillo, Nephtali Sánchez Santiago, Juan Ramón Martínez Gómez y Daniel Hernández Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Apoderado: Juan Ramón Martínez Gómez.

VIII.- Ministro de culto: Moisés Rodríguez de León.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracción II, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 44, 45, 46, fracción VII, segundo y último párrafos, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64 bis, 65, 66, 67, 74, 75 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7o., fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Navegación; 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México; 2o., 5o. y 88 de la Ley Agraria; 7o., fracciones II y IV, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. y 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 30, 32 bis, 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza y señala como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que para alcanzar los propósitos que en la materia establece el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario ejecutar políticas e instrumentos de conservación de la biodiversidad, como lo son las áreas naturales protegidas, las que tienen, entre otros fines, preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos;

Que entre los distintos tipos o categorías de áreas naturales protegidas se encuentran las áreas de protección de flora y fauna, las que se constituyen en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres;

Que la región denominada Laguna Madre y Delta del Río Bravo, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, constituye una sola unidad ecológica que comparte el mismo régimen hidrológico de inundaciones que depende del balance entre agua marina que recibe de estrechos pasos (bocas) y agua dulce proveniente de escurrimientos de los ríos;

Que en el mundo sólo se reconocen seis ecosistemas de los denominados hipersalinos, de los cuales el de la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo es el más extenso, e incluye importantes ciénegas intermareales que alcanzan las 50,800 hectáreas y una considerable riqueza de humedales;

Que la riqueza y diversidad biológica que posee la región se debe a su ubicación, ya que se encuentra entre dos regiones biogeográficas, la Neártica y la Neotropical, que recibe drenaje de dos regiones hidrológicas, la cuenca del Río Bravo y la cuenca de los ríos San Fernando-Soto La Marina, que tiene la influencia de dos provincias marinas, la Carolineana y la Caribeña, lo cual da origen a diversos tipos de suelos, climas y regímenes de precipitación y humedad, aunado a que esta región constituye el límite norte de distribución a lo largo del Golfo de México de la vegetación tropical, como manglares, selvas medianas y selvas bajas;

Que en los humedales de dicha región existen cuatro especies de mangle: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), que se encuentran sujetas a protección especial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 (Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo), las cuales proporcionan refugio en las primeras etapas de desarrollo a crustáceos y peces de importancia económica, así como a especies de aves para la anidación en la época de reproducción;

Que la productividad primaria de las ciénegas inundadas es semejante a la de los pastos marinos, lo que permite que se desarrollen comunidades de invertebrados bénticos que transforman la productividad primaria en biomasa animal, indispensable para los consumidores secundarios, entre ellos cangrejos, peces y grandes concentraciones de aves playeras y aves de rivera;

Que la región funciona como una zona de transición de la fauna neártica ligada a los humedales y constituye una de las rutas migratorias de aves más importantes del Mississippi y centro de Norteamérica; es, además, una de las principales fuentes de agua dulce para la población, y aporta gran cantidad de nutrientes a las lagunas costeras, lo que ayuda a mantener la alta productividad primaria en la zona;

Que en la región de Laguna Madre y Delta del Río Bravo confluye la migración de más de 450 especies de aves acuáticas, semiacuáticas y terrestres, donde invernan el 15% del total de las aves migratorias que llegan a México provenientes de Canadá y los Estados Unidos de América, con lugares de refugio, alimentación y anidación de manera permanente para 144 especies de aves residentes, de las cuales 2.7% son endémicas de México;

Que entre las especies de aves más sobresalientes encontramos al pato de cabeza roja (*Aythya americana*), del que se tienen registros en la región del 36% de la población mundial, a la única colonia reproductora de pelícano blanco (*Pelecanus erythrorhynchos*) en ambientes costeros de México, a 100,000 aves playeras que representan la mayor concentración del país, así como patos y gansos canadienses que alcanzan su extremo sur de distribución;

Que la referida zona posee también importantes áreas de vegetación terrestre endémica del noreste de México, entre las que destaca el matorral tamaulipeco, con registros de ébano endémico (*Phitecellobium ebano*), además de selva baja espinosa y bosque espinoso;

Que entre la cuantiosa riqueza de fauna silvestre de la zona destacan el jaguar, el ocelote, el tigrillo, el puma, el linco, el venado cola blanca, la ardilla de tierra, las ratas canguro, la tonina y el loro de cabeza amarilla, que la hace rica en biodiversidad asociada con hábitat de distribución restringida, como marismas, islotes, vegas, caletas, bayucos, así como otras unidades fisiográficas cuyo acceso y uso requieren ser preservados;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los gobiernos municipales de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, con la participación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Pronatura Noreste, A.C. realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas y hábitat de la región de Laguna Madre y Delta del Río Bravo contienen gran riqueza y fragilidad, que la región mantiene sitios costeros, lacustres y ribereños que no se encuentran significativamente alterados, que los aprovechamientos actuales pueden ser regulados para no alterar la funcionalidad de los sistemas biológicos y las características ambientales de la región, sin afectar económicamente estos aprovechamientos de recursos naturales;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre del 2002, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento del área natural protegida, y

Que por todo lo anterior, se considera que la región de Laguna Madre y Delta del Río Bravo cumple con las características y requisitos para ser protegida como un área de protección de flora y fauna, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo emitir la declaratoria correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

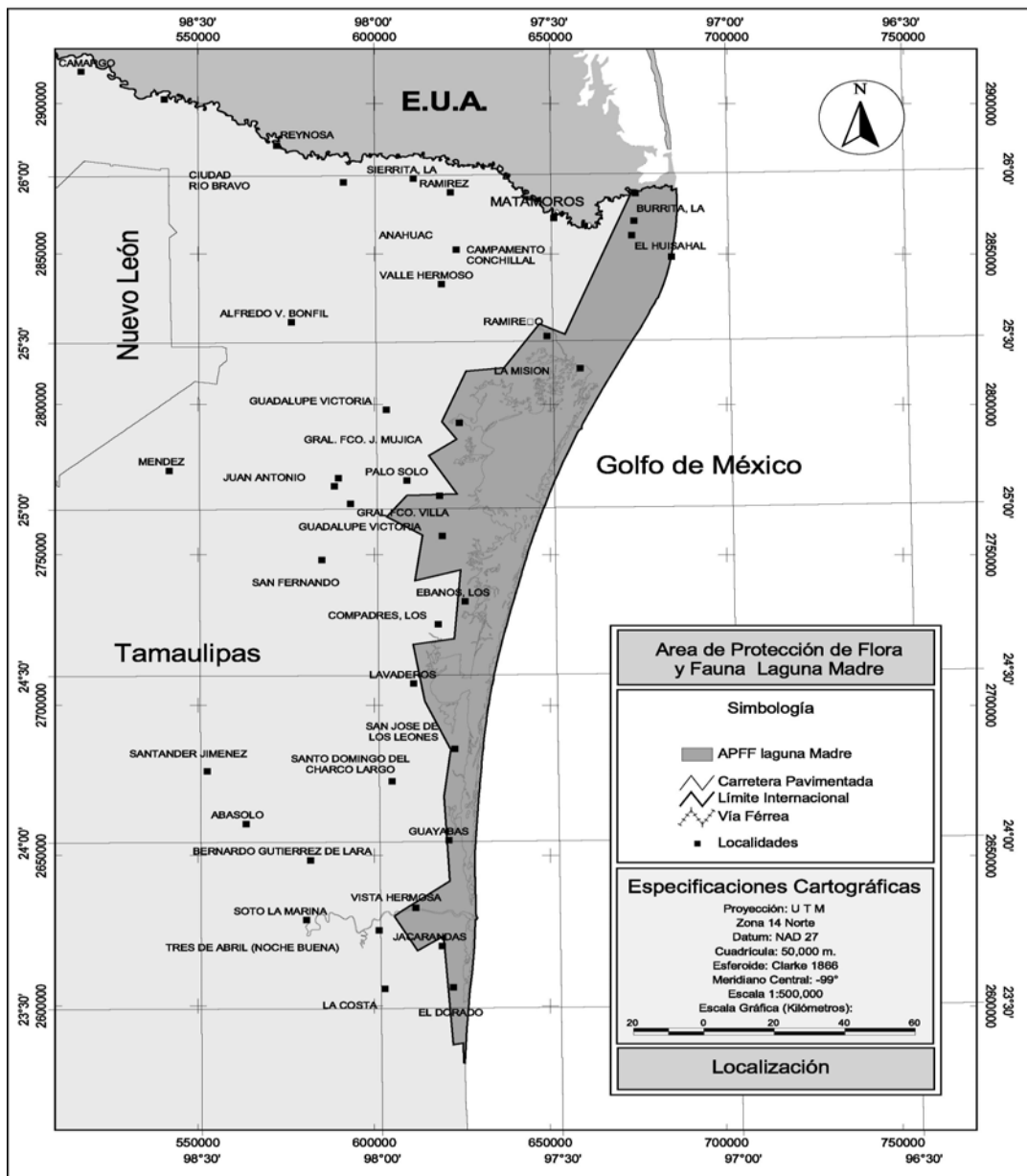
ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, misma que conforme al plano oficial que obra en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con una superficie de 572,808-60-94.22 hectáreas (QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS) integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LAGUNA MADRE
Y DELTA DEL RÍO BRAVO**

SUPERFICIE DE 572,808-60-94.22 Ha.

Las coordenadas del polígono que se describen a continuación se encuentran en formato UTM zona 14 norte, con un Esferoide Clarke 1866 y un Datum Horizontal NAD 27 México.

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'581,029.00; X=625,842.50; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°15'43" W y una distancia de 444.45 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'581,157.00; X=625,416.88; partiendo de este punto con un rumbo de N 01°07'24" W y una distancia de 6,513.25 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'587,669.00; X=625,289.19; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°03'46" W y una distancia de 2,835.57 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'587,131.00; X=622,505.12; partiendo de este punto con un rumbo de N 04°31'11" W y una distancia de 36,129.36 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'623,148.00; X=619,657.88; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°52'02" W y una distancia de 8,723.35 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'618,380.00; X=612,352.88; partiendo de este punto con un rumbo de N 30°17'06" W y una distancia de 13,254.07 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'629,825.25; X=605,668.81; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°48'19" E y una distancia de 2,806.75 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'631,599.00; X=607,844.06; partiendo de este punto con un rumbo de N 53°50'21" E y una distancia de 16,857.38 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'641,545.75; X=621,454.12; partiendo de este punto con un rumbo de N 03°12'03" W y una distancia de 28,245.06 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'669,746.75; X=619,876.94; partiendo de este punto con un rumbo de N 06°36'39" E y una distancia de 15,588.65 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'685,231.75; X=621,671.62; partiendo de este punto con un rumbo de N 24°33'26" W y una distancia de 17,682.44 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'701,314.75; X=614,322.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 09°45'32" W y una distancia de 19,043.82 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'720,083.00; X=611,094.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°29'10" E y una distancia de 11,775.14 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'722,029.25; X=622,707.94; partiendo de este punto con un rumbo de N 04°27'16" E y una distancia de 22,952.33 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'744,912.25; X=624,490.62; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°35'47" W y una distancia de 13,379.46 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'741,358.50; X=611,591.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°50'41" E y una distancia de 15,206.56 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'756,422.75; X=613,667.31; partiendo de este punto con un rumbo de N 58°47'19" W y una distancia de 11,845.41 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'762,561.00; X=603,536.38; partiendo de este punto con un rumbo de N 38°23'09" E y una distancia de 9,157.74 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'769,739.25; X=609,222.94; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°59'36" E y una distancia de 14,265.55 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'770,238.75; X=623,479.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 32°08'27" W y una distancia de 14,893.56 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'782,849.75; X=615,556.31; partiendo de este punto con un rumbo de N 54°54'59" E y una distancia de 9,560.79 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'788,345.00; X=623,380.06; partiendo de este punto con un rumbo de N 36°03'57" W y una distancia de 7,209.21 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'794,172.50; X=619,135.88; partiendo de este punto con un rumbo de N 22°20'58" E y una distancia de 18,229.10 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'811,032.25; X=626,067.62; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°59'23" E y una distancia de 10,892.37 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'812,172.75; X=636,900.12; partiendo de este punto con un rumbo de N 34°24'35" E y una distancia de 17,588.16 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'826,683.25; X=646,839.38; partiendo de este punto con un rumbo de S 65°16'12" E y una distancia de 8,075.39 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'823,305.00; X=654,174.19; partiendo de este punto con un rumbo de N 21°44'05" E y una distancia de 51,636.70 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'871,270.75; X=673,295.81; que corresponde al límite internacional con EUA; partiendo de este punto y siguiendo la línea fronteriza entre México y Estados Unidos de América, con un rumbo Este, hasta encontrar el vértice 29 que corresponde al Límite entre México y los Estados Unidos de América en la franja costera del Golfo de México, de coordenadas Y=2'871,684.00; X=685,717.31; partiendo de este punto y con rumbo Sur y siguiendo la línea de costa que incluye la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 572,808-60-94.22 ha.



El plano de ubicación que se contiene en la presente declaratoria es con fines eminentemente de referencia geográfica y sin valor cartográfico.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en este Decreto obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Tamaulipas, ubicada en segundo piso del Palacio Federal, en la calle Morelos entre 8 y 9, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de conservar, manejar y administrar los ecosistemas del área y sus elementos, así como de supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los terrenos nacionales ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, y no podrá darles destino distinto a aquel que resulte compatible con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la consecución de los objetivos de conservación, protección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, así como para asegurar que las políticas federales que se apliquen dentro del área natural protegida sean congruentes con este propósito, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribirá bases de colaboración con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribirá acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, dando la participación que corresponda a los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, así como de concertación con los sectores social y privado, para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado, los municipios y los sectores social y privado participarán en la administración del área de protección de flora y fauna;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna, con las del Estado y los municipios;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al área de protección de flora y fauna;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna, cuando proceda;
- VI. Los mecanismos de coordinación para la elaboración de los planes de desarrollo municipal, a efecto de que exista una congruencia con el programa de manejo del área de protección de flora y fauna;
- VII. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, experimentación y monitoreo en el área de protección de flora y fauna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;
- X. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- XI. El desarrollo de programas de asesoría para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XII. El desarrollo de acciones, obras e inversiones necesarias para la consecución de los objetivos de protección, conservación y vigilancia del área, en particular aquéllas tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos, así como el mantenimiento del régimen hidrodinámico de los cuerpos de agua.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, dando la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dicho programa deberá contener, además de lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- III. Las reglas administrativas para el aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos para la protección de los ecosistemas y la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, conforme lo establezcan las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades pesqueras, turísticas y demás actividades productivas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, conforme lo establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables, y
- VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna.

El programa de manejo a que se refiere el presente artículo será elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, la presente declaratoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para la formulación del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dará la participación que en su caso corresponda al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los habitantes, propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas y personas interesadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes o programas municipales de desarrollo urbano vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá los mecanismos de coordinación que se requieran con el propósito de que los planes y programas de desarrollo municipal sean congruentes con la presente declaratoria y el programa de manejo del área de protección de flora y fauna, a efecto de asegurar la consecución de sus objetivos de conservación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la presente declaratoria. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo, en el programa de ordenamiento ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo se sujetarán a:

- I. La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
- III. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas sujetas a protección especial, incluyendo las vedas y su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal, de pesca y de agua ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá autorizar la realización de actividades de educación y difusión, así como de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de especies de flora y fauna silvestres.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de recursos naturales a las comunidades que habiten en el área en el momento de expedición de la presente declaratoria, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el que deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su

caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Decreto y la realización de obras de protección civil;
- II. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Introducir especies vivas exóticas, sin contar con la autorización respectiva;
- V. Realizar actividades cinegéticas, explotación, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, así como de otros elementos biogenéticos, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas, y
- VII. Construir confinamientos de residuos y sustancias peligrosas.

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia en el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de 180 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes, así como en el Registro Agrario Nacional y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, elaborará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo en un plazo no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**. Durante este plazo, se podrá autorizar la ejecución de las obras y actividades que se pretendan realizar dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de aspiradoras inalámbricas, en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ASPIRADORAS INALAMBRICAS, EN RELACION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 8501 A LA 8548 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 33/02, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía y en lo sucesivo la Secretaría, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Cuotas compensatorias definitivas

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548, entre ellas la fracción arancelaria 8509.10.01 de la entonces TIGI; dichas fracciones arancelarias se señalan en el punto 104 de la resolución definitiva de referencia.

Presentación de la solicitud

3. El 4 de diciembre de 2002, compareció ante la Secretaría la empresa Black & Decker, S.A. de C.V., en adelante Black & Decker, por conducto de su representante legal, para solicitar con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE y 91 y 92 de su Reglamento, en lo sucesivo RLCE, se resuelva si las importaciones de aspiradoras inalámbricas compactas con voltaje de operación de 2.4 Voltios (V), con cargador con entrada de 120V-60 Hertz (Hz) y salida de 3.55V~ 250 mili Amperes (mA), y capacidad de 170 gramos (g), mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8509.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto anterior, manifestando que no existe producción nacional de dichas mercancías.

Solicitante

4. Black & Decker se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se dedica principalmente a la manufactura, comercio, importación o exportación, distribución y venta de cualesquiera y todos los tipos de productos y artículos, la fabricación y comercio de toda clase de herramientas eléctricas portátiles, motores, máquinas, maquinaria, aparatos y equipos mecánicos y de toda clase de accesorios, partes y refacciones para los mismos, así como la elaboración de las materias primas y los derivados, en su caso, que se relacionen con los artículos mencionados y los accesorios y repuestos de los mismos, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Río Duero número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

Información sobre el producto**Descripción del producto**

5. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, el producto investigado se conoce como aspiradora inalámbrica compacta, la cual cuenta con celdas recargables de energía por lo que, para su uso deberá estar conectado a una fuente de energía por un término de 16 horas para tener la máxima potencia (entre 8 y 10 minutos de uso); asimismo, menciona que el producto se debe de utilizar para succión en seco, es decir, no es posible succionar productos líquidos; cuenta con filtros reutilizables, un depósito para polvo y baterías recargables de níquel-cadmio.

6. Dentro de las características técnicas, mencionó que la aspiradora inalámbrica compacta funciona con un voltaje de operación de 2.4V y cuenta con un cargador de entrada de 120V-60Hz y salida de 3.55V~ 250 mA y una capacidad de 170 gramos.

Tratamiento arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura de la TIGIE, en la partida 85.09 del capítulo 85, se clasifican aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, mientras que en la subpartida 8509.10 y en la fracción arancelaria 8509.10.01 de la TIGIE, se clasifican aspiradoras.

Requerimiento de información previo al inicio

8. El 17 de febrero de 2003, la Secretaría requirió diversa información a la solicitante, la cual dio respuesta mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2003.

Inicio del procedimiento

9. El 30 de mayo de 2003, se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto para determinar si existe producción nacional de aspiradoras inalámbricas y, en consecuencia, si las importaciones de dichas mercancía están o no sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva referida.

Convocatoria y notificaciones

10. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerará tener interés jurídico en el resultado del procedimiento, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del RLCE.

11. De conformidad con los artículos 91 fracción II y 142 del RLCE, la Secretaría procedió a notificar el inicio del procedimiento a la empresa solicitante, así como a las cámaras, asociaciones y posibles empresas productoras nacionales de que tuvo conocimiento.

Comparecientes

12. De conformidad con el artículo 91 fracción II del RLCE, la Secretaría concedió un plazo de 60 días para que las partes interesadas manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, mismo que venció el 22 de agosto de 2003, compareciendo las siguientes personas:

Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, en adelante CANAME, con domicilio en Ibsen 13, colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560 México, Distrito Federal.

Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V., en lo sucesivo Koblenz, con domicilio en avenida Ciencia 28, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Argumentos y medios de prueba de las comparecientes**CANAME**

13. Mediante escritos del 10 y 11 de julio de 2003, el supuesto representante legal de esta cámara manifestó que, entre los fabricantes de electrodomésticos afiliados a la CANAME agrupados en la Sección VIII, ninguno ha informado sobre la existencia de fabricación nacional de aspiradoras inalámbricas y que la mercancía, objeto de este procedimiento, aún con la cuota compensatoria de 129 por ciento desplaza a las aspiradoras "tradicionales" de fabricación nacional, lo cual repercute en el cierre de plantas industriales y por lo tanto en la cancelación de plazas de empleo, situación que podría acentuarse con la eliminación de la cuota compensatoria.

Koblenz

14. Mediante escrito del 15 de julio de 2003, compareció el supuesto representante legal de esta empresa manifestando lo siguiente:

- A. La fracción arancelaria 8509.10.01 de la TIGIE, que comprende a las aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas, cubre de forma genérica todos los tipos de aspiradoras domésticas, de las que Koblenz y otras compañías en los Estados Unidos Mexicanos fabrican.
- B. Su área de ingeniería desarrolla un modelo de aspiradora inalámbrica similar a la que se pretende importar de la República Popular China.

Requerimientos de información**CANAME**

15. Con fecha 8 de septiembre de 2003, la Secretaría entre otra información, mediante oficio UPCI.310.03.2850/2 requirió a esta Asociación para que acreditara su legal existencia así como la personalidad del señor Crescencio Cruz Merino, en su carácter de representante legal de la misma. La Secretaría no recibió respuesta alguna a este requerimiento.

Koblenz

16. Mediante escrito del 1 de octubre de 2003, esta empresa dio respuesta al requerimiento de información que le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.03.2851/2, por lo que presentó un cuadro comparativo entre las aspiradoras tradicionales y las inalámbricas, así como folletos e impresiones de páginas de Internet con diversos modelos de aspiradoras.

17. Mediante escrito del 12 de noviembre de 2003, Koblenz dio respuesta al requerimiento de información que le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.03. 3537/2, manifestando lo siguiente:

- A. La aspiradora inalámbrica objeto de este procedimiento, debe ser comparada con el modelo SM-2 de Koblenz, ya que es comparable en usos y funciones con la inalámbrica e incluye únicamente un accesorio esquinero.
- B. El modelo SM-2 está concebido para ser utilizado en los mismos espacios para los que se utiliza la inalámbrica.
- C. Existen aditamentos en los que las aspiradoras inalámbricas pueden ser montadas, con lo cual la tarea de limpiar una superficie amplia no representa ninguna diferencia con la llamada aspiradora tradicional y la empresa solicitante dispone de estos aditamentos como parte del equipo que ofrece.
- D. Ni la aspiradora inalámbrica ni la SM-2 de Koblenz están diseñadas para aspirar grandes superficies; el tiempo para aspirar una superficie de 40 m² con la aspiradora inalámbrica sería de 40 minutos aproximadamente, mientras que con la SM-2 sería de 30 minutos aproximadamente.
- E. La vida estimada útil promedio de una aspiradora tradicional es de 5 años, sin embargo, tratándose de la SM-2 el promedio de vida es de 2.5 años.
- F. La potencia de las aspiradoras inalámbricas depende de la cantidad de pilas, lo que puede aumentar su potencia de succión; el promedio de vida de las pilas recargables es de 2 años y se pueden cambiar prolongando la vida por lo menos al doble, y las mismas pueden reponerse por menos del 25 por ciento del costo total del aparato.
- G. Las aspiradoras inalámbricas atienden los mismos canales de distribución que la SM-2 que es un modelo portátil de bajo peso.
- H. Koblenz empezó a desarrollar un proyecto de fabricación de un producto idéntico al objeto de la cobertura de producto desde 2002, el cual tuvo que suspenderse debido al inicio del procedimiento.
- I. La eliminación de la cuota compensatoria se constituiría como un obstáculo en la creación de una rama de producción nacional de productos idénticos.
- J. Es estrategia de Koblenz responder a los requerimientos del mercado, por lo que debe contar con una oferta disponible en todas las categorías y tipos de aspiradoras.
- K. En el mercado de las aspiradoras inalámbricas y las compactas utilitarias existe un mercado muy importante que ya es atendido por la SM-2 que puede ser desplazada por la inalámbrica.
- L. Se observa que se está generando un mercado que irreversiblemente desplazará al que hoy atiende la SM-2, sobre todo por el nivel de precio y las condiciones en que ingresa al país.
- M. Otro factor para que la aspiradora inalámbrica desplace a la SM-2 son sus costos de producción.

N. La Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C, en lo sucesivo ANFAD, que es la asociación indicada para agrupar a los productores de electrodomésticos y no la CANAME, que es de quien presenta una carta la solicitante, concuerda con el hecho de que Koblenz fabrica aspiradoras que son comercialmente intercambiables con las inalámbricas y que la eliminación de las cuotas compensatorias afectaría a la planta productiva nacional y frustraría la creación y desarrollo de nuevas líneas de producción.

O. La única prueba aportada por la solicitante consistente en la carta de la CANAME que establece que "...las aspiradoras inalámbricas originarias de China...desplaza a las aspiradoras tradicionales de fabricación nacional en cuyo caso repercute en el cierre de plantas industriales mexicanas y por lo tanto, la cancelación de plazas de empleo..."

18. Para acreditar sus manifestaciones Koblenz presentó lo siguiente:

- A.** Fotografías obtenidas de Internet de los accesorios de la aspiradora SM-2 y la inalámbrica.
- B.** Copia del proyecto para fabricar una aspiradora inalámbrica.
- C.** Catálogo de las aspiradoras producidas por Koblenz.
- D.** Adicionalmente, la empresa ofreció una visita a sus plantas productivas para que la autoridad constatará cómo operan las líneas de producción.

19. Mediante escrito del 8 de enero de 2004, Koblenz dio respuesta al requerimiento de información que le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.03.4072/2, manifestando lo siguiente:

- A.** La aspiradora de fabricación nacional modelo SM-2 de Koblenz es similar a la aspiradora objeto de este procedimiento; aunque no son iguales en todos sus aspectos, tienen características y composición semejantes que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.
- B.** La Secretaría cuenta con los elementos suficientes para seguir protegiendo contra prácticas desleales de comercio internacional, la fabricación de un producto similar, fuente generadora de inversión y de empleos.
- C.** La aspiradora SM-2 se considera portátil dado su bajo peso y la "corta" longitud de su manguera, ya que el usuario debe sostenerla en la mano durante la operación de aspirado, lo que la limita a aplicaciones dentro del radio de acción de la persona que la porta, además posee un accesorio esquintero para tareas pequeñas a diferencia de las aspiradoras tradicionales que cuentan con tres o más accesorios para limpiar pequeñas o grandes superficies.
- D.** La aspiradora SM-2 tiene motor de 408 Watts, 120 Volts, capacidad de succión de 3,000 mililitros, tiene 33 centímetros de largo, 26 centímetros de ancho y 39 centímetros de alto, una capacidad de almacenaje de 3 litros y un peso de 2.45 kilogramos, por lo que es un aparato ligero, fácil de cargar y transportar, para encenderla sólo debe conectarse la manguera de succión y encender el motor.
- E.** Los usos de la aspiradora SM-2 son aspirar el coche, limpiar rincones, derrames líquidos y de polvo, migajas, muebles y equipo electrónico y cojines, entre otros.
- F.** Ni la aspiradora SM-2 de Koblenz ni la aspiradora objeto de esta cobertura, son aparatos para realizar tareas de limpieza de áreas amplias.
- G.** Koblenz no estaría de acuerdo en considerar que la aspiradora inalámbrica es distinta al modelo SM-2 bajo la premisa de que tarda más tiempo en aspirar una superficie grande de 40 metros cuadrados, ya que entre más grande sea el espacio que se pretenda aspirar, mayor será el tiempo que emplee la aspiradora inalámbrica.
- H.** Tanto la máquina de producción nacional como la que es objeto de esta cobertura, podrían usarse en espacios amplios, y la eficiencia depende del tamaño de los accesorios usados y dispositivos para usar la máquina de pie, ya que con los accesorios que se venden ambas máquinas, aspirar áreas grandes sería muy incómodo, ya que el usuario la tendría que usar prácticamente hincado.
- I.** No resulta indispensable que el usuario final compre algún tipo de aditamento para el arreglo de pequeños desórdenes ya que este tipo de aspiradoras no son propias para remover residuos en superficies amplias.
- J.** La función primordial del aditamento de extensión que llegara a utilizar la aspiradora inalámbrica la acercará aún más al modelo SM-2 de Koblenz.

20. Para acreditar sus afirmaciones Koblenz presentó lo siguiente:

- A.** Muestra física de la aspiradora modelo SM-2.
- B.** Cinco dibujos de ingeniería del diseño del proyecto de aspiradora inalámbrica de Koblenz.

21. Mediante escrito del 12 de marzo de 2004, Koblenz dio respuesta al requerimiento de información que le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.04.0599/2, por lo que presentó información referente a la viabilidad económica de la producción nacional de aspiradoras inalámbricas en el corto plazo.

ANFAD

22. De conformidad con el artículo 55 de la LCE, la Secretaría requirió información a la ANFAD mediante oficio UPCI.310.03.4074/2. Esta persona moral dio respuesta a dicho requerimiento el 9 de enero de 2004 manifestando que la empresa Koblenz, la cual es miembro de esa Asociación, fabrica aspiradoras inalámbricas similares a las aspiradoras objeto de este procedimiento.

Black & Decker

23. Mediante escrito del 12 de enero de 2004, la solicitante dio respuesta al requerimiento de información que le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.03.4073/2, manifestando lo siguiente:

- A.** Los aditamentos de uso común en las aspiradoras inalámbricas son el filtro (VF10), extensión de nariz (V2415) y cepillo (V2415), los cuales se indican en el catálogo de la aspiradora modelo V2415 que se proporcionó con la solicitud de inicio.
- B.** El único aditamento indispensable para la operación de las aspiradoras inalámbricas es el filtro, el cual puede ser reemplazado cada 6 o 9 meses, según la frecuencia de uso de la aspiradora y normalmente se encuentra disponible para el consumidor final con el distribuidor Black & Decker.
- C.** Al igual que el filtro, los otros dos aditamentos (cepillo y extensión de nariz) vienen incluidos en el producto y sirven de auxilio para aspirar lugares con difícil acceso, tales como esquinas y lámparas, sin embargo, no son de uso indispensable para la operación de los productos objeto de esta cobertura.
- D.** Las aspiradoras inalámbricas pueden considerarse portátiles ya que su sistema inalámbrico permite su uso en sitios distintos al hogar, así como en autos y lugares donde el acceso al tomacorrientes es limitado, por sus dimensiones y peso es fácil de trasladar de un lugar a otro sin que ocupe mucho espacio.
- E.** Las aspiradoras inalámbricas tienen como función primordial el ser utilizadas para la limpieza de pequeños desórdenes en el hogar, autos, oficina, etc. Para su operación no es necesario la utilización de un tomacorrientes, ya que cuentan con una pila recargable y pueden ser almacenadas en lugares pequeños.
- F.** El doble filtro previene que las manos toquen la suciedad al limpiar, el almacenaje de sus accesorios a bordo mantiene las herramientas siempre cerca del trabajo.
- G.** La aspiradora inalámbrica objeto de este procedimiento tiene un motor con potencia de 30 watts y un amperaje de 8.65 A.
- H.** El voltaje significa la capacidad de almacenamiento de energía de la batería que opera la aspiradora inalámbrica, el impacto radica en que a mayor cantidad de voltios, mayor es la potencia y duración de la carga.
- I.** La aspiradora inalámbrica tiene una potencia de succión de 150 milímetros y la capacidad de polvo es de 170 mililitros, tiene 32.30 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho y 15.60 centímetros de alto, pesa 750 gramos y una capacidad de almacenaje del depósito de 170.0971 gramos.
- J.** El tiempo estimado de recarga de la batería es de 4 horas.
- K.** La aspiradora inalámbrica no está diseñada para aspirar superficies grandes, sino áreas pequeñas como muebles, autos y pequeños desórdenes, ya que sería impráctico y demasiado tardado el aspirar una estancia.
- L.** Con una aspiradora tradicional aspirar una superficie de 40 metros cuadrados llevaría de 10 a 15 minutos, mientras que con una inalámbrica el tiempo sería de 30 a 45 minutos sin contar los tiempos de recarga de la batería, por lo que implicaría en total unas 12 a 16 horas.
- M.** La aspiradora Koblenz modelo SM-2 no es inalámbrica, por lo que no es un producto similar a las aspiradoras inalámbricas, objeto de este procedimiento, tal y como se desprende del manual de operación del usuario proporcionado por dicha empresa.

- N. El modelo SM-2 de Koblenz para su funcionamiento requiere de un cable con clavija polarizada que debe ser conectada a un contacto de corriente eléctrica y no puede considerarse portátil. Debido a sus dimensiones es para uso primordialmente doméstico y puede ser utilizada para aspirar material seco o mojado, a diferencia de las aspiradoras inalámbricas, las cuales no requieren de corriente eléctrica para su funcionamiento.
- O. La capacidad de la aspiradora Koblenz modelo SM-2 es de 2 galones mientras que la capacidad de las aspiradoras inalámbricas es de 170 gramos.
24. Para acreditar sus afirmaciones Black & Decker presentó lo siguiente:
- A. Muestra física de la aspiradora inalámbrica modelo V2415 y sus accesorios.
- B. Copia de carta expedida por Labotec México, S.C., de fecha 7 de enero de 2004 respecto a los resultados a las pruebas practicadas a la aspiradora inalámbrica Black & Decker modelo V2415.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

25. Declarada la conclusión de la investigación de mérito, con fundamento en los artículos 58 de la LCE, 83 del RLCE, y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 14 de marzo de 2005 la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión.

En sesión del 31 de marzo de 2005, una vez que el Secretario Técnico de la Comisión constató la existencia de quórum, ésta se llevó a cabo en los términos del artículo 6 del RLCE, de conformidad con la orden del día.

El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final del procedimiento que nos ocupa, el cual previamente se remitió a esa Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios.

En uso de la palabra el representante de la UPCI expuso y explicó en forma detallada el caso en particular con el objeto de dar a conocer a esa Comisión el sentido de esta Resolución.

El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación, a lo cual respondieron con los comentarios que obran en la minuta de la sesión respectiva, y se pronunciaron favorablemente por mayoría de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

26. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50. fracción VII y 60 de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 de su Reglamento, 1, 2, 3, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 19 fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de noviembre de 2000.

Derecho de defensa y de debido proceso

27. De conformidad con el artículo 91 fracción II del RLCE, la Secretaría otorgó amplia oportunidad a las personas físicas o morales con interés jurídico en este procedimiento para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera.

Legislación aplicable

28. Para efectos de este procedimiento resultan aplicables la Ley de Comercio Exterior publicada el 27 de julio de 1993, con base en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003; el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Información desestimada

29. La Secretaría determinó no tomar en cuenta la información presentada por la CANAME que se menciona en el punto 13 de esta Resolución, toda vez que dicha asociación no dio respuesta al requerimiento de información que se le formuló mediante oficio UPCI.310.03.2850/2, tal y como se describe en el punto 15

de esta Resolución, es decir, no se acreditó la legal existencia de la CANAME y el señor Crescencio Cruz Merino no acreditó el carácter de representante legal de dicha cámara, en los términos del artículo 19 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

30. Asimismo, la Secretaría determinó no tomar en cuenta lo manifestado por Koblenz el 15 de julio de 2003 y que se especifica en el punto 14 de esta Resolución, toda vez que el señor Ricardo Kohler no acreditó su carácter de representante legal de la empresa de conformidad con el artículo 19 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Análisis particular de la información

31. De acuerdo con la información proporcionada por Black & Decker, el producto investigado es conocido como aspiradora inalámbrica compacta (en inglés, Dust Buster Compact Cordless Vac), cuyas características principales son contar con:

- A.** Depósito para polvo con capacidad de 170 gramos.
- B.** Funcionamiento con voltaje de operación de 2.4 voltios.
- C.** Filtros reutilizables.
- D.** Cargador de batería con entrada de 120V-60Hz y salida de 3.55V°~ 250MA.
- E.** Baterías recargables de níquel-cadmio.
- F.** Funciones de succión en seco.

32. Black & Decker proporcionó una carta de la CANAME en la que indica que entre sus afiliados no existen productores de aspiradoras inalámbricas, así como un listado de sus principales clientes.

33. Koblenz manifestó ser productor nacional de mercancías similares a las que se pretende importar sin el pago de la cuota compensatoria. Dicha empresa explicó que de eliminarse la cuota compensatoria se generaría un daño irreparable para la industria nacional pues, además, actualmente está desarrollando un modelo de aspiradora inalámbrica muy parecida a la que se pretende importar de la República Popular China.

34. La Secretaría formuló un requerimiento de información a Koblenz, para que indicara si está produciendo o no, aspiradoras inalámbricas similares a las que son objeto del procedimiento de cobertura de producto y una explicación sobre cómo desplazaría el producto investigado a las aspiradoras "tradicionales", tomando en cuenta aspectos como los usos y funciones, tamaño, capacidad de almacenamiento, fuente de alimentación de energía, potencia del motor, capacidad de succión, peso y vida útil, entre otros.

35. Koblenz explicó que no está produciendo actualmente aspiradoras inalámbricas pero agregó que existe una gran variedad de aspiradoras inalámbricas que pueden desplazar a las aspiradoras con cable. Para sustentar su argumento, proporcionó folletos de los modelos de aspiradoras que fabrica, así como información extraída de la página de Internet de Black & Decker sobre sus aspiradoras inalámbricas. La Secretaría analizó la respuesta de Koblenz sobre los usos y funciones y demás características enumeradas en el punto anterior, a partir de lo cual decidió requerir a dicha empresa para que proporcionara lo siguiente:

- A.** Las razones por las que considera indistinto utilizar una aspiradora tradicional y una aspiradora inalámbrica como la de importación, para aspirar estancias y superficies amplias, tomando en cuenta aspectos ergonómicos, esfuerzo físico y cansancio del usuario, desgaste del equipo, entre otros.
- B.** El tiempo estimado para aspirar una estancia o recámara de por ejemplo 40 m², con una aspiradora tradicional y con una aspiradora inalámbrica como la investigada.
- C.** Una explicación sobre cómo estimó la vida útil media y de qué forma está relacionada la potencia del motor, capacidad de succión, extensión y condiciones de las superficies en que se usan dichas aspiradoras y la vida media de la batería, así como la factibilidad de cambiar la batería a efecto de prolongar la vida de la aspiradora inalámbrica.
- D.** Las razones por las que está desarrollando una aspiradora inalámbrica que potencialmente pudiera desplazar la producción de aspiradoras tradicionales.

36. En su escrito de respuesta fechado el 12 de noviembre de 2003, Koblenz respondió que produce una extensa gama de aparatos que pueden catalogarse como "tradicionales", los cuales no se comparan con la aspiradora inalámbrica. Señaló además, que la aspiradora inalámbrica de importación debe ser comparada únicamente con la aspiradora modelo SM-2 que Koblenz fabrica en los Estados Unidos Mexicanos.

37. Asimismo, manifestó que el modelo SM-2 está concebido para ser utilizado en los mismos espacios en los que se utiliza la aspiradora inalámbrica, además de espacios o superficies más amplios. Indicó además, que las aspiradoras inalámbricas pueden ser montadas en aditamentos especiales con los que la limpieza de una superficie amplia no representa ninguna diferencia con respecto a la SM-2 de Koblenz. Para ello, proporcionó ilustraciones en las que se aprecia la aspiradora inalámbrica con un aditamento extensor colocado. Explicó que ni la aspiradora inalámbrica objeto del procedimiento ni el modelo SM-2 fueron diseñados para aspirar estancias o superficies amplias.

38. En relación con el tiempo estimado para aspirar una estancia de 40 m² de superficie, Koblenz manifestó que podría hacerse en 40 minutos con una aspiradora inalámbrica, mientras que con la SM-2 tomaría 30 minutos. Con respecto a la vida útil promedio de los productos, Koblenz indicó que para la aspiradora inalámbrica es de dos años, misma que fue estimada en función de la vida de las pilas recargables utilizadas, que es igualmente de dos años y prolongable mediante el cambio de éstas por un 25 por ciento del costo del aparato, en tanto que para la SM-2 la vida útil es en promedio de 2 años y medio.

39. Por lo que se refiere al proyecto de desarrollo de un modelo de aspiradora inalámbrica, Koblenz indicó que se inició en 2002 teniendo que suspenderse debido al inicio del presente procedimiento, ya que de eliminarse las cuotas compensatorias a las importaciones de aspiradoras inalámbricas, éstas constituirán un obstáculo para la creación de una rama de producción nacional con características prácticamente idénticas a las que se pretende importar sin el pago de la cuota compensatoria.

40. Agregó que entre los mercados de las aspiradoras inalámbricas y las aspiradoras utilitarias compactas existe una zona de mercado común que ya es atendida por la SM-2, de la cual puede ser desplazada por la inalámbrica, al estar generando una oferta que irreversiblemente sustituirá al que hoy atiende el modelo SM-2 sobre todo por el nivel de precios al que llegaría el producto chino. Asimismo, Koblenz manifestó que al estar generándose dicho mercado, éste debe ser contrarrestado con productos idénticos, independientemente de que el modelo SM-2 sea un producto similar.

41. Koblenz señaló que la ANFAD -que según su dicho es la asociación indicada para agrupar a productores de electrodomésticos-, concuerda con el hecho de que Koblenz fabrica aspiradoras que son comercialmente intercambiables con respecto a las aspiradoras inalámbricas.

42. Por su parte, la Secretaría requirió a la ANFAD para que indicara si conoce de la existencia de empresas mexicanas fabricantes de aspiradoras inalámbricas y cuál es el nombre de éstas. En respuesta, dicha asociación manifestó que Koblenz fabrica aspiradoras inalámbricas similares a las que se describen en la resolución relativa al procedimiento de cobertura de producto.

43. No obstante este señalamiento, la Secretaría pudo constatar a través de Koblenz que ésta no produce aspiradoras inalámbricas, por lo que decidió desestimar lo indicado por la ANFAD.

44. Por otro lado, la Secretaría requirió a Black & Decker para que ampliara la información del producto que pretende importar (aspiradora inalámbrica), en cuanto a:

- A.** Los accesorios de uso común para aspiradoras inalámbricas investigadas, así como las condiciones en que es aconsejable adquirir el aditamento de extensión, la función de éste y si es indispensable para la operación.
- B.** Potencia del motor en condiciones normales de operación (watts o caballos de fuerza), voltaje de operación, capacidad de succión, si puede o no ser considerada como portátil y las razones de ello, dimensiones, peso y capacidad de almacenaje.
- C.** Entrega de muestras físicas de las aspiradoras inalámbricas y de los accesorios.
- D.** Tiempo de recarga de la batería para un lapso de operación de 8-10 minutos. Así como el tiempo estimado para aspirar una estancia de 40 m² con una aspiradora tradicional y una inalámbrica considerando además de la capacidad de succión y potencia del motor, el tiempo de recarga.
- E.** Su posición en relación con los señalamientos de Koblenz en el sentido de que el modelo SM-2, es la aspiradora de fabricación nacional similar a la inalámbrica, objeto de la investigación.

45. Black & Decker respondió que los accesorios comunes de la aspiradora inalámbrica son la extensión de nariz, el cepillo y el filtro, este último el único indispensable para la operación, que puede reemplazarse cada 6 a 9 meses en promedio. Respecto al aditamento extensor indicó que no es indispensable y sólo se recomienda su uso para aspirar lugares estrechos o de difícil acceso. Manifestó que las aspiradoras inalámbricas pueden considerarse portátiles en virtud de que su sistema inalámbrico permite que puedan usarse en el hogar, el auto y otros lugares en donde el acceso a tomacorrientes es limitado, además de que sus dimensiones y peso lo hacen un aparato de fácil traslado pues, por ejemplo, se puede guardar en una bolsa o una maleta.

46. Asimismo, Black & Decker indicó que la función primordial de la aspiradora inalámbrica es la limpieza de pequeños desórdenes en el hogar, auto u oficina. Sobre la potencia del motor, apuntó que es de 30 watts – según la pruebas de laboratorio al que fue llevado el modelo V2415 de aspiradora inalámbrica-, dado que los caballos de fuerza se determinan matemáticamente. Indicó que el voltaje de operación se refiere a la capacidad de almacenamiento de energía de la batería con que opera, pues a mayor voltaje mayor es la potencia con la que puede operar y también es mayor la duración de la carga de la batería. Por lo que hace a la capacidad de succión, ésta es de 150 milímetros, en tanto que las dimensiones son: 32.9 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho, 15.6 centímetros de alto, 750 gramos de peso y 170 gramos de capacidad de almacenaje del depósito.

47. En cuanto al tiempo estimado para aspirar una estancia de 40 m² con una aspiradora inalámbrica, Black & Decker señaló que no está diseñada para superficies de esas dimensiones, sino para limpiar pequeñas áreas como muebles o autos, por lo que, considerando el tamaño de la aspiradora, la capacidad de almacenaje, tiempo de duración de la batería y el tiempo de recarga, sería impráctico y demasiado tardado. Black & Decker indicó que sin contar los tiempos de recarga el tiempo aproximado para aspirar una superficie de 40 m² sería de 30 a 45 minutos, por lo que al considerar las recargas aspirar esa superficie podría tomar de 12 a 16 horas.

48. Black & Decker manifestó que la aspiradora modelo SM-2 de Koblenz no es similar a las aspiradoras inalámbricas por las siguientes razones:

- A.** La aspiradora modelo SM-2 no es inalámbrica, sino que requiere de una toma de corriente y de un cable con clavija polarizada, en tanto que la aspiradora inalámbrica objeto de este procedimiento no la requiere para su operación.
- B.** No puede ser considerada portátil por sus dimensiones, ya que no puede ser guardada en espacios pequeños, además de que requiere de una toma de corriente para su funcionamiento.
- C.** La aspiradora modelo SM-2 se usa primordialmente en el hogar, además de que puede ser usada para aspirar material seco o mojado, mientras que la inalámbrica que motiva esta investigación, no es capaz de aspirar líquidos o material mojado.
- D.** La capacidad de almacenaje del depósito de la SM-2 es de 2 galones, es decir, más de 8 litros, en tanto que para las inalámbricas es de tan sólo 170 gramos.

49. Por otra parte, la Secretaría requirió a Koblenz para que indicara lo siguiente:

- A.** Si el modelo SM-2 es o no una aspiradora portátil y las razones de ello.
- B.** La potencia del motor del modelo SM-2 en condiciones normales de operación (watts o caballos de fuerza), así como el voltaje, la capacidad de succión de masa, explicación de las prestaciones al usuario y aplicaciones principales, dimensiones del cuerpo del aparato y peso, capacidad de almacenaje del depósito.
- C.** Cómo se puede establecer el uso indistinto de la aspiradora inalámbrica y aquellas con características como las del modelo SM-2, a la luz de aspectos como el tiempo de operación normal y tiempo de recarga de la batería de la inalámbrica.
- D.** Una explicación de sus señalamientos en el sentido de que una estancia de 40 m², puede ser aspirada en 30 minutos con el modelo SM-2, en 40 minutos con una aspiradora inalámbrica e inclusive con el aditamento de esta última en 10 minutos, y que conciliara esto con el hecho de que el modelo SM-2 tiene mayor potencia de motor, capacidad de succión y almacenaje.

50. Al respecto, Koblenz manifestó que el modelo SM-2 puede considerarse portátil debido a su bajo peso (2.45 kg) y la corta longitud de la manguera (91 cms) que debe ser sostenida por el usuario durante la operación en radios de acción pequeños, a diferencia de las tradicionales que están diseñadas para operar desde el piso con un rango de acción más amplio, además de que su tamaño compacto (33 cms de largo, 26 cms de ancho y 39 cms de alto) facilita su transportación y maniobrabilidad.

51. En relación con las características del aparato SM-2, Koblenz señaló que la potencia del motor es de 408 watts, la capacidad de succión es de 3,000 ml., el depósito es capaz de almacenar 3 litros y el voltaje de operación es de 120 volts. En cuanto a las aplicaciones específicas señaló: aspirar el coche, la cajuela, limpiar rincones, derrames de líquidos, polvo, migajas, limpieza de escalones, muebles y equipo electrónico. Al respecto es importante apuntar que, en el manual de operación y la caja de la muestra física del modelo SM-2, se advierte que la capacidad del depósito es de 2 galones (8 litros), y no de 3 litros.

52. Koblenz indicó que el uso de una aspiradora inalámbrica y el modelo SM-2 es indistinto debido a que ninguna de las dos está diseñada para aspirar superficies amplias, sino para espacios pequeños. En ese entendido, manifestó su desacuerdo en que dichas aspiradoras no sean similares bajo la premisa de que tarda más tiempo en aspirar una superficie amplia, toda vez que pueden ser usadas indistintamente en determinadas áreas pero no en espacios amplios. Además, señaló que con los accesorios de cada máquina, aspirar áreas grandes sería incomodo pues los usuarios tendrían que usar los aparatos prácticamente hincados.

53. La Secretaría, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso B del RLCE y con base en la información presentada en la solicitud de inicio y de la que se allegó mediante requerimientos de información, realizó un análisis comparativo de las características de las aspiradoras inalámbricas objeto de este procedimiento y de las aspiradoras alámbricas de fabricación nacional con características como las del modelo SM-2 de Koblenz, a efecto de determinar si estas últimas son mercancías similares que pudieran resultar afectadas, de excluirse del pago de la cuota compensatoria a las importaciones de aspiradoras inalámbricas originarias de la República Popular China como las que se indican en el punto 31 de esta Resolución.

54. Con base en los señalamientos tanto de Koblenz como de Black & Decker, la Secretaría determinó que en efecto, tanto las aspiradoras inalámbricas de importación, como aquellas con las características del modelo SM-2 de Koblenz, no son apropiadas para aspirar superficies amplias, por lo que ninguna de éstas sería comparable o similar a las aspiradoras "tradicionales", cuya función básica radica precisamente en la limpieza de espacios o superficies relativamente extensas.

55. Asimismo, la Secretaría a partir de los señalamientos de Black & Decker y Koblenz determinó que los aditamentos y accesorios -independientemente de que ninguna de las dos empresas entregó las muestras físicas requeridas-, no modifican en forma alguna la naturaleza básica ni las características esenciales de las aspiradoras inalámbricas o del modelo SM-2 de Koblenz, pues ambas aspiradoras cumplen la función primordial de ser utilizadas para la limpieza de espacios reducidos.

56. Además de lo anterior, la Secretaría decidió determinar la similitud de la aspiradora inalámbrica de importación y el modelo SM-2 de Koblenz, considerando también dos aspectos relevantes de los productos en cuestión: la facilidad con la que se pueden transportar de un lugar a otro (portabilidad) y las características de operación (funcionamiento). En cuanto a la portabilidad, se determinó que ésta depende en gran medida del peso, las dimensiones, la fuente de alimentación de energía y la posibilidad de uso en lugares remotos. Por características de operación, se deben entender la potencia del motor, voltaje de operación, tiempo de uso continuo en función de la fuente de alimentación de energía, capacidad del depósito y de succión.

57. Sobre los aspectos de portabilidad y funcionamiento, como se puede advertir en el cuadro siguiente, existen diferencias entre las aspiradoras inalámbricas objeto de investigación y la aspiradora con características como las del modelo SM-2 de Koblenz:

PORTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Aspecto	Aspiradora inalámbrica de importación	Aspiradora alámbrica (modelo SM-2 de Koblenz)
Portabilidad		
Peso	750 gramos	2.45 kilogramos
Dimensiones: Largo, alto y ancho	32.9 cm, 15.6 cm y 9.0 cm	33 cm, 39 cm y 27.5 cm
Fuente de alimentación de energía	Baterías recargables	Corriente directa con cable y clavija
Base de recarga	Si	No.
Tiempo de recarga de las baterías	4 horas / 10 minutos de operación	No aplicable
Uso en el auto fuera del hogar	Si	No
Uso en la playa o día de campo	Si	No
Facilidad de almacenaje durante la transportación a sitios fuera del hogar	Puede guardarse en una bolsa o envolver en papel, y acomodar sin problemas en la cajuela del auto o debajo del asiento	Debido a sus dimensiones ocupa un espacio considerable en la cajuela del auto, que dificulta su transportación a sitios fuera del hogar
Funcionamiento		
Potencia de motor	30 watts	408 watts
Voltaje de operación	2.4 voltios	120 voltios
Tiempo de uso continuo en función de la fuente de energía	10 minutos	Se puede usar continuamente por lapsos prolongados
Capacidad del depósito	170 gramos (o mililitros)	8 litros

Capacidad de aspirar líquidos o material mojado	No	Si

58. Con base en lo anterior, la Secretaría consideró que si bien es cierto que el modelo SM-2 de Koblenz puede ser transportado con facilidad dentro del hogar, ello se dificulta cuando se trata de llevarlo fuera de casa y sobre todo a sitios remotos, debido a sus dimensiones relativas y en consecuencia, la disponibilidad de espacio. A su vez, el hecho de que requiera de una toma de corriente directa para clavija polarizada, también limita su uso fuera del hogar a pesar de que pudiera ser transportada. Además, aunque ambos son aparatos livianos, existe una diferencia sustancial entre el peso de éstos (750 grs. vs. 2.45 kg.).

59. Asimismo, existen diferencias considerables en cuanto a las capacidades operativas de ambas aspiradoras. En primer término, el motor del modelo SM-2 es más potente por lo que requiere de una fuente de abastecimiento de energía de mayor voltaje, lo cual se estima sería difícil de suplir mediante baterías recargables como las que usan las aspiradoras inalámbricas. A su vez, debido a que estas últimas deben ser recargadas y no son abastecidas de energía en forma continua, sólo pueden operar por lapsos de tiempo de hasta 10 minutos. La capacidad de almacenaje del depósito es claramente dispar (170 gramos vs. 8 litros), y además, las aspiradoras inalámbricas objeto de este procedimiento no son capaces de aspirar líquidos ni material mojado. Cabe destacar que de acuerdo con el manual de operación y la caja de la muestra física entregada a la autoridad investigadora, la capacidad del depósito del modelo SM-2 es de 2 galones (8 litros), y no de 3 litros como Koblenz señaló en respuesta al requerimiento de información.

60. En virtud de lo anterior, la Secretaría determinó que en términos de portabilidad y funcionamiento (características operativas) las aspiradoras inalámbricas de importación no son similares a la aspiradora alámbrica con características como las del modelo SM-2 de fabricación nacional. Sin embargo, la Secretaría procedió a evaluar el argumento de Koblenz en el sentido de que cuentan con un proyecto de inversión para fabricar productos idénticos a los que se pretende importar sin el pago de la cuota compensatoria, en los términos que a continuación se explican.

Proyecto de inversión para la fabricación nacional de aspiradoras inalámbricas

61. Al respecto, Koblenz manifestó tener un proyecto de inversión para la fabricación en territorio nacional de aspiradoras inalámbricas. Para sustentarlo, proporcionó diversa información, entre la que destacan comunicados internos que hacen alusión directa al proyecto, documentos de trabajo del departamento de ingeniería y de autorización para el desarrollo de nuevo producto, bosquejos y dibujos técnicos de las aspiradoras inalámbricas, órdenes de trabajo para el desarrollo de prototipos y copia fotostática de fotografías de éstos y cédulas de costeo.

62. La Secretaría realizó una visita de reconocimiento a la planta de Koblenz en la Ciudad de México, con base en lo cual pudo advertir la capacidad técnica que detenta dicha empresa para fabricar y comercializar una amplia gama de bienes electrodomésticos. A raíz de ello y de la información arriba indicada, se determinó requerir a Koblenz para que complementara la información del proyecto con cuestiones fundamentales, como son:

- A.** La valuación económica que incluyera monto de la inversión inicial, los flujos de efectivo que éste genera, el valor presente neto, la tasa interna de retorno, montos y fuentes del financiamiento del proyecto, los datos pronosticados de precios y volúmenes de ventas, costos fijos y variables de producción de cada uno de los años del proyecto, la tasa de descuento utilizada para calcular el valor presente neto y el criterio de selección de dicha tasa.
- B.** La valuación económica del proyecto bajo un enfoque de sensibilidad en el que se supone que los precios de las importaciones de aspiradoras inalámbricas no estarían sujetas al pago de cuotas compensatorias y donde las variables cambiantes del modelo son los precios de venta al mercado nacional, los volúmenes vendidos y el costo variable total de producción.
- C.** Otros aspectos relevantes que atañen directamente al proyecto, en especial, el calendario de ejecución de la inversión y el tiempo en que la producción podría dar inicio en forma sistemática, la estimación de la demanda de aspiradoras inalámbricas en los Estados Unidos Mexicanos para el periodo de referencia del proyecto de inversión y la porción del mercado que absorbería en cada uno de esos años.

63. La autoridad investigadora observó en el calendario de ejecución proporcionado por Koblenz, que la fabricación sistemática de las aspiradoras podría comenzar en poco tiempo, una vez iniciadas de las actividades correspondientes, tales como la compra de moldes y fabricación del herramental. En este sentido, conviene hacer notar que derivado de la visita de reconocimiento a la planta de Koblenz, así como también la

documentación que tuvo a la vista relativa al proyecto de fabricación de aspiradoras inalámbricas y las estimaciones de la demanda, la Secretaría presume que la producción de estos aparatos sería técnicamente factible en el corto plazo; particularmente si se considera el equipo, maquinaria, recursos e instalaciones con que cuenta la empresa. En virtud del tiempo transcurrido desde la publicación de la resolución de inicio de este procedimiento, y tomando en consideración el proceso de reactivación del proyecto de inversión de Koblenz, la Secretaría determinó que bastaría un periodo de 9 (nueve) meses, para que dicha empresa comience a producir aspiradoras inalámbricas.

64. Asimismo, la Secretaría advirtió en el escrito de respuesta de Koblenz, que la inversión inicial para activos fijos sería cubierta vía deuda, y el capital de trabajo financiado internamente por la empresa, la tasa de descuento de los flujos es igual a la del costo de la deuda que se contaría para financiarlo más 3 puntos porcentuales correspondientes a la inflación anual esperada por el Banco de México, el préstamo se destinaría enteramente a la compra de activos fijos y su instalación.

65. Cabe destacar que el monto de la inversión que se realizaría representa una proporción inferior al 1 por ciento de las ventas totales registradas en 2001 por Koblenz, según datos de los que se allegó la Secretaría, publicados en una revista especializada en negocios.

66. Asimismo, Koblenz indicó que entre 2005 y 2009 absorbería una proporción importante del mercado de aspiradoras inalámbricas. La información proporcionada indica que en el escenario en que prevalecen las cuotas compensatorias a las importaciones de aspiradoras inalámbricas originarias de la República Popular China, el proyecto generaría flujos de efectivo con valor presente neto positivo y tasa interna de retorno 1.9 puntos porcentuales mayor a la tasa de descuento de los flujos. De esta manera, de acuerdo con la regla de valuación del modelo de flujo de efectivo descontado, dicho proyecto de inversión sería económicamente viable.

67. A su vez, la Secretaría analizó los resultados financieros del escenario que supone que las importaciones de aspiradoras inalámbricas originarias de la República Popular China, son excluidas del pago de la cuota compensatoria. En este escenario, el valor presente neto del proyecto sería negativo y en virtud de que los resultados arrojan varios flujos de caja negativos, la tasa interna de retorno es indeterminada. Por lo que, el proyecto no sería económicamente viable.

68. Adicionalmente, la Secretaría estimó un precio promedio de venta con el cual el proyecto de inversión se mantiene en una posición de equilibrio financiero, es decir, un precio con el que el valor presente neto es aproximadamente igual a cero y la tasa interna de retorno es prácticamente igual a la tasa de descuento. Dicho precio de venta en el mercado doméstico se ubica prácticamente en el mismo nivel que el precio estimado por Koblenz para el escenario en que prevalece la cuota compensatoria, con una ligera diferencia entre ambos.

69. En este sentido, la Secretaría comparó ambos precios de venta al mercado nacional, con respecto a los precios de las importaciones originarias de la República Popular China (proporcionado por Koblenz) incluyendo la cuota compensatoria. Para tal efecto, se estimó el precio hasta la frontera al que concurrirían las importaciones según los datos presentados por dicha empresa, a éste se le agregaron los aranceles, la cuota compensatoria, DTA, honorarios, gastos de manipuleo y fletes en territorio nacional.

70. Los precios de importación de las aspiradoras inalámbricas originarias de la República Popular China, se ubican 1.46 por ciento por debajo del precio de venta en el mercado doméstico utilizado en el escenario en que prevalece la cuota compensatoria, y 0.80 por ciento, por debajo del precio promedio que generaría un valor presente neto aproximadamente de cero, es decir, el precio mínimo con el que la operación pudiera ser viable.

Conclusión

71. A partir de lo indicado en los puntos 31 al 60 de esta Resolución, la Secretaría concluyó que las aspiradoras inalámbricas de importación objeto de esta investigación y las aspiradoras alámbricas de fabricación nacional con características como las del modelo SM-2 de Koblenz, presentan diferencias técnicas que impiden considerarlas similares entre sí.

72. No obstante, con base en lo señalado en los puntos 61 al 70 de esta Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para prever que de eliminarse la cuota compensatoria se pondría en riesgo la viabilidad económica del proyecto de inversión de Koblenz para fabricar aspiradoras inalámbricas muy parecidas a las que son objeto de investigación.

73. En particular, las pruebas documentales proporcionadas por esta empresa muestran *caeteris paribus*, que el proyecto de inversión requiere para ser económicamente viable de un nivel de precios muy cercano al precio de importación que incluye la cuota compensatoria de 129 por ciento. De acuerdo con esto y habida cuenta de la viabilidad económica del proyecto de inversión al prevalecer la cuota compensatoria y la factibilidad técnica para la fabricación de dichas aspiradoras en el corto plazo, se colige que de excluir del pago de la cuota a las mercancías de importación originarias de la República Popular China señaladas en el punto 31 de esta Resolución, se obstaculizaría el desarrollo de la producción nacional sistemática de esas mercancías.

74. De conformidad con el artículo 67 de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño o amenaza de daño a la producción nacional.

75. En virtud de que lo expuesto y con fundamento 60 de la Ley de Comercio Exterior y 80, 91 fracción III y 92 de su Reglamento es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

76. Se declara concluido el procedimiento administrativo de cobertura de producto y se determina la permanencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta en la resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de noviembre de 1994, de 129 por ciento a las importaciones de aspiradoras inalámbricas objeto de este procedimiento, clasificadas en la fracción arancelaria 8509.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, en los siguientes términos:

- A. El proyecto de inversión de Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V., deberá estar totalmente concluido en un plazo no mayor a 9 (nueve) meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal sentido, por conclusión total del proyecto deberá entenderse la etapa de producción sistemática y actividades de introducción al mercado consumidor.
- B. Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V., deberá mediante un informe pormenorizado y pruebas documentales pertinentes, demostrar ante la Secretaría a más tardar 15 días después de que concluya el plazo fijado en el inciso anterior, que inició en forma sistemática la producción de aspiradoras inalámbricas.
- C. Una vez transcurridos los plazos indicados en los incisos A y B anteriores, la Secretaría se reserva el derecho de constatar *in situ* por conducto de sus funcionarios, y previa notificación a Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V., y consentimiento de ésta, la realización del proyecto de inversión y el inicio de las operaciones productivas de aspiradoras inalámbricas.
- D. En caso de que al haberse vencido el plazo de 9 (nueve) meses fijado en el inciso A y Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V., no hubiera acreditado fehacientemente el inicio de las operaciones productivas de aspiradoras inalámbricas, la Secretaría excluirá del pago de la cuota compensatoria a las importaciones de la mercancía objeto de este procedimiento de cobertura, mediante publicación expresa en tal sentido en el **Diario Oficial de la Federación**, esto es, a las aspiradoras inalámbricas de importación originarias de la República Popular China que ingresan por la fracción arancelaria 8509.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que cuenten con las características siguientes:
 - a. Voltaje de operación 2.4 voltios.
 - b. Depósito para polvo con capacidad de 170 gramos o mililitros.
 - c. Baterías recargables de níquel-cadmio, o equivalentes.
 - d. Que cuente con cargador de batería con entrada de 120V-60Hz y salida de 3.55V~ 250MA, o cargador de batería que funcione en forma equivalente.
 - e. Funciones de succión únicamente en seco.

77. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

78. Notifíquese a las partes involucradas en el presente procedimiento el sentido de esta Resolución.

79. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de inicio de la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 y de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS ANTONIO GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 fracciones I y IX, 8 fracción I y 12 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 2, 5 fracción I, 8o. fracción I, y 17; 3 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; 148 y 149 de la Ley Federal de Derechos; artículo décimo sexto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican; 1, 2, 3, 4, 4-B, 6 fracciones I, III y V, 13, 15, 81 y 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 36, 39 y 45 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1, 2, 3 y 109 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, 10 fracciones I y IV, 19 fracciones II y VIII, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000; así como el Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de numeración correspondiente a cada entidad federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la Licencia Federal de Conductor, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

A. DE INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006

B. DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS

A. DE INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Todos los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga;
- b) Los permisionarios de los servicios auxiliares de grúas de arrastre y arrastre y salvamento;
- c) Personas morales que cuentan con autorización de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular, y
- d) Las empresas armadoras, distribuidoras o trasladistas que rentan placas de traslado nacional otorgadas por esta dependencia.

Que la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS

A.I.- VEHICULOS QUE PUEDEN REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS Y REVALIDACION DE TARJETA DE CIRCULACION

En la segunda etapa del canje podrán obtener las placas metálicas de identificación 2004-2006, engomados y la revalidación de la tarjeta de circulación, según corresponda:

- a) Vehículos seminuevos, hasta 15 años de antigüedad, contados a partir del año modelo de fabricación, para el servicio de carga; de menos de 15 años para los servicios de pasaje y turismo; los vehículos del servicio auxiliar de arrastre y arrastre y salvamento; renta de automóviles para uso particular; trasladistas; las unidades destinadas al arrendamiento, para operar el autotransporte en el ámbito federal, divididos en la siguiente forma, unidades de arrastre hasta 15 años, para unidades motrices hasta 5 años.

A.II. REQUISITOS

Respecto a:

- A.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad;
- A.II.2.- Requisitos de legalidad;
- A.II.3.- Del permisionario;
- A.II.4.- Del representante legal

A.III.- PROCEDIMIENTO, E**A.IV. INFORMACION ESTADISTICA**

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

B. DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Todos los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga;
- b) Los permisionarios de los servicios auxiliares de grúas de arrastre y salvamento;
- c) Personas morales que cuentan con autorización de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular, y
- d) Las empresas armadoras, distribuidoras o trasladistas que rentan placas de traslado nacional otorgadas por esta dependencia.

Que la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS**B.I.- VEHICULOS A LOS QUE SE LES ASIGNARAN PLACAS 2004-2006:**

Podrán obtener las placas 2004-2006 y/o engomado y/o tarjeta de circulación todos aquellos vehículos que cumplan con los requisitos establecidos y cuyas unidades acrediten la antigüedad permitida por la legislación vigente para cada uno de los diferentes tipos de servicios y sus clasificaciones.

B.II. REQUISITOS

Respecto a:

B.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad;

B.II.2.- Verificaciones de legalidad, y

B.III.- PROCEDIMIENTO

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

C. DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

D. PLAZO PARA OBTENER RESPUESTA

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

E. DURACION DE LA SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa iniciará cinco días después de que se publique el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y tendrán una duración de ocho meses.

F. HORARIO DE ATENCION

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

G. INFORMACION Y QUEJAS

Para información sobre los requisitos del trámite llamar:

En el D.F. a la DGAF 56 84 34 74

En el interior de la República:

Centro SCT, Aguascalientes	01 449 9710240
Centro SCT, Baja California	01 686 5689236
Centro SCT, Baja California Sur	01 612 1253798
Centro SCT, Campeche	01 981 8152416
Centro SCT, Coahuila	01 844 4301363
Centro SCT, Colima	01 312 3129176
Centro SCT, Chiapas	01 961 6132762
Centro SCT, Chihuahua	01 614 4200527
Centro SCT, Durango	01 618 8253355
Centro SCT, Guanajuato	01 473 7331307
Centro SCT, Guerrero	01 747 4727605
Centro SCT, Hidalgo	01 771 7133927
Centro SCT, Jalisco	01 333 6295489
Centro SCT, México	01 722 2156650
Centro SCT, Michoacán	01 433 3222123
Centro SCT, Morelos	01 777 3131811
Centro SCT, Nayarit	01 311 2140515
Centro SCT, Nuevo León	01 818 3541004
Centro SCT, Oaxaca	01 951 5150596
Centro SCT, Puebla	01 222 2887926
Centro SCT, Querétaro	01 442 2128505
Centro SCT, Quintana Roo	01 983 8322002
Centro SCT, San Luis Potosí	01 444 8246710
Centro SCT, Sinaloa	01 667 7141490
Centro SCT, Sonora	01 662 2593004
Centro SCT, Tabasco	01 993 3153544
Centro SCT, Tamaulipas	01 834 3122199
Centro SCT, Tlaxcala	01 246 4621267
Centro SCT, Veracruz	01 228 8125269
Centro SCT, Yucatán	01 999 9860006
Centro SCT, Zacatecas	01 492 9228978

En caso de alguna irregularidad en la prestación del servicio antes indicado o con el servidor público que lo presta, puede llamar a:

SACTEL SFP:

En el D.F. 3003-2000

En el Interior de la República 01 800 112 0584

ORGANO INTERNO DE LA SCT

55-19-25-03

55-19-22-67

55-19-64-88

55-19-86-95

México, D.F., a 8 de abril de 2005.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO mediante el cual se delega en el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14, 16 y 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; título séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 apartado A fracción XIII, 4, 5 fracciones XI y XXVI, 10 y 25 fracción IX primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de la Función Pública tiene conferidas, entre otras atribuciones, las relativas a inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los Organos Internos de Control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública que contrate la Administración Pública Federal;

Que el Titular de la Secretaría, para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las unidades administrativas y de los servidores públicos que se indican en el artículo 2 del Reglamento Interior de la propia dependencia, entre las que se encuentra la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal;

Que el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de esta dependencia, confiere a la referida Unidad la atribución de imponer las sanciones que corresponde aplicar a esta Secretaría a los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos legales aplicables, así como la de actuar igualmente en los asuntos que por acuerdo de atracción determine el Titular de la Secretaría deba conocer directamente;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde originalmente a los secretarios de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo que para la mejor organización del trabajo podrán delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, exceptuando las que por disposición de la Ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por aquéllos;

Que el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, establece que al frente de la misma habrá un Secretario, a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de aquélla, y quien podrá para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que la facultad del Titular de esta Secretaría para emitir los acuerdos de atracción de aquellos asuntos que determine deba conocer la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, tiene carácter delegable por parte del propio Titular, en razón de no estar prevista en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atracción respecto de los asuntos a que hace referencia la fracción IX primer párrafo del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

ARTICULO TERCERO.- El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, mantendrá permanentemente informado al suscrito, por conducto del Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles de cuatro unidades industriales denominadas ingenios azucareros, y se autoriza su venta a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 4; 6 fracción XX; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones II y VI; 84 fracción I y párrafo sexto; 88 párrafo primero; 95; 96; 101 fracción VI; 143 fracción II, y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 fracción VIII y párrafos segundo y sexto, y 2 fracción V de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran diversos inmuebles que forman parte de cuatro unidades industriales denominadas ingenios azucareros, mismos que se describen a continuación conforme a las unidades industriales a las que se encuentran integrados:

- Ingenio Compañía Industrial Azucarera San Pedro, conocido como Ingenio San Pedro:

Inmueble con superficie de 424.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Dos sin número, al oriente del lote 2 del predio denominado "San Rafael", en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 1, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 1,180.35 metros cuadrados, ubicado entre las calles Dos y Tres, esquina con camino a Salta Barranca, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 6, elaborado a escala 1:200 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 840.26 metros cuadrados, ubicado entre las calles Uno y Dos, esquina con camino a Salta Barranca, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 7, elaborado a escala 1:200 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 14-12-00 hectáreas, identificado como lotes números 3, 4 y 5, ubicado en la localidad denominada "El Guayabal", Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 10, elaborado a escala 1:1250 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 53,897.00 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 2 de la carretera Lerdo de Tejada-Salta Barranca, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S. P. 8, elaborado a escala 1:1500 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Cinco inmuebles con superficie de 11-75-54 hectáreas, 3-06-23 hectáreas, 2-29-20 hectáreas, 0-17-77 hectárea y 0-72-07 hectárea, respectivamente, ubicados en la localidad denominada "El Guayabal", Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 14, elaborado a escala 1:2000 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 1,535.63 metros cuadrados, ubicado en San Pedro, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 14, elaborado a escala 1:2000 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 19,600 metros cuadrados, conocido como "Campo Deportivo", ubicado entre las calles de Miguel Alemán, Aquiles Serdán y Dieciséis de Septiembre, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 4, elaborado a escala 1:500 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 897.63 metros cuadrados, ubicado en la calle Revolución esquina con calle Cuauhtémoc, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número S.P. 3, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

- Ingenio La Joya:

Fracción de terreno con superficie de 20-05-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 4+100 de la carretera federal Campeche-Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano sin número, elaborado a escala 1:1500 en noviembre de 2004 por el Ingenio La Joya, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

- Ingenio Azucarera de la Chontalpa, conocido como Ingenio Santa Rosalía:

Inmueble con superficie de 19-03-37.36 hectáreas, ubicado en la segunda sección de la rancharía de Rioseco, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1-B, elaborado a escala 1:2000 el 22 de febrero de 2005 por Azucarera de la Chontalpa, S.A., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

- Ingenio San Francisco El Naranjal:

Dos inmuebles con superficie de 235.16 metros cuadrados y 504.13 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 13, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 2,680.03 metros cuadrados, conocido como Residencia General del Ingenio, identificado como lote 2 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 1, elaborado a escala 1:250 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 363.54 metros cuadrados, identificado como lote 3 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 2, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 385.60 metros cuadrados, identificado como lote 4 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 3, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 451.06 metros cuadrados, identificado como lote 5 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 4, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 5,551.35 metros cuadrados, identificado como lote 6 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 5, elaborado a escala 1:250 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 4,060.55 metros cuadrados, identificado como lote 18 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 6, elaborado a escala 1:250 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 506.00 metros cuadrados, identificado como lote 13 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 7, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 664.76 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana 45, ubicado en la calle Robles Palacios sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 8, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 211.25 metros cuadrados, identificado como lote 9 de la manzana 33, ubicado en la calle Delfín Pardino sin número, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 9, elaborado a escala 1:50 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 255.19 metros cuadrados, identificado como lote 6 de la manzana 38, ubicado en la calle Delfín Pardino sin número, esquina con calle Callejón, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 10, elaborado a escala 1:50 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 491.83 metros cuadrados, identificado como lote 6 de la manzana 28, ubicado en la calle Delfín Pardino número 143, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 12, elaborado a escala 1:100 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 75,457.80 metros cuadrados, conocido como el Casco del Ingenio, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 18, elaborado a escala 1:1000 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 105,614.50 metros cuadrados, conocido como La Cachazera, ubicado en camino a La Campana y a El Zacatal, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 22, elaborado a escala 1:2000 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Inmueble con superficie de 39,700.24 metros cuadrados, conocido como Campo Experimental 2, ubicado en la ciudad de Lerdo de Tejada, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SF 23, elaborado a escala 1:2000 el 4 de diciembre de 2004 por el Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles, obra en los expedientes números DYPE/52857/121, OD/76046/GRAL, EP/84354/2 y EP/101356/1, integrados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

2. Que la propiedad de los inmuebles que se describen en el considerando que antecede, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días 3 y 10 de septiembre de 2001, por el que se expropiaron por causa de utilidad pública a favor de la Nación, entre otros bienes, las unidades industriales y los inmuebles señalados en dicho considerando, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 60626 el 4 de septiembre de 2001;

3. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como coordinadora del sector en el que se encuentra agrupada la entidad paraestatal Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, encargada de administrar los bienes expropiados por el Decreto a que alude el considerando precedente, ha determinado que la causa de utilidad pública que motivó el citado Decreto, ha sido satisfecha en el caso de las unidades industriales señaladas en el considerando 1 de este Acuerdo, entre otras razones, porque se ha detenido el excesivo endeudamiento y la falta de capacidad para satisfacer los compromisos de pago ante los productores de caña de azúcar, trabajadores y acreedores de los referidos ingenios, se han eliminado las prácticas indebidas en la administración de dichas unidades industriales y se ha permitido que continúen prestándose los servicios conexos de la industria azucarera en esas unidades, garantizándose con ello la operación de las mismas y los empleos que generan;

4. Que en razón de lo anterior, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha estimado conveniente llevar a cabo la venta de las unidades industriales a que alude el considerando 1 del presente ordenamiento, como negocios en marcha, con todos los activos que las integran, por lo que con fecha 16 de diciembre de 2004 presentó la propuesta correspondiente a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, la cual mediante Acuerdo 04-XXXVII-1, tomó nota de dicha propuesta y de que la operación se realizaría por conducto del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, bajo las directrices y estrategias propuestas por esa Secretaría;

5. Que por lo expuesto en los considerandos 3 y 4 de este Acuerdo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante oficios números 100.-1580 de fecha 7 de septiembre de 2004 y 512.-972 de fecha 4 de abril de 2005, solicitó a la Secretaría de la Función Pública desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles objeto del presente ordenamiento y autorizar su venta, motivo por el cual esa dependencia puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los mencionados inmuebles;

6. Que asimismo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por oficio número 512.-1305 de fecha 7 de abril de 2005, ha solicitado a esta Secretaría que la venta de los inmuebles descritos en el considerando 1 del presente ordenamiento, se realice a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ya que la estrategia de esa dependencia consiste en vender las unidades industriales como negocios en marcha, incluyendo todos sus activos, estimando que el citado organismo cuenta con las facultades, infraestructura y experiencia necesarias para llevar a cabo este tipo de operaciones, garantizándose de esta manera la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

7. Que tomando en cuenta que en los inmuebles objeto de este ordenamiento se encuentran las unidades industriales expropiadas por el Decreto antes mencionado y que la estrategia de venta formulada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación respecto de dichas unidades industriales, implica la enajenación de los mencionados inmuebles, resulta necesario que esta Secretaría a mi cargo los desincorpore del régimen de dominio público de la Federación y autorice su venta;

8. Que toda vez que en la estrategia determinada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la venta de las unidades industriales a que se refiere este Acuerdo, está previsto que el organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes lleve a cabo la venta de dichas unidades como negocios en marcha, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se ha optado por transferir a ese organismo descentralizado los inmuebles de los ingenios azucareros objeto del presente ordenamiento, con lo cual se contribuirá al cumplimiento de la política del Ejecutivo Federal en materia de agroindustrias de la rama azucarera, y

9. Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles descritos en el considerando 1 del presente ordenamiento y se autoriza su venta, a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Función Pública, con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, llevará a cabo la transferencia de los inmuebles señalados al organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará con oportunidad a la Secretaría de la Función Pública, la documentación que fuere necesaria respecto de los inmuebles cuya venta se autoriza, para llevar a cabo la transferencia a que alude el párrafo anterior, así como aquella información y documentación que posteriormente solicite el organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

TERCERO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinará las directrices y estrategias conforme a las cuales el organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, deberá llevar a cabo la operación que se autoriza.

CUARTO.- El valor de los inmuebles cuya venta se autoriza, será el que para tal efecto determine en cada caso el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Civil del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0595/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0014/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INGENIERIA CIVIL DEL GOLFO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución dictada el 28 de marzo de 2005, dentro del expediente número CI-S-PEP-0595/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Ingeniería Civil del Golfo, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Cristales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/002606/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL CRISTALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/002445/2005, de fecha 22 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/219/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Industrial Cristales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/002607/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TIERRA Y ASFALTO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/002539/2005, de fecha 29 de marzo del presente año, que se dictó en el expediente número SAN/105/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**,

deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Iván Gustavo Ibarra Sampietro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.- Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 06/810/049/R/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. IVAN GUSTAVO IBARRA SAMPIETRO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de la Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento al resolutive tercero del oficio número 08/810/047/R/2005 de fecha 31 de marzo de 2005, que se dictó en el expediente número S.P.001/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Iván Gustavo Ibarra Sampietro, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Marcos Abraham Martínez Sponholtz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa BPL, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.0.1/644/2005.- Expediente DS-055/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "BPL, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción I, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; 2 apartado C, 60 y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo octavo de la resolución de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, dictada en el expediente número DS-055/2003, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "BPL, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora de Implementos Sismoresistentes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/002398/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS SISMORESISTENTES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/002366/2005, de fecha veintidós de marzo del presente año, que se dictó en el expediente número SAN/184/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora de Implementos Sismoresistentes, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Industrial de Tampico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/PXR/AR/0016/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario**

Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número DS/0103/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora Industrial de Tampico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Sistemas de Acondicionamiento Eléctrico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/001/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPOS Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 1 fracción II, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución con número de oficio 06600/0212/2005, de fecha 24 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0060/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Equipos y Sistemas de Acondicionamiento Eléctrico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Fira, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Chrometro, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/130.15/1685/2005.- Expediente PISI-A-3SURO-NC-DS-020/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CHROMETRO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 64 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, reformado por decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de junio de 2003; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/1682/2005 de fecha 30 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-3SURO-NC-DS-020/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Chrometro, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de abril de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO, DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Salud 2001-2006 establece entre sus estrategias la de reforzar la rectoría del Estado para la protección contra riesgos sanitarios. Asimismo, el referido Programa señala como otra de sus estrategias la de fortalecer el federalismo cooperativo, para lo cual se propone profundizar y avanzar en el proceso de descentralización de los servicios de salud, de tal manera que, de modo creciente, los diversos niveles de gobierno de la República se corresponsabilicen en la protección de la salud de los mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 5 de julio de 2001, mediante Decreto del Ejecutivo Federal se creó la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en lo sucesivo la "COMISION", como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo la "SSA", el cual tiene como objeto el ejercicio de las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario que le corresponden a la SSA, en las materias a que se refiere el artículo 3o. de la Ley General de Salud en sus fracciones XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV y XXV.
- III. La Ley General de Salud determina como materias de salubridad general, a cargo de la SSA, entre otras, las señaladas en el punto que antecede y establece que dicha dependencia procurará la participación de los gobiernos de las entidades federativas en la prestación de esos servicios, mediante la celebración de acuerdos de coordinación.
- IV. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Durango suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a celebrar acuerdos de coordinación para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.
- V. Derivado del compromiso asumido por el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, el 7 de febrero de 1997, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Durango con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad en el que se estableció que las partes celebrarían acuerdos específicos para asegurar la aplicación y efectividad de dicho Acuerdo.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 3o. fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV, 194, 283, 287, 301, 301bis y demás relativos de la Ley General de Salud; 1o., 2o., 7o. fracciones III, IV, X y XXV, del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 5 de julio de 2001; 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en los artículos 59, 70 fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado de Durango; 3 fracción XXVI, 166 y 178 de la Ley Estatal de Salud 28, 29 fracción XXXVII, 34, 53 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 9 y 10 fracción XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de fecha 26 de septiembre de 1996, la SSA y el Gobierno del Estado convienen en suscribir el presente Acuerdo, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara la SSA por conducto de su representante que:
 - I.1.- La Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1o., 2o. y 3o., de la Ley General de Salud.

- I.2.- Fue designado Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2000, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5o. y 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3.- Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, y tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios, conforme a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables le corresponde a la SSA, en los términos y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión, de acuerdo con el artículo 1 de su Decreto de creación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de julio de 2001.
- I.4.- La COMISION se encuentra debidamente representada por el licenciado Ernesto Enríquez Rubio, en su carácter de titular de dicho órgano desconcentrado, quien fue designado por el ciudadano Secretario de Salud, doctor Julio José Frenk Mora, el 1 de enero de 2002.
- I.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XVI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el titular de dicho órgano desconcentrado está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6.- Para efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.
- II. Declara EL GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de su representante que:
- II.1.- El Estado de Durango, es una persona moral, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y 27 del Código Civil vigente en esta entidad federativa.
- II.2.- El Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Constitución Política del Estado, es parte integrante de la Federación.
- II.3.- Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denomina "Gobernador del Estado", según lo previsto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de esta misma entidad.
- II.4.- Con fundamento en los artículos 70 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, correlacionado con el 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, está facultado para suscribir el presente Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.
- II.5.- Que la Secretaría General de Gobierno de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal es la dependencia responsable de conducir la política interna del Estado cuyo titular es el licenciado José Miguel Castro Carrillo el cual fue nombrado con fecha 16 de febrero de 1999, teniendo las atribuciones que estipula el artículo 29 que, entre otras, señala en su fracción V la facultad de llevar el control y seguimiento de los convenios de coordinación y concertación suscritos con la Federación.
- II.6.- Que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango son la dependencia y el Organismo de la Administración Pública Estatal encargados de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado, cuyo titular es el doctor Enrique Corral Corral, el cual fue designado con tal carácter con fecha 15 de septiembre de 1998.
- II.7.- Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo Específico.
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Bruno Martínez y Zaragoza, zona centro, en la ciudad de Durango, Dgo., código postal 34000.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre el GOBIERNO DEL ESTADO y la SSA para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de la COMISION, en materia de control y fomento sanitarios, según lo dispuesto por la Ley General de Salud, las disposiciones que de ella emanan y el Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO ejercerá las facultades referidas al control y fomento sanitarios relacionadas con los establecimientos, productos, actividades y servicios que corresponden a la SSA en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a la COMISION, conforme al presente Acuerdo.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo se refiere prevé la participación del GOBIERNO DEL ESTADO bajo los esquemas que se describen en los anexos 1 y 2 que forman parte del presente instrumento.

El Anexo 1 contiene los establecimientos cuyo control y fomento sanitarios son competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de la COMISION, respecto de los cuales el GOBIERNO DEL ESTADO participará de conformidad con los criterios descritos en el Anexo mismo. Los establecimientos que incluye dicho Anexo son los que prevén el Acuerdo 141 por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 1997 y el Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento en el marco del acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, publicado el 1 de marzo de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, así como la Ley General de Salud.

El Anexo 2 contiene los trámites relacionados con los productos, actividades y servicios cuyo control y fomento sanitarios son competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de la COMISION, respecto de los cuales el GOBIERNO DEL ESTADO participará de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo mismo. Los trámites a que se refiere dicho instrumento son los señalados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado el 14 de septiembre de 1998 en el **Diario Oficial de la Federación**.

El GOBIERNO DEL ESTADO podrá ejercer, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control y fomento sanitarios de los establecimientos, productos, actividades y servicios que no estén incluidos en los anexos 1 y 2 y que sean competencia de la Federación.

TERCERA. Compromisos de la SSA a través de la COMISION:

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, la SSA, por conducto de la COMISION:

- I. Establecerá y actualizará las políticas, procedimientos y lineamientos que observará el GOBIERNO DEL ESTADO en el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo, así como las guías y referencias que sean necesarias para la operación de los servicios materia de este instrumento;
- II. Autorizará al GOBIERNO DEL ESTADO la utilización de los apartados específicos correspondientes del sistema de cómputo de control sanitario;
- III. Absorberá el costo de:
 - a) Los estudios y de los equipos necesarios para implantar el sistema de información en materia de riesgos sanitarios;
 - b) La capacitación y entrenamiento del personal para administrar y operar el sistema de información, y
 - c) La actualización y desarrollo del personal en materia de riesgos sanitarios, conforme al programa anual que aprueben las partes, considerando las facultades que el GOBIERNO DEL ESTADO asume en los anexos 1 y 2.Asimismo y, de conformidad con los derechos y aprovechamientos que le autorice el Congreso de la Unión y el presupuesto que anualmente apruebe la Cámara de Diputados, la COMISION aportará peso a peso con el GOBIERNO DEL ESTADO, o en la proporción que anualmente convenga con el mismo, los recursos necesarios para:
 - d) El equipamiento del laboratorio estatal o regional, según el caso, a fin de que pueda llevar a cabo pruebas y diagnósticos en auxilio de las actividades de protección contra riesgos sanitarios en la entidad, y
 - e) La adquisición o suministro de los equipos de monitoreo y supervisión correspondientes.
- IV. Establecerá, de común acuerdo con el GOBIERNO DEL ESTADO, los formatos en los que este último proporcionará información a la COMISION sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará periódicamente al GOBIERNO DEL ESTADO sobre las acciones que deriven del control y regulación sanitarios, y
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos del GOBIERNO DEL ESTADO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, el GOBIERNO DEL ESTADO:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y las políticas, criterios, lineamientos, procedimientos y guías que al efecto establezca la COMISION;
- II. Remitirá a la COMISION, en plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los anexos 1 y 2 que llegase a recibir, comunicando al usuario que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a la COMISION y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de la COMISION en el marco del presente Acuerdo exclusivamente para las acciones y programas de regulación y control sanitarios relacionados con las facultades objeto del presente instrumento;
- IV. Proporcionará mensualmente a la COMISION, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con la COMISION y establecerá un sistema automatizado para consulta del público referido a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Gestionará la actualización, en su caso, de los registros y manuales de trámites y servicios al público en el ámbito estatal;
- VII. Efectuará, con recursos propios, las adecuaciones o modificaciones que necesite su organización;
- VIII. Apoyará el ejercicio de las facultades que asume por virtud del presente Acuerdo, en los esquemas de terceros autorizados de la COMISION;
- IX. Permitirá la supervisión técnica por parte de la COMISION para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo;
- X. Informará periódicamente a la COMISION sobre las acciones que deriven del control y fomento sanitarios, y
- XI. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de lo establecido en el presente Acuerdo las partes establecen sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal;
- IV. Ampliar la cobertura de los servicios materia del Acuerdo, a través de los esquemas de terceros autorizados de la COMISION, y
- V. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de la SSA.

La SSA, por conducto de la COMISION, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. La SSA, a través de la COMISION, informará por escrito al GOBIERNO DEL ESTADO el ejercicio de esta facultad de atracción.

El GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a colaborar con la SSA, por conducto de la COMISION, en el ejercicio de las facultades atraídas previa notificación y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Funcionarios facultados para dar cumplimiento al Acuerdo.

Las facultades que se delegan al GOBIERNO DEL ESTADO por virtud del presente Acuerdo serán ejercidas originalmente por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, a través del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, así como por los servidores públicos subalternos que éste designe, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La designación de referencia deberá hacerse del conocimiento del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, posteriormente, deberá documentarse en un anexo, el cual formará parte integrante del presente Acuerdo y será publicado por el órgano de difusión del GOBIERNO DEL ESTADO.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

La SSA, a través de la COMISION, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud del GOBIERNO DEL ESTADO, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo, por lo que podrá realizar supervisiones técnicas y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte del GOBIERNO DEL ESTADO.

La SSA, por conducto de la COMISION, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Salud 2001-2006 y los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Control.

El Organismo Interno de Control en la SSA verificará el correcto destino de los recursos federales que aporte la COMISION de acuerdo con lo dispuesto por el presente Acuerdo y de conformidad con sus sistemas integrados de control, por lo que el GOBIERNO DEL ESTADO, mediante la suscripción de este documento, acepta atender las recomendaciones que haga la SSA por conducto de la COMISION, e instrumentarlas a través de su propio órgano de control interno.

DECIMA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por el GOBIERNO DEL ESTADO y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico, quedarán sin efectos.

DECIMA SEGUNDA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo serán resueltas a través de una comisión paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

DECIMA TERCERA. Revisión y Modificación del Acuerdo.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día posterior al de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará para el conocimiento del público en general, acompañado de los anexos 1 y 2, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

El presente Acuerdo dejará de surtir sus efectos transcurridos 60 días después de la fecha que determinen las partes, o bien, cuando el ejercicio de las facultades no se ajuste a la normatividad aplicable.

Leído que fue el presente Acuerdo Específico de Coordinación y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, constante de 55 fojas, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Durango, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.- Por la SSA: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Durango: el Gobernador Constitucional, **Angel Sergio Guerrero Mier**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Durango, **José Miguel Castro Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Enrique Corral Corral**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1****ESTABLECIMIENTOS****CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, también la realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos con fecha y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establece el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su Anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998 en el **Diario Oficial de la Federación**. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS. Lo anterior para que la COFEPRIS esté en posibilidades de emitir la resolución en los términos que establece el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su Anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998 en el **Diario Oficial de la Federación**.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades lo realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

141 SARE LGS	CLAVE CMAP 94	CLAVE CMAP 99	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCIÓN	No. RFTE
141	311101	311111	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA CONSUMO HUMANO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311102	311112	CORTE Y EMPACADO DE CARNE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311104	311113	PRODUCCION DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	311201	311211	PASTEURIZACION DE LECHE • Incluye, establos productores de leche	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	311201	311212	DESHIDRATACION, EVAPORACION Y CONDENSACION DE LECHE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311205	311221	PRODUCCION DE YOGHURT Y FERMENTOS LACTEOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311202	311222	PRODUCCION DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA • Además los sustitutos e imitaciones	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311205	311231	PRODUCCION DE CAJETAS Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311204	311232	PRODUCCION DE HELADOS Y PALETAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311205	311239	PRODUCCION DE OTROS ALIMENTOS A BASE DE LECHE • Sólo alimentos para infantes y regímenes especiales	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311301	311311	CONGELACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311302	311321	DESHIDRATACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ALIMENTICIOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311301	311331	PRODUCCION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES NO CONGELADAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311303	311341	PRODUCCION DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS • Sólo los preparados para infantes y especiales para lactantes)	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311303	311342	PRODUCCION DE SOPAS Y GUIOS PREPARADOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311307	311343	PRODUCCION DE CONCENTRADOS PARA CALDOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311304	311351	CONGELACION DE PESCADOS Y MARISCOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311305	311353	PREPARACION Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311404	311421	PRODUCCION DE HARINA DE TRIGO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311405	311422	PRODUCCION DE HARINA DE MAIZ	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311403	311423	TOSTADO Y MOLINDA DE CAFE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311503	311511	PANIFICACION INDUSTRIAL	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311501	311513	PRODUCCION DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311602	311621	PRODUCCION DE TORTILLAS DE MAIZ	3	Aviso SSA-04-001
141	311701	311711	PRODUCCION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES	3	Aviso SSA-04-001
141	311702	311712	PRODUCCION DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL	3	Aviso SSA-04-001
141	311801	311811	INGENIOS AZUCAREROS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311901	311911	PRODUCCION DE CHOCOLATES Y CONFITERIA A PARTIR DE CACAO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311901	311912	PRODUCCION DE CHOCOLATE Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA O CHOCOLATE	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311902	311921	PRODUCCION DE DULCES Y CARAMELOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311903	311922	PRODUCCION DE CHICLES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312123	312111	PRODUCCION DE ALMIDONES Y FECULAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312123	312112	PRODUCCION DE LEVADURAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312126	312113	PRODUCCION DE POSTRES EN POLVO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312124	312115	PRODUCCION DE ESPECIAS, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312121	312116	PRODUCCION DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312125	312121	PRODUCCION DE HIELO	3	Aviso SSA-04-001
141	312110	312131	PRODUCCION DE CAFE SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312127	312141	PRODUCCION DE BOTANAS, FRITURAS Y SIMILARES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312129	312142	PRODUCCION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312129	312151	PRODUCCION DE MOLES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	"No contaba con clasificación específica"	312153	PRODUCCION DE ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	No contaba con clasificación específica	312159	PRODUCCION DE OTROS BIENES ALIMENTICIOS	3	Aviso SSA-04-001

SARE 2	313050	313011	ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL	3	Aviso SSA-04-001
141	313040	313021	PRODUCCION DE MALTA	3	Aviso SSA-04-001
	313040	313022	PRODUCCION DE CERVEZA	3	Aviso SSA-04-001
141	313013	313031	PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE UVA	3	Aviso SSA-04-001
141	313031	313032	PRODUCCION DE BEBIDAS FERMENTADAS DE UVA	3	Aviso SSA-04-001
141	313012	313041	PRODUCCION DE RON Y OTRAS BEBIDAS A BASE DE CAÑA	3	Aviso SSA-04-001
141	313011	313042	PRODUCCION DE TEQUILA Y MEZCAL	3	Aviso SSA-04-001
141	313014	313049	PRODUCCION DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS	3	Aviso SSA-04-001
141	313132	313051	PRODUCCION DE PULQUE	3	Aviso SSA-04-001
141	313033	313052	PRODUCCION DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS	3	Aviso SSA-04-001
141	313020	313061	PRODUCCION DE ALCOHOL ETILICO POTABLE • Sólo de uso industrial	3	Aviso SSA-05-001
141	314002	314021	PRODUCCION DE CIGARROS	3	Aviso SSA-04-001
141	314003	314022	PRODUCCION DE PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO	3	Aviso SSA-04-001
141	321215	321244	PRODUCCION DE TELAS NO TEJIDAS Sólo si incluye material de curación o productos higiénicos • Fábrica o laboratorio de productos higiénicos	2	Aviso SSA-03-002
141	321214	321255	PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE Sólo si incluye material de curación o productos higiénicos • Fábrica o laboratorio de material de curación y prótesis	2	Aviso SSA-03-002
141	321322	321361	PRODUCCION DE PAÑALES Y ARTICULOS SANITARIOS Sólo si incluye material de curación o productos higiénicos elaborados con materiales textiles, naturales o sintéticos • Fábrica o laboratorio de material de curación o productos higiénicos Sólo si incluye condones masculinos o femeninos • Fábrica o laboratorio de material de curación o productos higiénicos	3 1	Aviso SSA-03-002
141	323001	323011	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO	3	Aviso SSA-05-001
141	341021 341010	341031	PRODUCCION DE PAPEL • Además, producción de celulosa	3	Aviso SSA-05-001
141	351214	351211	PRODUCCION DE GASES INDUSTRIALES • Excepto fábrica de gases medicinales Sólo si incluye oxígeno para uso humano • Fábrica o laboratorio de gases medicinales	3 2	Aviso SSA-05-001 Aviso SSA-03-002
141	351213	351212	PRODUCCION DE COLORANTES Y PIGMENTOS	3	Aviso SSA-05-001
141	351215	351213	PRODUCCION DE AGUARRAS Y BREA	3	Aviso SSA-05-001
141	351231	351221	PRODUCCION DE RESINAS SINTETICAS	3	Aviso SSA-05-001
141	351232	351223	PRODUCCION DE HULE SINTETICO	3	Aviso SSA-05-001
141	351300	351300	PRODUCCION DE FIBRAS Y FILAMENTOS SINTETICOS Y ARTIFICIALES	3	Aviso SSA-05-001
141	352100	352100	PRODUCCION DE FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS • Sólo complementos o suplementos alimenticios y naturistas Sólo si incluyen remedios herbolarios: • Fábrica o laboratorio de remedios herbolarios. • Almacén de acondicionamiento de remedios herbolarios	3 2 2	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-03-002
141	352237	352211	PRODUCCION DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS Sólo limpiadores, aromatizantes y desodorantes del ambiente	3	Aviso SSA-05-001
141	352222	352212	PRODUCCION DE JABONES Y DETERGENTES	3	Aviso SSA-05-001
141	352221	352213	PRODUCCION DE PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES • Incluye tintes y decolorantes para el cabello	3	Aviso SSA-04-001
141	352221	352214	PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS PARA PERFUMES Y COSMETICOS	3	Aviso SSA-04-001
141	352210	352221	PRODUCCION DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS	3	Aviso SSA-05-001
141	352231	352222	PRODUCCION DE ADHESIVOS Y SELLADORES	3	Aviso SSA-05-001
141	352232	352231	PRODUCCION DE TINTAS PARA IMPRESION Y ESCRITURA	3	Aviso SA-05-001
141	352233	352232	PRODUCCION DE CERILLOS	3	Aviso SSA-05-001
141	352234	352234	PRODUCCION DE PELICULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFIA Sólo si incluye material para diagnóstico médico • Fábrica o laboratorio de Agentes de Diagnóstico	2	Aviso SSA-03-002
	352240	352239	PRODUCCION DE OTROS QUIMICOS SECUNDARIOS • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción (RFTE) • Sólo en el caso de productos para la potabilización o tratamiento del agua (RFTE)	3 3	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-05-002
141	354002	354021	PRODUCCION DE GRASAS, ACEITES LUBRICANTES Y ADITIVOS	3	Aviso SSA-05-001
141	355001	355011	PRODUCCION DE LLANTAS Y CAMARAS NUEVAS	3	Aviso SSA-05-001

141	355003	355029	PRODUCCION DE OTROS ARTICULOS DE HULE	3	Aviso SSA-05-001
141	356002	356021	PRODUCCION DE PERFILES, TUBOS Y CONEXIONES DE PLASTICO	3	Aviso SSA-05-001
141	356006	356031	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE.	3	Aviso SSA-05-001
141	361100	361100	PRODUCCION DE ARTICULOS CERAMICOS NO ESTRUCTURALES	3	Aviso SSA-05-001
141	361203	361212	PRODUCCION DE LADRILLOS Y TABIQUES DE ARCILLAS NO REFRACTARIAS	3	Aviso SSA-05-001
141	362022	362043	PRODUCCION DE ARTICULOS DE VIDRIO REFRACTARIO DE USO INDUSTRIAL	3	Aviso SSA-05-001
141	369111	369111	PRODUCCION DE CEMENTO	3	Aviso SSA-05-001
141	369112	369112	PRODUCCION DE CAL	3	Aviso SSA-05-001
141	369113	369113	PRODUCCION DE YESO Y SUS PRODUCTOS	3	Aviso SSA-05-001
141	369124	369191	PRODUCCION DE ASBESTO-CEMENTO Y SUS PRODUCTOS	3	Aviso SSA-05-001
141	371006 371003	371043	LAMINACION PRIMARIA DE HIERRO Y ACERO • Además: Fabricación de ferroaleaciones, fundición primaria de hierro, fabricación de otros productos de acero	3	Aviso SSA-05-001
141	371007	371052	PRODUCCION DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO	3	Aviso SSA-05-001
141	372003	372021	AFINACION Y REFINACION DE COBRE	3	Aviso SSA-05-001
141	372001	372031	AFINACION Y REFINACION DE OTROS METALES NO FERROSOS	3	Aviso SSA-05-001
141	371004	381111	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS DE HIERRO Y ACERO	3	Aviso SSA-05-001
141	381100	381121	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS DE METALES NO FERROSOS	3	Aviso SSA-05-001
141	381412	381461	GALVANOPLASTIA	3	Aviso SSA-05-001
141	382206	382251	PRODUCCION DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO • Sólo si utilizan fluorocarbonos	3	Aviso SSA-05-001
141	382206	382252	PRODUCCION DE APARATOS DE REFRIGERACION COMERCIAL • Sólo si utilizan fluorocarbonos	3	Aviso SSA-05-001
141	382207	382261	PRODUCCION DE FILTROS DE USO INDUSTRIAL	3	Aviso SSA-05-001
141	383107	383131	PRODUCCION DE ACUMULADORES Y PILAS ELECTRICAS	3	Aviso SSA-05-001
141	383203	383241	PRODUCCION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE USO MEDICO • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico electrónico	2	Aviso SSA-03-002
	383304	383321	PRODUCCION DE ENSERES ELECTRICOS MENORES • Sólo en el caso de equipos eléctricos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico (RFTE)	3	Aviso SSA-05-002
141	384125	384142	PRODUCCION DE PARTES PARA EL SISTEMA DE FRENOS AUTOMOTRIZ • Sólo si utilizan asbesto	3	Aviso SSA-05-001
141	385001	385011	PRODUCCION DE EQUIPOS Y APARATOS QUIRURGICOS Y MEDICOS • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico	2	Aviso SSA-03-002
141	385002	385013	PRODUCCION DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico odontológico • Fábrica o laboratorio de material odontológico	2	Aviso SSA-03-002
141	390011	390049	PRODUCCION DE OTROS ARTICULOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE • Sólo para reciclado de productos tóxicos y peligrosos	3	Aviso SSA-05-001
141	611005	611019	COMERCIO DE OTROS MATERIALES DE DESECHO • Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios	3	Aviso SSA-05-001
141	612012	612031	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS <u>Sólo si no comercializan estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados</u> • Almacén de depósito y distribución de medicamentos o productos biológicos para uso humano • Almacén de depósito y distribución de medicamentos homeopáticos • Almacén de depósito y distribución de medicamentos herbolarios	2	Aviso SSA-03-002
141	612012	612032	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TOCADOR	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	612024	612033	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURISTAS • Sólo los relacionados con productos alimenticios (naturistas y complementos alimenticios), cosméticos y artículos de tocador <u>Sólo si incluye remedios herbolarios</u> • Almacén de depósito y distribución de remedios herbolarios	3 2	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-03-002
	612024	612059	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS BIENES DE CONSUMO PRIVADO • Sólo en el caso de equipos para la potabilización o tratamiento del agua (RFTE)	3	Aviso SSA-05-002
141	612010	612061	COMERCIO DE FERTILIZANTES Y OTROS QUIMICOS AGRICOLAS • Incluye el comercio de nutrientes vegetales de origen orgánico, NO considera la mezcla física y envasado de nutrientes vegetales de origen químico	3	Aviso SSA-05-001
141	612001	612063	COMERCIO DE OTROS INSUMOS AGROPECUARIOS • Sólo si venden plaguicidas	3	Aviso SSA-05-001
141	612013	612064	COMERCIO DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO INDUSTRIAL • Incluye la mezcla, dilución y comercio de compuestos orgánicos tales como solventes • Sólo en el caso de comercialización de reactivos para análisis de agua (RFTE) <u>Sólo si NO comercializan estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados</u> • Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano <u>Sólo si comercializan oxígeno para uso humano</u> • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de gases medicinales	3 3 2 2	Aviso SSA-05-001 Aviso SSA-05-002 Aviso SSA-03-002
	612015	612072	COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES • Además considera la venta de solventes	3	Aviso SSA-05-001

SARE 2	612015	612075	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TLAPALERIA Y FERRETERIA • Sólo si venden solventes y sustancias tóxicas	3	Aviso SSA-05-001
141	979002	612086	COMERCIO DE MUEBLES Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIOS • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de agentes de diagnóstico • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de instrumental y equipo médico • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de material, instrumental y equipo médico odontológico • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de material de curación y prótesis • Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de productos higiénicos	2	Aviso SSA-03-002
141	623042	613081	COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES • Incluye la venta de solventes	3	Aviso SSA-05-001
SARE 2	614007	614011	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES Y ULTRAMARINOS	3	Aviso SSA-04-001
141	614006	614021	COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS	3	Aviso SSA-04-001
141	614003	614023	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	3	Aviso SSA-04-001
141	614008	614024	COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS	3	Aviso SSA-04-001
141	614003	614025	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE DE AVES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614004	614031	COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614001	614041	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614005	614061	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614071	COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614009	614072	COMERCIO AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS • Sólo los productos alimenticios	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614074	COMERCIO AL POR MAYOR DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614079	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614014	614091	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO • Sólo cigarros, puros y tabacos	3	Aviso SSA-04-001
141	623011	623011	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Sólo si NO venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados • Droguería • Botica	3 3	Aviso SSA-03-002
	623011	623012	FARMACIAS CON VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS Sólo si NO venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados. • Farmacia	3	Aviso SSA-03-002
141	623080	623042	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS Y ARTICULOS ORTOPEDICOS • Almacén o expendio de aparatos y artículos ortopédicos	3	Aviso SSA-03-002
	623037	623072	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES ELECTRICOS Y LINEA BLANCA • Sólo en caso de equipos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico (RFTE)	3	Aviso SSA-05-002
141	623076	623076	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Sólo en el caso de venta de plantas medicinales • Almacén o expendio de plantas medicinales	3	Aviso SSA-03-002
	623042	623081	COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES • Incluye la venta de solventes	3	Aviso SSA-05-001
141	623043	623083	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE TLAPALERIAS • Incluye la venta de solventes	3	Aviso SSA-05-001
141	626000	626021	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL EN RECIPIENTES	3	Aviso SSA-05-001
141	711203	711252	AUTOTRANSPORTE FORANEO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS • Plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas, y desechos hospitalarios	3	Aviso SSA-05-001
141	385002	923164	LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL • Laboratorio o taller de prótesis dental	3	Aviso SSA-03-002
SARE 2	931011	931011	RESTAURANTES BAR	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931011	931019	OTROS RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931011 931013 931014 931015	931021	RESTAURANTES SIN SERVICIO DE MESEROS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931012	931031	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR • Además de elaboración y expendio de tamales, elotes y atoles, preparación de productos de harina como churros, buñuelos y donas, así como su relleno y decoración	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931012	931041	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	821103 931012	931042	SUMINISTRO DE BUFFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2		931051	PROVEEDORES MOVILES DE ALIMENTOS • Sólo cuando el establecimiento se dedique a la transportación de productos alimenticios que requieren refrigeración	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931031	931061	CANTINAS Y BARES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931032	931062	CERVECERIAS	3	Aviso SSA-04-001

SARE 2	931033	931063	PULQUERIAS	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931020	931064	CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS Y SIMILARES	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	932001 932002 932012	932011	HOTELES CON SERVICIOS INTEGRADOS • Sólo la preparación y suministro de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, botanas y alimentos para su consumo directo en el establecimiento	3	Aviso SSA-04-001
	975000	975024	OPERACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE MERCANCIAS • Sólo aquellas que expenden productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y tabaco	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2	979002	979011	ALMACENAMIENTO EN GENERAL • Sólo almacenamiento de productos relacionados con alimentos, bebidas, tabaco, productos de aseo, limpieza, perfumería y belleza para su distribución posterior	3	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	979002	979012	ALMACENAMIENTO CON REFRIGERACION • Servicio de almacenamiento con cámaras frigoríficas y refrigeradores para artículos que por su naturaleza requieran este tipo de instalaciones • Plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y peligrosas	3 3	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-05-001
SARE 2	979002	979013	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN REFRIGERACION • Sólo productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, aseo y limpieza • Sólo si almacenan plaguicidas	3 3	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-05-001
198-I y II LGS		351214	PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS • Fábrica o laboratorio de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano	1	Licencia SSA-03-001
198-II LGS		351215	PRODUCCION DE ACIDOS, BASES Y SALES ORGANICAS • Productos electroquímicos ácidos, sustancias básicas y sus sales derivadas o solubles o materias primas para la elaboración de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas • Producción y destilación de alcohol etílico de uso industrial	2	- Licencia SSA-05-003-B
198-II LGS		351216	PRODUCCION DE ACIDOS, BASES Y SALES INORGANICAS • Productos electroquímicos ácidos, sustancias básicas y sus sales derivadas o solubles o materias primas para la elaboración de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas	2	- Licencia SSA-05-003-B
198-II LGS		351231	PRODUCCION DE FERTILIZANTES QUIMICOS • Producción de nutrientes vegetales de origen orgánico. Incluye la formulación, mezcla física y envasado de nutrientes vegetales de origen químico	2	- Licencia SSA-05-003-C
198-II LGS		351232	PRODUCCION DE PESTICIDAS Y OTROS QUIMICOS AGRICOLAS • Fabricación, formulación y mezcla de plaguicidas de uso urbano, doméstico, jardinería, pecuario, industrial, forestal y agrícola	2	- Licencia SSA-05-003-C
198-I y II LGS	352100	352100	PRODUCCION DE FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS • Fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano • Fábrica o laboratorio de medicamentos homeopáticos • Fábrica o laboratorio de medicamentos herbolarios • Almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano • Almacén de acondicionamiento de medicamentos herbolarios • Almacén de acondicionamiento de medicamentos homeopáticos • Centro de mezclas	1	Licencia SSA-03-001
198-I LGS		612031	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS • Almacén de depósito y distribución de medicamentos y productos biológicos para uso humano, sólo si venden estupefacientes psicotrópicos, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados.	1	- Licencia SSA-03-001
141	612013	612064	COMERCIO DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO INDUSTRIAL • Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos para uso humano, sólo si venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, y antitoxinas de origen animal y hemoderivados	1	Licencia SSA-03-001
198-I LGS		623011	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS <u>Sólo si venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados</u> • Droguería • Botica	3 3	Licencia SSA-03-001
198-I LGS		623012	FARMACIAS CON VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS <u>Sólo si venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados</u> • Farmacia	3	Licencia SSA-03-001
LGS		922112	INVESTIGACION EN CIENCIAS BIOLOGICAS Y MEDICAS DEL SECTOR PRIVADO • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas	1	Licencia SSA-03-001
LGS		922212	INVESTIGACION EN CIENCIAS BIOLOGICAS Y MEDICAS DEL SECTOR PUBLICO • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas	1	Licencia SSA-03-001
198-IV LGS		923111	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PRIVADO • Cuando se utilicen fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923112	HOSPITALES PSIQUIATRICOS DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923113	HOSPITALES DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV-LGS		923121	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV-LGS		923131	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D

198-IV LGS		923154	CONSULTORIOS DE QUIROPRACTICOS DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS	923114	923161	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV-LGS	923115	923169	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO DEL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV-LGS	923115	923179	OTRA ATENCION MEDICA NO HOSPITALARIA POR EL SECTOR PRIVADO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923211	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante.	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923212	HOSPITALES PSIQUIATRICOS POR EL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923213	HOSPITALES DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923221	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		923231	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS		913254	CONSULTORIOS DE QUIROPRACTICOS DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS	923215	923261	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV-LGS	923216	923269	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
198-IV LGS	923216	923279	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO DEL SECTOR PUBLICO • Sólo en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante	2	- Licencia SSA-05-003-D
		951056	LABORATORIOS DE PRUEBA • Laboratorio de control analítico Auxiliar de la Regulación Sanitaria	1	- Licencia SSA-03-001
198-II LGS		951061	DESINFECCION Y FUMIGACION DE INMUEBLES • Incluye servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas en: jardinería, industria, comercio, casa habitación y zonas urbanas.	3	- Licencia SSA-05-003-A

0000 Las claves CMAP 94 que están sombreadas fueron derogadas del Acuerdo 141 por el Acuerdo SARE 2, pero el giro que les correspondía quedó vigente en el SARE 2 con su clave CMAP 99.

141 Los giros que tienen en la primera columna el número “141” son aquéllos incluidos en este Acuerdo, cuya clave CMAP 94 no derogó el SARE 2 y por lo tanto continúa vigente.

Sin embargo para los efectos del presente convenio se considera la Clave CMAP 99, lo que implicará la actualización del Acuerdo 141.

En el caso de licencias, no es necesaria la derogación de claves, ya que la Ley General de Salud expresamente lo prevé.

CONTROL

CLAVE CMAP 94	CLAVE CMAP 99	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCIÓN	
311306	311352	SECADO, SALADO Y HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS	3	CONTROL
311401	311411	BENEFICIO DE ARROZ	3	CONTROL
311402	311412	DESPULPADO DE CAFE	3	CONTROL
311407	311419	BENEFICIO DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	3	CONTROL
311406	311429	MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS • Sólo los destinados para consumo humano	3	CONTROL
311502	311512	PANADERIAS	3	CONTROL
311602	311521	PRODUCCION DE TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO	3	CONTROL
311601	311611	PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL	3	CONTROL
311802	311812	PRODUCCION DE PILONCILLO O PANELA	3	CONTROL
312122	312114	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA	3	CONTROL
312128	312132	ENVASADO DE TE • Considera productos para infusión	3	CONTROL
313050	313012	PRODUCCION DE REFRESCOS	3	CONTROL
314001	314011	BENEFICIO DE TABACO	3	CONTROL
312129	352239	PRODUCCION DE OTROS QUIMICOS SECUNDARIOS • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción.	3	CONTROL
614002	614042	COMERCIO AL POR MAYOR DE GRANOS Y SEMILLAS.	3	CONTROL
614010	614062	COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS.	3	CONTROL
614011	614081	COMERCIO AL POR MAYOR DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS	3	CONTROL
614012	614083	COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA.	3	CONTROL
614013	614089	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.	3	CONTROL
621001	621011	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES Y SIMILARES	3	CONTROL
621010	621021	COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS	3	CONTROL
621006 621007	621023	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES ROJAS Y SIMILARES	3	CONTROL
621013	621024	COMERCIO AL POR MENOR DE EMBUTIDOS	3	CONTROL

621008	621025	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES DE AVES	3	CONTROL
621009	621031	COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO	3	CONTROL
621003	621041	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS	3	CONTROL
621002	621042	COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y SEMILLAS	3	CONTROL
621004	621043	COMERCIO AL POR MENOR DE CHILES SECOS Y ESPECIAS	3	CONTROL
621012	621061	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS	3	CONTROL
621011	621071	COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y TORTILLAS	3	CONTROL
621014	621072	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES, CHOCOLATES Y CONFITURAS • Sólo los productos comestibles	3	CONTROL
621015	621073	COMERCIO AL POR MENOR DE HELADOS Y PALETAS	3	CONTROL
622002	621079	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3	CONTROL
621019	621081	COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS	3	CONTROL
621019	621082	COMERCIO AL POR MENOR DE AGUAS PURIFICADAS	3	CONTROL
621016	621083	COMERCIO AL POR MENOR DE CERVEZA	3	CONTROL
621017	621089	COMERCIO AL POR MENOR DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	3	CONTROL
621018	621091	COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO	3	CONTROL
622001	622011	COMERCIO EN MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración	3	CONTROL
622001	622012	COMERCIO EN SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración	3	CONTROL
622001	622013	COMERCIO EN MINISUPERS	3	CONTROL
622002	624011	COMERCIO EN ALMACENES DEPARTAMENTALES • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración) • Sólo en caso de equipos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico	3	CONTROL
622002	624021	TIENDAS DEPARTAMENTALES CON SERVICIO DE RESTAURANTE	3	CONTROL
622002	624031	COMERCIO EN TIENDAS DE IMPORTACION • Sólo los que ofrezcan productos relacionados con alimentos, bebidas, tabaco, aseo, limpieza, perfumería y belleza	3	CONTROL
979002	979013	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN REFRIGERACION • Sólo para plaguicidas	3	CONTROL

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO II

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1 EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución, establecido en el Acuerdo por el que se dan a Conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que Aplica la SSA y se Establecen Diversas Medidas de Mejora Regulatoria, así como su anexo único publicado en el D.O.F. el 14 de septiembre de 1998.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTE
REGISTRO SANITARIO			
	REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES • Registro Nuevo • Modificación • Renovación	1	REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CICOPLAFEST. (DOF 7-12-88)
	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, DE ALIMENTACION ENTERAL TERAPEUTICA, VACUNAS, HEMODERIVADOS, BIOMEDICAMENTOS, HERBOLARIOS, HOMEOPATICOS Y VITAMINICOS • Registro • Modificaciones a las condiciones del registro de medicamentos	1 1	SSA-03-004-A SSA-03-004-B
	AUTORIZACION DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION DE MEDICAMENTOS	1	SSA-03-005
	AUTORIZACION DE LA CLAVE ALFANUMERICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS	1	SSA-03-006
	REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS • Registro • Modificaciones de las condiciones de registro de dispositivos médicos	1 1	SSA-03-022-A SSA-03-022-B
PERMISOS SANITARIOS			
	PERMISO DE IMPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS	2	REGLAS DE-PROCEDIMIENTO DE LA CICOPLAFEST. (22-01-96) ACUERDO QUE CLASIFICA LAS SUSTANCIAS (DOF 29-03-02)
	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y HEMODERIVADOS	1	SSA-03-008
	PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CODIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES	3	SSA-03-010
	PERMISO DE ADQUISICION EN PLAZA DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS	1	SSA-03-012
	PERMISO DE LIBROS DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS.	3	SSA-03-013
	PERMISO DE LIBERACION O MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS, FARMACOS Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS	1	SSA-03-014
	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACION O EXPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD • De materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos	1	SSA-03-025-A
	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACION O EXPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD • Insumos para la salud y para el programa de certificado de exportación	1	SSA-03-025-B
	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACION O EXPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS DESTINADOS PARA USO PERSONAL	3	SSA-03-025-B
	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACION PARA MAQUILA DE DISPOSITIVOS MEDICOS	3	SSA-03-025-B
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS PRODUCTOS IDENTIFICADOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENTE AL AÑO CORRESPONDIENTE. EXPEDICION Y MODIFICACION • Para las entidades federativas que celebraron acuerdo a efecto de ratificarlo o delegarlo 1.- Baja California, 2.- Baja California Sur, 3.- Tamaulipas, 4.- Chihuahua, 5.- Coahuila, 6.- Nuevo León, 7.- Yucatán, 8.- Quintana Roo, 9.- Sonora, 10.- Chiapas 11.- Veracruz.	1 3	SSA-04-002-A SSA-04-002-B
	PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. EXPEDICION	2	SSA-05-004-A
	PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. MODIFICACION	2	SSA-05-004-B

	PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. EXPEDICION	2	SSA-05-005-A
	PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. MODIFICACION	2	SSA-05-005-B
	PERMISO PARA MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN SUSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS DETERMINADAS COMO DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD, CUANDO IMPLIQUEN NUEVOS SISTEMAS DE SEGURIDAD - Para establecimientos previstos en el criterio 1 y 2 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS - Para establecimientos previstos en los criterios 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	2 3	SSA-05-006 SSA-05-006
	PERMISO SANITARIO DE PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, TABACO, MEDICAMENTOS CUYA VENTA NO REQUIERE RECETA MEDICA, REMEDIOS HERBOLARIOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS - Para publicidad que se difundirá a nivel nacional o en dos o más entidades federativas. - Para publicidad que se difundirá sólo en medios de comunicación de una entidad federativa. (EN CUANTO A LA VERIFICACION REGULAR DE ESTA PUBLICIDAD, LA ENTIDAD FEDERATIVA CONTINUARA REALIZANDO EL MONITOREO Y REMITIENDO A LA COMISION LA QUE CONSIDERE IRREGULAR PARA QUE ESTA LE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE)	1 2	SSA-07-001 SSA-07-001
	PERMISO SANITARIO DE PUBLICIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO Y EQUIPOS MEDICOS, PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIALES QUIRURGICOS Y DE CURACION Y PRODUCTOS HIGIENICOS - Para publicidad que se difundirá a nivel nacional o en dos o más entidades federativas. - Para publicidad que se difundirá sólo en medios de comunicación de una entidad federativa (EN CUANTO A LA VERIFICACION REGULAR DE ESTA PUBLICIDAD, LA ENTIDAD FEDERATIVA CONTINUARA REALIZANDO EL MONITOREO Y REMITIENDO A LA COMISION LA QUE CONSIDERE IRREGULAR PARA QUE ESTA LE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE)	1 3	SSA-07-001 SSA-07-001
CERTIFICADOS			
	SOLICITUD DE VISITAS DE VERIFICACION PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA SELLO Y LACRE O PARA DESTRUCCION - Para farmacias, droguerías y boticas que manejen estos productos - Para fábricas, laboratorios y almacenes que manejen estos productos.	3 1	SSA-03-019 SSA-03-019
	CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA DE INSUMOS PARA LA SALUD	1	SSA-03-035
	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION	1	SSA-03-036
	CERTIFICADOS EXPORTACION PARA PRODUCTOS IDENTIFICADOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENTE AL AÑO CORRESPONDIENTE: (PRODUCTOS Y SERVICIOS) - De libre venta - De análisis de productos - De conformidad de buenas prácticas sanitarias - Sólo para productos pesqueros, para entidades federativas que celebraron acuerdo a efecto de ratificarlo o delegarlo: 1.- Baja California, 2.- Baja California Sur, 3.- Colima, 4.- Sonora, 5.- Sinaloa, 6.- Campeche, 7.- Tamaulipas, 8.- Yucatán.	1 3	SSA-04-004-A SSA-04-004-B SSA-04-004-C
	SOLICITUD DE VISITAS DE VERIFICACION SANITARIA PARA EXPORTACION. (BIENES Y SERVICIOS)	1	SSA-04-005
	CONSTANCIA DE LIBRE VENTA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES	2	SSA-05-014
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS	2	SSA-05-019
	SOLICITUD DE ASESORIA EN MATERIA DE INGENIERIA SANITARIA	3	SSA-05-021
	VALIDACION DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DEL AREA DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS Y DE LAS ESPECIES QUE SE CULTIVAN Y/O COSECHAN	2	SSA-05-011
	SOLICITUD DE ASESORIA EN MATERIA DE INGENIERIA SANITARIA	3	SSA-05-021
	CERTIFICADO DE EXPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1	SSA-03-026-A

	CERTIFICADO O REVALIDACION DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PRIVADOS O PUBLICOS, INCLUIDA LA CERTIFICACION DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL	3	SSA-05-008-A
	- Sistemas de abastecimiento privados - Sistemas de abastecimiento públicos	3	SSA-05-008-B
ACREDITACIONES			
	ACREDITACION DE LABORATORIOS DE BACTERIOLOGIA Y BIOTOXINAS MARINAS EN APOYO AL PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS	1	SSA-05-012
	ACREDITACION DE PLANTAS DE EMPACADO DEL PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS	2	SSA-05-013
AVISOS			
	AVISO DE PRORROGA DE PLAZOS PARA AGOTAR EXISTENCIAS (INSUMOS PARA LA SALUD)	1	SSA-03-022-C
	AVISO DE IMPORTACION O EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES	2	SSA-05-015
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	
	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDADES IRREGULARES DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES	2	SSA-05-016
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	SSA-05-016
	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FARMACOS, O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS	1	SSA-03-020
	AVISO DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS	2	SSA-03-021
	AVISO DE DIFUSION CIENTIFICA E INFORMACION MEDICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS		SSA-03-023
	- Para publicidad que se difundirá a nivel nacional o en dos o más entidades federativas - PARA PUBLICIDAD QUE SE DIFUNDIRA SOLO EN MEDIOS DE COMUNICACION DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA	1	SSA-03-023
	PARA PUBLICIDAD QUE SE DIFUNDIRA SOLO EN MEDIOS DE COMUNICACION DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA	3	
	AVISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD	3	SSA-03-027
	Para uso personal		
	AVISO DE DESTINO DE INSUMOS IMPORTADOS	1	SSA-03-028
	AVISO DE RECHAZO DE EXPORTACION DE INSUMOS	1	SSA-03-029
	AVISO DE INGRESO DE MERCANCIAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, VACUNAS, BIOLOGICOS, FARMOQUIMICOS U OTROS INSUMOS PARA LA SALUD	1	SSA-03-030
	- Para estupefacientes y psicotrópicos: 1. Jalisco, 2. Colima, 3. Veracruz y 4. Tamaulipas - Productos biológicos: Jalisco	3	SSA-03-030
	Productos biológicos: Jalisco	3	SSA-03-030
	AVISO DE INFORMACION ANUAL DE PRECURSORES QUIMICOS	2	SSA-03-032
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	SSA-03-032
	AVISO DE MAQUILA DE INSUMOS PARA LA SALUD	1	SSA-03-038
	AVISO DE IRREGULARIDAD SANITARIA DE INSUMOS PARA LA SALUD	2	SSA-03-039
	AVISO SANITARIO DE IMPORTACION PARA PRODUCTOS IDENTIFICADOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENTE AL AÑO CORRESPONDIENTE	3	SSA-04-003
	AVISO DE INFORMACION ANUAL PARA ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PREPARACION, ENAJENACION, ADQUISICION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES	2	SSA-05-007
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	SSA-05-007
	AVISO DE RESPONSABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS	3	SSA-05-020
	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD, DESIGNACION, DESIGNACION DE REPRESENTANTE TEMPORAL Y BAJA		SSA-03-003-A SSA-03-003-B SSA-03-003-C
	- Para establecimientos previstos en los criterios 1 y 2 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS - Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1	
	Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	3	
	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE CENTROS DE MEZCLAS	1	SSA-03-003-A
	AVISO DE PROMOCION PUBLICITARIA DE MEDICAMENTOS	1	SSA-03-007
	AVISO DE PERDIDA O ROBO DE RECETARIOS ESPECIALES CON CODIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES	3	SSA-003-011
	AVISO DE PREVISIONES DE COMPRA-VENTA DE ESTUPEFACIENTES	3	SSA-03-015
	AVISO DE PREVISIONES ANUALES DE ESTUPEFACIENTES	1	SSA-03-018
	AVISO DE PUBLICIDAD PARA BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA Y DE ASEO	3	SSA-07-002

TERCEROS AUTORIZADOS			
	AUTORIZACION DE TERCEROS PARA EMITIR DICTAMEN DE REGISTRO SANITARIO, PROTOCOLOS DE INVESTIGACION, LICENCIAS SANITARIAS, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, ANALISIS DE MEDICAMENTOS EN FLUIDOS BIOLOGICOS Y MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES	1	SSA-03-037
CONSERVACION DE INFORMACION			
	CONSERVACION DE DOCUMENTOS OFICIALES QUE COMPRUEBEN LA TENENCIA LEGITIMA DE MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO O ESTUPEFACIENTES	3	SSA-03-016
	CONSERVACION DE REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS QUE LO REQUIERAN EN FARMACIAS, DROGUERIAS Y BOTICAS	3	SSA-03-017
	CONSERVACION DE REGISTROS EN LIBRETAS FOLIADAS O SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE LOS EQUIPOS USADOS EN DISPOSITIVOS MEDICOS DE IMPORTACION	3	SSA-03-024
	CONSERVACION DE DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS PREVIAS DE IMPORTACION DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS, DE BIOLOGICOS Y HEMODERIVADOS Y DE DISPOSITIVOS MEDICOS	1	SSA-03-031
	CONSERVACION DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES REGULADAS DE PRECURSORES QUIMICOS.	1	SSA-03-033
	CONSERVACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON LAS QUE SE REALIZA CUALQUIER ACTIVIDAD REGULADA DE PRECURSORES QUIMICOS	1	SSA-03-034
	CONSERVACION DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES	2	SSA-05-017
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	SSA-05-017
	CONSERVACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON LAS QUE SE REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD REGULADA DE PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES	2	SSA-05-018
	Sólo cuando se trate de producción de productos químicos esenciales	1	SSA-05-018
	CONSERVACION DE REGISTROS EN LIBRETAS FOLIADAS O SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE FORMULAS MAGISTRALES QUE NO SEAN NI CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS, CUYA PREPARACION SE EFECTUE EN DROGUERIAS	3	SSA-03-009
	SOLICITUD DE SUSPENSION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	SSA-00-001
	- Para establecimientos previstos en los criterios 1 y 2 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS - Para establecimientos previstos en los criterios del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	3	SSA-00-001
	ACCION POPULAR (DENUNCIA)	1	SSA-00-002
	- Para establecimientos previstos en los criterios 1 y 2 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS - Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	3	SSA-00-002
	RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO)	1	SSA-00-003
	- Para establecimientos previstos en los criterios 1 y 2 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS - Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	3	SSA-00-003

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO que modifica los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ, CONSEJERO JURIDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, con fundamento en los artículos 43, fracción II, y 43-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y

CONSIDERANDO

Que el 9 de septiembre de 2003 y bajo el rubro de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el **Diario Oficial de la Federación** publicó el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, mismo que, según su nombre lo indica, tuvo por objeto emitir las disposiciones a las que deberán sujetarse las dependencias de la Administración Pública Federal para la elaboración, revisión y trámite de los proyectos de iniciativa de reformas constitucionales, leyes o decretos que deban ser sometidos a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República, de conformidad con las leyes y demás normas aplicables.

Que las disposiciones a que se contrae el párrafo anterior fueron complementadas por el Acuerdo del Secretario de Gobernación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de octubre de 2003, por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo de la Unión y el cual establece las reglas conforme a las cuales dicha Secretaría con la colaboración de las demás dependencias, promoverá ante los legisladores la atención de las Iniciativas de Ley que resulten estratégicas para el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los instrumentos normativos tienen un carácter eminentemente dinámico para adecuarse de la mejor manera posible a las situaciones que regulan y a las aspiraciones de orden y regularidad que motivan su expedición.

Que en congruencia con lo expuesto, se ha advertido que es conveniente realizar algunos ajustes de carácter adjetivo al Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de septiembre de 2003, a fin de que los lineamientos que contiene cumplan plenamente el objetivo que generó su expedición, de manera tal que las iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal obedezcan a un proceso progresivamente lógico y temporalmente ordenado, en forma tal que sean sometidas a la consideración del Presidente de la República y remitidas al Congreso de la Unión en forma oportuna, cuidando, además, que no se dupliquen los pronunciamientos previos que los miembros del Poder Legislativo hayan hecho en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 71 constitucional.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifican los lineamientos Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de las Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, para quedar como sigue:

“Séptimo.- ...

La Secretaría de Gobernación podrá hacer las consideraciones que estime pertinentes respecto de la viabilidad de la Iniciativa y emitirá la opinión respectiva dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya comunicado el acuerdo presidencial. Esta opinión, en su caso, contendrá las conclusiones y efectos de la presentación de la Iniciativa del Ejecutivo Federal respecto de las que versen sobre la misma materia y ya se encuentren en trámite ante el Congreso de la Unión. En caso de que no se emita la opinión en el plazo señalado, se entenderá que la misma es favorable.

...”

“Décimo Octavo.- ...

Los proyectos que no sean enviados directamente a la Oficina del Consejero Jurídico o que no cumplan con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Noveno, se tendrán por no recibidos.”

“Décimo Noveno.- ...

I a V. ...

VI. En su caso y sin perjuicio de lo dispuesto por la fracción I de este lineamiento, copia de las iniciativas a que se refiere el lineamiento Noveno, así como las consideraciones de la dependencia de que se trate sobre sus posibles implicaciones y efectos con relación al Proyecto, y

VII. ...

...”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en **el Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2005.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos incluyendo los productos financieros, de fideicomisos en que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el décimo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

SALDOS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 párrafo décimo, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, y con fundamento en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dan a conocer los saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

No. DE CONTRATO	IMPORTE
158968	\$28'147,977.56
158976	\$3'408,238.22
158984	\$26'080,542.05

Los saldos a que se refiere esta publicación son cifras al día 31 de marzo de 2005 e incluyen los productos financieros de los fideicomisos.

México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil cinco.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, **Fernando Hernández De la Peña**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0615 M.N. (ONCE PESOS CON SEISCIENTOS QUINCE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 13 de abril de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.54, 3.75 y 3.75, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.59, 4.31 y 4.21, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 13 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 210803)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.1900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 13 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 185/93, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado La Saucedá, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver, en cumplimiento de la ejecutoria 371/2002-D, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, el juicio agrario número 185/93, que corresponde al expediente número 3283, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado "La Saucedá", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por resolución presidencial de veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se concedió al poblado "La Saucedá", por concepto de dotación de tierras, una superficie de 351-00-00 (trescientas cincuenta y una hectáreas), de distintas calidades. Habiéndose ejecutado en sus términos el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEGUNDO.- Posteriormente, por resolución presidencial de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno, se concedió, por concepto de ampliación de ejido, al poblado de que se trata, una superficie de 900-00-00 (novecientas hectáreas), habiéndose ejecutado el quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

TERCERO.- Mediante escrito de cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado, segunda ampliación de ejido, señalando como predio afectable el denominado "Hacienda Saucedá", propiedad de Ignacio Cano Azanza; turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el expediente respectivo, el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número 3283.

La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Manuel Hernández, Domitilo Tapia y Rogelio García, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

QUINTO.- Mediante oficios de quince y dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta, notificó la instauración del expediente de que se trata, a los propietarios de los predios rústicos localizados dentro del radio legal de afectación correspondiente.

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 804, de veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, designó al topógrafo Jorge Andrade Godínez, para la práctica de inspección ocular tendiente a comprobar el aprovechamiento de los terrenos concedidos, por dotación y ampliación de ejido, del poblado "La Saucedá", quien rindió su informe el nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, en el que refiere que las tierras concedidas por dotación de ejido, una extensión de 351-00-00 (trescientas cincuenta y una hectáreas), es aprovechada únicamente por veintidós ejidatarios. Y, por lo que toca a los terrenos de ampliación de ejido con superficie de 900-00-00 (novecientas hectáreas), de temporal, señala que estas tierras no las aprovechan en virtud de la cesión que hicieron en favor de los campesinos del poblado "La Presita", por encontrarse distantes del núcleo de población.

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Jalisco, emitió dictamen, el cual fue aprobado en sesión del dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, en el que se propone negar la acción intentada por falta de capacidad legal del núcleo peticionario, en virtud de que los ejidatarios beneficiados con la ampliación de ejido, no han explotado dichas tierras. Este dictamen se sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el veintiuno de abril de ese mismo año, emitió mandamiento, en el mismo sentido que la Comisión Agraria Mixta, y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, aprobó acuerdo en el cual giran órdenes al Delegado Agrario en el Estado, para que se verifique el estado de explotación de las tierras concedidas, por dotación y ampliación de ejido, así como que en caso de estar debidamente aprovechadas, se realicen los trabajos censales, y técnicos e informativos.

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Dirección General de Procedimientos Agrarios comisionó al licenciado Julián González Pérez, para la práctica de los trabajos censales, quien rindió su informe el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el que indicó haber localizado en el citado núcleo de población a ochenta y dos individuos capacitados en materia agraria.

Asimismo, la citada Dirección, instruyó al ingeniero José O. Huchin León, para la realización de los trabajos tendientes a verificar la explotación de los terrenos concedidos en vía de dotación y ampliación, quien rindió su informe el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el que indica haber llevado a cabo inspección ocular, en la que se percató que los terrenos concedidos tanto en la vía de dotación como en la de ampliación de ejido, se encuentran en explotación agrícola y ganadera; por lo que respecta a los terrenos de agostadero, informó también que no existen fracciones de terreno que se encuentren ociosas; lo cual quedó asentado en las actas que obran agregadas al expediente.

NOVENO.- Mediante oficio número 1878, de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, fue comisionado el ingeniero Lorenzo Ontiveros Hernández, para la práctica de los trabajos topográficos y elaboración de plano-proyecto de localización de la segunda ampliación de ejido del poblado denominado "La Sauceda", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, quien rindió su informe el ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en los siguientes términos:

"...Una vez consultado el expediente que obra en esta Delegación y el haberme enterado del Dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 29 de octubre de 1987, me trasladé al poblado objeto de comisión donde se explicó ampliamente el contenido del oficio de comisión y los trabajos a desarrollar enseguida se procedió en unión de los solicitantes a localizar en el terreno de los hechos, las fracciones que señala el oficio antes citado, para la realización de estos trabajos se emplearon un teodolito Marca Rossbach, de un minuto de aproximación, dos Estadales Centesimales, dos Balizas de 2.50 metros y una cinta metálica de 50.00 Mts. Dando principio los trabajos en el polígono señalado en el Plano elaborado con el número I que lo forma la fracción Once de la Ex-hacienda de 'La Sauceda'.

Polígono I.- (Fracción Once).- Esta fracción de la que se reporta una superficie de 220-20-00 Has., de temporal y como propietario a la señora Ana María Cano Campos, actualmente es propiedad de los CC. Miguel, Armando y Sergio de apellidos Azanza Villar, y del Ing. Ramiro Valdez Sánchez, quienes compraron a la señora Ana María Campos Vda., de Cano por medio de su apoderado Antonio Cano Campos, la superficie total de este predio en partes iguales el 23 de diciembre de 1987, según plano del radio legal y según Escrituras que acompañan el presente, del trabajo técnico realizado en este predio arrojó una superficie de 213-69-14.67 Has., de las que se descuentan 3-31-58 Has., que ocupa la vía del Ferrocarril que atraviesa esa zona teniendo 872.58 Metros de largo por 38.00 Metros de ancho distancia que se encuentra delimitada por postes de concreto, la calidad de la tierra de este predio se mejoró ya que dentro del mismo se encuentran dos pozos profundos en funciones y otro en proceso de entubamiento, los que se encuentran señalados en el Plano Anteproyecto, actualmente los terrenos están siendo preparados para la siembra. Sus linderos están señalados por cercas de nopal de varios años, mojoneras y caminos de servidumbre.

Polígono II.- (Fracción Doce).- Esta fracción está reportada con una superficie de 218-80-00 Has., de temporal propiedad de Patricia Cano Campos, actualmente propiedad del Lic. Guillermo Villarreal de la Garza, quien compró el 9 de agosto de 1982, del trabajo técnico realizado en este predio arrojó una superficie de 206-07-07 Has., de las que se descuentan 2-35-10.5 Has., que ocupan la Casa, Corrales, Bodegas, Tanque de almacenamiento de agua y pozo profundo de 8 pulgadas, la calidad de la tierra de este predio mejoró al perforarse el pozo, actualmente los terrenos se están usufructuando en su totalidad encontrándose sembrados de maíz, alfalfa, chile, nopal, frijol y en la zona de riego y en la parte de agostadero pastan 32 cabezas de ganado bovino Marca Holstein y 30 borregos el actual propietario entregó al comisionado fotostáticas de Escritura, plano y registro o refrendo de ganado y dibujo de fierro quemador, documentos que se anexan al presente. Sus linderos están señalados en su totalidad por alambre de púas de 5 hilos y mojoneras.

Polígono III.- (Fracción Diez).- Fracción reportada con una superficie de 198-00-00 Has., de temporal, propiedad de Juana María Cano Campos, de los trabajos técnicos realizados resultó una superficie de 201-02-70.5 Has., de las que se descuentan 6-08-00 Has., que ocupan la vía del ferrocarril que atraviesa la zona quedándole a este predio 194-94-70.5 Has., afectables, la calidad de la tierra de este predio mejoró en parte con el riego que recibe de uno de los pozos del polígono I y otros pozos de menor caudal que se encuentran dentro del predio, la zona de riego se está usufructuando actualmente, encontrándose sembrados de maíz y frijol casi en su totalidad, se anexan al presente copias de escrituras y planos, sus linderos se encuentran señalados por cercas de nopales y caminos de servidumbre.

Polígono IV.- (Fracción Nueve).- Lote reportado con una superficie de 207-60-00 Has., de temporal propiedad de Ignacio Cano Azanza, ya fallecido, actualmente se sigue Juicio Sucesorio Intestamentario por los CC. Ignacio, Javier, Enrique, Celia, Ma. de los Angeles y Guadalupe de apellidos Cano Arrieta, del trabajo técnico realizado resultó una superficie de 215-69-56.77 Has., en su mayoría de agostadero con pequeñas porciones abiertas al cultivo, siendo los terrenos de la misma calidad que los antes descritos, y no se encuentran usufructuados actualmente; con el presente se anexan copias de radicación de Juicio Sucesorio y Plano, los linderos son señalados al igual que el polígono anterior.

Polígono V.- (Del Lote 8).- De este Lote en el oficio de comisión se reportó una superficie de 470-10-00 Has., propiedad de Octavio Cervantes, sobre este lote hago las siguientes observaciones: Durante el desempeño de los trabajos técnicos se presentó como representante de la propiedad el C. Alejandro Enrique Cano Arrieta de los CC. Ignacio, Javier, Celia, Ma. de los Angeles y Guadalupe de apellidos Cano Arrieta, quienes junto con él siguen Juicio Sucesorio Intestamentario sobre los bienes de la señora Ma. Concepción Cano Azanza, se hizo el recorrido del lote 8 sin incluir en este levantamiento del Caso de la Hacienda, Zona Urbanizada de 'La Sauceda' y una huerta, motivo por el que resultó una superficie de 408-49-07 Has., esta superficie se le descuenta 13-88-83 Has., que corresponden a la carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí, quedando en esta caso 394-60-24 Has., no afectables, posteriormente y después de haber terminado los trabajos se presentaron en esta oficina la misma persona que nos mostró el lindero para hacer entrega de los documentos que amparan este lote; estudiando la documentación se pudo conocer que la propietaria fue la señora María Concepción Cano Azanza, quien vendió a los CC. Francisco Ramírez Guzmán y al Lic. Octavio Cervantes Riestra, 52-00-00 Has., a cada uno el 21 de junio de 1977, como lo prueban las escrituras y planos que se anexan.

En vista de esto y tomando en cuenta que se está afectando al C. Octavio Cervantes Riestra y este únicamente es dueño de 52-00-00 Has., es la causa por lo que en el Plano Anteproyecto señaló como afectable del lote 8 la anterior superficie dejando a consideración de la superioridad definir la superficie que se afecta por lo que señaló con línea punteada en el plano de referencia la totalidad del Lote 8, que es propiedad de Octavio Cervantes Riestra, 52-00-00 Has., Francisco Ramírez Guzmán, 52-00-00 Has., y el resto de los sucesores que se mencionan al principio de la señora Ma. Concepción Cano Azanza.

Polígono IV.- (Fracción S/N Rancho Ojo de Agua de Barroso).- De esta fracción se reportan 551-92-00 Has., de las 71-30-00 Has., son de temporal y 480-62-00 Has., son de agostadero cerril árido, propiedad de Mario Márquez Alvarado, de los trabajos técnicos realizados resultó una superficie de 73-56-79.39 Has., de temporal y 436-80-79.6 Has., de agostadero de mala calidad, dando un total de 510-37-59 Has., 41-54-41 Has., de menos de lo que señala el dictamen, se hace la aclaración que tanto las 73-56-79.39 Has., como las 436-80-79.6 se encuentran bien delimitadas, el primero con cerca a base de nopales ya muy antigua, y el segundo por cerca de piedra de aproximadamente un 1.5 Metros de base por 1.5 de alto...".

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria llevada a cabo el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen en el expediente instaurado con motivo de la acción promovida por el núcleo de población "La Sauceda", motivo del presente estudio, en el que se estimó procedente se le concediera a éste una superficie de 1,387-11-37 (mil trescientas ochenta y siete hectáreas, once áreas, treinta y siete centiáreas), de diversas calidades, que fueron propuestas como afectables en el expediente relativo a la dotación de tierras del poblado Ojo Ciego, del mismo Municipio y Estado, mediante el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables, por actos de simulación, instaurado para dicho poblado, la Dirección de Acuerdos Presidenciales, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, devolvió a la consultoría el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve los dos dictámenes, tanto el relativo al poblado "Ojo Ciego", como el de "La Sauceda".

DECIMO PRIMERO.- Corre agregada a los autos, copia del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el expediente relativo a la dotación de tierras del poblado "Ojo Ciego", que se propuso resolver simultáneamente con el presente, en el que se consideró que la superficie cuyo fraccionamiento fue anulado a través del procedimiento aludido, se afectara de la siguiente forma: la superficie de 577-45-53 (quinientas setenta y siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas), para dotarse al poblado "Ojo Ciego", tomándose de los predios: 1.- Rancho "Ojo de Puerco o Lote 8" de la Ex-Hacienda "La Sauceda", una superficie de 178-00-00 (ciento setenta y ocho hectáreas), a nombre de Margarita Cano Campos; 2.- Superficie de 15-53-18 (quince hectáreas, cincuenta y tres áreas, dieciocho centiáreas), de temporal, del mismo predio, que constituyen demasías propiedad de la Nación; 3.- Lote IV de la Ex-Hacienda "La Sauceda", con superficie de 197-92-05 (ciento noventa y siete hectáreas, noventa y dos áreas, cinco centiáreas), a nombre de Carlos Cano Arrieta y 4.- "El Carrizal", con superficie de 186-00-00 (ciento ochenta y seis hectáreas), a nombre de María Dolores Arrieta de Larre; superficies que, para efectos agrarios, se consideran propiedad de Ignacio Cano Azanza y Antonio Cano Campos, con excepción de las demasías, que son propiedad de la Nación.

Y se determinó reservar para la satisfacción de las necesidades agrarias del poblado La Sauceda, solicitante de esta segunda ampliación de ejido, una superficie de 625-79-09 (seiscientas veinticinco hectáreas, setenta y nueve áreas, nueve centiáreas), de temporal, para tomarse de los siguientes predios, cuyo fraccionamiento fue anulado igualmente a través del procedimiento señalado: 1.- Fracción XI de la Ex-Hacienda "San José de la Sauceda", registralmente a nombre de Ana María Campos viuda de Cano, con superficie de 210-37-56 (doscientas diez hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas), 2.- La fracción XII de la Ex-Hacienda "San José de la Sauceda", registralmente a nombre de María Patricia Cano Campos, con superficie de 203-71-97 (doscientas tres hectáreas, setenta y una áreas, noventa y siete

centiáreas), y 3.- Lote IX de la Ex-Hacienda "San José de la Saucedá", registralmente a nombre de Ignacio Cano Azanza, con superficie de 211-69-56 (doscientas once hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas), predios que, igualmente, para efectos agrarios, son considerados como propiedad de Antonio Cano Campos e Ignacio Cano Azanza.

DECIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, aprobó dictamen en el que se propone declarar procedente la acción de segunda ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado "La Saucedá", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado de Guanajuato, y conceder en la mencionada vía, una superficie de 625-79-09 (seiscientos veinticinco hectáreas, setenta y nueve áreas, nueve centiáreas), de temporal, que resultó afectable, con base en el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, instaurado para el poblado "Ojo Ciego", en el que se reservó la citada superficie, para satisfacer las necesidades del poblado que nos ocupa, dejándose sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en la sesión de seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

DECIMO TERCERO.- La Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Guanajuato, meditante oficio número 5477, de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, instruyó al ingeniero Jorge Morales Mendoza, para que llevara a cabo la elaboración del Plano Anteproyecto de Localización, para resolver la solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado denominado "La Saucedá", Municipio San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato; el comisionado, rindió su informe el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, en los siguientes términos:

"...De acuerdo al oficio que se recibió en esta Delegación Agraria con número 642100 de fecha 21 de agosto del año próximo pasado, suscrito por el C. Lic. Rogelio Hernández Carrillo, Director General de Tenencia de la Tierra, mediante el cual nos comunica que el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de pleno celebrada el 20 de marzo de 1991, aprobó nuevo Dictamen proponiendo se conceda al poblado de que se trata por concepto de Segunda Ampliación una superficie total de 625-79-09 Has., de terrenos de temporal, cuya superficie deberá tomarse en la siguiente proporción: De la fracción XI, de la Ex-Hda. de 'La Saucedá', inscrita a nombre de Ana María Campos Vda. de Cano, 210-37-65 Has., de la fracción XII de la propia Ex-hda., inscrita a nombre de Ana María Patricia Cano Campos, 203-61-97 Has., y del Lote 9 de la misma Ex-hda., inscrita a nombre de Ignacio Cano Azanza, 211-69-56 Has.

Para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en el inserto anterior, me trasladé al poblado denominado 'La Saucedá', del Municipio de San Diego de la Unión, Gto., con el fin de llevar a cabo la localización de las diversas fracciones que se trata, así como a entrevistarme con los solicitantes y miembros del Comité Particular Ejecutivo del poblado en estudio, con el fin de dar a conocer el motivo de mi presencia en este lugar, para lo cual ya estando reunidos con ellos se dio lectura al oficio de comisión, explicándoles ampliamente la forma en que se llevarían a cabo dichos trabajos y estando de acuerdo, enseguida procedimos a realizar el levantamiento topográfico, iniciándolos en el Lote 9 de la Ex-hda., 'La Saucedá', inscrita a nombre de Ignacio Cano Azanza, resultando una superficie de 209-70-29 Has., continuándolos con la Fracción XI, de la misma Ex-hda., inscrita a nombre de Ana María Campos Vda. de Cano, resultando una superficie de 199-58-76 Has., y finalmente concluyéndolos con la Fracción XII, inscrita a nombre de Ana María Patricia Cano Campos, dando una superficie de 205-60-99 Has.

La suma total y real de las superficies que se afectan de las fracciones Lote 9, Fracción XI y Fracción XII de la Ex-hda. de 'La Saucedá', es de 614-90-04 Has., que se diferencian de las 625-79-09 Has., anotadas en el oficio de comisión en 10-89-05 Has., existiendo la mayor diferencia en lo que concierne a la superficie de la fracción XI, que igualmente a las otras se encuentra perfectamente delimitada por linderos naturales, no existiendo posibilidad de error, por lo que las hectáreas obtenidas son las reales.

Para llevar a cabo estos trabajos técnicos, se utilizó un Tránsito 'Rossbach', con aproximación de 01' (un minuto) dos estadales centesimales de 4.00 metros de longitud, dos balizas de 2.50 mts., así como una cinta metálica de 50.00 metros de longitud. Realizándose una orientación astronómica de la línea de nuestro levantamiento que va del vértice número 36 al vértice número 37, que junto con otros datos de campo se calculó, vaciándolos a las planillas de construcción hasta obtener las diferentes superficies analíticas de las fracciones en estudio, que de algún modo coincidieron con las señaladas encontrándose dentro de las tolerancias permitidas.

Cabe hacer mención, que durante el levantamiento topográfico de cada una de las fracciones de la Ex-hacienda de 'La Saucedá', propiedad de diferentes propietarios, se pudo observar que se encuentran explotadas tanto agrícola como pecuariamente, existiendo también instalaciones como son bodegas y pozos, que así lo demuestran..."

DECIMO CUARTO.- Por auto de catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 185/93, para su resolución el cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria.

DECIMO QUINTO.- Una vez radicado en este Tribunal, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, se recibió escrito firmado por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "La Saucedá", Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, anexo al cual obra copia certificada por el Subdelegado de la Defensoría de la Procuraduría Agraria, en aquella Entidad Federativa, levantada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, que contiene actualización del censo practicado a los solicitantes de la presente acción agraria.

DECIMO SEXTO.- Por sentencia dictada el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal Superior Agrario resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado 'La Saucedá', Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de 614-90-04 (seiscientos catorce hectáreas, noventa áreas, cuatro centiáreas), que se tomarán afectando los siguientes predios. 1.- Fracción IX de la Ex-Hacienda La Saucedá, con superficie de 209-70-29 (doscientas nueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas), de temporal, registralmente a nombre de Ignacio Cano Azanza; 2.- Fracción XI de la Ex-Hacienda La Saucedá con superficie de 199-58-76 (ciento noventa y nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas), de temporal, registralmente a nombre de Ana María Campos viuda de Cano; 3.- Fracción XII de la Ex-Hacienda La Saucedá, con superficie de 205-60-99 (doscientas cinco hectáreas, sesenta áreas, noventa y nueve centiáreas), de temporal a nombre de Ana María Cano Campos...".

DECIMO SEPTIMO.- Inconformes con la resolución anterior, María de los Angeles Cano y Guillermo Villareal de la Garza, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal, demanda que quedó radicada en el Juzgado Segundo de Distrito, bajo el número 216/97, el que resolvió el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, lo siguiente:

"...PRIMERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a MARIA DE LOS ANGELES CANO Y GUILLERMO VILLAREAL DE LA GARZA, respecto de los actos que reclama del Tribunal Superior Agrario, Secretario de la Reforma Agraria, Cuerpo Consultivo Agrario, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, estos con residencia en México, Distrito Federal, Actuario ejecutor adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito de esta ciudad y encargado del Registro Público de la Propiedad de San Diego de la Unión, Guanajuato, por lo que hace al procedimiento de nulidad de fracciones de propiedades afectables por actos de simulación.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a MARIA DE LOS ANGELES CANO Y GUILLERMO VILLAREAL DE LA GARZA, respecto de los actos que reclama del Tribunal Superior Agrario, Secretario de la Reforma Agraria, Cuerpo Consultivo Agrario, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, estos con residencia en México, Distrito Federal, Actuario Ejecutor adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito de esta ciudad y Encargado del Registro Público de la Propiedad de San Diego de la Unión, Guanajuato...".

Lo anterior, tiene sustento en la siguiente consideración:

"...Así las cosas, al momento de notificarles de forma personal y por edictos el auto de radicación del procedimiento de segunda ampliación de ejido de la población 'La Saucedá' no se tomó en cuenta a los accionistas de amparo, pues tales notificaciones fueron dirigidas, por una parte, a Ignacio Cano Azanza, y por otra, a Ana María Patricia Cano Campos, dueños anteriores de los predios de que se trata, por ende, es de concluirse que al no darles oportunidad de defensa en el procedimiento de segunda ampliación de ejido del poblado 'La Saucedá', el acto de autoridad que se combate resulta conculcatorio de los artículos 14 y 16 de las garantías de la Constitución General de la República.

Sirve de apoyo a la anterior determinación, las tesis de jurisprudencia números 247 y 248, visibles, respectivamente, en las páginas 178 y 179, Materia Civil, Tomo IV, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, mismas que se transcriben a continuación:

'EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave pues de origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte.

La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no, y si en caso afirmativo se observaron las leyes de la materia', y,

'EMPLAZAMIENTO, FALTA DE.- La falta de emplazamiento legal vicia al procedimiento y viola, en perjuicio de 17 demandado, las garantías de los artículos 14 y 16 constitucionales'...".

DECIMO OCTAVO.- Por auto de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, este Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Se deja parcialmente insubsistente la sentencia definitiva del diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el expediente el juicio agrario 185/93, que corresponde al expediente administrativo agrario 3283, relativos a la segunda ampliación de ejido al poblado 'La Sauceda', Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, únicamente por lo que se refiere a la superficie que defiende cada uno de los quejosos.

SEGUNDO.- Túrnese el expediente del juicio agrario con el expediente administrativo agrario referidos al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario..."

DECIMO NOVENO.- Por acuerdo de cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario, dando cumplimiento a la ejecutoria de mérito, giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, para que notificara personalmente a María de los Angeles Cano y Guillermo Villarreal de la Garza, otorgándoles la garantía de audiencia, para lo cual, les concedió un término de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la notificación, para que ofrecieran pruebas y formularan alegatos que a su derecho convinieran, realizándose la notificación, el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, para lo cual, el Tribunal Superior Agrario, mediante proveído de veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, realizó el cómputo correspondiente en el que destaca que, el plazo concedido corrió del quince de julio al treinta de agosto del mismo año.

VIGESIMO.- Mediante escrito presentado en el Tribunal Superior Agrario el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, compareció Guillermo Cortés Navarro, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, como abogado de Guillermo Villarreal de la Garza y María de los Angeles Cano. A dicho escrito le recayó el acuerdo de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el siguiente sentido: "...se tiene por no formulados sus alegatos ni por presentadas las pruebas ofrecidas en su escrito registrado con el folio 23440, y por precluido el derecho concedido por este órgano jurisdiccional en el proveído de cinco de abril del año que transcurre, para ofrecer pruebas y formular alegatos; toda vez que el plazo otorgado para tales efectos corrió del quince de julio al treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve..."

VIGESIMO PRIMERO.- El Tribunal Superior Agrario para resolver a verdad sabida, en términos de lo dispuesto en los artículos 189, en relación con el 186, de la Ley Agraria, dictó acuerdo el diecisiete de marzo de dos mil, por el que giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, para que realizara trabajos técnicos en las fracciones IX y XII, de la "Ex-Hacienda La Sauceda", en los que se determinara quién tiene la posesión de las mismas, a partir de qué fecha, a qué actividad la tienen dedicada y la calidad de la tierra.

VIGESIMO SEGUNDO.- En cumplimiento del acuerdo precedentemente mencionado, el licenciado Carlos Ruiz Becerra y el ingeniero Miguel Angel Regalado Acuña, actuario ejecutor y perito topógrafo adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, realizaron el treinta de mayo de dos mil, los trabajos encomendados de los que se desprende lo siguiente:

"...FRACCION IX

SUPERFICIE TOTAL 209-70-29 HAS.

Tiene en posesión por invasión.

'LA SAUCEDA' 129-70-29 HAS.

'CHARCO DEL HUIZACHE' 80-00-00 HAS.

La posesión la adquirieron en 1993 por razón de invasión.

Se dedica la superficie de la fracción en 60% (125-70-29 hectáreas), al cultivo de frijol y chile ancho y en su 40% (84-00-00 hectáreas), al pastoreo de ganado mayor y menor.

60% (125-70-29 hectáreas) Temporal.

40% (84-00-00 hectáreas) Monte – agostadero.

FRACCION XI

SUPERFICIE TOTAL 199-58-76 HAS.

Tiene en posesión por invasión.

'LA SAUCEDA' 149-58-76 HAS.

'LA CRUZ' 50-00-00 HAS.

La posesión la adquirieron en 1993 por razón de invasión.

Se dedica los terrenos a la siembra de frijol y chile ancho.

100% de temporal de buena calidad.

FRACCION XII

SUPERFICIE TOTAL 205-60-69 HAS.

Tiene posesión de toda la superficie el C. GUILLERMO VILLARREAL DE LA GARZA.

Dedica los terrenos a sembrar chiles de diferentes especies.

Son terrenos de riego 20% y 80% de temporal...".

VIGESIMO TERCERO.- Por sentencia de ocho de agosto de dos mil, este Tribunal Superior Agrario, resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado 'La Saucedá', Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior con una superficie de 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, del predio denominado Fracción IX, de la 'Ex-Hacienda de la Saucedá', propiedad de María de los Angeles Cano, el que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de igual forma en declarar inafectable la fracción XII del precitado predio, propiedad de Guillermo Villarreal de la Garza, con superficie de 205-60-69 (doscientas cinco hectáreas, sesenta áreas, sesenta y nueve centiáreas) de temporal, la que resulta inafectable en términos de lo dispuesto en los numerales 249, 250 y 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guanajuato; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva, asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derecho correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Procuraduría Agraria y con copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...".

VIGESIMO CUARTO.- Mediante escrito presentado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, el veintinueve de agosto de dos mil uno, María de los Angeles Cano Arrieta de González, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, en Avenida Chapultepec número 412, segundo piso, colonia Roma, y en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en Pozuelos sin número, frente al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, el que quedó radicado bajo el número 371/2002-D, dictado por el Segundo Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato, el que resolvió el treinta de junio de dos mil tres, lo siguiente:

"...PRIMERO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo respecto del acto reclamado al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Dolores Hidalgo, Guanajuato, consistente en la inscripción de la sentencia de diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, emitida en el juicio agrario 185/1993.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión, Ampara y Protege a María de los Angeles Cano Arrieta de González, en contra del acto que reclama del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio agrario 185/1993.

Notifíquese, hágase personalmente a las partes...".

El órgano de control constitucional, para arribar a la anterior conclusión, razonó lo siguiente:

“...QUINTO.- Ahora bien, tomando en consideración que el estudio de la demanda de amparo debe realizarse como un todo, se advierte que la solicitante del amparo reclama diversos actos en sus conceptos de violación, mismos que resultan esencialmente fundados, y que se refieren a que no fue debidamente emplazada a juicio, por lo que aduce que se le dejan en estado de indefensión.

Al respecto, la autoridad responsable al rendir su informe justificado señala lo siguiente (foja 119);

‘...Mediante acuerdo de 27 de noviembre de 1998, se dejó parcialmente insubsistente el fallo referido para que se siguieran los lineamientos de la ejecutoria de mérito. El 5 de abril de 1999, se dictó acuerdo para mejor proveer, ordenando se notificara personalmente a la ahora amparista, el 21 de mayo del mismo año, se giró despacho a la magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Once; atendiendo al despacho indicado, el actuario adscrito al tribunal citado, se presentó el 13 de julio de 1999, en el domicilio procesal señalado por María de los Angeles Cano, emplazándola al juicio agrario 185/93, en términos de los artículos 309 y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por conducto del licenciado Guillermo Cortés Navarro, en su carácter de autorizado para recibir toda clase de notificaciones, concediéndole el término de 45 días naturales contados a partir de que surtiera efectos esa notificación, para que compareciera ante este Tribunal Superior a ofrecer pruebas y formular alegatos’.

En efecto, en el juicio agrario de origen que obra como constancia en el presente juicio agrario (foja 361), existe una actuación del actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, cuyo contenido es el siguiente:

‘EN GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS DOCE, HORAS DEL DIA TRECE DEL MES DE JULIO DE 1999, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 303 Y 310 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, EL SUSCRITO ACTUARIO EJECUTOR, LICENCIADO CARLOS RUIZ BECERRA, ME CONSTITUI EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA POZUELOS, SIN NUMERO, FRENTE AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DOMICILIO PROCESAL QUE SEÑALAN LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES CANO Y GUILLERMO VILLARREAL DE LA GARZA, ENCONTRANDOSE PRESENTE EL C. LIC. GUILLERMO CORTES NAVARRO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 14272977, A QUIEN POR SU CARACTER DE AUTORIZADO, PROCEDI A NOTIFICARLE EL ACUERDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE 1999, EN RAZON DEL DESPACHO CITADO AL RUBRO DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EN EL QUE SE LE CONCEDE EL TERMINOS DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SURTIR SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN RELACION AL JUICIO AGRARIO 185/93, RELATIVO A LA ACCION AGRARIA ‘SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO’, DEL POBLADO ‘LA SAUCEDA’, HAGO ENTREGA DE COPIA SIMPLE DEL ACUERDO EN UNA HOJA UTIL EN AMBAS CARAS Y DESPACHO DE CINCO HOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, RECIBIENDO DE TODA CONFORMIDAD LAS COPIAS ANTES DESCRITAS, FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.’

En esas condiciones, lo procedente es analizar si en el caso dicha diligencia de emplazamiento se encuentra apegada a derecho, iniciando por determinar si el lugar en que se realizó fue el correcto.

En acuerdo de cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario emitió un acuerdo (fojas 249 a 253), el cual en lo relativo se precisó lo siguiente:

‘UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Agraria, gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la Ciudad de Guanajuato, Estado del mismo nombre, para el efecto de que se notifique personalmente a María de los Angeles Cano y Guillermo Villarreal de la Garza, para otorgarles las garantías de audiencia y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución, por lo que se les deberá otorgar un término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación correspondiente, para que ofrezcan pruebas y rindan alegatos de su intención con relación a la segunda ampliación del ejido relativa al poblado ‘La Saucedá’, Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 275, segundo párrafo, 304 y 329 último párrafo de la Ley de Reforma Agraria, ordenamiento legal que se aplica por identidad jurídica procesal, atento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria; ahora bien, en el supuesto de que no se encuentre en la localidad a dichas personas, previa certificación de que no pudo formularse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que no tiene domicilio fijo o se ignore donde pueden encontrarse, la notificación se hará por edictos, que contendrán la resolución que se notifique y se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Estado respectivo, así como la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados del Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria’.

El anterior acuerdo fue remitido al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, para su diligenciación, anexo al oficio de veintiuno de mayo de 1999 (foja 306); en atención a ello, el Tribunal Unitario Agrario de referencia, el treinta de junio de ese mismo año emitió un acuerdo, el cual en lo esencial es del contenido siguiente:

‘...Atento a su contenido, en auxilio del Tribunal Superior Agrario y con fundamento en el artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y los diversos 161 al 164, 167, 173, 175 al 186, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, téngase por recibido, ordenándose instruir al actuario adscrito a este tribunal para que notifique personalmente el auto de cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve a María de los Angeles Cano y Guillermo Villarreal de la Garza, en el que se les concede un término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que surta sus efectos, para que comparezcan ante el Tribunal Superior Agrario a ofrecer pruebas y formular alegatos, en relación al juicio agrario 185/93, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado citado al rubro, acorde al artículo 304 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia que de no encontrarlo deberá notificársele en términos del numeral 173 de la Ley Agraria...’.

Así, mediante acuerdo de veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve (fojas 308), el Tribunal Superior Agrario emitió proveído, respecto a las constancias de emplazamiento remitidas y al efecto tuvo diligenciado en sus términos el despacho, y ordenó realizar el cómputo correspondiente.

Bajo esa tesitura, resulta manifiesto que la diligencia de emplazamiento se verificó en un lugar diverso al ordenado, ya que mientras el Tribunal Superior Agrario estableció que la notificación se realizara en forma personal, haciendo del conocimiento que el término concedido era para que ofreciera pruebas y rindiera alegatos, con relación a la segunda ampliación del ejido relativa al poblado ‘La Sauceda’, Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, y que en el supuesto de que no se encontrara en la localidad, previa certificación de que no pudo formularse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que no tenía domicilio fijo o se ignorara donde podía encontrarse, la notificación se hiciera por edictos.

Así, contrario a lo anterior, el actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario con residencia en esta ciudad, procedió a realizar la notificación, constituyéndose para tal efecto en las oficinas ubicadas en la Avenida Pozuelos, sin número, frente al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aduciendo que el mismo era el domicilio procesal que para tal efecto señaló María de los Angeles Cano.

Sin embargo, en principio, del análisis de las constancias que integran el juicio agrario del que deriva el ilegal llamamiento a juicio, no se advierte constancia alguna relativa a que la ahora quejosa haya señalado domicilio procesal, pues no debe perderse de vista que precisamente la resolución que emitió el Tribunal Superior Agrario, en la que se ordenó la notificación personal, fue porque en diverso juicio de amparo se le ordenó dejar sin efectos la resolución respecto a María de los Angeles Cano, y derivado de ello ordenó realizar la notificación personal a la misma, de ahí que la notificación realizada por el actuario, fue precisamente la primer actuación en relación con la ahora quejosa; por tanto, aun cuando el actuario haya expuesto que le notificó en el domicilio procesal que ésta había señalado, al no existir constancia de dicho señalamiento, y toda vez que el Tribunal Superior Agrario había ordenado que la notificación personal se realizara en la localidad, resultan inconcusos que la diligencia se realizó en un domicilio que no estaba autorizado en el juicio del que se deriva el acto que se reclama, de ahí que se le cause perjuicio a la solicitante del amparo, pues se vio imposibilitada para acudir a defender sus derechos en el juicio agrario.

Sin que pase inadvertido para este Tribunal que el actuario expuso, en el acta en que se contiene la diligencia de notificación, que ésta se realizó por conducto de Guillermo Cortés Navarro, autorizado de la ahora quejosa; sin embargo, fue omiso en precisar las razones por las cuales llegó a esa conclusión, más aun cuando de las constancias existentes en autos se advierte que mediante escrito presentado ante el Tribunal Superior Agrario (foja 310), Guillermo Cortés Navarro, compareció ostentándose como autorizado de Ma. De los Angeles Cano y a dicho escrito recayó el acuerdo de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el que se le requirió a fin de que acreditara la personalidad con la que promovía; y al no cumplir con dicho requerimiento, en proveído de diecisiete de noviembre del mismo año, se tuvo por no formulando alegatos ni presentadas pruebas ofrecidas en ese escrito.

En esas condiciones, al no haberse realizado el emplazamiento a la ahora quejosa, en los términos que para tal efecto establecen los artículos 171, 172 y 173 de la Ley Agraria, se considera que es ilegal la notificación realizada, lo que deja a la impetrante de garantías en estado de indefensión.

Es aplicable al respecto la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, impresa en la página 346 del Tomo XII, Noviembre de 1993, Octava Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, que establece lo siguiente:

‘EMPLAZAMIENTO EN MATERIA AGRARIA. REQUISITOS QUE DEBE SATISFACER. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 170, 171, 172, 178 y 180 de la Ley Agraria en vigor, el emplazamiento que se practique en materia agraria debe satisfacer entre otros los siguientes requisitos: 1).- Contendrá el nombre del

actor, lo que demanda, la causa de la demanda, fecha y hora que se haya señalado para la audiencia; 2).- Se efectuará al demandado por conducto del secretario o actuario del Tribunal Agrario, en el lugar designado para ese fin; 3).- El funcionario que lo practique se cerciorará de que el demandado se encuentre presente en el lugar señalado y con él entenderá la diligencia; 4).- Si no lo encuentra, y el lugar fuere el domicilio del demandado, su finca, su oficina o principal asiento de negocios, o el lugar en que labore, el funcionario actuante se cerciorará de este hecho y dejará cédula con la persona de mayor confianza; 5).- Si no lo encuentra, y el lugar no fuere de los antes enumerados, no se dejará la cédula, y el emplazamiento se practicará cuando lo solicite nuevamente el actor; 6).- Se entregará al demandado o a la persona con quien se practique el emplazamiento respectivo, una copia de la demanda. De lo anterior se concluye que si la diligencia de emplazamiento no reúne los requisitos indicados, eso constituye una violación a las reglas fundamentales que forman el procedimiento, prevista en el artículo 159 fracción I de la Ley de Amparo, cuyo examen debe realizarse en el amparo directo que se interponga contra la resolución definitiva dictada en el procedimiento agrario’.

Por lo anterior, se considera que la autoridad responsable transgredió la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 constitucional, pues la ilegalidad del emplazamiento trajo consigo que no se estableciera la relación procesal.

En tales condiciones, lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, para que quede sin efecto la notificación personal, a fin de que se restituyan las cosas al estado en que se encontraban antes de la violación constitucional de mérito, en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo; sin perjuicio de que posteriormente se llame adecuadamente a juicio a la hoy quejosa, con ello se siga el procedimiento natural por sus cauces legales y se resuelva conforme a derecho corresponda.

Al declarar fundado el argumento estudiado, resulta innecesario el examen del resto de los conceptos de violación propuestos por la demandante del amparo, pues en nada variaría el sentido de este fallo.

Es aplicable al respecto, la jurisprudencia consultable a página 86, Tomo VII, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, así como la número 168, consultable en la página 113, Tomo VI, Materia Común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, que son del tenor siguiente:

‘CONCEPTOS DE VIOLACION. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO.- Si al considerarse fundado un concepto de violación ello trae como consecuencia la concesión del amparo, es innecesario analizar los restantes, ya que cualquiera que fuera el resultado de ese estudio, en nada variaría el sentido de la sentencia’.

‘CONCEPTOS DE VIOLACION. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO. Si el amparo que se concede por uno de los capítulos de queja, trae como consecuencia que se nulifiquen los otros actos que se reclaman, es inútil decidir sobre éstos’...”.

VIGESIMO QUINTO.- Por auto de veintitrés de septiembre de dos mil tres, este Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja sin efectos la sentencia definitiva de ocho de agosto de dos mil, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente el juicio agrario 195/93 (sic), que corresponde al administrativo agrario 3283, ambos relativos a la segunda ampliación de ejido al poblado ‘La Saucedá’, Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copias certificadas del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del juicio agrario y el expediente administrativo agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- Notifíquese por oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de referencia...”.

VIGESIMO SEXTO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, mediante proveído de uno de octubre de dos mil tres, el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Notifíquese a María de los Angeles Cano Arrieta de González, en el domicilio señalado en la demanda de garantías, por conducto de sus autorizados, ubicado en Avenida Chapultepec Número 412, Segundo Piso, Colonia Roma, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de este Tribunal Superior Agrario, que cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días naturales con vista a los autos, a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que ofrezca pruebas y formule alegatos, en relación al predio denominado fracción IX de la Ex-hacienda de ‘La Saucedá’, que se localiza en el Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, en virtud de que, existe la posibilidad de que el mismo sea afectado en la acción de segunda ampliación de ejido del poblado ‘La Saucedá’, toda vez que, existe la presunción de que dicha heredad, permaneció más de dos años consecutivos, sin explotación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y 304, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo expuesto en la demanda de garantías, en cuanto a la existencia del Certificado de Inafectabilidad número 110889, se insta a la cancelación de su cancelación, misma que ampara el predio denominado fracción IX de la Ex-hacienda de 'La Saucedá', que se localiza en el Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González, en términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 418, en relación con el 419, de la Ley Federal de Reforma Agraria, por ello, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que ofrezca pruebas y formule alegatos, en relación al procedimiento incidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419, del ordenamiento legal precedentemente mencionado.

Se requiere en términos del penúltimo párrafo, del artículo 173, de la Ley Agraria, ratifique en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio señalado para recibir y oír notificaciones en la sede de este Tribunal, así como, el diverso señalado en la Ciudad de Guanajuato, o bien, señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las demás notificaciones se harán por Estrados, tal y como lo establece el último párrafo, del numeral antes mencionado.

Hágase del conocimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, el presente acuerdo, enviando, con oficio, copia certificada del mismo...".

Acuerdo que le fue notificado a María de los Angeles Cano Arrieta de González, a través de su autorizada, licenciada Mercedes Mesina Aguilar, en Avenida Chapultepec número 412, segundo piso, colonia Roma, México, Distrito Federal, el trece de octubre de dos mil tres.

VIGESIMO SEPTIMO.- Mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil cuatro, el Tribunal Superior Agrario, acordó el que se glosara la última sentencia que se hubiese dictado en el expediente del juicio agrario que corresponde a la acción de dotación de tierras, promovida por los campesinos del núcleo denominado "Ojo Ciego", del Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta en cumplimiento a la ejecutoria 371/2002-D, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, de treinta de junio de dos mil tres, la que amparó y protegió a María de los Angeles Cano Arrieta de González, contra el acto reclamado al Tribunal Superior Agrario consistente en la resolución definitiva dictada el ocho de agosto de dos mil, que concedió la dotación de ejido al poblado solicitante, siendo el efecto de la concesión de la protección constitucional, "...para que quede sin efecto la notificación personal, a fin de que se restituyan las cosas al estado que se encontraban antes de la violación constitucional de mérito, en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo, sin perjuicio de que posteriormente, se llame adecuadamente a juicio a la hoy quejosa, con ello se siga el procedimiento natural por sus cauces legales y se resuelva conforme a derecho corresponda...". En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, éste órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 76 y 80, de la Ley de Amparo; por acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil tres, resolvió dejar sin efectos la sentencia impugnada.

TERCERO.- Ahora bien, tomando en consideración que la ejecutoria que se cumplimenta únicamente amparó y protegió a María de los Angeles Cano, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Amparo, el que a la letra dice: "...Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas y oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare". Bajo esta tesitura, se colige que la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario, el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, queda intocada respecto de lo que no fue materia de amparo, y por consecuencia, en el presente asunto, nos ocuparemos únicamente de la fracción IX, del predio denominado "Ex-Hacienda La Saucedá", que se localiza en el Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González.

CUARTO.- Del análisis y estudio del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Lorenzo Ontiveros Hernández, de ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el que hace prueba plena por ser rendido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, en términos de los

artículos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria (fojas 670 a 673), se conoce que la fracción IX del predio denominado "Ex-Hacienda La Saucedá", era propiedad de Ignacio Cano Azanza, quién al haber fallecido pasó a formar parte de su sucesión, asimismo, que el predio, en ese momento no se encontraba usufructuado por sus propietarios.

QUINTO.- Ahora bien, del informe rendido por el ingeniero Jorge Morales Mendoza, de once de febrero de mil novecientos noventa y dos, quién tenía la encomienda específica de elaborar únicamente el Plano Anteproyecto de Localización, el que hace prueba plena por ser rendido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria (fojas 499 y 500), se conoce que la fracción IX de la "Ex-Hacienda La Saucedá", cuenta con una superficie real de 209-70-29 (doscientas nueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas). Sin embargo, la manifestación hecha por el comisionado, en el sentido de que, los predios se encontraron explotados tanto agrícola, como pecuariamente, es de desestimarse, en virtud de que, al funcionario no le fue encomendado específicamente, el que investigara si los predios se encontraban explotados o no; sino que su encomienda era realizar únicamente la elaboración del Plano Anteproyecto de Localización, de ahí, que lo expresado por el comisionado, sobre ese particular es una mera manifestación unilateral, merced a que, el referido comisionado no tenía esa encomienda específica, tal y como lo establece el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

SEXTO.- De los trabajos realizados por el licenciado Carlos Ruiz Becerra, actuuario ejecutor y el ingeniero Miguel Angel Regalado Acuña, perito, ambos adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, los que hacen prueba plena por ser rendidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se llega al conocimiento que la fracción IX, de la "Ex-Hacienda La Saucedá", propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González, cuenta con una superficie total de 209-79-29 (doscientas nueve hectáreas, setenta y nueve áreas, veintinueve centiáreas), se encuentra en posesión de los poblados "La Saucedá" y "Charco del Huizache", el primero, en posesión de una superficie de 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, y el segundo, en posesión de 80-00-00 (ochenta hectáreas) de agostadero, respectivamente, desde el año de mil novecientos noventa y tres, y hasta la fecha en que se realizaron los dichos trabajos, dedicándolos, los campesinos de los diversos núcleos, al cultivo de frijol y chile ancho, así como al pastoreo de ganado mayor y menor. Cabe señalar, que dichas superficies, sumadas dan la existencia de un total de 209-70-29 (doscientas nueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas).

Ahora bien, del análisis de los informes precedentemente señalados, mismos que hacen prueba plena por ser rendidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, que tenía la encomienda específica, en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se colige que la fracción IX, del predio denominado "Ex-Hacienda de la Saucedá", cuenta con una superficie real de 209-70-29 (doscientas nueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas); que la misma en la actualidad, es propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González; que en el año de mil novecientos ochenta y ocho, no se encontraba usufructuado; asimismo, que de los trabajos realizados por el licenciado Carlos Ruiz Becerra y el ingeniero Miguel Angel Regalado Acuña, actuuario ejecutor y perito de la Brigada de Ejecución de Resoluciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, el treinta de mayo del dos mil, se conoce que el predio está ocupado en su totalidad, por los campesinos de los poblados "La Saucedá" y "Charco del Huizache", desde el año de mil novecientos noventa y tres, de donde se desprende que María de los Angeles Cano Arrieta de González, desde mil novecientos noventa y tres, al treinta de mayo de dos mil, no ha ejercitado acción legal alguna, sea penal o civil, tendiente a recuperar sus tierras, lo que refleja una falta de interés respecto de las mismas, que se traduce en una inexploración mayor a dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor que la justifique; se dice lo anterior, en virtud de que, tal y como se aprecia, de las constancias de autos precedentemente mencionadas, desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que se realizaron los primeros trabajos técnicos, por el ingeniero Lorenzo Ontiveros Hernández, hasta el treinta de mayo de dos mil, en que se realizaron los trabajos por la Brigada de Ejecución de Resoluciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, el predio se ha observado inexplorado por su propietaria. Bajo esa tesitura, para el caso que nos ocupa, resultan ser afectables, en favor del poblado "La Saucedá", del Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber permanecido inexplorados por más de dos años consecutivos. Por otro lado, cabe aclarar que, las 80-00-00 (ochenta hectáreas), que tiene en posesión y explotación el poblado "Charco del Huizache", para ésta acción, no resultan ser afectables.

Ahora bien, de la sentencia dictada por este órgano colegiado el veintisiete de enero de dos mil cuatro, en el diverso juicio agrario 501/92, que corresponde a la acción de dotación de tierras al poblado denominado "Ojo Ciego", del Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, sentencia que, al momento de dictarse la que ahora nos ocupa, se encuentra firme, y que hace prueba plena, en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, se conoce, del segundo punto resolutivo, que declaró nulo el fraccionamiento simulado realizado por Ignacio Cano Azanza, considerando dentro de los de la simulación, entre otros predios, la fracción IX de la Ex-hacienda "La Saucedá", con superficie de 207-60-00 (doscientas siete hectáreas, sesenta áreas), ahora propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González; de igual forma, en el punto cuarto, de sus resolutivos, se dejó sin efectos jurídicos, el acuerdo presidencial de treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta de agosto del mismo año, y se canceló el certificado de inafectabilidad número 11088, que amparaba el predio Fracción IX de la Ex-hacienda "La Saucedá", con superficie de 207-60-00 (doscientas siete hectáreas, sesenta áreas); cabe aclarar, que dicha heredad, no fue afectada, en el diverso juicio agrario 501/92, antes mencionado; bajo esa tesitura, resulta innecesario, en este juicio, cancelar dicho Certificado de Inafectabilidad, en virtud, de encontrarse cancelado por la sentencia antes mencionada; luego entonces, al no existir impedimento legal alguno para la afectación del predio denominado Lote 9 de la Ex-hacienda "La Saucedá", propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González, con superficie de 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, el mismo resulta afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por las consideraciones antes expuestas, este órgano colegiado, concluye conceder por concepto de segunda ampliación de ejido, al poblado denominado "La Saucedá", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, con una superficie de 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, del predio denominado Fracción IX, de la Ex-hacienda "La Saucedá", propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González, la que resulta ser afectable, en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189, de la Ley Agraria; 1o., 7o., así como el cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 76 y 80, de la Ley de Amparo, en cumplimiento de la ejecutoria número 371/2002-D, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la vía de segunda ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "La Saucedá", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior con una superficie de 129-70-29 (ciento veintinueve hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas) de temporal, del predio denominado Fracción IX, de la Ex-Hacienda "La Saucedá", propiedad de María de los Angeles Cano Arrieta de González, el que resulta ser afectable, en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Queda intocada, la sentencia de ocho de agosto de dos mil, respecto de lo que no fue materia de estudio constitucional.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad, correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derecho correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Procuraduría Agraria y con copia certificada de la presente sentencia, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil cuatro.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 368/97, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Cruz Blanca, promovido por campesinos del poblado Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 368/97, que corresponde al expediente número 3502, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", instaurado con motivo de la solicitud promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo número D.A. 1755/2000, interpuesto por Cristino Márquez García, Marco Antonio Márquez García, Francisco Félix Bernal, Rosario Demetrio Cervantes, Rosendo Urías Montoya, Andrés Leal Villanazul, Eustolia Leal Villanazul, Matías Cervantes Leal, Guadalupe Domínguez García, Rosendo Vejarano Pérez, Pedro Cortez Juárez y Roberto Castro Rojo, toda vez que la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario el veintiséis de junio de dos mil uno, quedó insubsistente en atención a la queja número Q.A. 145/2003, resuelta el doce de febrero de dos mil cuatro, por el mismo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito del veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, un grupo de campesinos radicados en el poblado de "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, solicitó al entonces Jefe del Departamento Agrario, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Cruz Blanca".

SEGUNDO.- En la propia solicitud, el grupo petionario expresó su conformidad para trasladarse al lugar en donde fuera posible establecer el nuevo centro de población ejidal.

TERCERO.- La entonces Dirección de Tierras y Aguas dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, instauró el expediente respectivo el dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, registrándolo bajo el número 3502.

CUARTO.- En la multicitada solicitud fueron designados Ruperto Alvarez Valdés, Dolores Rubén Luke S. y Zacarías Alvarez Valdés, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, a quienes la entonces Dirección de Tierras y Aguas dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria les expidió sus nombramientos el dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

QUINTO.- La solicitud de referencia, fue publicada en "El Estado de Sinaloa", Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete y en el **Diario Oficial de la Federación** el dos de septiembre del mismo año.

SEXTO.- Mediante oficio número 00550 del veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, la entonces Delegación del Departamento Agrario en el Estado, comisionó al ingeniero Agustín Cristerna B., para el efecto de que investigara la capacidad agraria del grupo promovente, quien rindió su informe el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo comprobado que 80 (ochenta) de sus integrantes, reúnen los requisitos establecidos en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Posteriormente, mediante oficio número 00157 del once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, comisionó a la licenciada María Guadalupe Soberanes Bojórquez, para que realizara una nueva investigación sobre la capacidad agraria del grupo promovente, quien rindió su informe el once de enero de mil novecientos setenta y nueve, del que se conoce que no pudo celebrar la diligencia, en virtud de que el grupo gestor se desintegró, por lo que levantó acta de inexistencia del poblado el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

SEPTIMO.- La entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su opinión el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el sentido de que por desintegración total del grupo petionario, debe declararse improcedente la acción agraria puesta en ejercicio. En la misma fecha se solicitaron sus opiniones al Gobernador del Estado y a la Comisión Agraria Mixta, sin que las hayan emitido.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó acuerdo de archivo, el nueve de enero de mil novecientos ochenta, en el sentido de que por desintegración del grupo solicitante, del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, se declara improcedente la acción puesta en ejercicio.

NOVENO.- Obra en el expediente de que se trata, acta del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el entonces Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Secretario General del Partido Socialista de los Trabajadores y el Secretario General de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, en la que se acordó que a 33 (treinta y tres) grupos agrarios de diferentes poblados del Estado de Sinaloa, que no habían sido beneficiados con terrenos para satisfacer sus necesidades agrarias, se les acomodaría en la superficie que la entonces Secretaría de Agricultura y

Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para resolver necesidades agrarias, mediante el oficio número 242.1.2.-0566 del veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en una superficie de 1,937-00-00 (mil novecientos treinta y siete hectáreas) de riego, de los terrenos expropiados para formar el Distrito de Riego de la Presa "Eustaquio Buelna", de conformidad con el Decreto Presidencial de seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintitrés de abril del mismo año, superficies en las que resultaron excedentes, una vez cumplidos los actos previstos en las tres primeras fracciones del artículo 50 de la Ley Federal de Aguas.

DECIMO.- En la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, en la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, se levantó acta el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el Subsecretario de Asuntos Agrarios, el Presidente de la Comisión Técnico Consultiva y de Coordinación de Asuntos Agrarios en Distritos de Riego, Temporal y Drenaje, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, el Presidente, el Secretario y el Vocal del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, el representante del Partido Socialista de los Trabajadores y el representante de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, en la que se señala que al poblado de referencia, se agregan 32 (treinta y dos) grupos agrarios, quienes manifestaron su conformidad de fusionarse en un solo grupo solicitante del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, sumando 514 (quinientos catorce) campesinos solicitantes de tierras, asimismo, en la referida acta, los integrantes del poblado en mención, manifestaron que el trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, promovieron dotación de tierras y que en el acta firman para revertir su petición de dotación de tierras a la de nuevo centro de población ejidal y aceptan trasladarse al lugar que se les designe para satisfacer sus necesidades agrarias, en unión de los otros campesinos que se agregan al referido nuevo centro de población ejidal, cuya relación de nombres se anexa a la referida acta; se procedió a su acomodo en la superficie que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 242.1.2.566 del veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

DECIMO PRIMERO.- El veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se dio posesión precaria a los 514 (quinientos catorce) campesinos capacitados del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", con la asistencia de los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de una superficie de 1,043-22-73 (mil cuarenta y tres hectáreas, veintidós áreas, setenta y tres centiáreas) de riego, distribuidas en cuatro polígonos, ubicados los tres primeros en el predio "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa y el cuarto polígono en el predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; apareciendo en el acta que se llevó a cabo con motivo del deslinde de los terrenos, que el predio "La Llama", se encuentra constituido por tres polígonos, con superficies respectivamente de 83-88-49 (ochenta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y nueve hectáreas), 180-40-96 (ciento ochenta hectáreas, cuarenta áreas, noventa y seis centiáreas) y 622-19-24 (seiscientos veintidós hectáreas, diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas) y el cuarto polígono ubicado en el predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", cuenta con superficie de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas), que dan un total de 1,111-22-73 (mil ciento once hectáreas, veintidós áreas, setenta y tres centiáreas), superficie a la que se le restan 68-00-00 (sesenta y ocho hectáreas), ocupadas por obras hidráulicas.

DECIMO SEGUNDO.- Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sentido positivo el veintuno de abril de mil novecientos noventa y tres, sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario es un órgano autónomo, dotado de plena jurisdicción conforme a lo dispuesto por la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMO TERCERO.- Por auto del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior, el expediente de que se trata, registrándose con el número 368/97; se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

DECIMO CUARTO.- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, promovente de ampliación de ejido, mediante escritos recibidos en este Tribunal Superior el catorce de abril y diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, formularon alegatos y ofrecieron pruebas consistentes en una inspección judicial y el desahogo de una prueba testimonial, para el efecto de comprobar que los terrenos del predio "La Llama", están dentro del radio de afectación del poblado que representan, habiendo solicitado ampliación de ejido el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, denunciando que, con violación a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el referido predio fue dado en posesión precaria el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a los solicitantes del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", terrenos que fueron puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para resolver necesidades agrarias, por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, siendo que los campesinos del poblado "Cruz Blanca" no los han cultivado personalmente, sino que los rentan a personas ajenas, lo que significa su falta de interés en las labores del campo y por lo tanto la falta de explotación personal de los terrenos que les fueron entregados en forma precaria para satisfacer sus

necesidades agrarias; pruebas que se admitieron por acuerdo del diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, por lo que se giró el despacho AC/90/97 del quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en Culiacán, Sinaloa, para que en auxilio del Tribunal Superior Agrario, desahogara dichas probanzas.

Posteriormente, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se recibió el cuadernillo formado con motivo del despacho citado, como se acredita con las actuaciones efectuadas en el desahogo de las probanzas encomendadas, en cuyo desahogo participaron los integrantes del poblado de "Cruz Blanca" y que se tuvieron a la vista en el expediente relativo al juicio agrario número 266/97, del poblado "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, de las que se conoce lo siguiente:

Se levantó acta de inspección ocular el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, que se tuvo a la vista en el expediente relativo al juicio agrario número 266/97, del poblado "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, por el Actuario Ejecutor licenciado Julián Guardado Velázquez, así como por la perito topógrafo ingeniera María Verónica Gallegos L., adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, en la que se señala que el predio "La Llama", con superficie total de 930-94-95 (novecientas treinta hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, que de acuerdo con el levantamiento topográfico, se encuentra formado por tres polígonos y se localiza dentro del radio de afectación de siete kilómetros del poblado "La Llama", solicitante de la ampliación de ejido, encontrando que el polígono uno, cuenta con una superficie de 84-53-89 (ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas) y se encuentra explotado en un 70% (setenta por ciento) con maíz, sorgo y soya y cubierto de vegetación en un 30% (treinta por ciento); el polígono dos, con superficie de 190-97-07 (ciento novena hectáreas, noventa y siete áreas, siete centiáreas) se encuentra explotado en un 30% (treinta por ciento) con maíz y sorgo y cubierto de vegetación en un 70% (setenta por ciento) y el polígono tres, con superficie de 655-43-99 (seiscientos cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y nueve centiáreas), se encuentra explotado en un 80% (ochenta por ciento), con maíz y sorgo y cubierto de vegetación en un 20% (veinte por ciento); superficies que explotan Baldemar Montoya Montoya, Felizardo Castro Hernández, Isabel Rodríguez García, Marcelo Gaxiola Mascareño, Juan Bautista Camacho y José Antonio Montoya Montoya, quienes manifestaron que trabajan en arrendamiento la superficie cultivada del predio "La Llama" y para el caso se entienden con el señor Jesús Velázquez Valdés, quien representa a los solicitantes del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", ya que ellos son ajenos al mismo. Asimismo, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el actuario ejecutor se trasladó al poblado "Cruz Blanca", perteneciente al Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, verificando de conformidad con el acta que al efecto levantó que en su totalidad son 181 (ciento ochenta y un) campesinos los que explotan las tierras y viven en el poblado de referencia.

Por lo que se refiere a la prueba testimonial, ésta se llevó a cabo el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, acto presidido por el Magistrado Titular, asistido por la Secretaría de Acuerdos "B", contándose con la asistencia de los miembros del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Llama", acompañados por su abogado, así como por Gilberto Gaxiola Montoya, Juventino Montoya Contreras, Baldemar Montoya Montoya, Isabel Rodríguez y Juan Camacho, los cuales fueron interrogados, rindiendo su declaración testimonial Gilberto Gaxiola Montoya y Juventino Montoya Contreras, en el sentido de que los terrenos del predio "La Llama", que fueron dados en posesión precaria a los solicitantes del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", los trabajan actualmente los señores Baldemar Montoya Montoya, José Isabel Rodríguez y Juan Camacho, entre otros, en arrendamiento y que no obstante que los declarantes son nativos y originarios del lugar no conocen a los solicitantes del dicho nuevo centro de población ejidal, porque no radican en los terrenos. Baldemar Montoya Montoya y Juan Bautista Camacho Rivera, rindieron su testimonio, manifestando que trabajan en arrendamiento los terrenos del predio "La Llama", que se los proporcionan los representantes de los solicitantes del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca" y José Isabel Rodríguez, manifestó que posee en calidad de dueño una fracción del predio "La Llama", que son los terrenos que trabaja.

DECIMO QUINTO.- Mediante escritos presentados el diez y el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Cruz Blanca", éstos manifestaron que con relación a las promociones suscritas por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, es totalmente falso que les causen agravio, toda vez que su expediente número 266/97, de ampliación de ejido, fue negado en tres ocasiones por el Cuerpo Consultivo Agrario, que era la instancia encargada de dictaminar la procedencia o improcedencia de las acciones agrarias intentadas; por lo que no se les tomó en cuenta al momento de entregarles la posesión precaria del predio "La Llama", no tomando en cuenta que su expediente es el resultado de una fusión de treinta y dos grupos de campesinos, de los cuales la mayoría de ellos tienen expedientes con mayor antigüedad que el suyo, asegurando que los solicitantes del poblado "La Llama", señalaron que desde que les dieron la tierra el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, no se han presentado a tomar posesión, presentando como prueba un informe rendido por María Eugenia Cruz Pasos, comisionada por la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sinaloa, lo cual quedó desvirtuado con el acta de inspección judicial de cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, levantada por comisionados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en

la cual firma de conformidad con el resultado de la investigación Israel Montoya Contreras, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La llama". Anexaron los siguientes documentos: acta de inspección judicial del cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se señaló lo siguiente: "Estando en el predio denominado "La llama", Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, siendo las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve; reunidos en el predio referido, los suscritos Lic. Julián Guardado Velázquez e Ing. Leonides Castillo Bartolo, Actuario ejecutor y perito topógrafo, adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiséis, con sede en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, acreditándolo mediante oficio de comisión que se anexa a la presente; los CC. Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela e Eustacio López Montoya, Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca"; el C. Israel Montoya Contreras, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la llama; como la participación de campesinos de ambos grupos; con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para la práctica de la inspección judicial de las tres fracciones de terreno que se encuentran en el predio referido, totalizando una superficie de 929-53-20.00 Hectáreas, a efecto de constatar si se encuentran explotados y por quiénes, además indagar si fueron entregadas precariamente al grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", como también si dicho terreno se encuentra dentro del radio legal del poblado La llama; concerniente al juicio agrario número 266/97, relativo a la Ampliación de Ejido del Poblado La llama, de esta municipalidad. Partiendo del vértice número uno del primer polígono siendo punto de colindancia entre pequeña propiedad y los terrenos que se investigan hasta llegar con el vértice número treinta y nueve, encerrando así el primer polígono, comprendiendo una superficie de 675-97-86.23 Hectáreas; realizando del vértice 32 del primer polígono al vértice 57 del segundo polígono una línea de liga con el segundo polígono, el cual comprende del punto 50 al punto 69, encerrando éste una superficie de 185-52-86.51 Hectáreas; realizando del vértice 69 del segundo polígono al vértice 70 del tercer polígono una línea de liga con el tercer polígono, el cual comprende del punto 70 al punto 75, encerrando éste una superficie de 84-29-80.54 Hectáreas. Una vez de haberse recorrido el perímetro de los tres polígonos encerrando así una superficie total de 945-80-53.28 Hectáreas, acreditándolo con los cuadros de construcción, cálculo de Orientación Astronómica y croquis de cada polígono, así como un croquis general del trabajo realizado.- Acto continuo, se hace constar que los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", se encuentran en posesión de los tres polígonos descritos, acreditando dicha posesión con acta precaria, la cual se anexa a la presente; aprovechando las superficies descritas en el 70% aproximadamente de cultivos de frijol, cártamo, trigo, alfalfa, plaga de mostaza que sirve para alimentación del ganado y aproximadamente el 30% está enmontado (utilizándose parte del terreno para la cría de ganado vacuno), existiendo cerco de alambre electrificado para detener al ganado. Así también se hace constar que los tres polígonos se encuentran dentro del radio de siete kilómetros, medidos a partir de la casa ejidal de "La llama".- Se anexan además los siguientes documentos presentados por el Comité Particular Ejecutivo Agrario del N.C.P.E. que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", para los efectos legales a que haya lugar, siendo los siguientes: Constancia de permisos de siembra, recibos de pago de agua, registro de Procampo y constancia de Banrural.- Por otra parte se anexa constancia de colindancia con la pequeña propietaria Alma Miriam Montoya Castro, como también razón actuarial donde el C. Felizardo Castro Hernández, manifestó tenerle rentado 15-00-00.00 Hectáreas de terreno para el cultivo de cártamo, ciclo 1998-1999, al grupo de solicitantes del N.C.P.E. denominado "Cruz Blanca"..."; razón actuarial del diez de abril de mil novecientos noventa y nueve, llevada a cabo por el actuario ejecutor adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en la que consta que Felizardo Castro Hernández renta al grupo denominado "Cruz Blanca" una superficie aproximada de 15-00-00 (quince hectáreas), cultivadas con cártamo, correspondiente al ciclo mil novecientos noventa y nueve; constancia expedida por el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, sucursal bancaria en Guamúchil, Sinaloa, el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, suscrita por el Gerente y Ejecutivo de cuenta en la que consta que los miembros del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", tienen una antigüedad de dieciséis años como clientes de esa sucursal bancaria, otorgándoles créditos de avío agrícola para operar una superficie de 681-00-00 (seiscientos ochenta y una hectáreas), ubicadas en los predios de "La llama" y "Chinos y Brasileños", así como distintos créditos refaccionarios, teniendo actualmente solicitado un crédito refaccionario para un módulo ganadero, ya que existe un pie de cría de ganado bovino en los terrenos de este nuevo centro de población ejidal.

DECIMO SEXTO.- El veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "CRUZ BLANCA" y se ubicará en los Municipios de Angostura y Guasave, Estado de Sinaloa, promovida por campesinos radicados en el poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.- SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota para la creación del nuevo centro de población referido, una superficie total de 1,170-54-57.28 (mil ciento setenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, veintiocho milíáreas) de riego, que se tomará en la siguiente forma: 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho milíáreas), formada por tres polígonos,

de 675-97-86.23 (seiscientos setenta y cinco hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, veintitrés miliáreas), de 185-52-86.51 (ciento ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas, cincuenta y un miliáreas) y de 84-29-80.54 (ochenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas, ochenta centiáreas, cincuenta y cuatro miliáreas), del predio "La llama", que se encuentra ubicado en el Municipio de Angostura y 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas), del predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", ubicado en el Municipio de Guasave, ambos del Estado de Sinaloa, propiedad de la Federación, que resultan afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de 181 (ciento ochenta y un) capacitados, cuyos nombres se consignan en el considerando segundo de esta sentencia, la cual pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.- TERCERO.- Se dota al poblado de referencia, con el volumen de agua necesario y suficiente, para el riego de 1,170-54-57.28 (mil ciento setenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, veintiocho miliáreas), superficie que en la presente resolución se le concede, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con las modalidades y términos que establece la Ley de Aguas Nacionales.- CUARTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer en éste la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.- QUINTO.- Notifíquese a los interesados y para efectos del artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Secretarías: de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes y de Educación Pública, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad; asimismo a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...".

DECIMO SEPTIMO.- Mediante escrito presentado el ocho de mayo de dos mil, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, Cristino Márquez García, Marco Antonio Márquez García, Francisco Félix Bernal, Rosario Demetrio Cervantes, Rosendo Uriás Montoya, Andrés Leal Villanazul, Matías Cervantes Leal, Guadalupe Domínguez García, Rosendo Vejarano Pérez, Pedro Cortez Juárez y Roberto Castro Rojo, en su carácter de campesinos del poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, ocurrieron a demandar el amparo y la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables al Magistrado Presidente y al Magistrado Ponente del Tribunal Superior Agrario y a los Actuarios Adscritos al Tribunal Superior Agrario, y como actos reclamados la sentencia dictada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve y la ejecución que se trate de llevar a cabo de la sentencia referida; radicándose dicho juicio de amparo en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número D.A.1755/2000, que por acuerdo del veinticuatro de noviembre de dos mil, admitió la demanda y dictó sentencia el quince de febrero de dos mil uno, en los siguientes términos:

"...UNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a CRISTINO MARQUEZ GARCIA, MARCO ANTONIO MARQUEZ GARCIA, FRANCISCO FELIX BERNAL, ROSARIO DEMETRIO CERVANTES, ROSENDO URIAS MONTOYA, ANDRES LEAL VILLANAZUL, EUSTOLIA LEAL VILLANAZUL, MATIAS CERVANTES LEAL, GUADALUPE DOMINGUEZ GARCIA, ROSENDO VEJARANO PEREZ, PEDRO CORTEZ JUAREZ y ROBERTO CASTRO ROJO, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el expediente agrario 368/97, para los efectos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria..."

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al emitir su ejecutoria, lo hizo con apoyo en la siguiente consideración:

"...SEXTO.- Los conceptos de violación hechos valer por la parte quejosa, suplidos en su deficiencia, de conformidad con los artículos 76 Bis, fracción III y 227 de la Ley de Amparo, son esencialmente fundados.- En efecto, es fundado lo aducido por la parte quejosa en relación a que la resolución reclamada viola en su perjuicio los numerales 14, 16 y 27 Constitucionales, al no habérseles señalado en el considerando segundo de la misma como beneficiarios de la dotación, bajo el argumento de una investigación de capacidad agraria realizada el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, el cual no les fue notificado ni se lanzó convocatoria alguna para la celebración de la asamblea, que los trabajos se realizaron por la noche y al comisionado encargado de hacer la investigación respectiva, sólo se le entregó una lista de las personas que se beneficiarían, sin que obraran en ella los nombres de los ahora quejosos.- Lo anterior es así, pues no obstante que, como lo aduce la parte quejosa, el tribunal responsable estableció: "SEGUNDO.- Que de lo actuado en el juicio agrario que nos ocupa, se llegó al conocimiento de que el grupo promovente tiene

capacidad individual y colectiva, como quedó demostrado de la revisión llevada a cabo en la investigación de capacidad agraria, el once de agosto de mil novecientos noventa y siete por el actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en Culiacán, Sinaloa, en la que resultaron 181 (ciento ochenta y un) capacitados, que reúnen los requisitos señalados en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria..., ni en las constancias que integran el presente juicio de garantías, ni en los legajos que se acompañan al juicio de garantías número D.A. 5655/99, existe constancia alguna de la que derive si la exclusión de los quejosos de la relación de beneficiarios, se encuentra ajustada a derecho o no.- En efecto, al no obrar en las constancias de autos del presente juicio de garantías, ni en el expediente agrario que culminó con la resolución reclamada, la investigación de capacidad agraria del once de agosto de mil novecientos noventa y siete, cabe concluir que el Tribunal Superior Agrario no tuvo a la vista todos los elementos necesarios para establecer si los ahora quejosos debían ser incluidos o no en la relación de beneficiarios, pues no se advierte que haya existido en dicha investigación la o las convocatorias en las que se determinara qué aspectos se tomaron en cuenta para precisar la exclusión de los ahora quejosos, además de que no hay elemento alguno que permita determinar que el procedimiento se haya llevado a cabo conforme a derecho, dándoles la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera y así respetar sus garantías constitucionales previstas en los numerales 14 y 16 Constitucionales.- Por otra parte, cabe precisar que en este órgano colegiado se tramita el amparo directo D.A. 5655/99, promovido por el núcleo de población "LA ILAMA" en solicitud de dotación de Ejidos en vía de ampliación contra la resolución de creación de nuevo centro de población "CRUZ BLANCA", por referirse a las mismas tierras solicitadas, así como el amparo directo D.A. 5535/99, promovido por dicho solicitante de ampliación de ejidos, en contra de la resolución dictada en el juicio agrario 266/96, y que de los legajos que integran éste, marcados con los números XXIX, XXXI y sin número se desprende que obra un "ACTA DE INSPECCION OCULAR", de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete y de la cual no se aprecia el que se haya levantado censo alguno, ni dato alguno que justifique la exclusión como beneficiarios de los ahora quejosos, y que hay una "RAZON ACTUARIAL" en la que se precisa entre otras cosas que: "En el poblado denominado "Cruz Blanca", Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Lic. Julián Guardado Velázquez, Actuario Ejecutor, adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Sexto Distrito, con sede en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, me constituí al poblado referido, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado este mismo día por el Tribunal antes citado, debido a la inspección ocular efectuada el día once de agosto del presente año, de las tres fracciones de terreno del predio denominado "LA ILAMA", Municipio de Angostura, Sinaloa, comprendiendo en su totalidad una superficie de 929-53-20 (novecientos veintinueve hectáreas, cincuenta y tres áreas, veinte centiáreas) que se entregó en forma precaria al grupo solicitante del nuevo centro de población ejido "Cruz Blanca", ordenándoseme precisar la forma en que se está explotando la superficie referida, de verificar cuántas personas del grupo solicitante "Cruz Blanca" se encuentran en posesión de las tierras que se entregaron precariamente e investigar cuántas son las personas que explotan las tierras y si los demás integrantes se encuentran ausentes en forma definitiva; estando presentes en el lugar referido, los CC. Jesús Velázquez Valdés y Zacarías Alvarez Valdez, presidente y secretario, integrantes del Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante referido; el C. Agustín Espinoza Laguna, Comisario Municipal (sic) del grupo solicitante referido, como además un grupo de personas pertenecientes al grupo de solicitantes referido, para llevar a cabo lo encomendado me base (sic) en la relación de personas que les fueron entregadas las tierras en forma precaria, de acuerdo al dictamen positivo del Cuerpo Consultivo Agrario que se anexa a la presente, determinando que los nombres de las personas marcado en forma de paloma son las que explotan las tierras y viven en el poblado referido, como los nombres que aparecen marcado (sic) en forma de cruz son los que fallecieron y que sus familiares explotan las tierras y viven en el poblado referido; comprendiendo en sí que en su totalidad con 180 (ciento ochenta) que explotan las tierras y viven en el poblado referido: Al día siguiente, me trasladé a las tres fracciones de terreno para verificar su explotación; al estar presente en el polígono I, observé que el 90% del terreno se encuentra preparado para cultivo como también tuve a la vista un tractor, una rastra de treinta discos y un subsuelo de tres picos enlazado al tractor, lo cual se encontraban (sic) dentro del terreno; al estar en el polígono II, observé que el 15% está preparado para cultivo y la otra parte es pradera, estando cercado con postes de madera con alambres de púas la mayor parte; estando presente en el polígono III, observé que el 80% del terreno está cultivado como preparado para el cultivo, teniendo a la vista tres tractores trabajando la tierra y a las personas que estaban trabajándolas que a continuación se describen: Jesús Velázquez Valdés, Zacarías Alvarez Valdez, José María Soto Espinoza, Simón Velázquez Valdez, Jesús Medina Quintero, José Alberto García Gaxiola, Juan Alvarez Acosta, Venancio Esparza Ceceña, Francisco Samaniego Ortega, Eustaquio López Montoya, Antonio Cevallos Almanza y Francisco Vázquez Valenzuela; por lo que se desprende ser completamente distinto a la inspección ocular efectuada el día once de agosto del presente año, anexando fotografías del terreno a la presente, que sirve para precisar la forma en que sí se está explotando el terreno por el grupo solicitante "Cruz Blanca". Se levanta el acta, para el conocimiento de la Superioridad y para los efectos legales a que haya lugar, por ante el suscrito actuario que actúa y da fe.- Sin embargo de la sentencia reclamada no se desprende que sea esa actuación a la que el Tribunal se refiere, ni que se haya determinado la exclusión de los ahora quejosos, además de que de la anterior transcripción se observa que existe entre la razón actuarial

de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y la Acta de Inspección del once de agosto de mil novecientos noventa y siete, diferencias, por lo que el Tribunal responsable debió razonar por qué le merecía mayor convicción la investigación de fecha once de agosto ya señalada y no otra y máxime si se toma en cuenta que en la solicitud de reversión de dotación de tierras a nuevo centro de población que de constituirse se denominará Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, se advierte que cuando menos diez de los once quejosos se encuentran enlistados como solicitantes.- En base a lo anterior, siendo esencialmente fundado el argumento analizado, sin necesidad de estudiar los restantes, se impone conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al hoy quejoso, para el efecto de que el Tribunal Responsable deje insubsistente la resolución reclamada y previamente analice y determine, en caso de ser procedente la creación del nuevo centro de población, por qué excluye a los ahora quejosos como capacitados, precisando si esa exclusión se llevó a cabo conforme a derecho y cumpliendo con las garantías de legalidad y seguridad jurídicas previstas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y conforme a los artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria, hecho lo cual debe dictar la resolución que en derecho proceda, realizando un análisis exhaustivo de las constancias del procedimiento agrario 368/97 y del 266/97, y tomando en cuenta que debe resolver en primer término el segundo de dichos procedimientos agrarios y de acuerdo con el sentido de éste resolver el primero de los citados, por estar estrechamente ligados, conforme a lo dispuesto en los artículos 186 y 189, de la Ley Agraria.- Es aplicable al caso la tesis de jurisprudencia número tres, publicada en la página ocho, Segunda Parte, del Informe de Labores de mil novecientos ochenta y dos, que dice "CONCEPTOS DE VIOLACION, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- Si al examinar los conceptos de violación invocados en la demanda de amparo, resulta fundado uno de éstos, y el mismo es suficiente para otorgar al peticionario de garantías la protección y el amparo de la Justicia Federal, resulta innecesario el estudio de los demás motivos de queja...".

DECIMO OCTAVO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 80 y 104 de la Ley de Amparo, dictó acuerdo el veintinueve de marzo de dos mil uno, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo D.A.1755/2000, interpuesto por los campesinos del núcleo de población antes mencionado, acordando dejar insubsistente la sentencia dictada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el expediente del juicio agrario 368/97.

DECIMO NOVENO.- Los autos del juicio agrario 368/97, así como la copia autorizada de la ejecutoria del quince de febrero de dos mil uno, fueron turnados al Magistrado correspondiente, por el Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, mediante el oficio número 03877 del treinta de marzo de dos mil uno, siendo recibido en la misma fecha.

VIGESIMO.- El veintiséis de junio de dos mil uno, este Tribunal Superior Agrario pronunció sentencia en el juicio agrario de que se trata, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, promovida por campesinos radicados en el poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.- SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población referido, una superficie total de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas) de riego, que se tomará del predio "San Rafael" o "Chinos y Brasileños", ubicado en el Municipio de Guasave, del Estado de Sinaloa, propiedad de la Federación, que resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de 193 (ciento noventa y tres) capacitados, cuyos nombres se consignarán en el considerando tercero de esta sentencia. Dicha superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.- TERCERO.- Se dota al poblado de referencia, con el volumen de agua necesario y suficiente, para el riego de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas), superficie que en la presente resolución se le concede, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con las modalidades y términos que establece la Ley de Aguas Nacionales.- CUARTO.- Dése vista con esta sentencia a la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos del artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- QUINTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer en éste la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.- SEXTO.- Notifíquese a los interesados y para efectos del artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a las Secretarías: de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Desarrollo Social, de

Comunicaciones y Transportes y de Educación Pública, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad; asimismo a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento, en relación con la ejecutoria que dictó en el juicio de amparo directo número D.A.1755/2000, el quince de febrero de dos mil uno; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...”.

VIGESIMO PRIMERO.- Mediante escrito presentado el veinte de octubre de dos mil tres, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela y Eustacio López Montoya, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal denominado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, con el carácter de terceros perjudicados, interpusieron recurso de queja en contra de la resolución del veintiuno (sic) de junio de dos mil uno, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario número 368/1997, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo directo número D.A. 1755/2000; por auto del once de noviembre de dos mil tres, el asunto se admitió y registró con el número Q.A. 145/2003, en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien emitió sentencia el doce de febrero de dos mil cuatro, en los siguientes términos:

“...UNICO.- Es parcialmente fundado el recurso de queja...”.

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al emitir su ejecutoria lo hizo con apoyo en la siguiente consideración:

“...SEXTO.- Tomando en consideración lo planteado en los agravios propuestos por la parte recurrente, con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Amparo, se procede a su examen en forma diferente al orden de como fueron propuestos.- Son jurídicamente inatendibles los argumentos que esgrime en el cuarto agravio que hace valer, atento a las siguientes consideraciones:- En efecto de las constancias que aparecen en los autos del toca en que se actúa se advierte que los quejosos CRISTINO MARQUEZ GARCIA y otros, inconformes con la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 368/97, interpusieron juicio de amparo, del cual conoció este Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y que fue radicado bajo el número 1755/2000, mismo que fue resuelto con fecha quince de febrero de dos mil uno, para el efecto que ha quedado precisado en el considerando anterior, lo que en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducido en este apartado; de igual forma, se aprecia que la autoridad responsable, Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento a la dictada ejecutoria dictó resolución con fecha veintiséis de junio de dos mil uno.- De igual forma se advierte que el Comité Particular Ejecutivo de la Ampliación Ejidal del Poblado “La Llama”, Municipio de Angostura, estado de Sinaloa, promovieron diverso juicio de garantías en contra de lo resuelto por el Tribunal Superior Agrario en el juicio 266/97, el que por razón de orden también le tocó conocer a este órgano colegiado, mismo que quedó radicado bajo el número D.A. 5535/99; el cual fue resuelto el quince de febrero de dos mil uno, para el efecto de que la autoridad responsable fundara y motivara su determinación en el sentido si el poblado “La Llama”, tenía o no derecho de preferencia, respecto de los predios que en posesión precaria se dieron al poblado tercero perjudicado “Cruz Blanca”; en cumplimiento a tal determinación el Tribunal Superior Agrario, por resolución de ocho de julio de dos mil uno, dictó nueva resolución en los autos del juicio agrario 266/97.- En las relatadas consideraciones, es evidente que la autoridad responsable cumplió con lo ordenado por este órgano colegiado en el sentido de resolver en primer orden el juicio agrario 266/97 y hecho lo cual procediera al dictado del diverso juicio 368/97, sin que de ninguna manera se acordara acumulación alguna.- Sin embargo, con independencia de lo anterior y respecto a su manifestación que hace de lo resuelto en las páginas treinta y cinco de la resolución dictada en el juicio agrario 266/97 es de destacar que la manifestación apuntada en el segundo párrafo del considerando tercero, se encuentra referida a la acumulación de solicitudes que hizo el poblado “La Llama” de ampliación de ejido; esto es una determinación acordada en un juicio agrario ajeno al que ahora nos ocupa.- En esta tesitura, igual consideración se debe hacer respecto de las tesis de distintos tribunales colegiados que invoca en apoyo a su argumento, pues se plantean hipótesis ajenas a lo que constituye la materia de análisis de este recurso, por ir encaminadas a controvertir lo resuelto por el Tribunal responsable y no poner de manifiesto el defecto o exceso, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo que nos ocupa.- Respecto de la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es de destacar que se encuentra referida al procedimiento que se debe observar en la Acción Agraria de la Dotación de Tierras, tema que también es ajeno a la materia del recurso de queja por exceso defecto que hace valer la parte recurrente.- Igual consideración se impone hacer respecto de los argumentos que hace valer en el tercer agravio, pues en ellas se advierte que formula razonamientos que se encuentran encaminados a determinar el valor probatorio que el Tribunal Superior Agrario les concede a determinadas constancias que tomó en cuenta, a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada por este Tribunal Colegiado, como son actuaciones realizadas con posterioridad al dictamen negativo emitido el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por el cuerpo consultivo agrario que ordena el archivo del expediente de la ampliación de ejido, sin que exista acuerdo dictado por autoridad competente, argumentos éstos, tendientes a combatir la valoración de determinadas constancias, consideración que no es posible llevar a cabo su análisis, atento a que no forma parte de la materia del recurso de queja, y que como se ha dejado anotado, el efecto para el que se le

concedió la protección constitucional no fue para que valorara en tal o cual forma, sino para que analizara en forma exhaustiva las constancias y para que hecho lo cual dictara la resolución que en derecho correspondiera. Es por ello que no es dable analizar si se hizo o no una valoración adecuadamente fundada o si, en su caso, se admitieron pruebas no previstas por la Ley que hayan sido realizadas por autoridades competentes, ni tampoco es dable llevar a cabo, en esta instancia, la apreciación de si hacen prueba plena o no los documentos públicos y diligencias practicadas legalmente por autoridad competente, o si el expediente 266/97 se puso en estado de resolución y debió turnarse para su conclusión definitiva ante el Tribunal Superior Agrario, o en su caso, considerar si el informe de once de octubre de mil novecientos noventa y seis, es acto que se llevó a cabo fuera del procedimiento o que la suma del censo básico de la ampliación de ejido fue practicada por quien no tenía facultades ni es autoridad agraria. Pues además de ser aspectos en los que se controvierte el fondo del asunto, que no puede ser analizado en esta instancia, se encuentran dirigidos a controvertir la valoración y calificación de las documentales apuntadas, circunstancia para lo cual no fue concedida la protección constitucional. En esta tesitura, tampoco cobran aplicación la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "TRIBUNALES AGRARIOS. LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA. DEBEN ENVIARLES LOS ASUNTOS DE MATERIA NO ESPECIFICADAS, EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTREN". Lo anterior en atención a que dicho criterio jurisprudencial, se encuentra referido al análisis del transitorio tercero del artículo 27 constitucional con la fracción XIX del propio dispositivo, en el presente asunto la materia que se ventila es el determinar si el Tribunal Superior Agrario al momento de dar cumplimiento a la ejecutoria D.A. 1755/2000, incurrió en defecto o exceso de lo determinado en la ejecutoria relativa. Por cuanto hace a los restantes criterios de distintos tribunales colegiados, no resultan aplicables dado que en el caso no está en tela de juicio si la Procuraduría Agraria es o no autoridad para efectos del juicio de amparo. Es aplicable a lo anterior, la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo 20 Segunda Parte, Séptima Época, página 43, que a la letra dice: "QUEJA IMPROCEDENTE CUANDO SE INTERPONE POR EXCESO O DEFECTO EN LA EJECUCION DE SENTENCIA Y CONTRA ACTOS QUE IMPLICAN EL LIBRE EJERCICIO DE LA FACULTAD JURISDICCIONAL. La Ley de Amparo, como una garantía para el exacto y debido cumplimiento de las sentencias que se pronuncien en los juicios de garantías, otorgan el recurso de queja a los que obtienen una resolución favorable y por medio de él, pueden lograr la ejecución de la misma, sin exceso, ni efecto. Atento lo anterior, el recurso sólo procede cuando hay inexacto cumplimiento a la sentencia, esto es, cuando no se ciñe la responsabilidad a obedecer todos los puntos de la misma. Así pues, si en un amparo directo penal, se ordena a la autoridad responsable a dictar nueva sentencia en la cual se razone debidamente el arbitrio y se imponga la pena que corresponda, la ejecución de la sentencia de amparo se cumple con obedecer lo que se ordena en forma obligada, vinculatoria (obediencia semejante a la que deben los órganos administrativos a sus superiores jerárquicos), que en el caso es razonar el arbitrio e imponer la pena justa y, por ello, la queja resulta improcedente. Ahora bien, la imposición de la pena es un acto que la responsable está obligada a hacer, pero no se le vincula a su cuantificación concreta; para tal efecto, se le deja el libre ejercicio de su jurisdicción, es decir, actúa sin trabas al decidir qué consecuencias determinadas, conforme a la ley, le corresponden al quejoso de acuerdo con las hipótesis de hecho que las condicionan y, en esa virtud, contra este acto es procedente el juicio de amparo, pues el mismo ya no consiste en una simple ejecución de sentencia". También se cita por aplicable al caso, la tesis emitida por la entonces Tercera Sala del máximo Tribunal del País, consultable en la página 57 del Semanario Judicial de la Federación, tomo 64 Cuarta Parte, Séptima Época, que dice: "QUEJA IMPROCEDENTE. SENTENCIAS DESVINCULADAS. Si la ejecutoria de amparo únicamente obligó a la responsable a ocuparse y resolver tales o cuales aspectos en que fue omisa, esta obligatoriedad no podía extenderse, por su misma naturaleza de reparar omisiones, hasta fijar el sentido de lo que estaba por resolver. Por lo que si la autoridad responsable abordó y resolvió tales problemas, agotó con eso el cumplimiento de su obligación frente al fallo federal, y el sentido en que lo hizo fue con jurisdicción plena, no vinculada a la sentencia de amparo. Si una de las conclusiones a que llegó fue ilegal, el remedio consistía en ocurrir a un juicio de amparo y no en queja, porque no pudo haber exceso o defecto en los puntos no tocados por la justicia federal, sino inconformidad con la apreciación que hizo la autoridad responsable en ejercicio de su íntegra potestad. Consecuentemente, la queja es improcedente". SEPTIMO.- Ahora bien, partiendo de la base de los agravios propuestos en los incisos primero y segundo, se encuentran estrechamente vinculados se analizan en forma conjunta. Son parcialmente fundados los agravios a que se ha hecho referencia atento a las siguientes consideraciones: Del análisis de dichos agravios se advierte que la parte recurrente substancialmente se duele que el Tribunal Superior Agrario al momento de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por este Tribunal Colegiado dejó de considerar, entre otras constancias, las siguientes: 1.- La inspección Judicial y otros trabajos técnicos e informativos realizados por el C. perito "Lic. Julián Guardado Vázquez y el C. Ing. Leonidez Castillo Bartolo, actuario ejecutor y perito topógrafo adscritos al Tribunal Unitario Agrario del 26 Distrito con residencia en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa". 2.- Las "constancias relativas a los permisos de siembra, los recibos de pago de agua de riego a el registro de PROCAMPO, a las constancias expedidas por el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito sucursal bancaria de Guamúchil, Sinaloa ... así como los distintos créditos refaccionarios para un módulo ganadero ya que existe un pie de cría de ganado bovino en los terrenos del

nuevo centro de población ejidal.”- 3.- Del oficio VI/60810 de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, por medio del cual se comisionó a la Ing. María Eugenia Cruz Pasos, para llevar a cabo trabajos técnicos e informativos y complementarios, así como del informe relativo de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y seis.- 4.- De la revisión del censo básico de dicha ampliación de nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.- En efecto, contrariamente a lo que sostiene la recurrente, de la lectura de la sentencia recurrida, se desprende que, por cuanto hace a las constancias señaladas en el apartado 1, anterior, el Tribunal Superior Agrario, al momento de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por este Tribunal Colegiado en el sentido de llevar a cabo un exhaustivo análisis de las constancias que obran en el expediente agrario 266/97, en el resultando Décimo quinto de la resolución de ocho de junio de dos mil uno, existe acta de inspección Judicial del cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de la que se advierte que el “Lic. Julián Guardado Vázquez y el C. Ing. Leonidez Castillo Bartolo, actuario ejecutor y perito topógrafo adscritos al Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Veintiséis”, llevó a cabo la inspección judicial y Trabajos técnicos e informativos y complementarios. (Página 65 del presente recurso de Queja).- Igual consideración se impone hacer respecto de las constancias que aparecen en el apartado 3 anterior, pues de la lectura de la sentencia materia de la queja se advierte que se ocupó de ellas, pues así se advierte de la lectura del Considerando segundo de la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en el juicio agrario 368/97, en donde se lee:- “...la entonces Coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado comisionó a la Ingeniera María Eugenia Cruz Pasos, para que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el once de octubre de mil novecientos noventa y seis, del que se conoce...” (Pág. 80 Exp-Toca).- Por otra parte, y con independencia de lo anterior, respecto de las constancias a que se hace referencia en el apartado identificado como 2 anterior, es destacar que; aun cuando su existencia se advierte del contenido del acta de inspección judicial, cuando se destaca “...Se anexan además los siguientes documentos presentados por el Comité Particular Ejecutivo Agrario N.C.P.E. que de constituirse se le denominará “Cruz Blanca”, para los efectos legales a que haya lugar siendo los siguientes:- Constancia de permisos de siembra, recibos de pago de agua, registro de Procampo y Constancia de Banrural... Así como distintos créditos refaccionarios, teniendo actualmente solicitado un crédito refaccionario (sic) para un módulo ganadero, ya que existe un pie de cría de ganado bovino en los terrenos de este nuevo centro de población ejidal.” (página 66 y 67 Exp. Toca). Dentro de la resolución materia de la queja no se advierte que se haya ocupado de su análisis exhaustivo, pues como ya se dijo sólo aparece invocado en la aludida acta de inspección judicial.- Finalmente, por cuanto hace a la revisión del censo básico de dicha ampliación de nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, es de destacar que la misma consideración debe hacerse respecto de esa constancia, pues aun cuando se señaló que en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria del juicio de amparo DA1755/2000, que llevara a cabo un estudio exhaustivo de las constancias que obran en el juicio agrario 266/97, es omiso en considerar dicha documental no obstante que de la sentencia que recayó a dicho juicio agrario se advierte su existencia en el Decimonoveno resultando: “...El nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, se llevó a cabo en el poblado de “La Iлама”, una revisión del censo básico, con la representación de la Procuraduría Agraria, dando como resultado la existencia de 156 (ciento cincuenta y seis) capacitados. (Foja 163 Exp. Toca). En las relacionadas consideraciones, tomando en cuenta lo anotado con antelación, se debe declarar parcialmente fundado el recurso de queja propuesto, por existir defecto en el cumplimiento de la ejecutoria D.A. 1755/2000, cuyo efecto consiste en que se deje insubsistente la resolución recurrida y se emita otra atendiendo lo considerado en esta ejecutoria, reiterando lo que no fue materia de este recurso...”.

VIGESIMO SEGUNDO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, dictó acuerdo el nueve de marzo de dos mil cuatro, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del recurso de queja Q.A. 145/2003, interpuesto por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “Cruz Blanca”, acordando dejar insubsistente la sentencia dictada el veintiséis de junio de dos mil uno, pronunciada en el juicio agrario número 368/97, que corresponde al expediente administrativo número 3502 y ordenó turnar el expediente del juicio agrario respectivo, al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la resolución pronunciada en el recurso de queja Q.A. 145/2003, formule el proyecto de resolución correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

VIGESIMO TERCERO.- Mediante escrito recibido el tres de junio de dos mil cuatro, Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela y Eustacio López Montoya, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “Cruz Blanca”, formularon alegatos, manifestando que con fundamento en el artículo 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitan que se dejen sin efecto las resoluciones dictadas por el Tribunal Superior Agrario en los juicios agrarios números 368/97 y 266/97, en virtud de que la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la queja número 145/2003, del doce de febrero del dos mil cuatro, en la que se declara fundado el recurso interpuesto por los mencionados integrantes del Comité Particular Ejecutivo, al existir defecto en el cumplimiento de la ejecutoria D.A. 1755/2000, en relación con el juicio agrario 368/97, al manifestar en el

penúltimo párrafo del considerando cuarto que "...Finalmente, por cuanto hace a la revisión del censo básico de dicha ampliación de nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, es de destacar que la misma consideración debe hacerse respecto de esa constancia, pues aún cuando se señaló que en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria del juicio de amparo DA1755/2000, que llevara a cabo un estudio exhaustivo de las constancias que obran en el juicio agrario 266/97, es omiso en considerar dicha documental no obstante que de la sentencia que recayó a dicho juicio agrario se advierte su existencia en el Decimonoveno resultando..." y concluye diciendo en el último párrafo que "...Se debe declarar parcialmente fundado el recurso de queja propuesto, por existir defecto en el cumplimiento de la ejecutoria D.A. 1755/2000, cuyo efecto consiste en que deje insubsistente la resolución recurrida y se emita otra atendiendo lo considerado en esta ejecutoria..."; por lo que el Tribunal Superior Agrario, deberá dejar sin efectos las sentencias agrarias dictadas en los juicios antes mencionados, además de que en la citada queja, en el último considerando se manifiesta que "...Tribunal responsable deje insubsistente la resolución reclamada, y previamente analice y determine, en caso de ser procedente la creación del nuevo centro de población, por qué excluye a los ahora quejosos como capacitados, precisando si esa exclusión se llevó a cabo conforme a derecho y cumpliendo con las garantías jurídicas prevista en los artículos 14 y 16 Constitucionales y conforme a los artículos de la Ley Federal de la Reforma Agraria, hecho lo cual debe dictar la resolución que en derecho proceda, realizando un análisis exhaustivo de las constancias del procedimiento agrario 368/97 y del 266/97, Y TOMANDO EN CUENTA QUE DEBERA RESOLVER EN PRIMER TERMINO EL SEGUNDO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS Y DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE ESTE RESOLVER EL PRIMERO DE LOS CITADOS, POR ESTAR ESTRECHAMENTE LIGADOS"...

Manifestando asimismo, que una vez que el Tribunal Superior Agrario deje sin efecto las sentencias agrarias deducidas de los juicios números 368/97 y 266/97, al dictar nueva resolución, deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones: en relación con el censo agrario, deberá valorar de manera correcta y debida la actuación realizada por Judith Alvarez, comisionada por la Procuraduría Agraria, consistente en la revisión del censo del núcleo de población denominado "La llama", que se realizó el nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, al que le otorgó pleno valor, apoyándose en esta probanza para concluir que tanto el núcleo agrario, así como los campesinos a que se refiere dicha diligencia censal, acreditan su capacidad individual y colectiva y que tiene valor probatorio pleno al haberse levantado por funcionario público en ejercicio de sus funciones, lo que consideran incorrecto, al mencionar que la Procuraduría Agraria no es autoridad y que las funciones de la misma se constriñen exclusivamente a la asesoría y defensa de los derechos de ejidatarios, comuneros y campesinos en general, careciendo de facultades decisorias y de disposición de fuerza pública, por lo que afirman que el censo no fue realizado por funcionario y autoridad competente; desprendiéndose del censo que ninguno de los actuales integrantes de la solicitud de ampliación del ejido de "La llama", reúne el requisito de radicar en el ejido seis meses antes de la presentación de la solicitud, arrojando un número menor de veinte campesinos con derecho a recibir tierras, no cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como con los requisitos de procedibilidad contenidos en los artículos 196, fracción II y 197, fracción II, en relación con los artículos 200 fracción II, 241 y 325 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que el Tribunal Superior Agrario al dictar nueva sentencia, deberá atender a las consideraciones contenidas en la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la queja número 145/2003 y en los argumentos hechos valer en el escrito en mención, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la ejecutoria número Q.A. 145/2003 dictada el doce de febrero de dos mil cuatro, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso de queja, cuyo efecto "...consiste en que se deje insubsistente la resolución recurrida y se emita otra atendiendo lo considerado en esta ejecutoria, reiterando lo que no fue materia de este recurso...", recurso que fue interpuesto por Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela y Eustacio López Montoya, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 1755/2000, dictada por el mismo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, este Tribunal Superior Agrario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, el nueve de marzo de dos mil cuatro, dejó insubsistente la sentencia emitida el veintiséis de junio de dos mil uno, pronunciada en el juicio agrario 368/97, que corresponde al administrativo agrario número 3502, ambos relativos al nuevo centro de población ejidal antes mencionado y se emite la presente sentencia.

TERCERO.- Para una mejor comprensión del asunto, se destacan los siguientes antecedentes:

Mediante escrito del veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Cruz Blanca", Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, solicitó al entonces Jefe del Departamento Agrario, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Cruz Blanca", sin señalar predios de probable afectación. En la propia solicitud, el grupo peticionario expresó su conformidad para trasladarse al lugar en donde fuera posible establecer el nuevo centro de población ejidal; la entonces Dirección de Tierras y Aguas dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, instauró el expediente respectivo el dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, registrándolo bajo el número 3502. La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete y en el **Diario Oficial de la Federación** el dos de septiembre del mismo año.

El ingeniero Agustín Cristerna B., investigó la capacidad agraria del grupo promovente, quien rindió su informe el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo comprobado que en aquella fecha existían 80 (ochenta) capacitados en materia agraria, mientras que en los trabajos de actualización censal realizados por la licenciada María Guadalupe Soberanes Bojórquez, quien rindió su informe el once de enero de mil novecientos setenta y nueve, arrojaron como resultado que no se pudo celebrar la diligencia, en virtud de que el grupo gestor se había desintegrado, por lo que levantó acta de inexistencia del poblado el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. De conformidad con lo antes reseñado la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, emitió opinión en el sentido de que por desintegración total del grupo peticionario, debía declararse improcedente la acción agraria puesta en ejercicio. El Cuerpo Consultivo Agrario, declaró improcedente la creación del nuevo centro de población ejidal del núcleo promovente, por acuerdo del nueve de enero de mil novecientos ochenta, por desintegración del grupo solicitante y ordenó el archivo del expediente.

La entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para resolver necesidades agrarias, mediante oficio número 242.1.2.-0566 del veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, un área de 1,937-00-00 (mil novecientas treinta y siete hectáreas) de riego, de los terrenos expropiados para el Distrito de Riego de la Presa "Eustaquio Buelna", de conformidad con el Decreto Presidencial de seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintitrés de abril del mismo año; superficie que resultó como excedente, una vez cumplidos los actos previstos en las tres primeras fracciones del artículo 50 de la Ley Federal de Aguas.

Según consta en acta del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el entonces Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Secretario General del Partido Socialista de los Trabajadores y el Secretario General de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, las partes acordaron que 33 (treinta y tres) grupos agrarios de diferentes poblados del Estado de Sinaloa, que no habían sido beneficiados con terrenos para satisfacer sus necesidades agrarias, serían acomodados en la superficie señalada en el párrafo que antecede.

El veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se levantó acta que fue suscrita por el Subsecretario de Asuntos Agrarios, el Presidente de la Comisión Técnico Consultiva y de Coordinación de Asuntos Agrarios en Distritos de Riego, Temporal y Drenaje, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sinaloa, el Presidente, el Secretario y el Vocal del Comité Ejecutivo Ejecutivo del poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, el representante del Partido Socialista de los Trabajadores y el representante de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, en la que se asentó que al poblado de referencia, se agregaron 32 (treinta y dos) grupos agrarios, quienes manifestaron su conformidad de fusionarse en un solo grupo, que de constituirse se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, sumando 514 (quinientos catorce) campesinos solicitantes de tierras. Del texto de la referida acta, se advierte que los integrantes del poblado en mención, manifestaron que el trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, habían promovido dotación de tierras y que en el acta firmaron para revertir su acción de dotación de tierras a la de nuevo centro de población ejidal, otorgando su consentimiento para trasladarse al lugar que se les designe para satisfacer sus necesidades agrarias. Entre dichos campesinos se encuentran Cristino Márquez García, Marco Antonio Márquez García, Francisco Félix Bernal, Rosario Demetrio Cervantes, Rosendo Urías Montoya, Andrés Leal Villanazul, Eustolia Leal Villanazul, Matías Cervantes Leal, Guadalupe Domínguez García, Rosendo Vejarano Pérez, Pedro Cortez Juárez y Roberto Castro Rojo, quejosos en el juicio de amparo directo D.A.1755/2000.

Las autoridades agrarias antes mencionadas, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, procedieron a su acomodo, levantando un acta de entrega precaria de 1,043-22-73 (mil cuarenta y tres hectáreas, veintidós áreas, setenta y tres centiáreas) de riego, distribuidas en cuatro polígonos, ubicados los tres primeros en el predio "La llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa y el cuarto polígono en el predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", del Municipio de Guasave, de esa misma entidad, este último con superficie de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas).

El veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia en el juicio agrario referente al poblado "Cruz Blanca", considerando procedente la creación del nuevo centro de población ejidal de que se trata, en una superficie de 1,170-54-57.28 (mil ciento setenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, veintiocho miliáreas) de riego, que se tomaría de los predios

"La Llama", ubicado en el Municipio de Angostura y "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", ubicado en el Municipio de Guasave, ambos del Estado de Sinaloa, propiedad de la Federación, en favor de 181 (ciento ochenta y un) capacitados. La cual quedó insubsistente en cumplimiento de la ejecutoria dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo D.A.1755/2000.

Una vez precisado lo anterior y siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo antes mencionada, que ordenó realizar un análisis exhaustivo de las constancias del diverso juicio agrario 266/97, promovido por el núcleo agrario "La Llama", por referirse a las mismas tierras solicitadas, se detallarán los siguientes antecedentes:

Por Resolución Presidencial del quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintidós de enero de mil novecientos treinta y ocho, se concedió al poblado "La Llama", por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1,396-05-00 (mil trescientas noventa y seis hectáreas, cinco áreas), para beneficiar a 97 (noventa y siete) capacitados.

Mediante escrito del veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, un grupo de campesinos, radicados en el poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Sinaloa, tierras por concepto de ampliación de ejido, concluyendo los trámites procesales el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, con resumen y opinión de la entonces Delegación del Departamento Agrario en el Estado, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, proponiendo confirmar el mandamiento dictado por el Gobernador del Estado, que negó la ampliación solicitada, por no estar totalmente aprovechadas las tierras ejidales.

Posteriormente, el diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, solicitaron de nueva cuenta ampliación de ejido, sin señalar predios de probable afectación. Dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Sinaloa, instaurándose el expediente respectivo, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, con el número 1595; se ordenó la formación del censo agrario, que se llevó a cabo el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, arrojando 138 (ciento treinta y ocho) capacitados. Asimismo, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, se llevó a cabo en el poblado de "La Llama", por Judith Alvarez, una revisión al censo básico, con la representación de la Procuraduría Agraria, que dio como resultado la existencia de 156 (ciento cincuenta y seis) capacitados.

Los trabajos técnicos e informativos, fueron practicados el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, de los cuales se desprende que las fincas enclavadas en el radio de afectación son pequeñas propiedades, debidamente explotadas por sus propietarios que no rebasan el límite de la pequeña propiedad.

Por otra parte, el comisionado ingeniero José Carlos López Sánchez, llevó a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió informe el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en el que señaló que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se localizan diversos ejidos definitivos, así como predios de propiedad particular, dedicados a la explotación agrícola y ganadera que no rebasan el límite de la pequeña propiedad. Asimismo, mediante oficio del veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, la entonces Dirección General de Procedimientos Agrarios, ordenó llevar a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, de cuyo resultado se advierte que las fincas que se encuentran dentro del radio de afectación del poblado solicitante, fueron expropiadas en su totalidad con el fin de formar Distritos de Riego, además de que algunas de ellas ya fueron afectadas por Resoluciones Presidenciales.

El quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen en sentido negativo por inexistencia de fincas afectables dentro del radio de afectación del poblado solicitante; no obstante lo anterior la entonces Coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, comisionó a la ingeniera María Eugenia Cruz Pasos, para que llevara a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió informe el once de octubre de mil novecientos noventa y seis, del que se conoce que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se localizan 11 ejidos definitivos, así como diversos predios rústicos de propiedad particular, de los que se indican sus nombres, los de sus propietarios, las extensiones de que constan, las calidades de sus terrenos y el tipo de explotación a que se dedican, cuyas superficies varían de 4-50-00 (cuatro hectáreas, cincuenta áreas) a 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de riego, totalmente dedicados a la explotación agrícola, ganadera y agropecuaria, no rebasando el límite de la pequeña propiedad; además señaló que los referidos terrenos se ubican dentro de la superficie expropiada mediante decretos de los años de mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos sesenta y mil novecientos setenta y cinco, señalando que no existen terrenos disponibles para satisfacer necesidades agrarias. Asimismo informó que el predio "La Llama", fue entregado el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en forma precaria al poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.

El once de agosto y el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se llevaron a cabo trabajos técnicos e informativos y complementarios por personal adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, de los que se obtuvo como resultado que el predio "La Llama", se localiza dentro del radio de siete kilómetros del poblado "La Llama", y que se encuentra en posesión de arrendatarios y campesinos del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", asimismo, a petición del núcleo solicitante, se realizaron nuevos trabajos técnicos el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de los que se advierte que el predio "La Llama", comprende una superficie total de 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho miliáreas), levantándose acta de inspección judicial el señalado

cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se señaló lo siguiente: "...Estando en el predio denominado "La llama", Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, siendo las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve; reunidos en el predio referido, los suscritos Lic. Julián Guardado Velázquez e Ing. Leonides Castillo Bartolo, Actuario ejecutor y perito topógrafo, adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiséis, con sede en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, acreditándolo mediante oficio de comisión que se anexa a la presente; los CC. Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela e Eustacio López Montoya, Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca"; el C. Israel Montoya Contreras, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la llama; como la participación de campesinos de ambos grupos; con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para la práctica de la inspección judicial de las tres fracciones de terreno que se encuentran en el predio referido, totalizando una superficie de 929-53-20.00 Hectáreas, a efecto de constatar si se encuentran explotados y por quienes, además indagar si fueron entregadas precariamente al grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", como también si dicho terreno se encuentra dentro del radio legal del poblado La llama; concerniente al juicio agrario número 266/97, relativo a la Ampliación de Ejido del Poblado La llama, de esta municipalidad. Partiendo del vértice número uno del primer polígono siendo punto de colindancia entre pequeña propiedad y los terrenos que se investigan hasta llegar con el vértice número treinta y nueve, encerrando así el primer polígono, comprendiendo una superficie de 675-97-86.23 Hectáreas; realizando del vértice 32 del primer polígono al vértice 57 del segundo polígono una línea de liga con el segundo polígono, el cual comprende del punto 50 al punto 69, encerrando éste una superficie de 185-52-86.51 Hectáreas; realizando del vértice 69 del segundo polígono al vértice 70 del tercer polígono una línea de liga con el tercer polígono, el cual comprende del punto 70 al punto 75, encerrando éste una superficie de 84-29-80.54 Hectáreas. Una vez de haberse recorrido el perímetro de los tres polígonos encerrando así una superficie total de 945-80-53.28 Hectáreas, acreditándolo con los cuadros de construcción, cálculo de Orientación Astronómica y croquis de cada polígono, así como un croquis general del trabajo realizado.- Acto continuo, se hace constar que los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", se encuentran en posesión de los tres polígonos descritos, acreditando dicha posesión con acta precaria, la cual se anexa a la presente; aprovechando las superficies descritas en el 70% aproximadamente de cultivos de frijol, cártamo, trigo, alfalfa, plaga de mostaza que sirve para alimentación del ganado y aproximadamente el 30% está enmontado (utilizándose parte del terreno para la cría de ganado vacuno), existiendo cerco de alambre electrificado para detener al ganado. Así también se hace constar que los tres polígonos se encuentran dentro del radio de siete kilómetros, medidos a partir de la casa ejidal de "La llama".- Se anexan además los siguientes documentos presentados por el Comité Particular Ejecutivo Agrario del N.C.P.E. que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", para los efectos legales a que haya lugar, siendo los siguientes: Constancia de permisos de siembra, recibos de pago de agua, registro de Procampo y constancia de Banrural.- Por otra parte se anexa constancia de colindancia con la pequeña propietaria Alma Miriam Montoya Castro, como también razón actuarial donde el C. Felizardo Castro Hernández, manifestó tenerle rentado 15-00-00.00 Hectáreas de terreno para el cultivo de cártamo, ciclo 1998-1999, al grupo de solicitantes del N.C.P.E. denominado "Cruz Blanca"..."; asimismo, en la razón actuarial del diez de abril de mil novecientos noventa y nueve, llevada a cabo por el actuario ejecutor adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consta que Felizardo Castro Hernández, renta al grupo denominado "Cruz Blanca", una superficie aproximada de 15-00-00 (quince hectáreas), cultivadas con cártamo, correspondiente al ciclo mil novecientos noventa y nueve; constancia expedida por el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, sucursal bancaria en Guamúchil, Sinaloa, el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, suscrita por el Gerente y Ejecutivo de Cuenta en la que consta que los miembros del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", tienen una antigüedad de dieciséis años como clientes de esa sucursal bancaria, otorgándoles créditos de avío agrícola para operar una superficie de 681-00-00 (seiscientos ochenta y una hectáreas), ubicadas en los predios de "La llama" y "Chinos y Brasileños", así como distintos créditos refaccionarios, teniendo actualmente solicitado un crédito refaccionario para un módulo ganadero, ya que existe un pie de cría de ganado bovino en los terrenos de este nuevo centro de población ejidal.

El veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia negando la ampliación de ejido, promovida por los campesinos del poblado de "La llama", por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros del núcleo solicitante. La cual quedó insubsistente en cumplimiento de la ejecutoria dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo D.A.5535/99.

En cumplimiento a la referida ejecutoria, el ocho de junio de dos mil uno, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia, afectando en favor del poblado "La llama", el predio del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Toda vez que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se llega a la conclusión de que el procedimiento se llevó a cabo durante la vigencia del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria, resolviéndose el presente asunto de conformidad con los lineamientos de esta última Ley, aplicada en

cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 Constitucional. Una vez precisado lo anterior, a continuación se analizará el requisito de procedibilidad de la acción, referente a la capacidad del núcleo peticionario, para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo D.A.1755/2000.

La diligencia censal practicada por Agustín Cristerna B., según informe del veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dio como resultado 80 (ochenta) campesinos capacitados, en aquel entonces; en tanto que, la actualización practicada el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, arrojó un total de 514 (quinientos catorce) campesinos capacitados, entre los que se encuentran los 12 (doce) quejosos que promovieron el juicio de amparo que dio origen a la ejecutoria que se cumplimenta; el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se entregó en forma precaria al poblado "Cruz Blanca", una superficie de 1,043-22-73 (mil cuarenta y tres hectáreas, veintidós áreas, setenta y tres centiáreas), en la que fueron acomodados los 514 (quinientos catorce) campesinos referidos.

Asimismo, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se llevó a cabo en el poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, una nueva investigación a fin de conocer quiénes son los campesinos que se encuentran en posesión de las tierras entregadas en forma precaria, llegando al conocimiento de que son 181 (ciento ochenta y un) campesinos, los que explotan las tierras y viven en el poblado de referencia; diligencia a la que no concurrieron los 12 (doce) campesinos quejosos, ya que no fueron notificados de la referida investigación, no obstante que forman parte del grupo posesionario.

De la revisión de dichas actuaciones a las que se otorga valor probatorio pleno con fundamento en los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, al haberse levantado por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, se llega a la conclusión de que son 193 (ciento noventa y tres) los campesinos que reúnen los requisitos señalados en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que tienen derecho a ser beneficiados en la acción agraria que nos ocupa, dentro de los cuales se encuentran considerados Cristino Márquez García, Marco Antonio Márquez García, Francisco Félix Bernal, Rosario Demetrio Cervantes, Rosendo Urías Montoya, Andrés Leal Villanazul, Eustolia Leal Villanazul, Matías Cervantes Leal, Guadalupe Domínguez García, Rosendo Vejarano Pérez, Pedro Cortez Juárez y Roberto Castro Rojo, campesinos promotores del juicio de amparo número D.A.1755/2000, ya que si bien es cierto no fueron considerados en la investigación de capacidad que se llevó a cabo el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, también lo es que no comparecieron a dicha diligencia, por no haber sido notificados de su celebración, razón por la que no se le otorga valor probatorio y por tanto, no pueden ser excluidos del grupo de campesinos con capacidad agraria, la cual ya habían demostrado al entregárseles en forma precaria la superficie ya mencionada y con el acta de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, documentales estas últimas, a las que se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria. A mayor abundamiento de que vienen poseyendo las tierras con las que el núcleo ejidal de que se trata, fue beneficiado en forma precaria, lo cual les genera un derecho, en razón de que la posesión la obtuvieron de autoridades agrarias en aquel entonces, aun y cuando no aparezcan en la investigación agraria que se llevó a cabo el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados los siguientes: 1.- Jesús Velázquez Valdez, 2.- Agripín Moreno Valenzuela, 3.- Rosalío Álvarez Valdez, 4.- Toribio Velázquez Lara, 5.- José María Soto Espinoza, 6.- Heriberto Álvarez Valdez, 7.- Refugio Márquez Pérez, 8.- José Alfredo Álvarez Acosta, 9.- Zacarías Álvarez Valdez, 10.- Simón Velázquez Valdez, 11.- Juan Álvarez Gálvez, 12.- Mauro Álvarez Machado, 13.- Lucrecia Álvarez Valdez, 14.- Jesús Medina Quintero, 15.- Isaura Álvarez Valdez, 16.- Ascencio Moreno Villanazul, 17.- Matilde Moreno Soto, 18.- Yolanda Cervantes Velázquez, 19.- Patricio Abel Álvarez Acosta, 20.- Saúl Adán Zamora Soto, 21.- Rosario Benigno López Legarra, 22.- Esteban García Valenzuela, 23.- Gonzalo García Valenzuela, 24.- Ruperto Álvarez Valdez, 25.- Manuel de Jesús Bernal Camacho, 26.- Demetrio Álvarez Chon, 27.- Ascencio Álvarez Chon, 28.- José Alberto García Gaxiola, 29.- Guadalupe Álvarez Machado, 30.- Justo Álvarez Chon, 31.- Guadalupe García Gaxiola, 32.- Luis García Cervantes, 33.- Paulino Lugo Cervantes, 34.- Juana Soto Espinoza, 35.- Emeterio Álvarez, 36.- Humberto Álvarez Gálvez, 37.- Aurelio Gutiérrez, 38.- Frumencio Mora Leal, 39.- Francisco Vázquez Valenzuela, 40.- Sara Becerra Ramírez, 41.- Josefina Díaz González, 42.- Francisco Vázquez Ruelas, 43.- Eleazar Portillo Herrera, 44.- Ponciano Ruiz Ebsareño, 45.- Rosario Soto Ruiz, 46.- Manuel González Cota, 47.- Francisco Ortiz Gil, 48.- José Islas Bojórquez, 49.- Miguel Ángel Islas Castillo, 50.- Martina Islas Castillo, 51.- María Monserrat Gaxiola Rentería, 52.- Tomás Esparza Pompa, 53.- Lourdes Gastélum Armenta, 54.- José Manuel Mora Rodríguez, 55.- Roque González Muñoz, 56.- Manuel Peña Olaes, 57.- Carmelo Fernández Valenzuela, 58.- Rosario Fernández Valenzuela, 59.- Guadalupe Rodríguez Ibarra, 60.- Isidro Morales Ramírez, 61.- Bonifacio Estrada Adriano, 62.- José Navarro Mendoza, 63.- Juan Bras Ojeda, 64.- Oscar Martínez Molina, 65.- Apolonio Estrada Adriana, 66.- Alfonso Quiñones Morales, 67.- José Cázares Álvarez, 68.- Eduviges Quiñones López, 69.- Maira Quiñones Morales, 70.- Rosario González Angulo, 71.- Librado Leyva Carrillo, 72.- Juan José Leyva Carrillo, 73.- Gerónimo Leyva Carrillo, 74.- Domingo Guzmán Ahumada Valenzuela, 75.- Tomasa Cruz Espinoza, 76.- Guadalupe Elenes Leal, 77.- Eugenio Soto

Flores, 78.- Antonio Soto Valenzuela, 79.- Socorro Islas Carrasco, 80.- Bertha Cruz Gaxiola, 81.- Andrea Valenzuela Manzanares, 82.- Leonardo Quintero Valenzuela, 83.- Carlos González Ruiz, 84.- Martha Rocha viuda de Chinchillas, 85.- Pedro Sandoval Vázquez, 86.- Pablo Durán Hernández, 87.- Eulalio López Espinoza, 88.- Inés Burgos Rivera, 89.- Francisca Rosas Gaxiola, 90.- Nicolasa Arredondo Espinoza, 91.- Dora María Ortega Duarte, 92.- Santiago Reyes Aguirre, 93.- Ezequiel González Lupián, 94.- Gregorio Félix Herrera, 95.- Demetrio Félix Herrera, 96.- Antonio Ceballos Almanza, 97.- Teresa Beltrán, 98.- Gregorio Ramírez Lozano, 99.- Raymundo Vega Corrales, 100.- Maurilo Vega Calderón, 101.- Manuela Corrales Miranda, 102.- María de la Luz Vega Corrales, 103.- Ceferina Montoya López, 104.- Francisco Peñuelas Montoya, 105.- Eustacio López Montoya, 106.- Francisco Samaniego Ortega, 107.- Ascención López López, 108.- Guadalupe Candelario Pérez, 109.- Rosendo Lugo Ochoa, 110.- Gerónimo Hernández Tafoya, 111.- Lorenzo Herrera Mendoza, 112.- Juan Covarrubias Pérez, 113.- Julián Jiménez Valenzuela, 114.- Aniceto Ramírez Ochoa, 115.- Valentín Saucedo García, 116.- Antonia García Chávez, 117.- Josefina Saucedo García, 118.- Pedro Saucedo García, 119.- Erasmo Rodelas Oliva, 120.- Sabino Acosta Molinar, 121.- Francisco Ramírez Ordóñez, 122.- Florencia Ordóñez Millán, 123.- Julieta Ordóñez Millán, 124.- Leonel Bojórquez Estrada, 125.- Daniel Lemus González, 126.- María Rosario Bojórquez Estrada, 127.- José Gámez Ceballos, 128.- Federico Gámez Zúñiga, 129.- Agapito García Maturino, 130.- Rosario Torres Ceceña, 131.- Víctor V. Sánchez López, 132.- Catarino Acosta Pérez, 133.- Gabriel Acosta López, 134.- Enrique Salazar Lara, 135.- Francisco Figueroa Rodríguez, 136.- Guadalupe Torres Aguilar, 137.- José María Millán Ruiz, 138.- Melquiades Jiménez Carrillo, 139.- Adelaida Meza Hernández, 140.- Miguel Corrales Díaz, 141.- Asunción Ochoa Soto, 142.- Rafael Vázquez Lagunas, 143.- Agustín Espinoza Laguna, 144.- Rosario Camacho Zambrano, 145.- Guillermo Rodríguez Velázquez, 146.- José Zambrano Flores, 147.- Ranulfo Espinoza López, 148.- Nicolás Castro Valenzuela, 149.- Ramona Zambrano Flores, 150.- Jesús Arnoldo Soto Bernal, 151.- Miguel Ángel González Blanco, 152.- Tomás Monzón Duarte, 153.- Margarito Inzunza Montoya, 154.- Ildelfonsa Cervantes Velázquez, 155.- Adela Atondo García, 156.- Santos González Velarde, 157.- Roberto Leal Leal, 158.- Socorro Vega Vejarano, 159.- Fausto García Enríquez, 160.- José Ruiz Reyes, 161.- José Sánchez Martínez, 162.- María de Jesús Verrelleza Chávez, 163.- Ramón Aguilar Soto, 164.- Norberto Aguirre Domínguez, 165.- Venancio Esparza Ceceña, 166.- Alberto Flores Morales, 167.- Manuel Gámez Núñez, 168.- Leonardo Aboite Zavala, 169.- Víctor Manuel Rubio Sánchez, 170.- Blanca Inés Beltrán González, 171.- Antonio Camacho Espinoza, 172.- Jesús Antonio Rubio Sánchez, 173.- Nicolasa González Valdez, 174.- Francisca Alvarez Verdugo, 175.- José Luis Arce Armenta, 176.- Julián Aguirre Vega, 177.- Manuel Camacho Castro, 178.- Fortunato Urías Bejarano, 179.- Vicente Quiñones Armenta, 180.- Rosario Bojórquez Bojórquez, 181.- Natalia Burgos Estrada, 182.- Cristino Márquez García, 183.- Marco Antonio Márquez García, 184.- Francisco Félix Bernal, 185.- Rosario Demetrio Cervantes, 186.- Rosendo Urías Montoya, 187.- Andrés Leal Villanazul, 188.- Eustolia Leal Villanazul, 189.- Matías Cervantes Leal, 190.- Guadalupe Domínguez García, 191.- Rosendo Vejarano Pérez, 192.- Pedro Cortez Juárez y 193.- Roberto Castro Rojo.

A mayor abundamiento, cabe destacar que corresponde al Órgano Jurisdiccional determinar de acuerdo a las actuaciones que obran en autos, quiénes tienen un mejor derecho, para ser beneficiados en la acción agraria de que se trata, sin perjuicio de que una vez que el núcleo ejidal sea propietario de las tierras con las que sea beneficiado, la asamblea general de ejidatarios lleve a cabo una depuración censal, de conformidad con las facultades que le otorga la nueva Ley Agraria.

QUINTO.- Ahora bien, en primer término cabe destacar que el grupo promovente no señaló predios de probable afectación y que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos y complementarios practicados en el expediente respectivo, llevados a cabo el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, por el licenciado Julián Guardado Velázquez y la ingeniera María Verónica Gallegos L. y el veinticuatro de noviembre del mismo año por ya mencionado Licenciado Julián Guardado Velázquez, se llegó al conocimiento de que el poblado "Cruz Blanca", solicitó tierras por la vía de nuevo centro de población ejidal, en mil novecientos cincuenta y siete, entregándosele el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la posesión precaria de las tierras que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para resolver necesidades agrarias, actuación que no prevé la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que no existe una resolución de autoridad competente mediante la cual se les haya dotado de dichas tierras. Inconforme con dicha entrega precaria, el poblado "La Llama", ubicado en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que promovió ampliación de ejido, el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, manifestó tener un mejor derecho respecto de las tierras entregadas en posesión precaria al poblado que nos ocupa, aduciendo que su solicitud fue primero en tiempo y que además se ubican dentro de su radio de siete kilómetros.

A este respecto, es de señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205 y 247 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tienen preferencia para ser dotados, los núcleos solicitantes de dotación de tierras, en relación con los promoventes de nuevos centros de población ejidal.

En efecto, lo anterior es así, en razón de que tratándose de acciones dotatorias, existe un radio de afectación de siete kilómetros que debe ser estudiado preferentemente, para determinar si existen o no terrenos afectables; tratándose de nuevos centros de población ejidal, los mismos pueden ser dotados en terrenos afectables en cualquier parte de la República, sin que sea requisito para los solicitantes que radiquen en el poblado peticionario durante más de seis meses, lo cual sí deberán acreditar los solicitantes de dotación

de tierras. De lo anterior, se llega a la conclusión de que tiene un mejor derecho a ser dotado con el predio denominado "La llama", el poblado del mismo nombre y no el poblado de "Cruz Blanca", por lo que, no obstante que los promoventes del nuevo centro de población ejidal ya citado, se encuentran en posesión de dicho inmueble, el poblado "La llama", tiene derecho preferente a ser dotado con la superficie que compone el multicitado predio, de conformidad con los artículos ya señalados, a mayor abundamiento de que, quien es primero en tiempo es primero en derecho, además de que al llevarse a cabo la entrega precaria del multicitado predio, para formar el nuevo centro de población de que se trata, no se tomó en consideración que existía pendiente de resolverse la acción agraria de ampliación de ejido, para el poblado de "La llama", que fue presentada en primer término. Al efecto resulta aplicable por analogía la siguiente tesis de Jurisprudencia que a la letra dice: "...AGRARIO. RESOLUCIONES PRESIDENCIALES QUE CREAN NUEVOS CENTROS DE POBLACION.- EJECUCION VIRTUAL DE LAS. APLICACION DE LOS ARTICULOS 130 Y 254 DEL CODIGO AGRARIO.- El artículo 130 del Código Agrario establecía que a partir de la diligencia de posesión definitiva el núcleo de población adquiría el carácter de propietario y poseedor de las tierras que, en los términos señalados en la resolución presidencial, le fueran entregadas. Lógicamente esta hipótesis normativa sólo podía tener realización jurídica en los casos en que la ejecución de las resoluciones presidenciales fuera normal y materialmente realizada, mediante la satisfacción de los diversos requisitos previstos expresamente por el artículo 254 del propio código, entre los que se señalaba (fracción IV) el levantamiento del acta de apeo y deslinde de las tierras concedidas y la entrega de posesión definitiva de las mismas. Es, pues, evidente que cuando estos requisitos esenciales no fueron cumplidos, precisamente por no haberse hecho constar en el acta de la diligencia de ejecución, y tener ésta el carácter de virtual, no puede legalmente considerarse que el núcleo de población beneficiado por la resolución presidencial hubiera adquirido el carácter de propietario y poseedor jurídico de las tierras objeto de la dotación.- Amparo en revisión 6030/72. Nuevo Centro de Población 13 de julio. 24 de octubre de 1973. Cinco votos. Ponente: Pedro Guerrero Martínez.- Séptima Epoca.- Instancia: Segunda Sala.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Volumen: 187-192 Tercera Parte.- Página: 112.- Genealogía: Informes 1973, Segunda Parte, Segunda Sala, tesis 42, pág. 85...", ya que el núcleo de población de "Cruz Blanca", recibió únicamente la entrega precaria de la superficie ya mencionada, sin que se hubiera emitido una resolución definitiva, con la que hubiese adquirido el carácter de propietario sobre la superficie que detenta en posesión, como lo es precisamente el predio "La llama", con superficie analítica de 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho miliáreas).

Además del predio anteriormente citado, a los integrantes del poblado "Cruz Blanca", también les entregaron en forma precaria el predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, con superficie de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas) de riego, ubicado en el Distrito de Riego de la Presa "Eustaquio Buelna", el cual fue puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer necesidades agrarias y al quedar demostrado con las actuaciones que obran en autos, que se localiza fuera del radio de afectación del poblado "La llama", no fue considerado para el citado núcleo agrario, por lo que conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el citado inmueble resulta afectable para beneficiar al poblado "Cruz Blanca", que por tratarse de un nuevo centro de población ejidal, puede ser creado en cualquier lugar en donde existan terrenos afectables.

Por lo que se refiere al escrito de alegatos presentado el tres de junio de dos mil cuatro, Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela y Eustacio López Montoya, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", formularon alegatos, en el que manifestaron que solicitan que se dejen sin efecto las resoluciones dictadas por este Tribunal Superior Agrario en los juicios agrarios números 368/97 y 266/97, en virtud de que la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la queja número 145/2003, del doce de febrero del dos mil cuatro, declaró fundado el recurso interpuesto, al existir defecto en el cumplimiento de la ejecutoria D.A. 1755/2000, en relación con el juicio agrario 368/97, al manifestar en el penúltimo párrafo de su considerando cuarto que "...Finalmente, por cuanto hace a la revisión del censo básico de dicha ampliación de nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, es de destacar que la misma consideración debe hacerse respecto de esa constancia, pues aun cuando se señaló que en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria del juicio de amparo DA1755/2000, que llevara a cabo un estudio exhaustivo de las constancias que obran en el juicio agrario 266/97, es omiso en considerar dicha documental no obstante que de la sentencia que recayó a dicho juicio agrario se advierte su existencia en el Decimonoveno resultando...", por lo que consideraron en sus alegatos que una vez que este Tribunal Superior Agrario, deje sin efecto las sentencias agrarias antes mencionadas, al dictar nueva resolución, deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones en relación con el censo agrario, es decir, mencionan que se deberá valorar la actuación realizada por Judith Alvarez, comisionada por la Procuraduría Agraria, consistente en la revisión del censo del núcleo de población denominado "La llama", que se realizó el nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, al que se le otorgó pleno valor, apoyándose en esta probanza para concluir que tanto el núcleo agrario, así como los campesinos a que se refiere dicha diligencia censal, acreditaron su capacidad individual y colectiva y que tiene valor probatorio pleno, al haberse levantado por funcionario público en ejercicio de sus funciones, lo que consideran incorrecto, al mencionar que la Procuraduría Agraria no es autoridad

y que las funciones de la misma se constriñen exclusivamente a la asesoría y defensa de los derechos de ejidatarios, comuneros y campesinos en general, careciendo de facultades decisorias y de disposición de fuerza pública, por lo que afirman que el censo no fue realizado por funcionario y autoridad competente y que del censo se desprende que ninguno de los actuales integrantes de la solicitud de ampliación del ejido de "La Iлама", reúne el requisito de radicar en el ejido seis meses antes de la presentación de la solicitud, arrojando un número menor de veinte campesinos con derecho a recibir tierras, no cumpliendo según los quejosos, con lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como con los requisitos de procedibilidad contenidos en los artículos 196 fracción II y 197 fracción II, en relación con los artículos 200 fracción II, 241 y 325 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria.

Respecto a las manifestaciones contenidas en el escrito de alegatos, es de mencionarse que en cumplimiento a la ejecutoria número Q.A. 145/2003, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el doce de febrero de dos mil cuatro, por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 1755/2000, dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el referido Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se analizará lo manifestado por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que se denominará "Cruz Blanca", llegándose al conocimiento que sus alegatos no dan lugar a que se cambie el sentido de la presente resolución, que ya quedó insubsistente por acuerdo Plenario del nueve de marzo de dos mil cuatro, en cumplimiento a la ejecutoria antes mencionada, sin tener este Tribunal Superior Agrario, facultades para dejar insubsistente la resolución que emitió el ocho de junio de dos mil uno, en el juicio agrario número 266/987, que resolvió la ampliación del poblado "La Iлама", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, asimismo, por lo que se refiere a la revisión del censo básico, llevada a cabo el nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, por Judith Alvarez comisionada por la Procuraduría Agraria, esta revisión aun cuando no haya sido llevada a cabo supuestamente por una persona que no trabajaba en la referida Procuraduría Agraria, como así lo manifiestan los quejosos, sin que lo hayan demostrado con documento legal alguno y aún más, éstos no pueden ser motivo para invalidar la revisión que llevó a cabo, toda vez que los mismos no fueron impugnados en su momento, por el medio legal conducente y se encuentran firmes, como se encuentra la citada resolución emitida el ocho de junio de dos mil uno, en el juicio agrario número 266/987, que resolvió la ampliación del poblado "La Iлама", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que fue impugnada mediante escrito presentado el veinte de agosto de dos mil uno, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", por el que promovieron juicio de amparo en contra de las autoridades responsables, Tribunal Superior Agrario, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, Actuarios adscritos al Tribunal Superior Agrario y/o al Tribunal Unitario Agrario de referencia y Jefe del Registro Agrario Nacional y señalando como actos reclamados, la multitudada sentencia emitida el ocho de junio de dos mil uno, relativa al juicio agrario 266/97, correspondiente a la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Iлама", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, así como las órdenes de ejecución y las anotaciones que se hayan hecho en los libros respecto de la sentencia agraria que se combate; radicándose en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número D.A. 1816/2001, quien dictó ejecutoria el treinta y uno de mayo de dos mil dos, en el siguiente sentido: "...UNICO.- SE SOBRESEE en el presente juicio de amparo promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", Municipio de Guasave, en el Estado de Sinaloa, contra la sentencia de ocho de junio de dos mil uno, dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 266/97...", manifestando en sus consideraciones, que se surte la causal invocada en la fracción V, del artículo 73, último párrafo de la Ley de Amparo, como se advierte del capítulo de hechos de la demanda de garantías y se corrobora con las constancias de autos, que por escrito presentado el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante el entonces jefe del Departamento Agrario, hoy Secretario de la Reforma Agraria, un grupo de campesinos solicitaron la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Cruz Blanca" y dentro de dicha solicitud, señalaron como predio afectable, entre otros, el denominado "La Iлама", además de que como también se precisa en dicho capítulo de hechos, en la solicitud referida, manifestaron su voluntad de ser trasladados al lugar en el que pudiera ser establecido el nuevo centro de población ejidal y si la acción agraria intentada por la parte quejosa, fue la de la creación de un nuevo centro de población e incluso estaban dispuestos a ser trasladados al lugar en que pudiera tener efectos su acción, resulta que, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio relativo a que los nuevos centros de población ejidal carecen de interés jurídico para solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra resoluciones dotatorias en las que se favorezca a un poblado diverso y respecto de tierras que haya solicitado se les otorgue, el presente juicio de garantías, resulta improcedente. Señalando además la ejecutoria, que cabe precisar que en el caso la resolución combatida en el juicio de garantías, la constituye la resolución del ocho de junio de dos mil uno, dictada en los autos del juicio agrario número 266/97, el cual fue instruido con motivo de la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un núcleo de campesinos del poblado denominado "La Iлама", ubicado en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa y en la cual se dotó al poblado solicitante, por concepto de ampliación de ejido con 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres áreas, veintiocho miliáreas) de riego, que la parte quejosa solicitó para crear el nuevo centro de población ejidal y respecto del que aduce tener mejor derecho y no procedía que se dotara a ese poblado tercero perjudicado, de lo que

deriva que, que como ya se precisó, en el caso el Órgano Jurisdiccional, considere que la parte quejosa carece de interés jurídico para promover el juicio de garantías, atento a lo dispuesto en las siguientes Jurisprudencias de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 41, del Tomo 72, Tercera Parte, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice: "...AGRARIO. NUEVOS CENTROS DE POBLACION. IMPROCEDENCIA DEL AMPARO PROMOVIDO POR LOS SOLICITANTES CONTRA RESOLUCIONES DOTATORIAS DICTADAS A FAVOR DE OTROS POBLADOS (se transcribe), la consultable en la página dieciocho, Tomo cincuenta y siete, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo tenor literal dice: "...AGRARIO. NUEVOS CENTROS DE POBLACION. CARECEN DE INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR QUE SE DOTEN DETERMINADAS TIERRAS A OTRO POBLADO, QUE ELLOS HAYAN SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, DE ACUERDO CON LAS LEGISLACIONES AGRARIAS VIGENTE Y ANTERIOR (se transcribe), así como la consultable en la página veinte, Tomo setenta y uno, Tercera Parte, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo contenido expresa lo siguiente: "...AGRARIO. NUEVOS CENTROS DE POBLACION. CARECEN DE INTERES JURIDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO QUE SE DOTEN DETERMINADAS TIERRAS A OTRO POBLADO, DE ACUERDO CON EL CODIGO AGRARIO Y LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA (se transcribe) y la localizable en la página ochenta, Tomo ciento sesenta y nueve a ciento setenta y cuatro, Tercera Parte, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo contenido expresa lo siguiente: "...AGRARIO. NUEVOS CENTROS DE POBLACION. ES A LAS AUTORIDADES AGRARIAS A QUIENES CORRESPONDE SEÑALAR LAS TIERRAS QUE HAN DE RESULTAR AFECTADAS PARA SU CREACION (se transcribe). En tales condiciones, consideró el Colegiado que al no tener derecho alguno la parte quejosa, para que se le otorgue para la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Cruz Blanca", el predio denominado "La Irama", el cual fue concedido en dotación para el poblado del mismo nombre, en términos de los criterios y Jurisprudencias invocados, es que no se afecta su interés jurídico, por lo que se impone concluir que se actualiza la causal de improcedencia a estudio, y por ello, procedió sobreseer en el juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, de la Ley de Amparo.

En contra de la referida resolución, los integrantes de Comité Particular Ejecutivo del poblado "Cruz Blanca", promovieron recurso de queja, resolviendo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cinco de septiembre de dos mil dos, en el expediente número VARIOS 1398/2002-PL, deducido del juicio de amparo directo número 1816/2001, "...que en la especie no se surte alguna de las hipótesis previstas en el artículo 95 de la Ley de Amparo, razón por la cual el medio de impugnación que en el caso se intenta es notoriamente improcedente y debe desecharse, cabe agregar que aun cuando lo que se hubiese querido formular fuera recurso de revisión, de cualquier forma éste también resulta improcedente, pues la sentencia recurrida no contiene decisión sobre la constitucionalidad de una ley, ni la interpretación directa de un precepto constitucional presupuestos de procedencia del recurso de revisión en amparo directo de conformidad con el artículo 83, fracción V de la Ley de Amparo... con apoyo en los artículos 10, fracción XI y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:- I.- Se desecha, por notoriamente improcedente, el recurso de queja que hacen valer Agustín Espinosa Laguna, Antonio Soto Valenzuela y Eustacio López Montoya, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario, denominado "Cruz Blanca", Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa..."

Inconforme con la resolución anterior, la parte quejosa Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Cruz Blanca", interpuso recurso de reclamación, mediante escrito presentado el doce de septiembre de dos mil dos, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Presidente mediante auto del diecinueve de septiembre de dos mil dos, tuvo por interpuesto el recurso de reclamación de referencia número 297/2002-PL, remitiéndose a la Primera Sala, quien el seis de noviembre de dos mil dos, resolvió: "...Es infundado el recurso de reclamación número 297/2002-PL, interpuesto por el Comité Particular Ejecutivo Agrario denominado "Cruz Blanca", Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, y/o Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se le denominaría "Cruz Blanca", Municipio de Guasave, Sinaloa.- SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cinco de septiembre de dos mil dos, en el cuaderno varios 1398/2002-PL..."

Llegándose al conocimiento de lo anteriormente mencionado, que a los referidos alegatos no se les otorga valor probatorio alguno, quedando firme la sentencia aprobada el ocho de junio de dos mil uno, en el juicio agrario número 266/987, que resolvió la ampliación del poblado "La Irama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que fue impugnada como ya se mencionó en párrafos anteriores, misma que fue ejecutada en todos sus términos el diez de septiembre de dos mil tres, sin que como ya se mencionó, haya procedido en su contra recurso alguno, arribándose a la conclusión de que los actos reclamados por los quejosos, concretamente el censo agrario tantas veces mencionado, ya fue materia del análisis en el juicio de amparo 1816/2001, ventilado ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, donde figuraron los propios aquí quejosos como inconformes y como autoridades responsables el Tribunal Superior Agrario y el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26.

Asimismo, en cumplimiento a la ejecutoria número Q.A. 145/2003, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el doce de febrero de dos mil cuatro, por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 1755/2000, dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el referido Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se analiza el acta de inspección judicial levantada el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de la que se advierte lo siguiente: "...Estando en el predio denominado "La Irama", Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, siendo las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve; reunidos en el predio referido, los suscritos Lic. Julián Guardado Velázquez e Ing. Leonides Castillo Bartolo, Actuario ejecutor y perito topógrafo, adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiséis, con sede en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, acreditándolo mediante oficio de comisión que se anexa a la presente; los CC. Agustín Espinoza Laguna, Antonio Soto Valenzuela e Eustacio López Montoya, Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca"; el C. Israel Montoya Contreras, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Irama; como la participación de campesinos de ambos grupos; con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para la práctica de la inspección judicial de las tres fracciones de terreno que se encuentran en el predio referido, totalizando una superficie de 929-53-20.00 Hectáreas, a efecto de constatar si se encuentran explotados y por quienes, además indagar si fueron entregadas precariamente al grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", como también si dicho terreno se encuentra dentro del radio legal del poblado La Irama; concerniente al juicio agrario número 266/97, relativo a la Ampliación de Ejido del Poblado La Irama, de esta municipalidad. Partiendo del vértice número uno del primer polígono siendo punto de colindancia entre pequeña propiedad y los terrenos que se investigan hasta llegar con el vértice número treinta y nueve, encerrando así el primer polígono, comprendiendo una superficie de 675-97-86.23 Hectáreas; realizando del vértice 32 del primer polígono al vértice 57 del segundo polígono una línea de liga con el segundo polígono, el cual comprende del punto 50 al punto 69, encerrando este una superficie de 185-52-86.51 Hectáreas; realizando del vértice 69 del segundo polígono al vértice 70 del tercer polígono una línea de liga con el tercer polígono, el cual comprende del punto 70 al punto 75, encerrando éste una superficie de 84-29-80.54 Hectáreas. Una vez de haberse recorrido el perímetro de los tres polígonos encerrando así una superficie total de 945-80-53.28 Hectáreas, acreditándolo con los cuadros de construcción, cálculo de Orientación Astronómica y croquis de cada polígono, así como un croquis general del trabajo realizado.- Acto continuo, se hace constar que los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", se encuentran en posesión de los tres polígonos descritos, acreditando dicha posesión con acta precaria, la cual se anexa a la presente; aprovechando las superficies descritas en el 70% aproximadamente de cultivos de frijol, cártamo, trigo, alfalfa, plaga de mostaza que sirve para alimentación del ganado y aproximadamente el 30% está enmontado (utilizándose parte del terreno para la cría de ganado vacuno), existiendo cerco de alambre electrificado para detener al ganado. Así también se hace constar que los tres polígonos se encuentran dentro del radio de siete kilómetros, medidos a partir de la casa ejidal de "La Irama".- Se anexan además los siguientes documentos presentados por el Comité Particular Ejecutivo Agrario del N.C.P.E. que de constituirse se le denominará "Cruz Blanca", para los efectos legales a que haya lugar, siendo los siguientes: Constancia de permisos de siembra, recibos de pago de agua, registro de Procampo y constancia de Banrural.- Por otra parte se anexa constancia de colindancia con la pequeña propietaria Alma Miriam Montoya Castro, como también razón actuarial donde el C. Felizardo Castro Hernández, manifestó tenerle rentado 15-00-00.00 Hectáreas de terreno para el cultivo de cártamo, ciclo 1998-1999, al grupo de solicitantes del N.C.P.E. denominado "Cruz Blanca"..."; asimismo, en la razón actuarial del diez de abril de mil novecientos noventa y nueve, llevada a cabo por el actuario ejecutor adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consta que Felizardo Castro Hernández, renta al grupo denominado "Cruz Blanca", una superficie aproximada de 15-00-00 (quince hectáreas), cultivadas con cártamo, correspondiente al ciclo mil novecientos noventa y nueve; constancia expedida por el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, sucursal bancaria en Guamúchil, Sinaloa, el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, suscrita por el Gerente y Ejecutivo de Cuenta en la que consta que los miembros del nuevo centro de población ejidal "Cruz Blanca", tienen una antigüedad de dieciséis años como clientes de esa sucursal bancaria, otorgándoles créditos de avío agrícola para operar una superficie de 681-00-00 (seiscientos ochenta y una hectáreas), ubicadas en los predios de "La Irama" y "Chinos y Brasiles", así como distintos créditos refaccionarios, teniendo actualmente solicitado un crédito refaccionario para un módulo ganadero, ya que existe un pie de cría de ganado bovino en los terrenos de este nuevo centro de población ejidal. Por lo que respecta a la referida documentación, su estimación se efectúa en base al artículo 189 de la Ley Agraria y consecuentemente, se llega al conocimiento de que el primer polígono del predio "La Irama", comprende 675-97-86.23 (seiscientos setenta y cinco hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, veintitrés miliáreas), que el segundo polígono, comprende 185-52-86.51 (ciento ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas, cincuenta y una miliáreas) y que el tercer polígono comprende 84-29-80.54 (ochenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas, ochenta centiáreas, cincuenta y cuatro miliáreas), que encierran una superficie total de 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho miliáreas), que se encuentra actualmente en posesión del poblado de "La Irama", al ser ejecutada el diez de

septiembre de dos mil tres, la resolución aprobada por este Tribunal Superior Agrario el ocho de junio de dos mil uno, en el juicio agrario número 266/987, que resolvió su ampliación de ejido y que en el año de mil novecientos noventa y nueve, se encontraban cultivadas por los integrantes del poblado de "Cruz Blanca", las superficies descritas en el 70% (setenta por ciento) aproximadamente, con frijol, cártamo, trigo, alfalfa, plaga de mostaza que sirve para alimentación del ganado y aproximadamente el 30% (treinta por ciento) está enmontado, utilizando parte del terreno para la cría de ganado vacuno y encontrándose los tres polígonos dentro del radio de siete kilómetros del poblado "La Llama"; asimismo con la constancia de los permisos de siembra, recibos de pago de agua, constancia de Procampo y constancia de Banrural, Distrito de Riego prueba que en mil novecientos noventa y nueve, los integrantes del poblado de "Cruz Blanca", tenían permiso para sembrar la superficie anteriormente mencionada, que pagaban agua para regar las tierras que tenían en posesión, que estaban registradas en Procampo y solicitados créditos con Banrural, asimismo que tenían rentada una superficie a Felizardo Castro Hernández, de 15-00-00 (quince hectáreas) y que las cultivaban con cártamo; con la constancia expedida por el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, con sucursal en Guamúchil, Estado de Sinaloa, expedida el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve y suscrita por el Gerente y Ejecutivo de Cuenta, se demuestra que los integrantes del nuevo centro de población ejidal de "Cruz Blanca", tenían en mil novecientos noventa y nueve, una antigüedad de dieciséis años como clientes de esa sucursal bancaria a quienes se les otorgaban créditos de avío y refaccionarios, para explotar una superficie de 681-00-00 (seiscientos ochenta y una hectáreas) y que en ese año tenían solicitado un crédito refaccionario, para la creación de un módulo ganadero, ya que existía un pie de cría de ganado bovino, en esos terrenos; llegándose al conocimiento con tales documentos, que no demuestran tener derecho a la superficie de 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho milíáreas), que fue entregada mediante acta de ejecución del diez de septiembre de dos mil tres, en cumplimiento a la resolución emitida por este Tribunal Superior Agrario el ocho de junio de dos mil uno, en el juicio agrario número 266/987, que resolvió la ampliación del poblado "La Llama", del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, que fue impugnada en la vía de amparo, sin que prosperara dicho medio de impugnación, motivo por el cual tal resolución se encuentra firme y no puede declararse únicamente por este Tribunal Superior Agrario la insubsistencia de tal resolución, lo cual sólo es facultad del juicio de amparo y el mismo ya fue intentado y no prosperó, por lo que la resolución referida, como ya se dijo se encuentra firme y el poblado de "La Llama", es legalmente el propietario de la referida superficie.

En consecuencia, procede la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en una superficie total de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas) de riego, que se tomará del predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", ubicado en el Municipio y Estado de referencia, propiedad de la Federación, mismo que resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de 193 (ciento noventa y tres) campesinos capacitados, que arrojó la investigación respectiva y que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente y podrá constituir el asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

SEXTO.- En la creación de este nuevo centro de población ejidal, deberán colaborar, para el mejor logro de su constitución y coadyuvar con las obras de infraestructura económica, así como de la asistencia técnica y social necesaria para su sostenimiento y desarrollo: el Gobierno del Estado de Sinaloa, las Secretarías de la Reforma Agraria, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes y de Educación Pública, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría Agraria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEPTIMO.- En virtud de que las 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas), que se conceden son de riego, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los que establecen que las aguas nacionales y privadas, son afectables con fines dotatorios y que al dotarse a un núcleo de población con tierras de riego, se fijarán y entregarán las aguas correspondientes a dichas tierras, se dota al poblado de referencia, con el volumen de agua necesario y suficiente, para el riego de dicha superficie, en los términos que fija la Ley de Aguas Nacionales y conforme a la normatividad establecida por la Comisión Nacional del Agua.

OCTAVO.- Como resultado de lo expuesto en la consideración quinta y aun cuando no existe mandamiento del Gobernador del Estado ejecutado, al advertir el Tribunal Superior Agrario, que el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, le fue entregado por el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, por el Presidente de la Comisión Técnico Consultiva y de Coordinación de Asuntos Agrarios en Distritos de Riego, Temporal y Drenaje y por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, en posesión precaria el predio "La Llama", ubicado en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, con superficie de 945-80-53.28 (novecientas cuarenta y cinco hectáreas,

ochenta áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiocho miliáreas) de riego, a los integrantes del poblado de "Cruz Blanca", por analogía procede dar vista con esta sentencia a la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos del artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone: "...Cuando el núcleo solicitante se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas por mandamiento del Gobernador, y la resolución presidencial lo modifique, la Secretaría de la Reforma Agraria estará obligada, en primer término, a negociar con los propietarios de él o los predios, la compra en favor de esos campesinos de la superficie que se encuentren ocupando, de no conseguirlo, a localizar en su favor, con prelación a los demás núcleos o grupos de población otras tierras de semejante calidad y extensión a las cuales trasladar a los campesinos afectados, preferentemente en la misma entidad, y dentro de un plazo que no exceda a los establecidos en el párrafo siguiente.- Siempre que la ejecución de una resolución presidencial o el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada implique la desocupación de terrenos que los campesinos tengan, en virtud de una posesión provisional o definitiva, los plazos a los que se refieren los artículos 302 y 303 se duplicarán a favor de los ejidatarios...".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y en cumplimiento a la ejecutoria número Q.A. 145/2003, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el doce de febrero de dos mil cuatro, por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 1755/2000, dictada el quince de febrero de dos mil uno, por el referido Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "Cruz Blanca" y se ubicará en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, promovida por campesinos radicados en el poblado "Cruz Blanca", del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población referido, una superficie total de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas) de riego, que se tomará del predio "San Rafael" o "Chinos y Brasiles", ubicado en el Municipio de Guasave, del Estado de Sinaloa, propiedad de la Federación, que resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de 193 (ciento noventa y tres) capacitados, cuyos nombres se consignan en el considerando cuarto de esta sentencia. Dicha superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se dota al poblado de referencia, con el volumen de agua necesario y suficiente, para el riego de 224-74-04 (doscientas veinticuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas), superficie que en la presente resolución se le concede, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con las modalidades y términos que establece la Ley de Aguas Nacionales.

CUARTO.- Dése vista con esta sentencia a la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos del artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer en éste la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y para efectos del artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a las Secretarías: de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes y de Educación Pública, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad; asimismo a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento, en relación con la ejecutoria que dictó en el recurso de queja número Q.A. 145/2003, por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo número D.A.1755/2000, el quince de febrero de dos mil uno; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 622/2004-II, promovido por Ricardo Moreno Gómez, contra actos del Juez y actuarios adscritos al Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Guillermo y María Teresa, ambos de apellidos Adames Sauri, por auto de once de octubre del presente año, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 209390)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1449/2004, promovido por Broker Distribución, Teacorp México y Pietri 2002, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, actos de la Junta Local Conciliación y Arbitraje, esta ciudad, Alpina Imperial, Sociedad Anónima de Capital Variable antes Laggs, Sociedad Anónima de Capital Variable señalada tercero perjudicada, desconoce domicilio actual, con fundamento artículo 30 fracción II Ley Amparo, y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, publicar tres veces, siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría de este Juzgado copia simple demanda amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 11 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 209778)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

Mediante proveído de fecha primero de marzo del año en curso, dictada en los autos del juicio suspensión de pagos de Auriga Aurex, S.A. de C.V. cuaderno principal tomo III expediente 47/99, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a la junta de acreedores para la graduación y ratificación de créditos fijada a las once horas del día veintiuno de abril del año en curso con la orden del día propuesta por la sindicatura:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de los acreedores concurrentes a la junta.
 2. Vista y, en su caso, lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
 3. Debate contradictorio de los créditos presentados a examen.
 4. Asuntos generales.
- Lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar. Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el Diario de México.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 210331)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Industrias Barci, S.A. y Cefun, S.A.

En el Toca número 290/2003/3, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionada en contra de Tebo, S.A. de C.V. y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionada, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 210513)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

A: Modesto González Iturbe (tercero perjudicado).

En acuerdo de cuatro de marzo de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1410/2004 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Félix Flores Morales del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, contra actos del H. Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras, actos reclamados consistentes en: "De las autoridades señaladas como responsables, todo lo actuado, en el expediente 1166/96, promovido por los hoy terceros perjudicados, María de Jesús Doporto Martínez y otros, debiendo entenderse por todo lo actuado, desde el auto de radicación, como los acuerdos, mandamientos, resoluciones, laudos, incidentes, oficios, etc., dictados y ejecutados en cumplimiento del laudo, lo que constituye y acredita el cúmulo de actuaciones de un procedimiento ilegal, en el que el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana no fue ni oído ni vencido en juicio, y por lo que se ostenta hoy legítimamente con el carácter de Tercero Extraño a Juicio,... Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con veinte minutos del día siete de abril de dos mil cinco. Doy fe.

Puebla, Pue., a 11 de marzo de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 209768)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

A la tercero perjudicada: Compañía Arrocería Valencia, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 388/2003, promovido por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Industrias Diversas y Oficios, de Centros Comerciales y de Productos en General en su Distribución y Venta, Oficinas Particulares, Conexos y Similares del Estado de Puebla "20 de Noviembre" FROC CROC, a través de su secretario general Julio César Sánchez Juárez, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Puebla, y de la propia Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado a Compañía Arrocería Valencia, S.A. de C.V., como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, siendo éstos los días cinco, catorce y veinticinco de abril de dos mil cinco, en el **Diario Oficial de la Federación** y a elección del sindicato quejoso en cualquiera de los periódicos "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedando en la actuaría de este Juzgado y a disposición de la tercero perjudicada, por el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del quince de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Mario Miguel Ramírez Ricárdez
Rúbrica.

(R.- 209972)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Tercero perjudicado: Roberto Cruz Salinas.

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, Maribel Linares Rosas, en su carácter de apoderada de la quejosa Comisión Federal de Electricidad, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y acto que a continuación se precisan: Autoridad responsable: **1.-** Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, domiciliado en este puerto. Acto reclamado: **"A.-** La denegada apelación promovida en contra del contenido del auto fechado el día 31 de agosto, acordada por la autoridad responsable el día 28 y publicada en las listas de fecha 29 de septiembre del año en curso, que en su parte conducente textualmente dice: "Acapulco, Guerrero, a 28 de septiembre del año 2004... En cuanto al escrito de Maribel Linares Rosas, por reconocida la personalidad con que se ostenta, se rechaza de plano el recurso de apelación que hace valer, en virtud de que dicho auto no es apelable de acuerdo...". **B.-** También se señalan como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones emitidas por la autoridad responsable consecuencia de la denegada apelación y muy en particular, el acuerdo de fecha 19 publicado el 20 de octubre del año en curso que a la letra dice: "Acapulco, Guerrero, a 19 de octubre del año 2004. Visto el escrito del licenciado Roberto Vázquez Cruz, con el carácter que ostenta tomando en consideración que el C. ingeniero José Luis Ramírez Silva, administrador de la Subárea de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, no dio cumplimiento al mandato judicial decretado por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, a pesar de haber sido requerido mediante oficio número 613 de fecha 4 de octubre del año que transcurre; hizo caso omiso por consiguiente; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto por ende, libérese oficio al representante legal del fisco para que ordene a quien corresponda haga efectivo la multa impuesta al funcionario mencionado consistente en 20 salarios mínimos general en la región que deberá cubrir a favor del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Estado, mediante procedimiento económico coactivo correspondiente...". Señaló como tercera perjudicada a Lidia Arciniega García, y por auto de veintinueve de octubre de dos mil cuatro, se le requirió para que señalara como tercero perjudicado a Roberto Cruz Salinas, en razón que del contenido de su demanda de garantías, se advirtió que le resultaba ese carácter, sin que fuera posible emplazarlos en los domicilios señalados que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose esos emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a Roberto Cruz Salinas, que deberá comparecer, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del Juicio de Garantías número 1369/2004-I, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excélsior que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veinte de abril de dos mil cinco.

Acapulco, Gro., a 16 de marzo de 2005.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 210216)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Tercera perjudicada: Lidia Arciniega García.

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, Maribel Linares Rosas, en su carácter de apoderada de la quejosa Comisión Federal de Electricidad, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y acto que a continuación se precisan: autoridad responsable: **1.-** Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, domiciliado en este puerto. Acto reclamado: **"A.-** La denegada apelación promovida en contra del contenido del auto fechado el día 31 de agosto, acordada por la autoridad responsable el día 28 y publicada en las listas de fecha 29 de septiembre del año en curso, que en su parte conducente textualmente dice: "Acapulco, Guerrero, a 28 de septiembre del año 2004... En cuanto al escrito de Maribel Linares Rosas, por reconocida la personalidad con que se ostenta, se rechaza de plano el recurso de apelación que hace valer, en virtud de que dicho auto no es apelable de acuerdo...". **B.-** También se señalan como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones emitidas por la autoridad responsable consecuencia de la denegada apelación y muy en particular, el acuerdo de fecha 19 publicado el 20 de octubre del año en curso que a la letra dice: "Acapulco, Guerrero, a 19 de octubre del año 2004. Visto el escrito del licenciado Roberto Vázquez Cruz, con el carácter que ostenta tomando en consideración que el C. ingeniero José Luis Ramírez Silva, administrador de la Subárea de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, no dio cumplimiento al mandato judicial decretado por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, a pesar de haber sido requerido mediante oficio número 613 de fecha 4 de octubre del año que transcurre; hizo caso omiso por consiguiente; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto por ende, libérese oficio al representante legal del fisco para que ordene a quien corresponda haga efectivo la multa impuesta al funcionario mencionado consistente en 20 salarios mínimos general en la región que deberá cubrir a favor del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Estado, mediante procedimiento económico coactivo correspondiente...". Señaló como tercera perjudicada a Lidia Arciniega García, y por auto de veintinueve de octubre de dos mil cuatro, se le requirió para que señalara como tercero perjudicado a Roberto Cruz Salinas, en razón que del contenido de su demanda de garantías, se advirtió que le resultaba ese carácter, sin que fuera posible emplazarlos en los domicilios señalados que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose esos emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a Lidia Arciniega García, que deberá comparecer, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del Juicio de Garantías número 1369/2004-I, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excélsior que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veinte de abril de dos mil cinco.

Acapulco, Gro., a 16 de marzo de 2005.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 210217)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil

EDICTO

San Isidro Locaxco, S.A. de C.V. vs. C. Director del Registro Público de la Propiedad.

A su expediente número A- 584/2004, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene desahogando la vista que se le mandó dar por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, manifestando que la inmatriculación, que por resolución judicial solicita, es la de información posesoria, lo anterior con fundamento en el artículo 3046 fracción I y 3048 del Código Civil, por lo que en regulación del procedimiento se priva de sus efectos el auto dictado con fecha once de agosto del año en curso, que admitió la demanda únicamente en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, siendo el caso que la actora, por escrito presentado de su parte con fecha seis de septiembre del año en curso, amplió su demanda; en consecuencia se admiten en la vía Ordinaria Civil la inmatriculación judicial de información posesoria, con apoyo en lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; ahora bien y toda vez que la parte actora en su escrito presentado el seis de septiembre del año en curso manifiesta que desconoce el domicilio del causante Enrique Segura Galicia, gírese atentos oficios a H. Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno de Distrito Federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Tesorería del Distrito Federal, al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio del Estado para que se sirvan informar el último domicilio del causahabiente Enrique Segura Galicia, para el efecto de ordenar la publicación del edicto a que se refiere el artículo 122 fracción III Código Procesal Civil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, licenciado Simón Silva Marcial, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Rocío Saab Aldaba que da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero del año dos mil cinco.

A su expediente número A- 584/2004, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita y toda vez que el auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, omitió precisar, que la demanda de inmatriculación judicial se admite, respecto de las personas que se mencionan, por lo que en regularización del procedimiento, con fundamento en el artículo 122 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se complementa dicho proveído, señalándose que se admite en la vía Ordinaria Civil de la inmatriculación judicial de información posesoria, en contra de María Guadalupe Reyes Sepúlveda (causante de su posesión), Enrique Segura Galicia, Francisco Alejandro Ortega Lechuga, Filemón Muciño García, Guillermo Alvarez Beauregard, Arturo Bañuelos, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ministerio Público adscrito a este Juzgado, C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consecuentemente con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, toda se trata de inmatricular un inmueble de información posesoria, en el Registro Público de la Propiedad procédase a publicar edicto por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico El Diario Monitor. Asimismo, debe fijarse un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble objeto de inmatriculación, informándose a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento respecto al inmueble. El anuncio debe contener el nombre del promovente y permanecer durante el todo trámite judicial. Ahora bien advirtiéndolo al suscrito juzgador que se realizó notificación a Enrique Segura Galicia, sin que en el exhorto remitido obren todas las constancias de autos, así como del presente proveído, a efecto de evitar posibles nulidades y dejar en estado de indefensión a Enrique Segura Galicia, se declara nula la presente diligencia, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código Procesal Civil, a mayor abundamiento que una vez que se realice la publicación ordenada se correrá traslado a las partes señaladas, como se dispone en el artículo 122 fracción III del Código citado.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, licenciado Simón Silva Marcial, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, licenciada Rocío Saab Aldaba. Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Monitor.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rocío Saab Aldaba

Rúbrica.

(R.- 210523)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Ezequiel, Ver.**

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 04/2002, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Manuel Fernando Retureta Alvarez, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Veracruz Norte, en contra José de Jesús Colorado Viccon, se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa- Enríquez, Veracruz, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Visto; agréguese el oficio 31 02 22 4100/JC/1807 signado por Raquel Carrasquedo Cruz, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y, como lo pide la citada promovente se señalan las doce horas con diez minutos del veintiuno de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y tercera almoneda, en la que se rematará el bien inmueble consistente en: terreno y casa en él construida ubicada en la calle Laurencio Polanco número veintiséis, colonia popular de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coatepec, Veracruz, bajo el número novecientos setenta y tres, sección doce, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las medidas y colindancias que se precisan en autos y, que fue valuado por perito tercero en discordia designado en autos por la cantidad de \$624,491.20 (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad de \$337,225.23 (trescientos treinta y siete mil doscientos veinticinco 23/100 M.N.), que corresponde al precio fijado para la segunda almoneda menos el 10%, en términos de lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil; por lo que convóquese postores por medio de edicto tal y como lo dispone el citado numeral el cual deberá ser publicado por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días. Hágase dicha publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, Diario de Xalapa, Oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, Oficina de Hacienda de la Ciudad de Coatepec, Veracruz, en la tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de dicha localidad y en los estrados de este Juzgado; consecuentemente, expídase el edicto correspondiente al actor para su publicación y los licitadores que deseen intervenir en el remate deberán depositar previamente en Banco HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos en la Secretaría de este Juzgado a la vista de los interesados para que se impongan de su contenido.

Para lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al citado ordenamiento, y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, gírese despacho al Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Coatepec, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación del edicto ordenado por auto de esta misma fecha, tanto en los estrados de ese Tribunal, como en la Oficina de Hacienda Municipal de Coatepec, Veracruz, en los términos indicados en el edicto de que se trata. Adjúntese al despacho que se gira dos tantos del edicto respectivo para los efectos de su publicación; en el entendido de que el citado Juzgador deberá remitir los mismos, debiendo asentar o certificar los periodos en los que fueron publicados.

Asimismo, gírese oficio al encargado de la Oficina de Hacienda del Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación del edicto ordenado por auto de esta misma fecha, el cual deberá ser publicado una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, adjuntándosele para tales efectos un tanto del edicto necesario para su publicación.

Se solicita a la autoridad indicada en último término, se sirva remitir el edicto correspondiente previa especificación de la fecha en que fue publicado.

Ahora bien, atento a lo solicitado por la parte actora dígaselo que una vez publicado el presente acuerdo podrá presentarse en este Juzgado para recoger el edicto y presentarlo en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de Xalapa, así como recoger el despacho de que se trata y el oficio dirigido al encargado de la Oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad.

Por cuanto ve al edicto que se deberá publicar en los estrados de este Juzgado, colóquese una vez sean recogidos los edictos ordenados en autos por la parte ejecutante, debiéndose realizar la certificación correspondiente.

Finalmente, hágase lo anterior del conocimiento a Daniel Sosa Cruz endosatario en procuración de Leonardo Solano Gasca, en el domicilio ubicado en la calle Pablo Hernández número ochenta y uno, colonia Lomas de Casa Blanca de esta ciudad, para lo que a sus intereses convenga. "Firmas rúbricas".

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de marzo de 2005.
La C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Alberto Arbea Pérez

Rúbrica.

(R.- 210599)

AVISOS GENERALES

MULTIFAC, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2005

Activo	
Bancos	\$481,102
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>\$288,864</u>
Suma el activo	<u>\$769,966</u>
Pasivo	
Capital contable	
Capital social	\$22'710,284
Capital ganado	\$(90'273,665)
Reserva de capital	\$13'808,081
Utilidades retenidas	\$(103'961,839)
Utilidad (pérdida) neta	\$(119,907)
Suma el capital contable	<u>\$(67'563,381)</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$769,966</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 31 de enero de 2005.

Liquidador

Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte

Lic. Héctor Velásquez García

Rúbrica.

(R.- 209736)

RAFIL CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Liquidador

Rodolfo Cruz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 210661)

GLOBAL SUPPORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 25 DE FEBRERO DE 2005

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Liquidador

Ramiro González Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 210662)

MULTIARRENDADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2005

Activo

Bancos	\$293,424
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>\$89,207</u>
Suma el activo	<u>\$382,631</u>

Pasivo		\$0
Capital contable		
Capital social		\$11'600,000
Capital ganado		\$(11'217,369)
Reserva de capital	\$3'928,344	
Utilidades retenidas	\$(12'705,381)	
Utilidad (pérdida) neta	\$(2'440,332)	
Suma el capital contable		<u>\$382,631</u>
Suma pasivo y capital		<u>\$382,631</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 31 de enero de 2005.

Liquidador

Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte

Lic. Héctor Velásquez García

Rúbrica.

(R.- 209738)

GRUPO CHARTWELL, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V. de fecha 17 de enero de 2005, se acordó la reducción del capital social tanto en su parte mínima o como en la variable en la cantidad total de \$270'947,689.00 (doscientos setenta millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), mediante reembolso a los socios de la sociedad.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de enero de 2005.

Delegado de la Asamblea

C.P. Enrique Gerardo Martínez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 209906)

SINODI ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2004**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Liquidador

Rodolfo Cruz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 210663)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 979.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. DR-0069/2004
EDICTO

Notifíquese a: Marco Antonio Ochoa López.

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil cinco que dice: “**Primero.-** Toda vez que los oficios citatorios números 09/000/008204/2004 y 09/000/008203/2004 de veintisiete de septiembre del año en curso se dejaron sin efectos y que no se tienen registrados otros domicilios de los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano; a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, gírense nuevos oficios citatorios a fin de que se notifiquen por edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles a los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano para que comparezcan personalmente a la audiencia de Ley, ofrezcan las pruebas pertinentes. **Segundo.-** Gírese oficio al licenciado Antonio Alvarado Briones, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se notifiquen por edictos los oficios citatorios dirigidos a los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano.” Siendo que a efecto de dar cumplimiento a dicho proveído se emitió el oficio citatorio 09/000/002278/2005 de tres de marzo de dos mil cinco, dirigido al C. Marco Antonio Ochoa López que en lo conducente dispone:

SEGUNDA PUBLICACION

“Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III, IV y V, 2, 8, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, agradeceré a usted se sirva comparecer ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en el Centro Nacional SCT, avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo “A”, tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., a las diez horas dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del edicto, para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I invocado.

Lo anterior, con base en el Informe de Responsabilidades contenido en oficio número 09/004/227/2004 de diecisiete de junio de dos mil cuatro, suscrito por los CC. Abraham Valenzuela Ortiz, Delegado Regional y Oracio Cortina Alvarez Auditor Público, ambos adscritos a la Delegación Regional Occidente de este Organo Interno de Control, en el cual se indican como hechos los siguientes:

“...1.- Deficiencias u omisión en el cobro del Derecho por Autorización de Entrada, Despacho y Fondeo.

De la revisión selectiva efectuada a los reportes, folios y estadísticos de Ingresos captados por la Capitanía de Puerto en Manzanillo, durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2002, así como el cotejo de los mismos contra el Libro de Registro denominado “Diario de Arribadas y Salidas de Embarcaciones” que se encuentran en poder del Departamento de Navegación, se constató la omisión del cobro de Derechos por la autorización de Entrada, Despacho y Fondeo, al consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores, de 25 buques que importan la cantidad de \$90 miles, mismos que a continuación se describen:

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Atlantis	1/01/02	9:10 Hrs.	6/01/02	12:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	
Abel Noé I	14/01/02	11:00 Hrs.	14/01/02	17:00 Hrs.	\$367.00	\$734.00	
Atún X	17/01/02	9:55 Hrs.	19/01/02	15:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de enero: \$11,552.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Lolita	23/02/02	12:00 Hrs.			\$447.00		
Tutankamon	14/02/02	7:55 Hrs.	23/02/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	\$2,986.00
María Rosana	14/02/02	10:10 Hrs.	14/02/02	18:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	\$2,986.00
Lupe del Mar	19/02/02	10:56 Hrs.	25/02/02	15:30 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de febrero: \$21,349.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Tutankamon	21/03/02	11:50 Hrs.					\$2,986.00
L. Atalante	21/03/02	12:40 Hrs.	23/03/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de marzo: \$8,958.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Ka"Imimoana			8/04/02	10:30 Hrs.		\$1,493.00	
Jesús Navárez	6/04/02	11:12 Hrs.	16/04/02	14:20 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Luz Meraz	6/04/02	11:10 Hrs.	16/04/02	14:20 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Doña Cristina	9/04/02	9:33 Hrs.	10/04/02	12:00 Hrs.	\$1,493.00	\$1,493.00	
Shamwari	12/04/02	10:50 Hrs.	12/04/02	13:00 Hrs.	\$367.00	\$367.00	
L. Atalante	24/04/02	17:05 Hrs.	30/04/02	21:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	\$2,986.00

Importe total del mes de abril: \$16,373.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Serengeti	4/05/02	12:05 Hrs.	4/05/02	16:00 Hrs.	\$734.00	\$734.00	
Atlantis	11/05/02	8:40 Hrs.	13/05/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	
L. Atalante	14/05/02	10:00 Hrs.	17/05/02	20:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	
Don Ramón			17/05/02	14:00 Hrs.		\$224.00	
Tli Atsah			23/05/02	23:00 Hrs.		\$2,986.00	\$2,986.00
Tiburón III	24/05/02	17:25 Hrs.	28/05/02	10:25 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Arkos 1 I Chiapas			28/05/02	20:00 Hrs.		\$2,986.00	\$2,986.00

Importe total del mes de mayo: \$25,188.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Yate Maverick	1/06/02	17:00 Hrs.	1/06/02	18:00 Hrs.	\$447.00	\$447.00	\$447.00
L. Atalante	2/06/02	9:40 Hrs.	3/06/02	9:15 Hrs.	\$2,986.00	\$1,493.00	
Siocain	9/06/02	00:30 Hrs.	10/06/02	13:40 Hrs.	\$447.00	\$224.00	

Importe total del mes de junio: \$6,491.00

De lo anteriormente expuesto, se pudo determinar que usted en el ejercicio de sus funciones como Jefe del Departamento de Navegación, adscrito a la Dirección General de Capitanías de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, omitió verificar que se realizara el cobro de derechos correspondiente por las maniobras de entrada, despacho y fondeo de los servicios prestados al consignatario C. Martín Víctor Manuel Huerta Flores, tal y como ha quedado señalado en las relaciones que anteceden al presente, puesto que dicho consignatario omitió realizar el pago, aun y cuando en las propias notificaciones de cobro se le otorga el término de 24 horas para realizar dichos pagos, contados a partir del momento en que se efectuara el trámite de despacho de buques y embarcaciones; siendo que de la relación de servicios prestados y no pagados en el año 2002, durante el mes de enero adeudaba la cantidad de \$11,552.00, durante el mes de febrero la cantidad de \$21,349.00, durante el mes de marzo la cantidad de \$8,958.00, durante el mes de abril la cantidad de \$16,373.00, durante el mes de mayo la cantidad de \$25,188.00 y durante el mes de junio la cantidad de \$6,491.00; y no obstante ello, se le siguió prestando el servicio de Agente Consignatario en comento.

Conductas desplegadas por usted, que han derivado en un perjuicio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la omisión en la captación de ingresos por la cantidad de \$89,911.00 (ochenta y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), por conceptos de entrada, despacho y fondeo, al consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores, de los 25 buques referidos en los párrafos que anteceden, cantidad que debió cobrarse de conformidad al artículo 170 de la Ley Federal de Derechos vigente en la época de los hechos que nos ocupan.

Siendo que con dichas conductas presuntamente infringió lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8o. fracción I, toda vez que al incurrir en dicha conducta no cumplió con el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo; en virtud de que omitió verificar que se realizaran los cobros de las embarcaciones referidas en el periodo de enero a junio de 2002, del Agente Consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores causando con ello un perjuicio económico al erario federal por la cantidad de \$89,911.00 (ochenta y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.); II y XXIV toda vez que con su conducta omitió el debido cumplimiento de la normatividad que establece el manejo de recursos económicos públicos, como lo es en el presente caso los artículos 170 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Derechos vigente en la época de los hechos que nos ocupan, el cual establece las tarifas por el arribo, despacho y maniobras de fondeo a las embarcaciones nacionales y extranjeras, y 3o. párrafos cuarto y quinto de la citada Ley, que a la letra señala: "...Los servidores públicos encargados de la prestación de servicios, así como de la administración de los bienes del dominio público de la Nación que regula esta Ley, serán responsables del cobro y entero de los derechos previstos en la misma...".

En este orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia de Ley tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, o bien dentro de los cinco días hábiles siguientes, en términos de lo señalado en la fracción II del citado numeral, también se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía.

De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, apercibiéndolo que de no comparecer sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, de conformidad a lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 antes citado.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia de responsabilidades; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 315 del Código Procedimental referido.

Sírvase acusar recibo de enterado con su firma personal en la copia del presente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 210152)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. DR-0069/2004
EDICTO

Notifíquese a: Daniel Gustavo Izunza Romano.

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil cinco que dice: **“Primero.-** Toda vez que los oficios citatorios números 09/000/008204/2004, y 09/000/008203/2004 de veintisiete de septiembre del año en curso se dejaron sin efectos y que no se tienen registrados otros domicilios de los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano; a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, gírense nuevos oficios citatorios a fin de que se notifiquen por edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles a los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, ofrezcan las pruebas pertinentes. **Segundo.-** Gírese oficio al Lic. Antonio Alvarado Briones, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se notifiquen por edictos los oficios citatorios dirigidos a los CC. Marco Antonio Ochoa López y Daniel Gustavo Izunza Romano.” Siendo que a efecto de dar cumplimiento a dicho proveído se emitió el oficio citatorio 09/000/002277/2005 de tres de marzo de dos mil cinco, dirigido al C. Daniel Gustavo Izunza Romano que en lo conducente dispone:

SEGUNDA PUBLICACION

“Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, III, IV y V, 2, 8, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, agradeceré a usted se sirva comparecer ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en el Centro Nacional S.C.T., Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo “A”, tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F. a las diez horas dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del edicto, para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21, fracción I invocado.

Lo anterior, con base en el Informe de Responsabilidades contenido en oficio número 09/004/227/2004 de diecisiete de junio de dos mil cuatro, suscrito por los CC. Abraham Valenzuela Ortiz, Delegado Regional y Oracio Cortina Alvarez Auditor Público, ambos adscritos a la Delegación Regional Occidente de este Organo Interno de Control, en el cual se indican como hechos los siguientes:

“...1.- Deficiencias u omisión en el cobro del Derecho por Autorización de Entrada, Despacho y Fondeo.

De la revisión selectiva efectuada a los reportes, folios y estadísticos de Ingresos captados por la Capitanía de Puerto en Manzanillo, durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2002, así como el cotejo de los mismos contra el Libro de Registro denominado “Diario de Arribadas y Salidas de Embarcaciones” que se encuentran en poder del Departamento de Navegación, se constató la omisión del cobro de Derechos por la autorización de Entrada, Despacho y Fondeo, al consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores, de 25 buques que importan la cantidad de \$90 miles, mismos que a continuación se describen:

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Atlantis	1/01/02	9:10 Hrs.	6/01/02	12:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	
Abel Noé I	14/01/02	11:00 Hrs.	14/01/02	17:00 Hrs.	\$367.00	\$734.00	
Atún X	17/01/02	9:55 Hrs.	19/01/02	15:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de enero: \$11,552.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Lolita	23/02/02	12:00 Hrs.			\$447.00		
Tutankamon	14/02/02	7:55 Hrs.	23/02/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	\$2,986.00
María Rosana	14/02/02	10:10 Hrs.	14/02/02	18:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	\$2,986.00
Lupe del Mar	19/02/02	10:56 Hrs.	25/02/02	15:30 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de febrero: \$21,349.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Tutankamon	21/03/02	11:50 Hrs.					\$2,986.00
L. Atalante	21/03/02	12:40 Hrs.	23/03/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	

Importe total del mes de marzo: \$8,958.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Ka"Imimoana			8/04/02	10:30 Hrs.		\$1,493.00	
Jesús Navárez	6/04/02	11:12 Hrs.	16/04/02	14:20 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Luz Meraz	6/04/02	11:10 Hrs.	16/04/02	14:20 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Doña Cristina	9/04/02	9:33 Hrs.	10/04/02	12:00 Hrs.	\$1,493.00	\$1,493.00	
Shamwari	12/04/02	10:50 Hrs.	12/04/02	13:00 Hrs.	\$367.00	\$367.00	
L. Atalante	24/04/02	17:05 Hrs.	30/04/02	21:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	\$2,986.00

Importe total del mes de abril: \$16,373.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Serengeti	4/05/02	12:05 Hrs.	4/05/02	16:00 Hrs.	\$734.00	\$734.00	
Atlantis	11/05/02	8:40 Hrs.	13/05/02	16:00 Hrs.	\$2,986.00	\$2,986.00	
L. Atalante	14/05/02	10:00 Hrs.	17/05/02	20:00 Hrs.	\$1,493.00	\$2,986.00	
Don Ramón			17/05/02	14:00 Hrs.		\$224.00	
Tli Atsah			23/05/02	23:00 Hrs.		\$2,986.00	\$2,986.00
Tiburón III	24/05/02	17:25 Hrs.	28/05/02	10:25 Hrs.	\$734.00	\$367.00	
Arkos 1 I Chiapas			28/05/02	20:00 Hrs.		\$2,986.00	\$2,986.00

Importe total del mes de mayo: \$25,188.00

Nombre		Arribos		Desatraque		Importe	
Del buque	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Entrada	Despacho	Fondeo
Yate Maverick	1/06/02	17:00 Hrs.	1/06/02	18:00 Hrs.	\$447.00	\$447.00	\$447.00
L. Atalante	2/06/02	9:40 Hrs.	3/06/02	9:15 Hrs.	\$2,986.00	\$1,493.00	
Siocain	9/06/02	00:30 Hrs.	10/06/02	13:40 Hrs.	\$447.00	\$224.00	

Importe total del mes de junio: \$6,491.00

De lo anteriormente expuesto, se pudo determinar que usted en el ejercicio de sus funciones como Capitán de Puerto en Manzanillo, adscrito a la Dirección General de Capitanías de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizó las órdenes de cobro de derechos por las maniobras de entrada, despacho y fondeo de los servicios prestados al consignatario C. Martín Víctor Manuel Huerta Flores, tal y como ha quedado señalado en las relaciones que anteceden al presente; sin que realizara o supervisara que se realizara el cobro correspondiente, puesto que dicho consignatario omitió realizar el pago aun y cuando en las propias notificaciones de cobro, se le otorga el término de 24 horas para realizar dichos pagos, contados a partir del momento en que efectuara el trámite de despacho de buques y embarcaciones siendo que de la relación de servicios prestados y no pagados en el año 2002, durante el mes de enero adeudaba la cantidad de \$11,552.00, durante el mes de febrero la cantidad de \$21,349.00, durante el mes de marzo la cantidad de \$8,958.00, durante el mes de abril la cantidad de \$16,373.00, durante el mes de mayo la cantidad de \$25,188.00 y durante el mes de junio la cantidad de \$6,491.00; y no obstante ello, se le siguió prestando el servicio de Agente Consignatario en comento.

Conductas desplegadas por usted, que han derivado en un perjuicio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la omisión en la captación de ingresos por la cantidad de \$89,911.00 (ochenta y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), por conceptos de Entrada, Despacho y Fondeo, al consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores, de los 25 buques referidos en los párrafos que anteceden, cantidad que debió cobrarse de conformidad al artículo 170 de la Ley Federal de Derechos vigente en la época de los hechos que nos ocupan, omitiendo realizar o supervisar que se realizaran dichos cobros; tomando en consideración que usted firmó las notificaciones de cobro.

Siendo que con dichas conductas presuntamente infringió lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8o. fracción I, toda vez que al incurrir en dicha conducta no cumplió con el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo; en virtud de que omitió realizar o supervisar que se realizaran los cobros de las embarcaciones referidas en el periodo de enero a junio de 2002, del Agente Consignatario Martín Víctor Manuel Huerta Flores causando con ello un perjuicio económico al erario federal por la cantidad de \$89,911.00 (ochenta y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.); II y XXIV toda vez que con su conducta omitió el debido cumplimiento de la normatividad que establece el manejo de recursos económicos públicos, como lo es en el presente caso el artículo 170 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Derechos vigente en la época de los hechos que nos ocupan, el cual establece las tarifas por el arribo, despacho y maniobras de fondeo a las embarcaciones nacionales y extranjeras, y 3o. párrafos cuarto y quinto de la citada Ley que a la letra señala: "...Los servidores públicos encargados de la prestación de servicios, así como de la administración de los bienes del dominio público de la Nación que regula esta Ley, serán responsables del cobro y entero de los derechos previstos en la misma...".

En este orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia de Ley tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, o bien dentro de los cinco días hábiles siguientes, en términos de lo señalado en la fracción II del citado numeral, también se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional S.C.T., avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía.

De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, apercibiéndolo que de no comparecer sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, de conformidad a lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 antes citado.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia de responsabilidades; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 315 del Código Procedimental referido.

Sírvase acusar recibo de enterado con su firma personal en la copia del presente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de marzo de 2005.
La Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 210156)

M.J. EDITORIAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2005
(cifras en pesos)

Bancos	7,809.70
Inversiones temporales	1,145,334.05
Total activo	1,153,143.75
Impuestos por pagar	22,495.00
Total pasivo	22,495.00
Capital social	8,160,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(5,547,222.42)
Resultado de liquidación	(1,482,128.83)
Total capital contable	1,130,648.75
Total pasivo y capital contable	1,153,143.75

De conformidad con el presente balance, a cada una de las 8,160 acciones que componen el capital social de la sociedad le corresponden \$138.559895833 M.N. como cuota de reembolso, menos la parte correspondiente del costo de las publicaciones de Ley y de la protocolización de la última asamblea de accionistas para la aprobación de este balance.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

Liquidador

C.P. María Leticia Vargas Velázquez

Rúbrica.

(R.- 209840)

PROMOTORA LOTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Promotora Loto, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de General Ordinaria de Accionista, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 29 de abril de 2005, en las áreas comunes del edificio ubicado en la calle de Lago Musters número 67, colonia Antigua Argentina, código postal 11270, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. Sirviendo la presente convocatoria, como segunda convocatoria para realizarse la Asamblea a las 10:30 horas, en el domicilio mencionado anteriormente, misma que podrá celebrarse con el número de accionistas presentes de acuerdo con la cláusula décima quinta inciso I) de los estatutos sociales.

ORDEN DEL DIA

1. Asuntos relativos a los órganos de administración y vigilancia de la sociedad.
2. Determinación de responsabilidades del presidente y del tesorero del Consejo de Administración.
3. Designación de la persona que, en su caso, habrá de ejercitar las acciones correspondientes, en contra del presidente y del tesorero del Consejo de Administración.
4. Designación de delegados especiales.
5. Asuntos generales.

México, D.F., a 7 de abril de 2005.

Promotora Loto, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Roberto Arturo Manjarrez y Soto

Rúbrica.

(R.- 210526)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PLAN SEGURO, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>54,964,955.90</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	54,964,955.90	
112	Valores	54,964,955.90	
113	Gubernamentales	552,765.49	
114	Empresas privadas	52,140,018.61	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	52,140,018.61	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	2,272,171.80	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados		
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		<u>1,562,277.10</u>
137	Caja y bancos	1,562,277.10	
138	Deudores		<u>105,260,107.53</u>
139	Por primas	90,618,685.56	
140	Agentes y ajustadores	780,803.17	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	874,490.20	
143	Otros	12,986,128.60	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>4,844,710.52</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	4,844,710.52	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>6,937,480.69</u>
155	Mobiliario y equipo	3,817,697.94	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	2,240,428.01	
158	Gastos amortizables	962,611.39	
159	(-) Amortización	83,256.65	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>173,569,531.74</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		
211	De riesgos en curso		<u>102,191,989.51</u>
212	Vida	92,375,796.30	

213	Accidentes y enfermedades daños	92,375,796.30	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>9,816,193.21</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	1,151,769.97	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	7,964,105.65	
219	Por dividendos sobre pólizas	408,957.56	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósitos	291,360.03	
222	De previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>330,312.00</u>
228	Acreedores		<u>11,294,826.80</u>
229	Agentes y ajustadores	11,085,805.98	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de Fian.	0.00	
232	Diversos	209,020.82	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reafianzam.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones Sub. no Suscep. de Conv.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>21,400,838.87</u>
245	Provisión p/Part. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	11,788.00	
247	Otras obligaciones	15,318,049.37	
248	Créditos diferidos	6,071,001.50	
	Suma del pasivo		<u>135,217,967.18</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>79,290,622.10</u>
311	Capital o fondo social	79,290,622.10	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. subordinadas de Conv. obligatoria a capital		
316	Reservas		
317	Legal	0.00	0.00
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicio anteriores		<u>-39,180,922.55</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>1,353,358.45</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-3,111,493.44</u>
	Suma del capital		<u>38,351,564.56</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>173,569,531.74</u>
800	Orden		112,908,958.41
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00

860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	112,908,958.41
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Director General

Act. Martín Salvador Arceo Franco

Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas

Octavio Montes de Oca Juárez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Lucio Arturo Corona Flores

Rúbrica.

(R.- 210667)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

Modificación a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Perito Valuador de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda.

Considerando que el 7 de febrero de 2005 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, es necesario adecuar las Reglas de Carácter General relativas a la Autorización como Perito Valuador de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda; por lo que la Sociedad Hipotecaria Federal expide las modificaciones siguientes:

Artículo Único. En el título y en las reglas respectivas, se sustituyen las palabras “perito valuador” por “valuador profesional”. Asimismo, se modifican la regla tercera fracciones X y XVII, regla decimoctava fracción V, regla decimanovena fracción VII, regla vigésima fracciones VI y XIII y la regla vigésima primera fracciones III y IX.

REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACION
COMO VALUADOR PROFESIONAL DE INMUEBLES OBJETO DE CREDITOS
GARANTIZADOS A LA VIVIENDA

Capítulo I

Disposiciones generales

Primera. Objeto. El objeto de estas Reglas es establecer los términos y las condiciones relativos al otorgamiento de la autorización como valuador profesional y a la inscripción en el registro de unidades de valuación de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; así como determinar la responsabilidad y efectos que derivan de la realización de avalúos de bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda.

Segunda. Sujetos. Las disposiciones de estas Reglas son de carácter general y de observancia obligatoria para todas las personas que soliciten y obtengan la autorización de valuador profesional de bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, así como para aquellas personas morales que quieran y obtengan su inscripción en el registro correspondiente de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en los términos que se precisan en estas Reglas.

Tercera. ...

I. Autorización. Al acto jurídico y/o documento con el que la Sociedad autoriza a una persona física como Valuador Profesional para realizar avalúos;

II. Avalúo. El dictamen que elaboren los valuadores profesionales sobre el valor de los Inmuebles y que esté certificado por la Unidad de Valuación en cuyo Padrón se encuentre inscrito el valuador profesional correspondiente;

III. Créditos Garantizados a la Vivienda. Los que la Ley define como tales;

IV. Controlador. Es el valuador profesional que tiene un poder especial para firmar en nombre y representación de la Unidad de Valuación correspondiente los avalúos que ésta certifique;

V. ...

VI. ...

VII. Inscripción. Anotación que, respecto con la Unidad de Valuación que cumpla con los requisitos correspondientes, efectúa la Sociedad en el Registro de Unidades de Valuación, y que faculta a dicha Unidad de Valuación para certificar, a través de un Controlador, los dictámenes que elaboren sus valuadores profesionales;

VIII. ...

IX. Padrón. El listado y registro de los valuadores profesionales que debe tener cada Unidad de Valuación;

X. Valuador profesional. Es la persona que cuenta con cédula profesional de postgrado en valuación expedida por la Secretaría de Educación Pública y que se encuentra autorizada para tal efecto por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.;

XI. ...

XII. Registro de valuadores profesionales. El listado de los valuadores profesionales que obtuvieron su autorización ante la sociedad;

XIII. ...

XIV. ...

XV. Solicitante. El valuador profesional que esté en el padrón de al menos una Unidad de Valuación y que solicite su Autorización por conducto de ésta; así como la Unidad de Valuación que solicite su Inscripción;

XVI. ...

XVII. Unidad de Valuación. Es la persona moral que se encuentra inscrita como tal en la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones que ésta emita.

Cuarta. ...

Capítulo II

De los requisitos para obtener la autorización

Quinta. Requisitos de los valuadores profesionales. Las personas que pretendan obtener la autorización deberán:

I. ...

a) ...

b) Los profesionistas que no cumplan con lo señalado en el inciso anterior deberán contar con cédula relativa a una especialidad en materia de valuación de inmuebles, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; o ser considerados como valuadores profesionales de inmuebles por algún colegio de profesionistas relacionado con la actividad de valuación de inmuebles;

c) ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

Sexta. ...

I. ...

a) ...

b) Los profesionistas que no cuenten con la cédula relativa a una especialidad en materia de valuación de inmuebles, referida en el inciso anterior, deberán ser considerados como valuadores profesionales de inmuebles por algún colegio de profesionistas relacionado con la actividad de valuación de inmuebles, o estar habilitados como corredores públicos por parte de la Secretaría de Economía.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

Capítulo III

De los requisitos para obtener la inscripción

Séptima. ...

A. ...

B. ...

I. Entregar, por escrito y a través de medios electrónicos, un manual de valuación al que se sujetarán los valuadores profesionales, el cual deberá cumplir con la normatividad relativa y aplicable en materia de avalúos, y contener las prácticas y los procedimientos para la elaboración, revisión y certificación de éstos; un glosario de términos que utilicen en los avalúos; así como las medidas correctivas que aplicarán a sus valuadores profesionales y controladores en caso de irregularidades en el desempeño de las actividades que les corresponden, y las demás que al efecto determine la Sociedad. Deberá constar que el manual respectivo haya sido aprobado por su órgano de gobierno;

II. ...

III. Remitir, por medios electrónicos, organigrama y descripción de su organización, de los recursos materiales y humanos, así como de los procedimientos de control interno para la realización de avalúos por parte de los valuadores profesionales respectivos;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. Presentar la Clave Unica de Registro de Población de sus valuadores profesionales, así como de sus controladores.

C. ...

I. Acreditar que su padrón cuenta, por lo menos, con diez valuadores profesionales;

II. ...

III. Exhibir su curriculum, el de sus socios, el de sus valuadores profesionales y controladores, acompañando la documentación correspondiente, y

IV. ...

D. ...

Capítulo IV

Del procedimiento

Octava. ...

Novena. ...

Décima. ...

Décima primera. ...

Décima segunda. ...

Decimatercera. ...

El otorgamiento de la autorización o de la Inscripción conlleva, para todos los efectos a que haya lugar, su inscripción en el Registro de Valuadores Profesionales, o en el Registro de Unidades de Valuación, según corresponda; los cuales podrán consultarse en la dirección electrónica indicada en el párrafo anterior.

...

I. Nombre del valuador profesional o de la Unidad de Valuación;

II. Domicilio del valuador profesional o de la Unidad de Valuación;

III. Clave de inscripción del valuador profesional o de la Unidad de Valuación, en el Registro Federal de Contribuyentes;

IV. ...

V. ...

VI. ...

El documento que contemple la autorización deberá contener, adicionalmente, el fundamento legal de la misma, así como el nombre de la Unidad de Valuación a través de la que se autoriza al valuador profesional para realizar avalúos.

...

Decimacuarta. ...

Decimaquinta. ...

...

Capítulo V

De los efectos

Decimasexta. Efectos de la autorización. La autorización que otorgue la Sociedad facultará a los valuadores profesionales para realizar avalúos.

Los valuadores profesionales podrán prestar sus servicios para una o más Unidades de Valuación, siempre que cada una de éstas tramite lo conducente para la autorización y cumpla con los requisitos correspondientes.

Decimaséptima. ...

La responsabilidad derivada de los avalúos es exclusiva de la Unidad de Valuación que los certifique, del Controlador que la represente en dicha certificación, y del valuador profesional que los realice; por lo que en ningún caso podrá considerarse que vincula a la Sociedad.

Capítulo VI

De las obligaciones y prohibiciones de los valuadores profesionales y de las Unidades de Valuación

Decimoctava. Obligaciones de los valuadores profesionales. Los valuadores profesionales tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

Decimanovena. Prohibiciones de los valuadores profesionales. Los valuadores profesionales no podrán:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

Vigésima. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Permitir a la Sociedad realizar la supervisión y las auditorías relacionadas en materia de avalúos; así como los aspectos técnicos, contables, corporativos, formativos, metodológicos, informáticos y operativos de dichas unidades de valuación.

VII. ...

VIII. Conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad relativa y aplicable para el otorgamiento de su Inscripción y de las autorizaciones que haya tramitado para sus valuadores profesionales, así como el instrumento jurídico que vincula a los controladores con la Unidad de Valuación;

IX. Remover o, en su caso, sustituir a los valuadores profesionales y controladores cuando así lo indique la Sociedad o cualquier otra autoridad competente;

X. ...

XI. Asumir la responsabilidad de los valuadores profesionales y controladores a su servicio, derivada de los actos respectivos en materia valuatoria;

XII. Sancionar a sus valuadores profesionales y/o controladores, cuando éstos no cumplan con la normatividad correspondiente en materia de avalúos, con las obligaciones contenidas en estas Reglas, o incurran en alguna prohibición contenida en éstas, y

XIII. Las demás contenidas en estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

Vigésima primera. ...

I. ...

II. ...

III. Certificar dictámenes de valuación al amparo de la inscripción que les otorgue la Sociedad siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley;

IV. Certificar avalúos sobre Inmuebles respecto de los que la Unidad de Valuación, sus socios, directivos o empleados, así como sus valuadores profesionales o controladores, el cónyuge, los parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado, por afinidad o civiles de éstos, tengan interés que pueda influir negativamente en la imparcialidad que debe imperar en los avalúos; así como de aquellos que sean propiedad de clientes que representen el cuarenta por ciento o más de la facturación de la Unidad de Valuación respectiva, en el año fiscal en curso;

V. Certificar avalúos en los que pueda resultar algún beneficio ilícito para ellas, sus socios, directivos o empleados; o bien cuando estén implicadas personas con las que sus valuadores profesionales o controladores, el cónyuge o los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles de éstos tengan enemistad manifiesta;

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

...

Capítulo VII

De la información

Vigésima segunda. ...

I. El instrumento público en el que se haga constar la modificación de los estatutos sociales, debidamente inscrito en el registro público correspondiente, junto con un ejemplar completo de los estatutos reformados; el nombre de las personas que ocupen, con motivo de las referidas modificaciones, los cargos de administración y dirección en la Unidad de Valuación; y, si fueren dados de baja, sustituidos o de nuevo ingreso en el padrón, el nombre de sus valuadores profesionales, o de sus nuevos controladores, o de aquellos a los que les haya sido revocado el poder especial correspondiente, junto con la documentación respectiva señalada en las reglas quinta y sexta, dentro de los veinte días hábiles bancarios siguientes a que produzca sus efectos la modificación;

II. ...

III. Dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a que suceda, la falta o incumplimiento a la normatividad aplicable en que incurran sus valuadores profesionales o controladores y la sanción correspondiente que, en su caso, se les imponga;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) El nombre del valuator profesional que lo realizó;

- e) ...
- f) ...
- g) ...
- ...

Capítulo VIII

De la supervisión y auditoría

Vigésima tercera. ...

Capítulo IX

De la terminación anticipada de la autorización y de la inscripción

Vigésima cuarta. ...

- I. Petición escrita del valuador profesional, que presente la Unidad de Valuación que tramitó su autorización;
- II. El valuador profesional deje de cumplir con los requisitos señalados en la regla quinta;
- III. Que el valuador profesional se encuentre sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal;
- IV. Incapacidad decretada por autoridad competente, respecto del valuador profesional;
- V. Abstención de la actividad valuatoria del valuador profesional, por un plazo continuo de dos años, y
- VI. Cuando a juicio de la Sociedad, el valuador profesional haya incurrido en algún acto que así lo amerite.

Vigésima quinta. ...

Vigésima sexta. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

Capítulo X

De las faltas

Vigésima séptima. ...

Vigésima octava. ...

Vigésima novena. ...

Trigésima. ...

Trigésima primera. ...

Trigésima segunda. ...

Trigésima tercera. ...

Trigésima cuarta. ...

Trigésima quinta. ...

Trigésima sexta. ...

Capítulo XI

Del procedimiento para la imposición de sanciones

Trigésima séptima. ...

Trigésima octava. ...

Trigésima novena. ...

Capítulo XII

De las instituciones de banca múltiple y de las sociedades financieras de objeto limitado que deseen obtener la Inscripción

Cuadragésima. ...

Cuadragésima primera. ...

TRANSITORIOS

Artículo primero. Estas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo segundo. Las personas que cuenten actualmente con autorización de valuador profesional ante la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., contarán hasta el 8 de febrero de 2008, para obtener la cédula profesional a que se refiere la disposición tercera fracción X de estas Reglas, pudiendo en el transcurso de dicho plazo fungir como valuadores profesionales.

Si concluido el plazo antes señalado, no obtuvieran la cédula profesional en cuestión, la autorización como valuador profesional les será cancelada.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.

Director General

Dr. Guillermo E. Babatz Torres

Rúbrica.

(R.- 210668)

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS****AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES**

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**

Cargo por	Unidades	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	23.21	76.28	190.99	4,693.72	5,245.34	7,844.60	9,799.62
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	206.00	167.40	167.40	134.25	66.15	10.82	5.98
Distribución simple		-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	-	-	-	120.82	59.53	9.74	5.38
Uso	Pesos/Gcal	-	-	-	13.43	6.62	1.08	0.60
Consumo adicional de gas (1)	Pesos/Gcal	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m	321.59	461.90	461.90	1,006.35	1,006.35	1,184.89	2,228.89
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal	-	-	-	74.10	74.10	74.10	74.10
Cheque devuelto (2)	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Servicio de cobranza	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Depósito por probar el medidor	Pesos	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89
Desconexión	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Reconexión	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99

1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 31 de marzo de 2005.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Gerente General

Ing. Carlos Bonamin

Rúbrica.

(R.- 210646)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INFORME sobre el monto erogado por concepto de estímulo fiscal para el ejercicio 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción IX inciso a) de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004 y, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 19 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología y Creación y Funcionamiento del Comité Interinstitucional, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 2004, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología informa:

El Comité Interinstitucional asignó el monto de \$999,999,999.86 M.N. por concepto del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología correspondiente al ejercicio 2004, siendo beneficiadas las empresas que a continuación se señalan:

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-1	\$401,470.98
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-2	\$47,026.38
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-3	\$73,839.91
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-4	\$241,443.77
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-5	\$165,766.11
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-6	\$22,880.69
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-7	\$121,145.20
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-9	\$246,810.71
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-10	\$124,624.06
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	TMM720509PYA-2004-11	\$109,065.23
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ALM84030811A-2004-1	\$9,992,266.67
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ALM84030811A-2004-3	\$1,130,489.41
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ALM84030811A-2004-4	\$1,110,435.13
ACEROCENTRO, S.A. DE C.V.	ACE820701K51-2004-1	\$133,895.80
ACUALARVAS, S.A. DE C.V.	ACU940804UU0-2004-1	\$127,131.30
ADMINISTRACION Y OPERACION PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	AOP840112QF5-2004-1	\$181,501.61
ADOMILL, S.A. DE C.V.	ADO020214MG3-2004-1	\$99,711.01
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-1	\$26,513.94
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-2	\$43,003.47
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-4	\$3,606.83
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-6	\$25,801.03
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-7	\$7,662.12
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-8	\$7,103.83
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-9	\$3,823.25
ADQUIRA MEXICO, S.A. DE C.V.	AME000301BA9-2004-10	\$49,883.53
ADRIANN S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME730629MV5-2004-1	\$993,375.75
ADS MEXICANA S.A. DE C.V.	AME9903124M9-2004-1	\$917,527.50
AGRICULTURA NACIONAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	ANJ8704134N5-2004-1	\$293,995.04
AJEMEX, S.A. DE C.V.	AJE010718ET5-2004-1	\$1,065,393.75
ALBATROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME870917826-2004-1	\$68,187.86
ALBATROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME870917826-2004-2	\$8,592.61
ALIMENTOS FINOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AFO920203UG3-2004-1	\$74,838.76

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
ALLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME960219PHA-2004-6	\$27,532.99
ALLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME960219PHA-2004-7	\$12,167.04
ALLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME960219PHA-2004-8	\$8,041.21
ALLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME960219PHA-2004-9	\$16,561.68
ALLTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME960219PHA-2004-10	\$20,497.30
ALPEZZI CHOCOLATE, S.A. DE C.V.	ACO870911QH9-2004-1	\$213,224.70
ALTANA PHARMA, S.A. DE C.V.	APH6408128TA-2004-1	\$690,256.35
ALUMINUM & ZINC DIE CASTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	A&Z961204VD7-2004-1	\$172,137.96
AMI GE INTERNATIONAL, S.R.L. DE C.V.	AGI000324GH6-2004-1	\$105,711.36
AMI GE INTERNATIONAL, S.R.L. DE C.V.	AGI000324GH6-2004-2	\$7,786.65
AMI GE INTERNATIONAL, S.R.L. DE C.V.	AGI000324GH6-2004-3	\$53,990.98
AMI GE INTERNATIONAL, S.R.L. DE C.V.	AGI000324GH6-2004-4	\$33,773.08
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	AFA830429GS6-2004-1	\$5,708,131.75
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	AFA830429GS6-2004-2	\$286,909.70
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	AFA830429GS6-2004-5	\$86,562.71
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	AFA830429GS6-2004-6	\$46,149.88
ARMSTRONG LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ALM780206E75-2004-1	\$337,968.63
ARNECOM, S.A. DE C.V.	ARN940318R57-2004-1	\$717,026.92
ARNECOM, S.A. DE C.V.	ARN940318R57-2004-2	\$814,295.94
ARNECOM, S.A. DE C.V.	ARN940318R57-2004-4	\$18,766.12
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-1	\$4,037,693.39
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-2	\$60,363.53
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-3	\$137,491.37
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-4	\$76,495.34
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-5	\$61,002.69
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-6	\$21,826.14
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-7	\$80,529.28
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-8	\$33,981.01
ARNESES ELECTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	AEA9111014S3-2004-9	\$266,851.93
ARQUITECTURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ASC9303243A3-2004-1	\$22,142.05
ARQUITECTURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ASC9303243A3-2004-3	\$34,087.38
ARQUITECTURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ASC9303243A3-2004-4	\$165,465.13
ARROBA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	AIN940224TH5-2004-2	\$45,203.28
ARROBA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	AIN940224TH5-2004-3	\$123,582.38
ARROBA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	AIN940224TH5-2004-4	\$48,829.58
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-1	\$647,799.22
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-2	\$144,508.36
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-3	\$178,508.21
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-4	\$192,166.55
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-5	\$448,246.24
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD9-2004-6	\$206,745.72
ASPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME860107KD92004-7	\$818,194.07
ASPID, S.A. DE C.V.	ASP750624QS1-2004-1	\$68,912.09
ASPID, S.A. DE C.V.	ASP750624QS1-2004-2	\$17,400.94
ASPID, S.A. DE C.V.	ASP750624QS1-2004-3	\$15,404.06
ASPID, S.A. DE C.V.	ASP750624QS1-2004-5	\$66,861.35
ASPROS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ACO900524AB5-2004-1	\$171,644.69

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
ASPROS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ACO900524AB5-2004-2	\$283,960.80
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-1	\$1,016,191.19
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-2	\$647,566.71
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-3	\$692,033.69
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-4	\$652,946.28
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-5	\$421,784.92
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-6	\$424,214.74
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-7	\$513,522.49
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-8	\$208,380.38
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-9	\$681,810.55
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-10	\$102,493.04
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-11	\$212,091.52
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-12	\$97,274.06
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AST961231B69-2004-13	\$245,298.73
ATYS MEXICO, S.A. DE C.V.	AME811127L51-2004-1	\$287,212.94
AUGEN OPTICOS, S.A. DE C.V.	AOP941214SS7-2004-1	\$309,360.30
AUGEN OPTICOS, S.A. DE C.V.	AOP941214SS7-2004-2	\$90,895.80
AUGEN OPTICOS, S.A. DE C.V.	AOP941214SS7-2004-3	\$89,426.70
AUMA, S.A. DE C.V.	AUM9207011CA-2004-1	\$332,429.15
AUMA, S.A. DE C.V.	AUM9207011CA-2004-2	\$180,512.31
AUMA, S.A. DE C.V.	AUM9207011CA-2004-3	\$179,667.52
AUMA, S.A. DE C.V.	AUM9207011CA-2004-4	\$165,690.52
AUMA, S.A. DE C.V.	AUM9207011CA-2004-5	\$176,321.92
AUTOPARTES DE PRECISION DE SANTANA, S. DE R.L. DE C.V.	APS921030SM3-2004-3	\$80,185.57
AUTOPARTES MECANICAS, S.A. DE C.V.	AME9607041W8-2004-1	\$421,088.42
AUTOPARTES MECANICAS, S.A. DE C.V.	AME9607041W8-2004-2	\$123,156.88
AVANTEL, S.A.	AVA9410143C5-2004-2	\$55,017.73
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-1	\$270,301.08
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-2	\$868,158.49
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-3	\$1,385,662.49
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-4	\$1,519,159.63
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-5	\$410,716.08
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-6	\$293,211.17
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-7	\$162,287.72
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-8	\$173,426.25
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-9	\$478,216.76
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-10	\$233,176.89
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-11	\$192,541.66
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-12	\$171,331.61
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-13	\$375,778.88
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-14	\$190,644.38
AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	APH9511233R9-2004-15	\$1,469,903.63
AVNTK, S.C.	AVN020717U32-2004-1	\$53,990.98
BANCO INBURSA, S.A.	BII931004P61-2004-1	\$83,648.58
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-1	\$350,571.50
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-2	\$158,137.98
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-3	\$174,376.40
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-4	\$93,495.61
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-5	\$183,666.30

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-6	\$136,148.49
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-7	\$58,126.23
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-8	\$78,659.40
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BME820511SU5-2004-9	\$112,248.86
BIMBO, S.A. DE C.V.	BIM011108DJ5-2004-1	\$123,788.69
BIMBO, S.A. DE C.V.	BIM011108DJ5-2004-3	\$206,581.95
BIMBO, S.A. DE C.V.	BIM011108DJ5-2004-4	\$255,021.24
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-1	\$657,548.96
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-2	\$652,068.49
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-3	\$432,147.39
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-4	\$186,874.52
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-5	\$347,236.85
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-6	\$146,644.57
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-7	\$143,987.51
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-8	\$422,815.01
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-9	\$321,839.49
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-10	\$357,743.62
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-12	\$183,413.87
BOCAR, S.A. DE C.V.	BOC810903877-2004-13	\$459,832.51
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-1	\$226,025.79
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-2	\$100,542.47
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-3	\$64,076.50
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-4	\$69,162.68
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-5	\$74,150.07
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-6	\$105,021.65
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-7	\$96,741.50
BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	BIP990603799-2004-8	\$143,746.05
BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, S.A. DE C.V.	BIV971223UC4-2004-1	\$386,208.08
BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, S.A. DE C.V.	BIV971223UC4-2004-2	\$269,101.63
BOMBAS MEJORADA, S.A. DE C.V.	BME890322BQ3-2004-1	\$404,652.09
CALENTADORES Cinsa, S.A. DE C.V.	CCI9802199I1-2004-1	\$1,620,189.01
CARDANES, S.A. DE C.V.	CAR741130F80-2004-1	\$143,593.04
CARDANES, S.A. DE C.V.	CAR741130F80-2004-2	\$142,824.11
CARDANES, S.A. DE C.V.	CAR741130F80-2004-3	\$73,519.64
CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.	CME910801DG2-2004-1	\$213,475.98
CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.	CME910801DG2-2004-2	\$170,704.10
CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.	CME910801DG2-2004-3	\$128,060.41
CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.	CME910801DG2-2004-4	\$170,832.53
CARRIER MEXICO, S.A. DE C.V.	CME910801DG2-2004-5	\$85,288.29
CASEROS, S. DE R.L. MI	CRL921215FC0-2004-1	\$135,230.18
CASTECH, S.A. DE C.V.	CAS961122AB6-2004-1	\$2,391,837.11
CASTECH, S.A. DE C.V.	CAS961122AB6-2004-2	\$205,975.50
CASTECH, S.A. DE C.V.	CAS961122AB6-2004-3	\$244,085.66
CASTECH, S.A. DE C.V.	CAS961122AB6-2004-4	\$766,341.59
CASTECH, S.A. DE C.V.	CAS961122AB6-2004-5	\$449,414.29
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-1	\$257,966.39
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-2	\$4,898.25
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-3	\$10,570.75
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-4	\$21,483.82

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-5	\$217,186.66
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-6	\$77,495.44
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CDE840502Q53-2004-7	\$80,841.73
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-1	\$3,365,453.39
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-2	\$848,692.32
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-3	\$711,752.34
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-4	\$774,504.57
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-5	\$362,507.40
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-6	\$546,455.84
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-7	\$547,597.69
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-8	\$1,474,599.97
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-9	\$1,686,995.44
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-10	\$1,116,427.30
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-11	\$142,970.19
CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V. (CIAT)	CIA990714TF6-2004-12	\$168,450.87
CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ROTOPLAS	CRO930330PB9-2004-1	\$429,795.14
CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ROTOPLAS	CRO930330PB9-2004-2	\$838,465.04
CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ROTOPLAS	CRO930330PB9-2004-3	\$696,059.30
CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ROTOPLAS	CRO930330PB9-2004-4	\$654,685.83
CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ROTOPLAS	CRO930330PB9-2004-5	\$418,202.63
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-1	\$549,830.07
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-3	\$211,856.59
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-4	\$45,143.22
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-5	\$626,246.31
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-6	\$793,205.45
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-7	\$131,240.85
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-8	\$952,617.09
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-9	\$47,198.00
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-10	\$332,543.57
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-11	\$280,547.58
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-12	\$160,848.27
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-13	\$398,611.21
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-14	\$160,010.73
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-15	\$305,482.89
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-16	\$31,714.92
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-17	\$341,763.31
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-18	\$135,357.98

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-19	\$2,122,669.61
CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS, S.A. DE C.V.	CIP920124D97-2004-20	\$741,708.21
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-1	\$78,288.76
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-2	\$83,274.31
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-5	\$86,083.45
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-6	\$14,975.72
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-7	\$162,105.75
CENTRO DE TECNOLOGIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CTT9804135N5-2004-8	\$96,838.46
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-1	\$419,124.98
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-2	\$245,706.92
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-3	\$373,792.91
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-4	\$165,518.43
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-6	\$279,734.87
COMERCIAL ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V.	CAW880930EQ9-2004-7	\$187,099.21
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-1	\$187,278.87
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-2	\$115,024.52
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-3	\$44,474.85
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-4	\$388,132.45
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-5	\$171,947.27
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-6	\$124,369.00
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-7	\$69,312.17
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-8	\$142,167.68
COMPAÑIA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	FRE790831I34-2004-9	\$137,300.50
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AGUA, S.A. DE C.V. (CICASA)	ICA921117CW3-2004-1	\$192,349.66
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AGUA, S.A. DE C.V. (CICASA)	ICA921117CW3-2004-2	\$198,446.73
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	MRC750717CT5-2004-1	\$155,333.21
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	MRC750717CT5-2004-2	\$252,704.91
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	MRC750717CT5-2004-3	\$288,077.40
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	MRC750717CT5-2004-4	\$292,227.00
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	MRC750717CT5-2004-5	\$165,531.07
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-3	\$56,598.63
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-4	\$60,218.10
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-5	\$35,982.74
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-7	\$57,190.24
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-8	\$70,984.36
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-12	\$65,033.97
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	CMO560929522-2004-13	\$93,997.35
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-2	\$580,115.89
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-3	\$580,644.31
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-4	\$1,236,048.91
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-5	\$128,572.98
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-6	\$177,509.26
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-7	\$121,309.24
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-9	\$195,362.58
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-13	\$243,533.80
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-15	\$418,142.94
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-16	\$3,428,791.63
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-17	\$391,787.99

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-18	\$1,593,641.53
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-19	\$965,708.93
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-20	\$1,306,949.41
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-21	\$1,837,531.67
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-22	\$857,357.52
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-23	\$188,055.88
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-24	\$1,463,101.44
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-25	\$761,617.50
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-27	\$317,053.44
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-28	\$677,759.16
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-29	\$17,794,049.78
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-30	\$92,014.42
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-32	\$242,366.68
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-33	\$1,810,421.08
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-34	\$290,404.41
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-35	\$207,504.58
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-36	\$596,958.09
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-37	\$163,672.17
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-38	\$523,479.58
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-39	\$266,120.87
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-40	\$281,587.56
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-41	\$1,204,154.94
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-43	\$1,103,496.68
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-44	\$142,453.03
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-45	\$190,338.90
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-46	\$646,008.55
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-47	\$167,716.67
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-48	\$240,345.65
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-49	\$177,567.62
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-51	\$334,150.89
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-52	\$233,559.25
CONTROLADORA GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CGM921111PU7-2004-53	\$5,216,284.68
CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CIN8310066Z6-2004-1	\$141,652.83
CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. (COMIMSA)	CMI9112136K2-2004-1	\$348,367.51
CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. (COMIMSA)	CMI9112136K2-2004-2	\$318,510.73
CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. (COMIMSA)	CMI9112136K2-2004-3	\$223,270.72
CORPORACION SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.	CSM-880211-A61-2004-1	\$416,155.44
COSMOCEL, S.A.	COS780701AU8-2004-1	\$161,064.56
COSMOCEL, S.A.	COS780701AU8-2004-2	\$46,321.51
COSMOCEL, S.A.	COS780701AU8-2004-3	\$85,732.15
CREST, S.A. DE C.V.	CRE6405121T0-2004-1	\$154,611.57
CREST, S.A. DE C.V.	CRE6405121T0-2004-2	\$134,289.36
CREST, S.A. DE C.V.	CRE6405121T0-2004-3	\$72,871.98
CRIOTEC, S.A. DE C.V.	CRI8604042AA-2004-1	\$238,824.41
CRIOTEC, S.A. DE C.V.	CRI8604042AA-2004-2	\$329,632.65
CRIOTEC, S.A. DE C.V.	CRI8604042AA-2004-3	\$301,679.10
CRIOTEC, S.A. DE C.V.	CRI8604042AA-2004-4	\$229,217.23

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
CRIOtec, S.A. DE C.V.	CRI8604042AA-2004-5	\$228,056.08
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-1	\$626,952.03
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-2	\$112,932.83
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-3	\$58,398.26
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-4	\$32,462.37
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-5	\$84,381.47
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-6	\$20,328.64
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-7	\$123,641.19
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-8	\$18,876.86
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-9	\$32,477.07
CRISER, S.A. DE C.V.	CRI821013GS0-2004-10	\$53,170.55
CRITIKON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CMS981015BF0-2004-1	\$30,329.00
CRITIKON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CMS981015BF0-2004-2	\$12,785.52
CROUZET MEXICANA, S.A.	CME8110059S0-2004-1	\$242,377.33
CROUZET MEXICANA, S.A.	CME8110059S0-2004-2	\$491,799.39
CROUZET MEXICANA, S.A.	CME8110059S0-2004-3	\$605,778.33
DAIMLERCHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME720930CN5-2004-1	\$28,489,778.55
DAIMLERCHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME720930CN5-2004-2	\$4,234,271.63
DAIMLERCHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME720930CN5-2004-3	\$1,922,768.27
DAIMLERCHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME720930CN5-2004-4	\$975,054.19
DE ANDA GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	AGI990526IH3-2004-1	\$223,660.52
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-1	\$1,071,686.57
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-2	\$206,773.98
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-3	\$40,430.76
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-4	\$997,610.02
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-5	\$1,434,230.28
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-6	\$80,526.98
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-7	\$26,421.12
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-8	\$76,316.60
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-9	\$28,718.61
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-10	\$392,870.56
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-11	\$279,144.87
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-12	\$32,101.49
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-22	\$34,632.34
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-23	\$53,233.73
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-24	\$135,115.31
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-25	\$656,405.08
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-28	\$35,686.89
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-30	\$1,004,002.55
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-32	\$3,492.63
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-33	\$544,581.09
DEACERO, S.A. DE C.V.	DEA7103086X2-2004-34	\$5,577.84
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-1	\$3,986,261.86
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-2	\$568,942.05
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-3	\$796,384.70
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-4	\$822,469.01
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-5	\$749,549.48
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-6	\$675,560.00
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-7	\$3,975,610.70

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-8	\$214,971.08
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-9	\$596,653.15
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-10	\$578,280.18
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-11	\$118,011.18
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-12	\$397,031.10
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-13	\$204,746.86
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-14	\$85,237.37
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-15	\$808,389.89
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-16	\$856,893.60
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-17	\$491,702.06
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-18	\$499,208.65
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-19	\$181,358.34
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-21	\$6,406,846.91
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-22	\$262,947.85
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-23	\$3,089,857.07
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-24	\$244,580.27
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-25	\$467,956.30
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-26	\$2,478,343.18
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-27	\$23,185.33
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-28	\$141,947.18
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-29	\$2,938,906.20
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-30	\$135,899.90
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-31	\$80,790.73
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-33	\$20,960.17
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-34	\$1,110,365.36
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-35	\$2,011,877.80
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-36	\$2,807,911.28
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-37	\$559,912.43
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-38	\$457,601.15
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-39	\$206,599.72
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	DAS9602138C0-2004-40	\$397,372.08
DESARROLLO DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	DPR731106Q6A-2004-1	\$977,611.14
DESARROLLO DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	DPR731106Q6A-2004-2	\$377,360.01
DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	DTE850802QF0-2004-1	\$380,832.24
DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.C.	DDT990811G39-2004-1	\$72,228.22
DISTRIBUIDORA FLEXI, S.A. DE C.V.	DFL8009138B9-2004-1	\$2,297,234.99
DISTRIBUIDORA FLEXI, S.A. DE C.V.	DFL8009138B9-2004-2	\$588,086.87
DITEMSA, S.A. DE C.V.	DIT791203IK2-2004-1	\$115,642.17
DPSOFT, S.A. DE C.V.	DPS010402R13-2004-1	\$60,549.43
DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V.	DPM000525554-2004-1	\$1,411,244.82
DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V.	DPM000525554-2004-2	\$9,305,841.38
DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V.	DPM000525554-2004-3	\$476,682.95
DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V.	DPM000525554-2004-5	\$276,518.02
DYNASOL ELASTOMEROS, S.A. DE C.V.	DEL791129160-2004-1	\$4,022,795.70
ECOLIMPIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EME960925SP3-2004-1	\$674,349.00
ECOLIMPIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EME960925SP3-2004-2	\$733,352.41
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.	ESO851126P67-2004-1	\$754,327.06
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.	ESO851126P67-2004-2	\$116,607.15
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.	ESO851126P67-2004-3	\$132,382.45

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
EDITORIAL LIMUSA, S.A. DE C.V.	ELI831222EW8-2004-1	\$134,782.17
ELECTRICA AUTOMOTRIZ OMEGA, S.A. DE C.V.	EAO660815SF8-2004-1	\$144,232.43
ELECTRICA AUTOMOTRIZ OMEGA, S.A. DE C.V.	EAO660815SF8-2004-2	\$135,663.72
ELECTRICA AUTOMOTRIZ OMEGA, S.A. DE C.V.	EAO660815SF8-2004-3	\$470,778.63
ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELM4309211L3-2004-1	\$501,260.37
ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELM4309211L3-2004-2	\$426,780.70
ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELM4309211L3-2004-3	\$152,106.91
ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELM4309211L3-2004-4	\$439,073.04
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-1	\$39,894.81
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-2	\$427,458.84
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-3	\$1,332,132.09
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-4	\$252,189.82
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-5	\$517,798.62
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-6	\$55,421.84
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-7	\$884,542.70
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-8	\$295,209.30
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-9	\$532,969.42
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-10	\$121,887.28
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-11	\$73,020.66
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-12	\$445,704.10
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-13	\$114,406.32
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-15	\$58,114.10
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-17	\$145,997.75
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-18	\$252,723.75
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-19	\$112,933.33
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-20	\$226,302.63
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-21	\$591,729.93
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-22	\$464,598.22
ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EMC981112QX0-2004-23	\$455,833.47
ENLACE TECNOLOGICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ETC950202LF9-2004-1	\$328,617.00
ENLACE TECNOLOGICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ETC950202LF9-2004-2	\$100,449.00
ENSAMBLE DE INTERIORES AUTOMOTRICES, S. DE R.L. DE C.V.	EIA870112MW6-2004-1	\$1,116,067.16
ENSAMBLE DE INTERIORES AUTOMOTRICES, S. DE R.L. DE C.V.	EIA870112MW6-2004-2	\$922,017.13
EQUIPOS INOXIDABLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	EIN820301MV3-2004-1	\$373,874.93
EQUIPOS INOXIDABLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	EIN820301MV3-2004-2	\$200,823.48
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	EMV640304779-2004-1	\$35,354.85
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	EMV640304779-2004-2	\$17,731.07
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	EMV640304779-2004-3	\$80,205.73
EQUIPOS PARA ENVASADO, S.A. DE C.V.	EEN800201QM8-2004-1	\$68,646.89
ESCALERAS, S. DE R.L. DE C.V.	ESC980922DE3-2004-1	\$244,869.65
E-SIGLO, S.A. DE C.V.	ESI001208MD7-2004-1	\$1,139,478.57
ESMACER, S.A DE C.V.	ESM890407IS0-2004-1	\$702,562.20
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ECC990609FI3-2004-1	\$1,682,204.10
FABRICA DE CHOCOLATES Y DULCES COSTANZO, S.A. DE C.V.	FCD570501ML0-2004-1	\$74,724.47
FABRICA DE MERMELADAS, S.A. DE C.V.	FME831111JP6-2004-1	\$94,632.66
FABRICA DE MERMELADAS, S.A. DE C.V.	FME831111JP6-2004-2	\$66,594.34
FABRICA DE PAPEL SAN JOSE, S.A. DE C.V.	FPS5403223V7-2004-1	\$151,324.55
FABRICA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.	FES820625P21-2004-1	\$105,000.00
FABRICACION DE MAQUINAS, S.A. DE C.V.	FMA4302116Y5-2004-2	\$226,072.89

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-1	\$145,002.39
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-3	\$91,870.38
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-6	\$9,731.40
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-8	\$33,191.90
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-9	\$228,947.65
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-10	\$26,630.93
FABRICANTES DE BASCULAS TORREY, S.A. DE C.V.	FBT830124FMA-2004-11	\$84,357.80
FANOSA, S.A. DE C.V.	FAN870311EE6-2004-1	\$45,138.60
FANOSA, S.A. DE C.V.	FAN870311EE6-2004-2	\$24,313.73
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-1	\$53,763.99
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-2	\$251,882.18
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-3	\$266,835.39
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-4	\$70,223.89
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-5	\$552,262.29
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-6	\$86,260.82
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-7	\$65,690.26
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-8	\$42,076.21
FARMACEUTICOS RAYERE, S.A.	FRA650121NQ3-2004-9	\$35,250.83
FAURECIA DUROPLAST MEXICO, S.A. DE C.V.	FDM980318SV0-2004-1	\$9,064,416.76
FAURECIA DUROPLAST MEXICO, S.A. DE C.V.	FDM980318SV0-2004-2	\$4,310,947.15
FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	FMO8304236C5-2004-1	\$28,672,500.00
FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	FOM010503IA7-2004-1	\$233,412.67
FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	FOM010503IA7-2004-2	\$214,867.95
FRISA FORJADOS, S.A. DE C.V.	FFO9607178N32004-1	\$5,450,453.23
FRISA WYMAN GORDON, S.A. DE C.V.	FWG020510ARA-2004-1	\$472,808.92
FRISA WYMAN GORDON, S.A. DE C.V.	FWG020510ARA-2004-2	\$386,547.41
FUNDICION JV, S.A. DE C.V.	FJV960705LN6-2004-1	\$196,640.10
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-1	\$252,827.32
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-2	\$6,168,802.50
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-3	\$2,329,728.00
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-4	\$881,194.20
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-5	\$1,693,064.70
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-6	\$761,174.10
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-7	\$455,370.30
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-8	\$1,240,864.80
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-9	\$346,146.60
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-10	\$828,876.60
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-11	\$557,062.50
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-12	\$427,267.50
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-13	\$267,681.90
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-14	\$213,393.90
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-17	\$83,415.30
GALVAK, S.A. DE C.V.	GAL800101PN0-2004-18	\$985,438.80
GANADERIA INTEGRAL SK, S.A. DE C.V.	GIS970110LE8-2004-1	\$40,375.45
GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V.	GPL860521FW8-2004-1	\$242,348.30
GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V.	GPL860521FW8-2004-2	\$6,189,458.15
GARCIA & MALLITZ, S.A. DE C.V.	G&M020314T58-2004-1	\$503,224.56
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-1	\$452,278.39
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-2	\$178,845.01

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-3	\$266,667.21
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-4	\$139,542.80
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-5	\$319,210.09
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-6	\$841,079.13
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.	GCE9910122T4-2004-7	\$70,510.85
GE BETZ MEXICO, S.A. DE C.V.	GBM960613SV6-2004-1	\$157,536.96
GE BETZ MEXICO, S.A. DE C.V.	GBM960613SV6-2004-2	\$77,216.54
GE BETZ MEXICO, S.A. DE C.V.	GBM960613SV6-2004-3	\$39,747.29
GE BETZ MEXICO, S.A. DE C.V.	GBM960613SV6-2004-4	\$112,777.65
GE ELECTRICAL DISTRIBUTION EQUIPMENT, S.A. DE C.V.	GED980513952-2004-1	\$59,619.83
GE ELECTRICAL DISTRIBUTION EQUIPMENT, S.A. DE C.V.	GED980513952-2004-2	\$30,326.85
GE MANUFACTURING AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	GMS980616QD7-2004-1	\$61,433.47
GE TOSHIBA TURBINE COMPONENTS DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.	GTT980623DUA-2004-1	\$34,913.47
GE TOSHIBA TURBINE COMPONENTS DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.	GTT980623DUA-2004-2	\$172,911.57
GE TOSHIBA TURBINE COMPONENTS DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.	GTT980623DUA-2004-3	\$82,600.72
GE TOSHIBA TURBINE COMPONENTS DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.	GTT980623DUA-2004-4	\$186,165.33
GEDAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GME980209B73-2004-1	\$278,032.89
GEDAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GME980209B73-2004-2	\$229,059.62
GEDAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GME980209B73-2004-3	\$302,637.81
GEDAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GME980209B73-2004-5	\$495,185.78
GETS LOCOMOTIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	GLS9704233P3-2004-1	\$450,789.77
GLOBAL POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.	GPS0401166B8-2004-1	\$984,496.87
GOLDEN FILTER MEXICO, S.A. DE C.V.	GFM0209094D8-2004-1	\$216,814.35
GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	GBM910211SN8-2004-1	\$1,010,976.58
GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.	GEC971117PX0-2004-1	\$18,265.03
GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.	GEC971117PX0-2004-2	\$18,265.03
GRUPO GAMESA, S. DE R.L. DE C.V.	GGA831121JE9-2004-1	\$14,620,766.98
GRUPO MOLINERO GARCIA, S.A. DE C.V.	GMG941028SI4-2004-1	\$22,974.89
GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.	GPO920120440-2004-1	\$3,304,153.55
GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.	GPO920120440-2004-3	\$4,167,876.21
GRUPO QUASARES, S.A. DE C.V.	GQU030312I24-2004-1	\$202,580.11
GRUPO SIMPLEX, S.A. DE C.V.	GS1950601KF7-2004-1	\$415,163.82
GRUPO SIMPLEX, S.A. DE C.V.	GS1950601KF7-2004-2	\$198,513.66
GRUPO SIMPLEX, S.A. DE C.V.	GS1950601KF7-2004-3	\$257,941.39
GRUPO TRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	GT1950629JR8-2004-1	\$670,046.32
GRUPO VIA DELPHI, S.A. DE C.V.	GVD940607KZA-2004-2	\$91,605.47
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-2	\$452,338.78
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-3	\$1,946,929.58
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-4	\$487,049.91
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-5	\$4,560,163.50
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-6	\$1,269,252.44
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-7	\$1,481,782.09
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-8	\$547,456.63
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-9	\$4,368,487.01
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-10	\$1,152,848.57
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-11	\$7,858,135.89
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-12	\$5,920,209.30
HEWLETT-PACKARD MEXICO, S.A. DE C.V.	HME871101RG3-2004-13	\$881,743.80
HILATURAS PARRAS, S.A. DE C.V.	HPA920612DA0-2004-1	\$2,423.16

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
HILATURAS PARRAS, S.A. DE C.V.	HPA920612DA0-2004-2	\$11,706.62
HILATURAS PARRAS, S.A. DE C.V.	HPA920612DA0-2004-3	\$90,000.00
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-1	\$3,498,305.29
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-2	\$236,142.26
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-3	\$1,218,704.93
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-4	\$364,253.71
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-5	\$105,130.54
HITACHI GLOBAL STORAGE TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	HGS020912BC7-2004-6	\$2,834,653.47
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-1	\$977,085.31
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-3	\$248,599.53
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-4	\$394,449.72
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-5	\$169,019.58
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-6	\$120,790.46
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-7	\$21,239.95
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-9	\$577,949.13
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-10	\$832,072.51
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-11	\$243,767.91
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-13	\$717,554.19
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-14	\$76,771.27
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-15	\$378,641.81
HYLSA, S.A. DE C.V.	HYL850731H2A-2004-16	\$199,364.27
IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	IEL991006AK5-2004-1	\$672,723.39
IGCAR DE MEXICO, SA. DE C.V.	IME930517PUA-2004-1	\$375,349.68
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-1	\$792,938.51
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-2	\$117,503.60
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-3	\$232,421.76
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-4	\$129,355.38
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-5	\$143,774.12
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-7	\$625,150.15
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-8	\$530,532.28
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-9	\$331,271.15
IMSA-MEX, S.A. DE C.V.	IME990629SK0-2004-10	\$948,472.50
INDELPRO, S.A. DE C.V.	IND880525BI8-2004-1	\$107,889.79
INDUSTRIA FARMACEUTICA ANDROMACO, S.A. DE C.V.	IFA861119QE9-2004-2	\$71,140.48
INDUSTRIA FARMACEUTICA ANDROMACO, S.A. DE C.V.	IFA861119QE9-2004-3	\$7,728.32
INDUSTRIA FARMACEUTICA ANDROMACO, S.A. DE C.V.	IFA861119QE9-2004-5	\$78,461.18
INDUSTRIA QUIMICA DEL ISTMO, S.A.	IQI811210831-2004-1	\$64,887.05
INDUSTRIA QUIMICA DEL ISTMO, S.A.	IQI811210831-2004-2	\$147,112.34
INDUSTRIAS AUTOMOTRICES R.C., S.A. DE C.V.	IAR820526DF1-2004-1	\$119,211.40
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-1	\$462,473.44
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-2	\$77,764.94
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-3	\$168,634.98
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-6	\$101,864.67
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-7	\$2,571.14
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-9	\$35,212.23

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-10	\$24,761.87
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-11	\$19,612.18
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-12	\$103,153.08
INDUSTRIAS ELECTRONICAS PACIFICO, S.A. DE C.V.	IEP860206TW7-2004-13	\$102,270.41
INDUSTRIAS ELECTRONICAS BASICAS, S.A. DE C.V.	IEB810202PB5-2004-1	\$122,752.52
INDUSTRIAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	IGU670405NA4-2004-1	\$1,107,167.86
INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	IMA800602KKA-2004-1	\$166,875.56
INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	IPM670824S94-2004-1	\$832,421.98
INFLIGHT VIDEO, S.A. DE C.V.	IVI980401AC7-2004-1	\$109,215.73
INFLIGHT VIDEO, S.A. DE C.V.	IVI980401AC7-2004-2	\$175,118.43
INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	IIN850215MIA-2004-1	\$328,451.10
INGENIO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.	IMO940825G53-2004-1	\$427,704.67
INNOVAMEDICA, S.A. DE C.V.	INN001017M28-2004-1	\$246,649.45
INNOVAMEDICA, S.A. DE C.V.	INN001017M28-2004-2	\$759,205.28
INNOVAMEDICA, S.A. DE C.V.	INN001017M28-2004-3	\$16,234.05
INNOVAMEDICA, S.A. DE C.V.	INN001017M28-2004-4	\$25,642.27
INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITM920407LK8-2004-1	\$1,273,747.89
INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITM920407LK8-2004-2	\$562,744.58
INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITM920407LK8-2004-3	\$1,853,543.88
INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITM920407LK8-2004-5	\$256,412.33
INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITM920407LK8-2004-6	\$562,895.00
INTERAIR, S.A. DE C.V.	IAI950526DZ4-2004-1	\$712,201.72
INTERCARNES, S.A. DE C.V.	INT990811SZ9-2004-2	\$108,959.81
INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.	ICT980331599-2004-1	\$753,000.00
INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE, S.A. DE C.V.	IQC850820K25-2004-1	\$127,897.52
INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE, S.A. DE C.V.	IQC850820K25-2004-2	\$9,179.73
INTERNATIONAL MEDIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	IMC990923AL4-2004-1	\$430,141.83
INTERQUIM, S.A. DE C.V.	INT840703 3K6-2004-1	\$1,417,156.90
INTERQUIM, S.A. DE C.V.	INT840703 3K6-2004-2	\$884,077.43
INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V.	ITA951012919-2004-1	\$18,263,849.29
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA, S.A. DE C.V.	IDE9204205PA-2004-1	\$94,892.72
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-1	\$103,778.48
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-2	\$139,799.89
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-3	\$155,380.31
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-4	\$141,696.01
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-5	\$125,526.74
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	IPM8612177S9-2004-6	\$110,546.88
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	JCI78031351A-2004-1	\$83,934.74
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	JCI78031351A-2004-2	\$295,366.64
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	JCI78031351A-2004-4	\$116,952.02
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	JCI78031351A-2004-5	\$97,318.04
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	JCI78031351A-2004-7	\$123,639.51
JEMAM PINTURA EN POLVO, S.A. DE C.V.	JJP0003149D6-2004-1	\$364,160.69
KOBLENZ ELECTRICA, S.A. DE C.V.	KEL590715PH5-2004-1	\$757,601.49
KOBLENZ ELECTRICA, S.A. DE C.V.	KEL590715PH5-2004-2	\$848,332.07
KOBLENZ ELECTRICA, S.A. DE C.V.	KEL590715PH5-2004-3	\$453,009.40
KOPPERT MEXICO, S.A. DE C.V.	KME970924IP4-2004-1	\$23,127.44
KOPPERT MEXICO, S.A. DE C.V.	KME970924IP4-2004-2	\$37,424.25

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
KOPPERT PRODUCCION MEXICO, S.A. DE C.V.	KPM040525RD1-2004-1	\$38,202.87
LABORATORIO AVI-MEX, S.A. DE C.V.	LAM720118EU9-2004-2	\$167,281.87
LABORATORIO AVI-MEX, S.A. DE C.V.	LAM720118EU9-2004-4	\$61,007.38
LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V.	LAG900503GQ4-2004-1	\$407,422.25
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	LAL690421KQ0-2004-1	\$208,880.55
LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	LCR640311740-2004-1	\$1,236,284.36
LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	LCR640311740-2004-2	\$742,621.97
LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LBR990311Q29-2004-2	\$189,006.55
LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LBR990311Q29-2004-4	\$441,692.54
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-1	\$465,937.45
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-2	\$615,413.77
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-3	\$198,343.64
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-4	\$92,530.27
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-5	\$66,446.03
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-6	\$24,222.44
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-7	\$138,472.32
LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	LDD820524RW9-2004-8	\$117,114.14
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-1	\$881,798.32
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-2	\$734,675.85
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-3	\$51,611.90
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-4	\$113,267.56
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-5	\$128,494.62
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-6	\$114,150.95
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-7	\$24,766.27
LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	LKE561005LZ5-2004-8	\$47,154.82
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-1	\$458,504.76
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-2	\$394,000.70
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-3	\$363,537.15
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-4	\$167,205.02
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-5	\$71,129.79
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-6	\$76,266.52
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-7	\$123,959.62
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-8	\$123,850.49
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-9	\$153,880.97
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-10	\$151,223.12
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-11	\$124,764.76
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-12	\$23,226.75
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-13	\$57,148.49
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-14	\$75,261.42
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-15	\$62,296.44
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-16	\$53,776.17
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-17	\$56,870.20
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-18	\$29,226.35
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-19	\$56,961.98
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	LLI811201IX6-2004-20	\$111,596.67
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LPI830527KJ2-2004-1	\$300,060.35
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	LSE830905MA4-2004-1	\$439,840.88
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	LSE830905MA4-2004-2	\$827,612.86

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	LSE830905MA4-2004-3	\$321,841.63
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	LSE830905MA4-2004-5	\$310,571.76
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	LSI811215317-2004-1	\$2,550,961.64
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	LSI811215317-2004-2	\$2,324,514.90
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	LSI811215317-2004-3	\$2,333,725.35
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	LSI811215317-2004-4	\$1,527,296.72
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	LSI811215317-2004-5	\$1,287,313.23
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-1	\$52,734.03
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-2	\$259,117.20
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-3	\$180,668.54
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-4	\$332,951.37
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-5	\$330,229.50
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO8412216D2-2004-6	\$268,573.90
LABORATORIOS VETERINARIOS LAVET, S.A. DE C.V.	LVL931221H95-2004-1	\$46,163.10
LABORATORIOS VETERINARIOS LAVET, S.A. DE C.V.	LVL931221H95-2004-2	\$25,388.10
LABORATORIOS VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.	LVM8910109VA-2004-1	\$88,034.10
LABORATORIOS VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.	LVM8910109VA-2004-2	\$21,032.61
LABORATORIOS VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.	LVM8910109VA-2004-3	\$8,094.51
LABORATORIOS VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.	LVM8910109VA-2004-4	\$105,433.06
LABORATORIOS VIRBAC MEXICO, S.A. DE C.V.	LVM8910109VA-2004-5	\$20,789.70
LABORATORIOS ZERBONI, S.A.	LZE6408242X4-2004-2	\$175,588.73
LABORATORIOS ZERBONI, S.A.	LZE6408242X4-2004-3	\$54,688.75
LABORATORIOS ZERBONI, S.A.	LZE6408242X4-2004-4	\$85,922.27
LAMOSA REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	LRE931210ED8-2004-1	\$638,455.56
LAMOSA REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	LRE931210ED8-2004-2	\$660,276.88
LAMOSA REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	LRE931210ED8-2004-3	\$107,430.00
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-1	\$2,808,018.25
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-2	\$172,311.65
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-3	\$619,590.71
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-5	\$275,698.64
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-7	\$27,375.96
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-11	\$1,399,113.08
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-16	\$39,118.65
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-17	\$51,291.43
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-18	\$2,120,566.66
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-20	\$403,395.70
LEISER, S.A. DE C.V.	LEI870520PG8-2004-22	\$2,312,759.64
LG ELECTRONICS MONTERREY, S.A. DE C.V.	LEM000414FV4-2004-1	\$189,949.24
LG ELECTRONICS MONTERREY, S.A. DE C.V.	LEM000414FV4-2004-2	\$188,612.56
LG ELECTRONICS MONTERREY, S.A. DE C.V.	LEM000414FV4-2004-3	\$313,350.34
LG ELECTRONICS MONTERREY, S.A. DE C.V.	LEM000414FV4-2004-4	\$193,126.21
GRUPO LOGIN, S.A. DE C.V.	GLO0007204T9-2004-2	\$179,634.67
LORAX CONSULTORES, S.A. DE C.V.	LCO991221U11-2004-1	\$224,149.66
LORAX CONSULTORES, S.A. DE C.V.	LCO991221U11-2004-2	\$50,374.28
LUBRIMAK CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	LCO950220PA8-2004-1	\$48,896.30
LUBRIMAK CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	LCO950220PA8-2004-4	\$14,244.43
LUBRIMAK CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	LCO950220PA8-2004-5	\$96,274.88
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-1	\$56,819.42
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-2	\$559,624.00

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-3	\$840,961.58
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-4	\$15,026.65
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-5	\$351,826.79
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-6	\$134,174.17
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-7	\$59,079.92
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-8	\$23,610.60
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-9	\$34,829.93
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-10	\$202,967.20
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-11	\$235,946.34
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-12	\$296,880.11
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-13	\$325,535.90
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-15	\$233,659.74
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-16	\$1,277,974.51
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-17	\$1,855,667.95
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-18	\$1,023,164.26
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-19	\$176,969.61
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME9710313Z4-2004-20	\$163,856.89
MAGNEKON, S.A. DE C.V.	MAG961030RH3-2004-1	\$330,350.38
MAGNEKON, S.A. DE C.V.	MAG961030RH3-2004-2	\$122,828.11
MAGNEKON, S.A. DE C.V.	MAG961030RH3-2004-3	\$73,929.28
MANUFACTURAS CIFUNSA, S.A. DE C.V.	MCI980219K3A-2004-1	\$825,928.34
MANUFACTURAS CIFUNSA, S.A. DE C.V.	MCI980219K3A-2004-2	\$1,428,348.71
MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V.	MVI980219JM8-2004-1	\$362,103.05
MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V.	MVI980219JM8-2004-2	\$36,940.63
MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V.	MVI980219JM8-2004-3	\$147,903.44
MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V.	MVI980219JM8-2004-4	\$93,601.30
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	MAL821007D99-2004-1	\$37,698.80
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	MAL821007D99-2004-2	\$11,569.92
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	MAL821007D99-2004-3	\$14,174.82
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	MAL821007D99-2004-5	\$8,665.67
MAQUINARIA JERSA, S.A. DE C.V.	MJE831116EJ8-2004-1	\$75,217.02
MAQUINARIA JERSA, S.A. DE C.V.	MJE831116-EJ8-2004-2	\$9,599.60
MAQUINARIA JERSA, S.A. DE C.V.	MJE831116EJ82004-3	\$69,497.88
MAQUINARIA JERSA, S.A. DE C.V.	MJE831116EJ8-2004-4	\$51,327.28
MAQUINARIA JERSA, S.A. DE C.V.	MJE831116EJ8-2004-5	\$76,138.32
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	MDI770309RG7-2004-1	\$140,836.06
MAQUINAS PARA MERCADOS, S.A. DE C.V.	MME760628PC1-2004-1	\$136,221.18
MAQUINAS PARA MERCADOS, S.A. DE C.V.	MME760628PC1-2004-2	\$59,847.60
MASTERPAK, S.A. DE C.V.	MAS9005011A4-2004-1	\$88,137.64
MASTERPAK, S.A. DE C.V.	MAS9005011A4-2004-2	\$87,373.26
MASTERPAK, S.A. DE C.V.	MAS9005011A4-2004-3	\$123,920.80
MASTERPAK, S.A. DE C.V.	MAS9005011A4-2004-5	\$104,002.72
MECANICA SERV, S.A. DE C.V.	MSE860331EV7-2004-1	\$172,607.44
MECANICA SERV, S.A. DE C.V.	MSE860331EV7-2004-2	\$74,366.76
MEDICA SUR, S.A. DE C.V.	MSU820125TS8-2004-3	\$39,057.31
MEGOMEX, S.A. DE C.V.	MEG0008311Y0-2004-1	\$45,301.88
MEGOMEX, S.A. DE C.V.	MEG0008311Y0-2004-2	\$90,150.24
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-1	\$201,277.70
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-2	\$186,030.41

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-3	\$131,350.25
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-4	\$192,200.96
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-5	\$193,278.12
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-6	\$234,822.48
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-7	\$101,296.07
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-8	\$39,137.11
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-11	\$55,245.44
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-12	\$64,461.14
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-13	\$43,741.40
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-15	\$46,043.66
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-16	\$36,830.27
MERCK, S.A. DE C.V.	MER551201D48-2004-17	\$43,741.40
MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MSD930701KX1-2004-1	\$270,666.91
MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MSD930701KX1-2004-2	\$70,286.08
MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MSD930701KX1-2004-3	\$1,022,379.96
MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MSD930701KX1-2004-4	\$341,419.29
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-1	\$493,124.35
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-2	\$570,006.89
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-3	\$1,412,720.50
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-4	\$375,640.55
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-5	\$429,724.75
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-6	\$6,789,011.49
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-7	\$1,111,188.18
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-8	\$502,563.26
METALSA, S.A. DE C.V.	MET920131CN5-2004-9	\$258,335.37
METAPOL, S.A. DE C.V.	MET740216JV7-2004-1	\$468,099.30
MICASE, S.A. DE C.V.	MIC941003942-2004-1	\$94,004.97
MICROABRASIVOS, S.A. DE C.V.	MAB820524TBO-2004-1	\$317,854.11
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-1	\$141,903.68
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-2	\$41,118.65
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-3	\$221,292.00
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-4	\$212,292.98
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-5	\$179,361.37
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-6	\$76,029.00
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-7	\$74,639.62
MIRAPLASTEK, S.A. DE C.V.	MIR8110198Z5-2004-8	\$42,850.64
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-1	\$278,565.91
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-2	\$65,346.55
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-3	\$39,759.42
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-4	\$31,594.15
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-5	\$70,540.02
MIXBAAL, S.A. DE C.V.	MIX9410175Y8-2004-6	\$34,332.29
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-3	\$179,489.69
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-5	\$157,224.27
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-6	\$52,860.16
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-7	\$174,216.04
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-10	\$153,708.66
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-11	\$85,129.09
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-12	\$253,559.35

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-13	\$39,878.89
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-14	\$387,145.45
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-15	\$234,990.53
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-16	\$309,036.74
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-17	\$150,954.08
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-18	\$10,393.08
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-19	\$69,513.74
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-20	\$335,407.87
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-21	\$223,555.30
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-22	\$42,680.22
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-23	\$82,257.22
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-24	\$151,208.76
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-27	\$160,519.74
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-28	\$38,592.89
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-29	\$126,008.06
MOTOROLA DE NOGALES OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MNO970113T5A-2004-31	\$51,673.97
MURPHY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MME910405MJ0-2004-2	\$13,207.11
MURPHY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MME910405MJ0-2004-3	\$63,113.59
MURPHY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MME910405MJ0-2004-4	\$77,281.42
MURPHY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MME910405MJ0-2004-6	\$58,413.47
NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	NCE910502V37-2004-1	\$69,519.65
NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	NCE910502V37-2004-2	\$144,018.79
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-3	\$2,147,633.14
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-4	\$2,515,388.93
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-5	\$2,232,498.23
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-8	\$539,651.37
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-9	\$2,105,172.79
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-10	\$500,498.03
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-11	\$514,637.46
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-12	\$5,707,492.36
NEMAK, S.A.	NEM790312D81-2004-13	\$389,390.60
NORTEC, S.A. DE C.V.	NOR900402TN1-2004-1	\$235,894.19
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-1	\$404,549.72
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-2	\$771,858.11
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-3	\$289,821.66
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-4	\$217,438.28
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-5	\$455,860.91
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-6	\$332,726.25
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-7	\$1,813,842.48
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-8	\$277,183.60
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-9	\$4,589,161.08
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-11	\$831,986.44
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-12	\$768,317.75
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NFA971101EDA-2004-13	\$258,437.15
NUCITEC, SA. DE C.V.	NUC990310RN5-2004-1	\$831,612.10
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-1	\$182,721.57
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-2	\$164,812.19
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-3	\$91,577.90
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-4	\$450,008.19

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-5	\$77,609.17
NUEVA GENERACION MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	NGM0204229P8-2004-6	\$610,608.16
NUEVA TECNOLOGIA EN ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	NTA931214IJ6-2004-1	\$560,739.33
NUEVA TECNOLOGIA EN ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	NTA931214IJ6-2004-2	\$313,799.40
NYLON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NME581212PH5-2004-1	\$153,002.96
OPERADORA JACKBE, S. DE R.L. DE C.V.	OJA030320-F28-2004-1	\$3,021,016.33
OPERADORA MSB, S.A. DE C.V.	OMS960109 PU4-2004-1	\$2,569,566.19
OPLEX, S.A. DE C.V.	OPL831114PL2-2004-1	\$1,090,541.02
PACK SYSTEM, S.A. DE C.V.	PSY0103278L3-2004-1	\$166,129.94
PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PEM011108FX9-2004-1	\$141,821.68
PARRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PLA990111UA3-2004-1	\$261,384.37
PARRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PLA990111UA3-2004-2	\$45,992.28
PARRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PLA990111UA3-2004-3	\$80,412.10
PESCADOS INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIN8211234X6-2004-1	\$1,458,442.57
PETROCEL, S.A.	PET700907MY1-2004-1	\$323,360.71
PETROCEL, S.A.	PET700907MY1-2004-2	\$196,780.24
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-1	\$1,243,215.23
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-2	\$784,426.96
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-3	\$415,316.80
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-4	\$181,290.47
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-5	\$548,697.50
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-6	\$395,973.09
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-7	\$319,997.90
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-11	\$102,906.13
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-12	\$159,624.00
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-13	\$27,165.05
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-14	\$76,574.38
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-16	\$210,485.11
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-17	\$99,285.74
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-18	\$103,028.12
PFIZER, S.A. DE C.V.	PFI730206632-2004-20	\$39,660.17
PHI MEXICO, S.A. DE C.V.	PHI931220AN5-2004-1	\$7,659,702.68
PHI MEXICO, S.A. DE C.V.	PHI931220AN5-2004-2	\$5,362,056.59
PHI MEXICO, S.A. DE C.V.	PHI931220AN5-2004-3	\$973,004.29
PISTONES MORESA, S.A. DE C.V.	PMO930903FS3-2004-1	\$759,481.14
PLAMEX, S.A. DE C.V.	PLA720201746-2004-1	\$1,398,885.48
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-1	\$44,936.35
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-2	\$98,432.23
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-4	\$86,406.14
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-5	\$106,130.19
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-6	\$62,035.07
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-7	\$85,565.14
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-8	\$303,353.05
PLASTIC TEC, S.A. DE C.V.	PLE950116TV0-2004-9	\$88,919.59
PLASTICOS DE CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	PCU811013G77-2004-1	\$88,896.40
PLASTICOS DE CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	PCU811013G77-2004-2	\$109,755.81
PLASTICOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	PMA850506NN3-2004-1	\$206,415.56
PLASTICOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	PMA850506NN3-2004-2	\$158,042.32
PLASTICOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	PMA850506NN3-2004-3	\$74,990.49

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-1	\$55,308.82
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-2	\$17,745.44
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-3	\$38,658.23
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-4	\$51,747.26
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-6	\$21,577.09
PLASTICOS REX, S.A. DE. C.V.	PRE840509UE8-2004-8	\$53,854.74
PLASTICOS TECNICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PTM840701593-2004-1	\$355,474.87
PLASTICOS TECNICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PTM840701593-2004-2	\$155,778.37
PLASTICOS TECNICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PTM840701593-2004-3	\$286,628.97
PLASTIGLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PME810420A28-2004-1	\$223,521.10
PLASTIGLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PME810420A28-2004-2	\$770,682.60
PLASTIGLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PME810420A28-2004-3	\$702,279.00
PLASTIGLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PME810420A28-2004-4	\$702,279.00
PLASTIGLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PME810420A28-2004-5	\$702,279.00
PLUS LINE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	PLP0007071W7-2004-1	\$42,291.00
POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.	POL800918NC6-2004-1	\$1,710,801.00
POLIMEROS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	PCL900608SQ5-2004-1	\$729,681.28
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-1	\$81,107.65
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-2	\$214,800.26
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-3	\$323,561.07
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-4	\$466,862.79
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-5	\$239,703.90
POLIOLES, S.A. DE C.V.	POL811214B34-2004-7	\$236,963.67
POLOPLAST COMPONENTES, S.A. DE C.V.	PCO030225I46-2004-1	\$207,791.03
PROBAMEX, S.A. DE C.V.	PRO7807299V4-2004-1	\$625,330.50
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PRO780201IDA-2004-1	\$1,640,466.19
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PRO780201IDA-2004-2	\$349,607.70
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PRO780201IDA-2004-3	\$165,000.00
PROCAZUCAR, S.A. DE C.V.	PRO880827S1A-2004-1	\$129,735.51
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-1	\$400,310.88
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-2	\$236,537.95
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-3	\$138,721.91
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-4	\$157,871.70
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-5	\$93,960.35
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-7	\$221,148.20
PROCTER AND GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	P&G4803059U8-2004-8	\$38,046.41
PRODUCTORA DE TEREFTALATOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PTE030319DT3-2004-1	\$442,963.80
PRODUCTORA DE TEREFTALATOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PTE030319DT3-2004-2	\$105,352.20
PRODUCTORA DE TEREFTALATOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PTE030319DT3-2004-3	\$198,912.25
PRODUCTORA DE TEREFTALATOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PTE030319DT3-2004-4	\$166,965.85
PRODUCTORA DE TEREFTALATOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PTE030319DT3-2004-6	\$2,163,888.37
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODERNA, S.A. DE C.V.	PAM781201CW0-2004-1	\$721,173.29
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	PCI410227884-2004-1	\$323,082.05
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	PCI410227884-2004-2	\$236,016.42
PRODUCTOS DE CONTROL, S. R. L. DE C.V.	PCO7405164J7-2004-1	\$50,920.39
PRODUCTOS DE CONTROL, S. R. L. DE C.V.	PCO7405164J7-2004-2	\$26,049.85
PRODUCTOS DESHIDRATADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PDM760701MQ8-2004-1	\$653,311.58
PRODUCTOS EIFFEL, S.A. DE C.V.	PEI850529J38-2004-1	\$234,269.41
PRODUCTOS EIFFEL, S.A. DE C.V.	PEI850529J38-2004-2	\$402,018.47

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	PFC8301273D1-2004-3	\$2,021,760.85
PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.	PGE820602LI2-2004-1	\$610,573.01
PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.	PME5605296V4-2004-1	\$1,857,636.90
PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.	PME5605296V4-2004-2	\$501,542.70
PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PME8411016W6-2004-1	\$21,911.17
PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PME8411016W6-2004-2	\$90,826.73
PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PME8411016W6-2004-3	\$82,754.18
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRO670428F1A-2004-1	\$1,647,515.70
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRO670428F1A-2004-2	\$468,502.26
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRO670428F1A-2004-3	\$569,804.57
PROFIBER, S.A. DE C.V.	PFI010725DT3-2004-1	\$142,823.38
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-1	\$180,810.38
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-2	\$316,918.09
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-4	\$1,946,252.90
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-5	\$105,194.70
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-6	\$74,064.13
PROLEC GE, S. DE R.L. DE C.V.	PGE950728QU4-2004-8	\$581,187.15
PROMOCION Y FOMENTO AL AGAVE, S. DE R.L. DE C.V.	PFA9104191B6-2004-1	\$759,424.54
PROMOCION Y FOMENTO AL AGAVE, S. DE R.L. DE C.V.	PFA9104191B6-2004-2	\$239,237.04
PROMOCION Y FOMENTO AL AGAVE, S. DE R.L. DE C.V.	PFA9104191B6-2004-3	\$632,539.53
PROMOCION Y FOMENTO AL AGAVE, S. DE R.L. DE C.V.	PFA9104191B6-2004-4	\$489,827.34
PROMOCION Y FOMENTO AL AGAVE, S. DE R.L. DE C.V.	PFA9104191B6-2004-5	\$576,575.69
PROMOCIONES INTERNACIONALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PII8202169H3-2004-1	\$201,452.08
PROMOTORA TECNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	PTI82820402RJ6-2004-1	\$212,629.36
PROTEIN, S.A. DE C.V.	PRO860604EE2-2004-1	\$836,193.98
PROTEIN, S.A. DE C.V.	PRO860604EE2-2004-2	\$1,240,138.44
PROTEXA, S.A. DE C.V.	PRO8406018E4-2004-1	\$104,995.23
PROVEEDORA MEXICANA DE MONOFILAMENTOS, S.A. DE C.V.	PMM841018560-2004-1	\$1,196,952.31
PROVEEDORES DE INGENIERIA ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	PIA960227EN6-2004-1	\$82,768.00
PROVISTA, S.A. DE C.V.	PRO840924KP3-2004-1	\$330,116.10
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSI741010UI1-2004-1	\$482,508.00
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSI741010UI1-2004-2	\$1,440,043.39
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSI741010UI1-2004-3	\$361,134.60
Q-SOFT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QSM000801TK3-2004-1	\$198,103.50
QUALITA ALIMENTOS OPERACIONES, S. DE R. L. DE C.V.	QAO680613E91-2004-1	\$84,226.49
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-1	\$1,120,038.14
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-2	\$2,089,989.07
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-3	\$1,095,672.35
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-4	\$481,266.44
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-5	\$400,900.98
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-6	\$480,145.27
QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QME970607BX9-2004-7	\$173,392.39
QUALYPLAST, S.A. DE C.V.	QUA910311JL2-2004-1	\$59,100.00
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	QRE850927AGA-2004-2	\$116,520.58
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	QRE850927AGA-2004-3	\$214,231.86
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	QRE850927AGA-2004-4	\$63,727.74

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	QRE850927AGA-2004-5	\$71,042.70
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	QRE850927AGA-2004-6	\$189,072.30
QUIMICA FOLIAR, S.A. DE C.V.	QFO670213L40-2004-1	\$165,419.18
QUIMICA GONCAL, S.A. DE C.V.	QGO960109UP4-2004-1	\$105,911.93
QUIMICA GONCAL, S.A. DE C.V.	QGO960109UP4-2004-2	\$217,106.25
QUIMICA GONCAL, S.A. DE C.V.	QGO960109UP4-2004-3	\$16,085.18
QUIMICA M, S.A. DE C.V.	QMX691103A56-2004-1	\$195,915.56
QUIMICA M, S.A. DE C.V.	QMX691103A56-2004-3	\$482,214.28
QUIMIPRODUCTOS, S.A. DE C.V.	QUI850304V21-2004-2	\$28,350.43
QUIMIPRODUCTOS, S.A. DE C.V.	QUI850304V21-2004-3	\$24,711.48
QUIMIPRODUCTOS, S.A. DE C.V.	QUI850304V21-2004-4	\$17,166.84
QUIMIPRODUCTOS, S.A. DE C.V.	QUI850304V21-2004-5	\$29,234.62
QUIMIR, S.A. DE C.V.	QUI850706BF6-2004-4	\$32,231.70
REFRIGERACION NIETO, S.A. DE C.V.	RNI830418F19-2004-1	\$124,739.15
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTQUIM, S.A. DE C.V.	RIM850614LJ2-2004-1	\$273,723.72
RESIRENE, S.A. DE C.V.	RES941006CW0-2004-1	\$1,344,494.05
RESIRENE, S.A. DE C.V.	RES941006CW0-2004-2	\$1,026,086.24
RESIRENE, S.A. DE C.V.	RES941006CW0-2004-3	\$475,244.03
ROBERT BOSCH, S.A. DE C.V.	RBO910102QJ9-2004-1	\$2,032,381.46
ROBERT BOSCH, S.A. DE C.V.	RBO910102QJ9-2004-2	\$3,331,864.02
SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SIS811210H53-2004-1	\$110,429.71
SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SIS811210H53-2004-2	\$92,473.92
SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SIS811210H53-2004-3	\$69,776.80
SANMINA-SCI SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SSM950412Q42-2004-1	\$241,148.13
SANMINA-SCI SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SSM950412Q42-2004-2	\$33,887.96
SANOFI-SYNTHELABO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SSM290313KN7-2004-1	\$739,762.86
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-1	\$202,985.61
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-2	\$198,199.62
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-3	\$295,762.66
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-4	\$358,615.09
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-5	\$176,716.82
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-6	\$211,184.80
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-7	\$237,333.12
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-8	\$1,589,642.62
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-9	\$597,045.19
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-10	\$6,325,959.55
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-11	\$321,696.75
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL910701FD9-2004-12	\$703,001.98
SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.	SEM940926N44-2004-1	\$90,365.28
SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.	SEM940926N44-2004-2	\$90,527.72
SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.	SEM940926N44-2004-3	\$124,802.34
SEALED POWER MEXICANA, S.A. DE C.V.	SPM850201J33-2004-2	\$15,140.45
SEALED POWER MEXICANA, S.A. DE C.V.	SPM850201J33-2004-4	\$139,021.04
SEALED POWER MEXICANA, S.A. DE C.V.	SPM850201J33-2004-6	\$31,779.78
SEESA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	STE9408317KO-2004-1	\$501,302.70
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.	SPR961217NK9-2004-1	\$2,377,630.72
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-1	\$439,879.71

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-2	\$132,854.35
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-3	\$253,495.94
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-4	\$380,791.75
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-5	\$245,879.31
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-6	\$751,408.83
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-7	\$335,442.08
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-8	\$704,762.46
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	SCD890720434-2004-9	\$334,560.30
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-1	\$157,993.54
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-2	\$216,097.07
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-3	\$262,922.31
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-4	\$514,091.58
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-5	\$313,324.38
SERRAL, S.A. DE C.V.	SER840725NJ5-2004-6	\$48,592.57
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROA, S.A. DE C.V.	SAP931206UY8-2004-1	\$305,117.52
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-1	\$8,072.46
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-2	\$68,989.79
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-3	\$73,630.38
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-4	\$79,665.88
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-5	\$384,041.79
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-6	\$295,295.87
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-7	\$107,900.18
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-8	\$395,988.03
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-9	\$165,931.07
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-10	\$138,793.50
SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.	SCO950126AH5-2004-12	\$200,701.03
SERVICIOS INDUSTRIALES PEÑALES, S.A. DE C.V.	SIP810101KK8-2004-1	\$240,393.67
SERVICIOS INDUSTRIALES PEÑALES, S.A. DE C.V.	SIP810101KK8-2004-2	\$189,583.83
SERVICIOS INDUSTRIALES PEÑALES, S.A. DE C.V.	SIP810101KK8-2004-3	\$156,785.59
SERVICIOS INDUSTRIALES PEÑALES, S.A. DE C.V.	SIP810101KK8-2004-4	\$105,914.92
SERVICIOS INDUSTRIALES PEÑALES, S.A. DE C.V.	SIP810101KK8-2004-5	\$35,601.08
SIEMENS, S.A. DE C.V.	SIE931112PA1-2004-1	\$735,239.15
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-1	\$21,167.18
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-2	\$65,341.37
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-3	\$35,694.00
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-4	\$198,806.48
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-5	\$63,831.84
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-6	\$132,094.60
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-7	\$81,150.72
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-8	\$142,820.11
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-9	\$109,156.45
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-10	\$478,798.72
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-11	\$92,772.68
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-12	\$161,037.22
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-13	\$226,048.92
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-14	\$147,871.66
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-15	\$74,765.81

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-16	\$105,851.73
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-17	\$184,245.03
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-18	\$82,689.71
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-19	\$109,937.41
SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.	SVD000317AH4-2004-20	\$238,786.94
SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S.A. DE C.V.	SAC920117AFA-2004-1	\$959,069.88
SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S.A. DE C.V.	SAC920117AFA-2004-2	\$279,826.12
SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S.A. DE C.V.	SAC920117AFA-2004-3	\$209,397.25
SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S.A. DE C.V.	SAC920117AFA-2004-4	\$363,177.82
SIGMA ALIMENTOS LACTEOS, S.A. DE C.V.	SAL970610152-2004-1	\$60,265.24
SIGMA ALIMENTOS LACTEOS, S.A. DE C.V.	SAL970610152-2004-2	\$2,034,577.05
SIGMA ALIMENTOS NORESTE, S.A. DE C.V.	SAN920216EI1-2004-1	\$731,105.85
SIGMA ALIMENTOS NORESTE, S.A. DE C.V.	SAN920216EI1-2004-2	\$594,879.09
SIGMA ALIMENTOS NORESTE, S.A. DE C.V.	SAN920216EI1-2004-3	\$263,718.16
SIGMA ALIMENTOS NORESTE, S.A. DE C.V.	SAN920216EI1-2004-4	\$3,450,366.89
SIGMA ALIMENTOS NORESTE, S.A. DE C.V.	SAN920216EI1-2004-5	\$143,631.21
SIGNA, S.A. DE C.V.	SIG611207ST9-2004-1	\$297,259.00
SINTENOVO, S.A. DE C.V.	SIN921230JX5-2004-1	\$1,085,894.47
SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	SFA010213FR0-2004-1	\$82,707.77
SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V.	SEP8902094K9-2004-1	\$151,460.00
SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V.	SEP8902094K9-2004-2	\$255,170.73
SOFI DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	SCI8503195N2-2004-1	\$472,725.30
SOFI DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	SCI8503195N2-2004-3	\$60,110.70
SOFI DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	SCI8503195N2-2004-4	\$773,954.32
SOFILAB, S.A. DE C.V.	SOF971021I75-2004-1	\$246,215.56
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-1	\$205,311.18
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-2	\$47,194.66
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-3	\$56,969.95
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-4	\$107,357.26
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-5	\$40,149.97
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-6	\$63,435.87
SOLETRON MANUFACTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SMM840503FQ4-2004-7	\$65,340.98
SOLUCION TECNOLOGICA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	STC030414PU8-2004-1	\$297,726.07
SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	STE910612C36-2004-1	\$292,160.37
SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	STE910612C36-2004-2	\$318,597.84
SOLUZIONA MEXICO, S.A. DE C.V.	SME970731SU4-2004-5	\$15,126.67
SOLUZIONA MEXICO, S.A. DE C.V.	SME970731SU4-2004-6	\$75,100.31
SOMAKI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SME900226PF6-2004-1	\$1,374,839.28
SPARVEL, S.A. DE C.V.	SPA8203251J5-2004-1	\$587,484.92
SPECTRUM, TECNOLOGIA DE EMPAQUE, S. R.L.	STE940621GQ9-2004-1	\$85,191.47
STAMPING & WHEELS, S.A. DE C.V.	S&W960319251-2004-1	\$53,302.66
STAMPING & WHEELS, S.A. DE C.V.	S&W960319251-2004-2	\$135,133.23
SUKARNE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	SPR9103251C3-2004-1	\$4,716.03
SURFAX, S.A. DE C.V.	SUR910812NQ4-2004-1	\$461,335.73
TECNICA SALGAR, S.A. DE C.V.	TSA8510316Q4-2004-1	\$68,537.53

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	TGC020111CX4-2004-1	\$519,240.63
TECNOLOGIA VIRTUAL, S.A. DE C.V.	TVI950403S86-2004-1	\$58,430.42
TECNOLOGIA VIRTUAL, S.A. DE C.V.	TVI950403S86-2004-2	\$36,384.87
TECNOLOGIA Y DISEÑO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.	TDE8409265L2-2004-1	\$51,817.56
TECNOLOGIA Y DISEÑO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.	TDE8409265L2-2004-2	\$50,325.34
TECNOLOGIA Y DISEÑO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.	TDE8409265L2-2004-3	\$19,298.90
TECNOLOGIA Y DISEÑO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.	TDE8409265L2-2004-4	\$143,364.67
TECNOLOGIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.	TUN830218TJ9-2004-2	\$19,264.44
TECNOLOGIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.	TUN830218TJ9-2004-3	\$4,503.08
TECNOLOGIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.	TUN830218TJ9-2004-4	\$14,106.81
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-1	\$524,938.02
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-3	\$839,609.42
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-4	\$658,958.81
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-5	\$61,552.66
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-6	\$719,944.66
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-7	\$2,336,136.57
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-8	\$1,180,051.46
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-9	\$2,549,472.41
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-10	\$755,517.43
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-11	\$1,797,393.63
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-12	\$96,736.50
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-13	\$169,374.45
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-14	\$157,118.59
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-15	\$335,738.81
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-16	\$244,856.99
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-17	\$752,063.56
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-18	\$545,920.76
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-19	\$431,017.38
TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME840315KT6-2004-21	\$1,603,016.66
TELEMED, S.A. DE C.V.	TEL960726FY4-2004-1	\$1,022,156.62
TELEMED, S.A. DE C.V.	TEL960726FY4-2004-2	\$1,958,202.44
TELEPAY, S.A. DE C.V.	TEL031003-PM5-2004-1	\$363,357.48
TELEXPRTISE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME020821NI2-2004-1	\$81,655.04
TELEXPRTISE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME020821NI2-2004-2	\$68,966.02
TELEXPRTISE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME020821NI2-2004-3	\$37,527.18
TELEXPRTISE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TME020821NI2-2004-4	\$158,682.95
TELVENT MEXICO, S.A. DE C.V.	TME9006203Q6-2004-1	\$521,979.31
TELVENT MEXICO, S.A. DE C.V.	TME9006203Q6-2004-2	\$823,843.66
TELVENT MEXICO, S.A. DE C.V.	TME9006203Q6-2004-4	\$822,783.58
TELVENT MEXICO, S.A. DE C.V.	TME9006203Q6-2004-5	\$130,954.19
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-1	\$511,352.40
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-2	\$1,230,678.04
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-3	\$307,911.71
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-4	\$319,144.07
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-5	\$368,136.87
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-6	\$287,220.26
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-7	\$361,091.36

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V.	THE8506211J4-2004-8	\$308,268.54
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-1	\$189,526.80
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-2	\$138,708.60
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-3	\$149,526.30
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-4	\$152,934.00
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-5	\$130,945.80
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-6	\$97,125.90
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-7	\$108,544.20
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-8	\$120,816.00
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-9	\$73,349.70
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-10	\$41,873.70
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V.	TSA801130S56-2004-11	\$43,471.80
TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TME701124P21-2004-1	\$543,943.87
TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TME701124P21-2004-2	\$341,529.73
TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TME701124P21-2004-3	\$1,472,800.46
TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TME701124P21-2004-4	\$680,903.34
TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TME701124P21-2004-5	\$1,295,074.09
TERMOLITA, S.A. DE C.V.	TER7001131K4-2004-1	\$538,391.20
TEXTILES LEON, S.A. DE C.V.	TLE820707GI9-2004-2	\$136,119.95
TEXTILES LEON, S.A. DE C.V.	TLE820707GI9-2004-3	\$105,953.35
TF VICTOR, S.A. DE C.V.	TFV640608UC9-2004-1	\$162,000.00
TF VICTOR, S.A. DE C.V.	TFV640608UC9-2004-2	\$114,000.00
TF VICTOR, S.A. DE C.V.	TFV640608UC9-2004-3	\$252,000.00
THERMOMETRICS MEXICO, S.A. DE C.V.	TME980101J57-2004-1	\$55,816.34
THYSSENKRUPP PRESTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TPM9809038X0-2004-1	\$564,720.51
THYSSENKRUPP PRESTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TPM9809038X0-2004-2	\$451,674.33
THYSSENKRUPP PRESTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TPM9809038X0-2004-3	\$1,012,965.97
TIP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TME931214KU6-2004-1	\$8,706,951.35
TIP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TME931214KU6-2004-2	\$28,685,832.91
TOSTIRICAS NIETO, S.A. DE C.V.	TNI920507GB8-2004-1	\$37,908.56
TOSTIRICAS NIETO, S.A. DE C.V.	TNI920507GB8-2004-4	\$1,555.22
TOSTIRICAS NIETO, S.A. DE C.V.	TNI920507GB8-2004-6	\$5,445.05
TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	TMM020430FD1-2004-1	\$6,622,952.24
TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	TMM020430FD1-2004-2	\$18,967,305.41
TRANSFORMACION PUEBLA, S.A. DE C.V.	TPU880119B91-2004-1	\$27,719.41
TRANSFORMACION PUEBLA, S.A. DE C.V.	TPU880119B91-2004-2	\$32,007.95
TRANSFORMACION PUEBLA, S.A. DE C.V.	TPU880119B91-2004-3	\$15,582.13
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.	TEM790425S3A-2004-1	\$3,533,277.89
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.	TEM790425S3A-2004-2	\$4,127,349.79
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.	TEM790425S3A-2004-3	\$2,063,883.78
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.	TEM790425S3A-2004-4	\$70,064.67
TRATAMIENTOS TERMICOS DE QUERETARO S.A. DE C.V.	TTQ860609PG6-2004-1	\$351,676.59
TRECEUX, S.A. DE C.V.	TRE010612333-2004-1	\$372,956.85
TRECEUX, S.A. DE C.V.	TRE010612333-2004-2	\$194,393.73
TRUMPLER MEXICANA, S.A. DE C.V.	TME921023QL2-2004-1	\$400,676.28

Razón Social	Clave del Proyecto	Monto del Estímulo Otorgado (pesos)
TURBORREACTORES, S.A. DE C.V.	TUR800506-SC6-2004-2	\$637,553.11
TURBORREACTORES, S.A. DE C.V.	TUR800506-SC6-2004-3	\$71,892.44
UNIVEX, S.A.	UNI680215KZO-2004-1	\$73,443.59
UNIVEX, S.A.	UNI680215KZO-2004-2	\$96,129.02
UNIVEX, S.A.	UNI680215KZO-2004-3	\$11,887.51
UNIVEX, S.A.	UNI680215KZO-2004-4	\$24,029.55
UNIVEX, S.A.	UNI680215KZO-2004-5	\$16,106.16
UQUIFA MEXICO, S.A. DE C.V.	UME8506194R4-2004-1	\$239,705.03
VALEO TERMICO, S.A. DE C.V.	VTE900803M5A-2004-1	\$51,151.52
VALEO TERMICO, S.A. DE C.V.	VTE900803M5A-2004-2	\$1,754,499.51
VALEO TERMICO, S.A. DE C.V.	VTE900803M5A-2004-3	\$844,935.46
VALEO TERMICO, S.A. DE C.V.	VTE900803M5A-2004-4	\$828,573.21
VELCON, S.A. DE C.V.	VEL790816DZA-2004-1	\$4,852,972.23
VINOMEX, S.A. DE C.V.	VIN7811065D9-2004-1	\$49,183.03
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-2	\$28,060.38
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-3	\$75,053.44
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-4	\$46,962.97
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-6	\$17,564.53
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-7	\$31,388.29
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-8	\$27,871.98
VISTEON DE MEXICO, S. DE R.L.	VME980722LG4-2004-10	\$45,116.70
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	VIN011206P16-2004-1	\$26,787.82
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	VIN011206P16-2004-3	\$1,478,045.06
VITRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	VAU001020JV7-2004-2	\$3,641,817.88
VITRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	VAU001020JV7-2004-3	\$2,927,292.79
VITRO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VCO800331D61-2004-1	\$321,101.82
VITRO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VCO800331D61-2004-2	\$1,315,752.43
VITRO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VCO800331D61-2004-3	\$176,420.63
VITRO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VCO800331D61-2004-4	\$107,288.13
VITRO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	VCO800331D61-2004-5	\$162,417.52
VITRO FLOTADO CUBIERTAS, S.A. DE C.V.	VPL010310SG7-2004-1	\$4,793,664.56
VITRO FLOTADO CUBIERTAS, S.A. DE C.V.	VPL010310SG7-2004-2	\$247,899.50
VITRO VIDRIO Y CRISTAL, S.A. DE C.V.	VVC0010204R8-2004-2	\$2,562,279.99
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VME640813HF6-2004-1	\$19,657,217.60
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VME640813HF6-2004-2	\$112,744,847.95
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VME640813HF6-2004-3	\$8,931,855.78
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VME640813HF6-2004-4	\$13,953,847.26
VR ASSESSORS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	VRA970121AU7-2004-1	\$35,611.07
YOLANDA GONZALEZ VIALOBOS (PINTURAS MONTOYA)	GOVY601026810-2004-1	\$64,559.43
YORK AIRE, S. DE R.L. DE C.V.	YAI6805035LO-2004-1	\$231,929.59
YORK AIRE, S. DE R.L. DE C.V.	YAI6805035LO-2004-2	\$887,816.35
ZF SACHS SUSPENSION MEXICO, S.A. DE C.V.	ZSS8107103P6-2004-1	\$2,365,561.13

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2005.- El Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Jaime Parada Avila**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Julio César Aguilar Matías**.- Rúbrica.- La Representante de la Secretaría de Economía, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Educación Pública, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI de la Ley de Pesca; 14, 14 bis, 14 bis 2, 24, 25, 26, 27 y 28 de su Reglamento y con base en lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de marzo de 1994, y por la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994, para regular la extracción de las existencias naturales de ostión en los sistemas lagunarios del Estado de Tabasco, publicada en el mismo medio informativo el 24 de abril de 1995, y en la que se indican los programas de manejo que deben cumplir los permisionarios o concesionarios del recurso, complementando las medidas de administración del recurso, y

CONSIDERANDO

Que el recurso ostión ha venido ocupando el segundo lugar en cuanto al volumen de productos pesqueros capturados en el Golfo de México y es la principal fuente de empleo en el Estado de Tabasco.

Que la implementación de las medidas de ordenación pesquera, entre ellas la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de abril de 1995 y las vedas, han permitido que las capturas de ostión para el Estado de Tabasco sean sostenibles.

Que a partir de 1999 se han venido publicando en el **Diario Oficial de la Federación** instrumentos que establecen las vedas en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, mismo que se ha ajustado anualmente con base en las investigaciones y muestras biológicas que realiza la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de la Pesca.

Que los estudios que realiza el Instituto Nacional de la Pesca han permitido dar continuidad al comportamiento de las poblaciones de ostión en el Estado de Tabasco; ya que debido a la variabilidad ambiental, existen cambios en las temporadas que repercuten en los desoves del ostión, incrementándose el número de individuos en proceso de madurez durante los meses de febrero, junio y septiembre, originando desoves masivos durante los periodos de marzo-abril y septiembre-octubre.

Que durante el periodo de 1995 a 2003, la captura de ostión promedio se acercó a las 18,000 toneladas, observándose una disminución a partir del 2001 y una ligera tendencia ascendente a partir de 2003 llegando a registrarse una cifra de 20,803 toneladas de captura de ostión.

Que las características del ciclo biológico que presenta la especie de ostión (*Crassostrea virginica*), explotada comercialmente en Tabasco, se sustenta esencialmente en tres ventajas comparativamente con otras especies acuáticas: rápida reproducción, alta fertilidad y rápido crecimiento, además de encontrarse altas densidades principalmente en los sistemas lagunarios estuarinos Carmen-Pajonal-Machona, Redonda-Tupilco y Mecoacán, ubicados en el Estado de Tabasco.

Que para seguir protegiendo al recurso ostión y asegurar el sostenimiento de la pesquería, se hace necesario proteger al recurso durante los meses de abril y mayo del presente año y durante el segundo periodo importante de reproducción del ostión, que incluye desove masivo, durante los meses de septiembre y octubre.

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien establecer la siguiente:

VEDA

PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura del ostión (*Crassostrea virginica*) existente en las aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios-estuarinos en el Estado de Tabasco, durante los periodos comprendidos del 15 de abril al 31 de mayo de 2005 y del 15 de septiembre al 31 de octubre del mismo año.

SEGUNDO.- Los periodos de veda subsecuentes se determinarán con base en las investigaciones y muestras biológicas que realice la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, comunicándose oportunamente mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Queda estrictamente prohibida la extracción de ostión en las zonas y periodos de veda establecidos.

CUARTO.- Las personas que realicen los actos prohibidos a que se refiere este instrumento, se harán acreedores a las sanciones que para el caso señala la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Las personas que en las zonas litorales mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda y dar aviso a la autoridad pesquera, en un plazo de tres días hábiles contado a partir del inicio de la veda.

SEXTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, productos pesqueros frescos, enhielados o congelados, inventariados en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del presente instrumento, los trámites relativos deberán realizarse ante las delegaciones y oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

OCTAVO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Marina vigilarán, en la esfera de sus respectivas atribuciones, el estricto cumplimiento de este instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- Provéase la publicación inmediata de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó al Municipio de San Juan Cotzocon del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

(FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el pasado 30 de septiembre, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre.

Que el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, mediante oficio electrónico de Folio No. 87, con fecha de recepción 1 de abril de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio de San Juan Cotzocon de la entidad a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida el 16 de marzo del presente año, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Oaxaca expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC, vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC, vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA), hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio No. 87, con fecha de recepción 23 de marzo de 2005, en opinión de la CNA, y derivado de la información cuantitativa y cualitativa, ocurrieron lluvias extremas el día 16 de marzo de 2005, en el Municipio de San Juan Cotzocon del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al municipio antes mencionado del Estado de Oaxaca, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS
DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL, QUE AFECTO AL
MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial ocurrida el día 16 de marzo de 2005, al Municipio de San Juan Cotzocon del Estado de Oaxaca, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN, vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial en el municipio antes mencionado del Estado de Oaxaca, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Oaxaca.

Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Tabasco, mediante oficio electrónico de Folio No. 84, con fecha de recepción 6 de abril de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Balancán y Tenosique de la entidad a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 y de enero a marzo de 2005, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Tabasco expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC, vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC, vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio No. 84, con fecha de recepción 6 de abril de 2005, menciona que en opinión de la CNA, se presentó la condición de sequía atípica, impredecible y no recurrente durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 y de enero a marzo de 2005 en los municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE
OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS
DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO
RECURRENTE, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE BALANCAN
Y TENOSIQUE, DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 y de enero a marzo de 2005, los municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, en los municipios antes mencionados del Estado de Tabasco, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco.

Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en lo que se contempla un título o capítulo de compras del sector público, para la adquisición de materiales y útiles de oficina y de materiales y útiles de impresión y reproducción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020043-005-05	\$970.00 En compraNET: \$881.00	Del 14 al 23 de abril de 2005 de 9:00 a 15:00 horas	22/abril/2005 9:00 horas	29/abril/2005 9:00 horas	9/mayo/2005 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Papel p/fotocopiado blanco, tamaño carta, no reciclado		7,048	Millar
2	0000000000	Papel p/fotocopiado blanco, tamaño oficio, no reciclado		1,514	Millar
3	0000000000	Block de notas adheribles 76.2 x 76.2 mm colores		1,671	Paquete
4	0000000000	Lápiz adhesivo de 10 gr no tóxico		10,775	Pieza
5	0000000000	Carpeta vinil blanca t/carta doble bolsa Int. 3 ventanas		1,976	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 4, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Forma de pago: en convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el Formato SAT-5, declaración general de pago de derechos, debidamente requisitado por el banco. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción de las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La junta de aclaración de bases, la presentación de proposiciones y apertura técnica y el acto de apertura económica, se llevarán a cabo en los días y horas señaladas, el fallo se llevará a cabo el 16 de mayo de 2005, a las 9:00 horas. El lugar en que se llevarán a cabo estos eventos es el establecido en las bases concursales, por la Dirección General de Recursos Materiales.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación respectiva. No se otorgarán anticipos.
- * El lugar y plazo de entrega de los bienes, será conforme a lo establecido en el anexo uno y bases de la licitación respectiva.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- * Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, para que asistan a los actos públicos de la presente licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 210726)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

GERENCIA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de una obra pública y un servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
16101117-001-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26/04/2005	25/04/2005 17:30 horas	25/04/2005 11:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Trabajos de asesoría técnica para fortalecer el funcionamiento de las asociaciones civiles constituidas en el DTT-005, a través de programas de difusión y capacitación, así como para promover la asistencia a la X reunión nacional para evaluar la operación de las A.C. de usuarios a celebrarse en el Estado de Nayarit, Edos. San Luis Potosí y Tamaulipas	\$300,000.00	190 días	25/05/2005 al 30/11/2005	Estados de San Luis Potosí y Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
16101117-002-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26/04/2005	25/04/2005 17:00 horas	25/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 13:00 horas	4/05/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
1030204	Rehabilitación del camino de acceso Torres Presa Coy, del km 4+000 al 18+000 (8.884 kms), Municipio de Tamuín, Estado de S.L.P.	\$400,000.00	139 días	25/05/2005 al 10/10/2005	Municipio de Tamuín, Estado de S.L.P.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso número 200, código postal 79080, colonia Rotarios, Ciudad Valles, S.L.P., teléfonos (01-481) 382-27-36 y 382-26-53 fax, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Los planos sólo estarán disponibles en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, en la dirección antes citada, por lo cual, de optar por el pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso número 200, código postal 79080, colonia Rotarios, Ciudad Valles, S.L.P., teléfonos (01-481) 382-27-36 y 382-26-53 fax, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso número 200, código postal 79080, colonia Rotarios, Ciudad Valles, S.L.P., teléfonos (01-481) 382-27-36 y 382-26-53 fax, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en el horario y fecha señalados para cada licitación en las oficinas que ocupa la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 4o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-28-83. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el horario y fecha señalados para cada licitación en las oficinas que ocupa la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 4o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-28-83.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los que se concursan y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4).
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III.- Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las reglas de su profesión), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la CNA;
- IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de la licitación 16101117-001-05, se utilizará un mecanismo de porcentajes conforme a lo establecido en las bases y para la licitación 16101117-002-05, se adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Se indica que estos concursos no están bajo la cobertura de algún tratado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Se indica que no se permitirá la subcontratación de parte alguna de la obra o servicio.
- Para la licitación 16101117-001-05 se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos de 10% y para la licitación 16101117-002-05 se otorgará un anticipo para compra de material y por inicio de trabajos de 30%.

GERENTE ESTATAL
ING. RICARDO EUGENIO GARZA BLANC
 RUBRICA.

(R.- 210670)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA GUERRERO
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION PARA EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMPUTO; MATERIAL DE LIMPIEZA, REFACCIONES Y PRENDAS DE PROTECCION; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMATICOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

NUMERO DE LICITACION: 00008013-001-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
CONVOCANTE: \$485.00 compraNET: \$440.00		22/04/2005	22/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2005 10:00 HORAS	2/05/2005 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400000	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 37 KG				800	MILLAR
2	C870000028	TINTA PARA IMPRESION				26	PIEZA
3	C870000028	TINTA PARA IMPRESION				17	PIEZA
4	I180000064	MICRO-COMPUTADORA				7	UNIDAD
5	I180000162	IMPRESORA LASER				4	UNIDAD

NUMERO DE LICITACION: 00008013-002-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
CONVOCANTE: \$485.00 compraNET: \$440.00		25/04/2005	25/04/2005 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/05/2005 12:00 HORAS	3/05/2005 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000138	TOALLERO (TOALLA PAPEL)				26	PAQUETE
2	C660605018	LLANTAS DE HULE PARA AUTOMOVIL				46	PIEZA
3	C660605018	LLANTAS DE HULE PARA AUTOMOVIL				26	PIEZA
4	C420000010	BOTAS DE SEGURIDAD				220	PAR
5	C750200018	CAMISAS PARA CABALLERO				172	PIEZA

NUMERO DE LICITACION: 00008013-003-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
CONVOCANTE: \$485.00 compraNET: \$440.00		26/04/2005	26/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/05/2005 12:00 HORAS	4/05/2005 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200022	SERV. DE MANT. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO				2	SERVICIO

NUMERO DE LICITACION: 00008013-004-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
CONVOCANTE: \$485.00 compraNET: \$440.00		27/04/2005	27/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4/05/2005 12:00 HORAS	6/05/2005 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			SERVICIO	\$40,000.00	\$80,000.00
2	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			SERVICIO	\$10,000.00	\$20,000.00
3	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			SERVICIO	\$3,000.00	\$8,000.00
4	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			SERVICIO	\$4,000.00	\$10,000.00
5	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			SERVICIO	\$2,000.00	\$5,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA RUFFO FIGUEROA SIN NUMERO, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO, TELEFONO 01(747) 4 72 27 77, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA, UBICADA EN AVENIDA RUFFO FIGUEROA SIN NUMERO, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: PARA LAS LICITACIONES 01 Y 02 EN EL ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA, BULEVAR VICENTE GUERRERO KILOMETRO 272.5 CHILPANCINGO, GRO., DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS Y PARA LAS LICITACIONES 03 Y 04 CONFORME AL ANEXO 1 DE LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICITACIONES 01 Y 02 DENTRO DE LOS 20 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LAS LICITACIONES 03 Y 04 LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERA DEL 11 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA LAS LICITACIONES 01, 02 Y 03 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y PARA LA LICITACION 04 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA MISMA LEY.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DELEGADO ESTATAL
MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 210738)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de verificación de calidad, que se atenderán en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009041-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/04/2005	26/04/2005 10:00 horas	No habrá visita	2/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicios de verificación de calidad que se atenderán con diversas actividades durante la ejecución de las obras de conservación periódica, que se realizan en varias carreteras de la red federal del Estado de Tlaxcala		1/06/2005	183 días	\$500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01-246-4627-303, 01-246-4680-209 y 01-246-4623-793, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de carreteras del Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de carreteras del Centro SCT Tlaxcala, Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

No habrá visita al lugar de los trabajos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la evaluación de las propuestas mediante el procedimiento de puntos y porcentajes, que se asignarán según los méritos de cada una de las propuestas presentadas. Los atributos a evaluar son curricula del personal, curricula de la empresa, metodología de trabajo propuesto y monto de la propuesta económica.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Supervisión de la Unidad General de Servicios Técnicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA

ARQ. JUAN DE LA CRUZ ALBERTO CANO CORTEZANO

RUBRICA.

(R.- 210758)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT EN CHIAPAS
CONVOCATORIA 002-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009051-016-2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	21/04/2005	21/04/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 12:00 horas	2/05/2005 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			2,186	Hora
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1,875	Hora
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			3,511	Hora
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			2,075	Hora
5	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1,651	Hora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Central Oriente número 1228, edificio D, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 3 07 10, los días del 14 al 21 de abril de 2005, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Unidad de Capacitación, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, edificio E, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Unidad de Capacitación, avenida Central Oriente número 1228, edificio E, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Unidad de Capacitación, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, edificio E, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: indicado en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: indicado en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la realización de los servicios y entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 210602)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pintura tráfico y microesfera de vidrio para marcas sobre el pavimento; uniformes de trabajo y prendas de protección y material para señalamiento, herramientas y tubo para alcantarillado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009015-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	22/04/2005	22/04/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	4,400	Litro
2	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	2,200	Litro
3	C240400000	Microesfera de vidrio	4,950	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: margen derecha Río Nuevo sin número entre bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Fraccionamiento Hidalgo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.

- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009015-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	22/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 11:00 horas	4/05/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C240400044	Bota	Par	150	316
2	C750200018	Camisas para caballero	Pieza	180	378
3	C750200052	Pantalones para caballero	Pieza	145	378
4	C750200072	Uniformes de trabajo	Conjunto	140	294
5	C750200018	Camisas para caballero	Pieza	100	205

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indican en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009015-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	22/04/2005	22/04/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 13:00 horas	4/05/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720830000	Tubo de polietileno	10	Pieza
2	C390000610	Pala	200	Pieza
3	C390000668	Rastrillo	240	Pieza
4	C390000372	Azadón	240	Pieza
5	C420000022	Chaleco de seguridad	80	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala digital del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indican en las bases de licitación; los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indican en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ISAAC GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 210586)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 04

EN OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS A CARGO DE LA SCT, PARA LOS TRABAJOS DE RECUPERACION DE PAVIMENTOS Y COLOCACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE LAS OBRAS: DE CONSERVACION PERIODICA, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009067-006-05	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	20/04/2005	20/04/2005 11:00 HORAS	19/04/2007 10:00 HORAS	25/04/2005 10:00 HORAS	9/05/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00	SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALIDAD EN OBRAS DE CONSERVACION PERIODICA, DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS. EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	23/05/2005	130 DIAS	\$500,000.00

VENTA DE BASES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN HEROES DEL 47 ENTRE IGNACIO RAMIREZ E IGNACIO ALTAMIRANO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 612 12 50758, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO QUE ENTREGA LA DEPENDENCIA PARA SU PAGO EN EL BANCO BANAMEX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

INFORMACION GENERAL:

• LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, UBICADAS EN CHECHEN ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y BULEVAR AGUSTIN OLACHEA AVILES, COLONIA ARBOLEDAS, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. • LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCTBCS, UBICADA EN HEROES DEL 47 ENTRE LAS CALLES DE IGNACIO ALTAMIRANO E IGNACIO RAMIREZ, COLONIA ESTERITO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. • LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN:	LICITACION UBICACION

00009067-006-05 LAS OFICINAS DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, UBICADA EN CHECHEN ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y BULEVAR AGUSTIN OLACHEA AVILES, COLONIA ARBOLEDAS, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS PREPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O EN LAS PREPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADOS.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA PRESENTANDO SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.
- DEMOSTRAR UNA CAPACIDAD FINANCIERA DE \$500,000.00, MEDIANTE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO; ASIMISMO, PRESENTARA ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS (2) AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES, Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, EXCEPTO EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, QUE PRESENTARAN LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE INDICAN EN LAS BASES.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE ABRIL DE 2005.
TITULAR DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 210742)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009014-020-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	27/04/2005	26/04/2005 14:00 HORAS	26/04/2005 9:00 HORAS	3/05/2005 10:00 HORAS	12/05/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION DE LA MIA Y CAMBIOS DE USO DE SUELO; ENTRE LOS KILOMETROS 113+200 AL 116+360 (ORIGEN ZACATECAS) DEL LIBRAMIENTO CARRETERO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES CON UNA LONGITUD DE 3.16 KILOMETROS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	30/05/2005	90	\$5'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JULIO DIAZ TORRE NUMERO 110, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 449 9 71 07 77, EXTENSION 1250, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA LOCAL O SI ES FORANEIO BANAMEX A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES, UBICADA EN JULIO DIAZ TORRE NUMERO 110, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA INDICADOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES, JULIO DIAZ TORRE NUMERO 110, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA INDICADOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES, JULIO DIAZ TORRE NUMERO 110, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES, UBICADAS EN CALLE JULIO DIAZ TORRE NUMERO 110, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- UBICACION DE LA OBRA: KILOMETRO 113+200 AL 116+360 (ORIGEN ZACATECAS) DEL LIBRAMIENTO CARRETERO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES CON UNA LONGITUD DE 3.16 KILOMETROS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LA DE ESTA CONVOCATORIA, MEDIANTE CURRICULUM DE LA EMPRESA, ASI COMO DE SU PERSONAL TECNICO Y QUE CUENTA CON EL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO PROGRAMADO.
- RELACION DE LOS CONTRATOS QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES.
- DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS. EL SE OTORGARA SOBRE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO QUE SE TRATE Y DEBERA SER APLICADO SEGUN LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 210762)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALIDAD EN OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009055-006-05	\$1,300.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	29/04/2005 10:00 HORAS	9/05/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALIDAD DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, ACCESOS A BASE DE MUROS MECANICAMENTE ESTABILIZADOS	23/05/2005	223	\$500,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 22+500 AL 28+8000 Y ENTRONQUES MONTERREY KILOMETRO 26+800, HERMOSILLO KILOMETRO 10+987 Y ALGODONES II KILOMETRO 21+467 CARRETERA SONOYTA-MEXICALI, TRAMO SLRC.-MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01-686-568-92-55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO GENERADA POR LA CONVOCANTE, PARA EFECTUAR PAGO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN INSTITUCION BANCARIA (BANAMEX) UNICAMENTE, PREVIA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT, BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S), SE EFECTUARA EL DIA Y HORA QUE SE INDICA EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, CON DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LA DE ESTA CONVOCATORIA MEDIANTE CURRICULUM DE LA EMPRESA, ASI COMO DE SU PERSONAL TECNICO Y QUE CUENTA CON EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- RELACION DE CONTRATOS QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES.
- DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. ASIMISMO, DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA BASES DE LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES, QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN POR EL JEFE DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICALI, B.C., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 TITULAR DEL CENTRO SCT
C. ING. HECTOR JOSE GOMEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 210747)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$300.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	No habrá visita	29/04/2005 10:00 horas	6/05/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad de los trabajos de construcción y modernización de carreteras federales, a cargo de la Residencia General de Carreteras Federales, en el Estado de Chiapas	20/05/2005	210 días	\$500,000.00

Licitación pública nacional 00009019-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$300.00	22/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	No habrá visita	29/04/2005 12:00 horas	6/05/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad de los trabajos de conservación periódica, de diversos tramos de la red federal a cargo de la Residencia General de Conservación de Carreteras, en el Estado de Chiapas	20/05/2005	210 días	\$500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET.
- Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- No se requiere efectuar visita a los sitios donde se efectuarán los servicios.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados conforme lo establecen las bases de licitación consiste en curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, organigrama del personal técnico y profesional, relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares, que cuenta con el equipo mínimo y necesario para el desarrollo de los trabajos y documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, excepto empresas de reciente creación, que presentarán las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas y metodología de trabajo.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de las propuestas, formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, mediante el cual, argumentará las razones para adjudicar el contrato a el licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas, haya alcanzado el mayor número de puntos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si dos o más propuestas alcanzan el mismo número de puntos, la convocante adjudicará el contrato a aquella que, en su propuesta económica haya ofrecido el precio más bajo. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán estar sujetas a negociación alguna.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 210601)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios de verificación de calidad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009026-016-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	22/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	21/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 11:00 horas	6/05/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicios de verificación de calidad que se atenderán con diversas actividades durante la ejecución de las obras de construcción y ampliación que se realizan en varias carreteras de la red Federal del Estado de Jalisco	17/05/2005	213 días naturales	\$500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20, extensión 50300, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de capacitación del Centro SCT Jalisco, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de capacitación del Centro SCT Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que

acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente en sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por la Unidad General de Servicios Técnicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZAPOCAN, JAL., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

ING. GUILLERMO E. FRANK ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 210083)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obras del libramiento norte de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009065-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	28/04/2005	28/04/2005 17:00 horas	28/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción del entronque Atlacomulco con sus estructuras, accesos, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentos y señalamiento, así como la liga al proyecto carretero libramiento Norte de la Ciudad de México, subtramo: Jilotepec-Atlacomulco, en el Estado de México	31/05/2005	250 días	\$60'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT, Estado de México, ubicado en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en el salón de usos múltiples del Centro SCT, Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en el punto de reunión para dar inicio al recorrido, es en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en calle Leandro Valle número 303, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.

Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 210598)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-043-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	4/05/2005	2/05/2005 13:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 10:00 horas		20/05/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento y estructuras para el acceso al Puerto de Veracruz			15/06/2005	172 días naturales	\$35'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo entronque Renacimiento-Recinto Portuario Integral kilómetro 0+227.00 al 4+700.00.

Licitación pública nacional número 00009042-044-05

Aclaración pública nacional número 0000042-044-00							
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00		4/05/2005	2/05/2005 14:00 horas	2/05/2005 11:00 horas	11/05/2005 12:30 horas		20/05/2005 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de un entronque mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y una estructura para el acceso al Puerto de Veracruz				15/06/2005	172 días naturales	\$35'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo entronque Renacimiento-Recinto Portuario Integral kilómetro 0+227.00 al 4+700.00.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 50092-7, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas; los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del Area de Infraestructura, edificio I, planta alta del Centro SCT Veracruz, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las fechas y horas indicadas en las columnas correspondientes, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente licitación.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate en términos del artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 109 del Reglamento de la Ley.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ

ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 210594)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-042-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22/04/2005	19/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 11:00 horas	9/05/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento, estructuras y un entronque para el acceso al Puerto de Veracruz	10/06/2005	172 días naturales	\$3'500,000.00

- Ubicación de los servicios: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo: entronque Renacimiento-Recinto Portuario Integral, kilómetro 0+227.00 al 4+700.00.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 50092-7, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles Esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura, edificio I, planta alta, del Centro SCT Veracruz, con domicilio en kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las fechas y horas indicadas en las columnas correspondientes, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos, objeto de la presente licitación.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate en términos del artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 109 del Reglamento de la Ley.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base a la última declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de servicios relacionados con la obra pública, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 210595)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-042-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22/04/2005	19/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 11:00 horas	9/05/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento, estructuras y un entronque para el acceso al Puerto de Veracruz	10/06/2005	172 días naturales	\$3'500,000.00

- Ubicación de los servicios: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo: entronque Renacimiento-Recinto Portuario Integral, kilómetro 0+227.00 al 4+700.00.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 50092-7, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles Esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura, edificio I, planta alta, del Centro SCT Veracruz, con domicilio en kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las fechas y horas indicadas en las columnas correspondientes, en la oficina de la Residencia de Obra Veracruz, ubicada en la calle Robles esquina con Azucenas número 13, lote número 33, colonia Vicente López, Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Ver., teléfono 01 296 96 23846.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos, objeto de la presente licitación.

- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate en términos del artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 109 del Reglamento de la Ley.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base a la última declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de servicios relacionados con la obra pública, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 210595)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de paquetería especializada para el envío de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00012001-002-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00		22/04/2005	18/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 11:00 horas		3/05/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio especializado de paquetería local (D.F.) de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas		1	Servicio	\$31,304.34	\$78,260.86
2	C811005000	Servicio especializado de paquetería nacional de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas		1	Servicio	\$420,869.57	\$1'052,173.92

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55 92 33 52, los días del 14 al 22 de abril de 2005; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, les será entregada una copia de las bases una vez que presenten el original y copia legible del formulario SAT16 debidamente sellado y requisitado por el banco correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección de Adquisiciones, avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección de Adquisiciones, avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y periodo de prestación del servicio: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 210687)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL DURANGO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 01**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26 INCISO A, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTICULO 50 DEL ORDENAMIENTO CITADO, NI EN LO PREVISTO DEL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SIGUIENTE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017011-001-2005	ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	14 DE ABRIL DE 2005	16 DE ABRIL DE 2005	20 DE ABRIL DE 2005	25 DE ABRIL DE 2005

LA FECHA DE VENTA DE BASES SE INICIARA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA INDICADA PARA ESTA LICITACION SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS BASES DE ESTA LICITACION ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.60, CODIGO POSTAL 34030, DURANGO, DGO. EL PAGO DE LAS BASES DEBERA SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION O BIEN POR EL SISTEMA DE PAGO DIRECTO EN BANCOS, MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet>).

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES Y PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE CELEBRARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL DURANGO, EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS SE FIJARA LA FECHA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE. LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN SIETE DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

LA FECHA DE INICIO EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS SE INDICARA EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 23 DE MARZO DE 2005.

C. SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ALBERTO MARTINEZ ANZURES
RUBRICA.

(R.- 210765)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SINALOA, SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26 INCISO A, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 50 DEL ORDENAMIENTO CITADO, NI EN LO PREVISTO DEL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017026- 010-2005	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (FOTOCOPIADO)	\$1,000.00 COSTO compraNET: \$900.00	20/04/2005 10:00 HORAS	20/04/2005 11:00 HORAS	21/04/2005 10:00 HORAS	21/04/2005 12:00 HORAS

LA FECHA DE VENTA DE BASES SE INICIARA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA INDICADA PARA CADA UNA DE ESTAS LICITACIONES. SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN CARRETERA A NAVOLATO KILOMETRO 9.5, COLONIA BACHIGUALATO, CULIACAN, SINALOA. EL PAGO DE LAS BASES SE DEBERA HACER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, O BIEN POR EL SISTEMA DE PAGO DIRECTO EN BANCO, MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet>).

CULIACAN, SIN., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. PIERO ESTEBAN GARCIA CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 210763)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION EJERCICIO 2004**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	No. DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO	EMPRESA GANADORA, RFC Y DOMICILIO LEGAL	MONTO ADJUDICADO C/IVA
00017030-001-04	GASOLINA	006/2004 1 DE ABRIL DE 2004	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V., EFE-890801 5L3 SALTILLO No. 19, PISO 5, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, D.F., TELEFONO 01 (5) 2 41 14 06	\$652,107.50

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JESUS VERGES LARREA
RUBRICA.

(R.- 210767)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION EJERCICIO 2003**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	No. DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO	EMPRESA GANADORA, RFC Y DOMICILIO LEGAL	MONTO ADJUDICADO C/IVA
00017030-001-03	GASOLINA	003/2003 6 DE MAYO DE 2003	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V., EFE-890801 5L3 SALTILLO NUMERO 19, PISO 5, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, D.F., TELEFONO 01 (5) 2 41 14 06	\$604,580.37

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JESUS VERGES LARREA
RUBRICA.

(R.- 210761)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/004/2005

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General 22-05E emitido por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija las bases para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Tribunal, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para el suministro y colocación de equipos de aire acondicionado, para cuatro edificios del Tribunal.

Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega de documentos, propuestas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Del 14 al 20 de abril de 2005	\$3,000.00	26 de abril de 2005 10:30 horas	4 de mayo de 2005 10:00 horas	10 de mayo de 2005 10:30 horas	13 de mayo de 2005 18:30 horas

Partida	Descripción	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro y colocación de equipos de aire acondicionado para los edificios del Tribunal	30 de mayo de 2005	15 de septiembre de 2005	1	Sistema

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx>, o en la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) del Tribunal, sita en el segundo piso, del edificio anexo, ubicado en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, teléfono 57 28 23 00, extensión 2002. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, mismo que deberá efectuarse en la Tesorería del Tribunal (misma dirección), de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, la entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el aula B del Tribunal, ubicada en PB de Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se otorgará un anticipo de 20%, las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de mobiliario y equipo del Tribunal, ubicado en cerrada de Mariquita Sánchez sin número, entrada proveedores, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., en la fecha especificada en las bases, en el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, la instalación de los equipos será en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F., y en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- El licitante deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con la documentación solicitada en las bases.
- Las visitas a los edificios donde se instalarán los equipos de aire acondicionado serán el 21 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la DGRM.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. FERNANDO HERNANDEZ DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 210733)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo las coberturas de los capítulos de comercio de los que México sea parte comercio para la adquisición de consumibles de cómputo y equipos de cómputo personal y portátil, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 06750004-006-2005.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	17/05/2005	17/05/2005 10:00 horas	23/05/2005 10:00 horas	26/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Equipo de cómputo personal de escritorio	150	Pieza
2	C870000000	Equipo de cómputo personal portátil	20	Pieza
3	C870000000	Papel bond blanco tamaño carta	2,000	Millar
4	C870000000	Cd-RW reescribible 650 Mb	500	Pieza
5	C870000000	Toner para impresora HP 4100	220	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-35-46-46, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas. Para venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema y en la Lotenal la forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública en las oficinas de la Gerencia de Tesorería, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, mezzanine, colonia Tabacalera, con un horario de 8:30 a 13:30 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, periodo y forma de pago, será conforme a bases y los anexos técnicos 1 y 2.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. RAUL ANTONIO RIVERA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 210737)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de contrato de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar el Proyecto de Inversión Financiada que se describe a continuación. Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será de 25 por ciento respecto del valor total del proyecto, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164093-003-05	\$13,225.00 Costo en compraNET: \$9,918.75	2/06/2005	12/05/2005 10:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	8/06/2005 10:00 horas	23/06/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	117 RM C.T. Presidente Adolfo López Mateos Unidades 3, 4, 5 y 6 Clave 051.02.051 Rehabilitación y modernización de los calentadores regenerativos de aire de las unidades 3 a 6, de los calentadores de aire a vapor de las unidades 3 y 5, incluyendo la ingeniería y diseño. El suministro y sustitución de 100% de tubos de la caja A del condensador principal de la unidad 3, el suministro e instalación de cánulas en los tubos de los condensadores principales por el lado de entrada de las unidades 3 a 6, así como la fabricación, suministro y sustitución de tubos de las camas 3 a la 14 del recalentador de alta temperatura y de los tubos de las camas 1 a la 18 del sobrecalentador de alta temperatura 2 de las unidades 3 a 6, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, de la CT Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en el Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos	27/07/2005 841 días naturales	14/11/2007	\$163'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Superintendencia General del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, código postal 92800.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el recuadro, en la sala de juntas del piso S/R del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> la documentación referente a las secciones 1 a 8 con excepción de la información técnica referida a diagramas, planos y estudios que se relacionan en la sección 8 de las bases de licitación.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger, mediante la presentación de su recibo de pago en banco, la documentación que no se incluyó en el compraNET, y que se refiere a los diagramas, planos y estudios que se relacionan en la sección 8 de las bases de licitación.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 2.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de juntas del piso S/R del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión pagará al contratista el precio del contrato que corresponda, en la fecha de aceptación provisional, conforme a los términos del contrato, y
- 4.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando los dictámenes que servirán como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la propuesta económica solvente más baja, de conformidad con la metodología de evaluación contenida

en la sección 2 de las bases de licitación; en caso de empate el contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 210674)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164002-003-05**CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164002-003-05	En convocante: \$1,453.00 En compraNET: \$1,321.00	19 de abril de 2005	18 de abril de 2005 10:00 horas	25 de abril de 2005 16:00 horas	26 de abril de 2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Rotor de turbina vapor, tipo contrapresión, de 4 tapas con capacidad nominal de 710 kw	2	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos, situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 259-1273 y 259-1274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 M.N. incluido el IVA. Su pago se realizará en la oficina regional de caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité Regional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia Regional de Producción Noroeste en la sesión extraordinaria número 01/05 del día 7 de abril de 2005.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: C.G. Cerro Prieto, Mexicali, Baja California;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato;

- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 210750)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-003-05 (LN-503/05)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-003-05 (LI-503/05)	\$1,671.00 M.N. En compraNET: \$1,519.00	23 de abril de 2005	19 de abril de 2005 10:00 Hrs.	29 de abril de 2005 10:00 Hrs.	11 de mayo de 2005 10:00 Hrs.

Partida	Clave	Descripción de los servicios	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 399 unidades, varias marcas, tipos y modelos	1'000,000.00	2'500,000.00

2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 202 unidades marca Chevrolet	620,000.00	1'550,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 53 unidades marca Dodge	600,000.00	1'500,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo A 99 unidades marca Nissan	554,000.00	1'385,000.00
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 52 unidades, marca Nissan	120,000.00	300,000.00

Esta licitación consta de 14 partidas, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega prestación de los servicios: México, D.F.;
- d) Plazo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato y terminar en diciembre de 2004;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación del servicio momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica; y
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 210756)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, material de oficina y material de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474005-001-05	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	6/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474005-002-05	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	22/04/2005	22/04/2005 17:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Material de oficina	Pieza	42,321	105,803

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474005-003-05	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	25/04/2005	25/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	Material de computación	Pieza	1,310	3,275

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco, teléfono 99 3 310 83 00, los días de lunes a viernes,

con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones.

- Los presupuestos asignados son: para la licitación número 18474005-001-05 es mínimo de \$240,000.00 y máximo de \$600,000.00; para la licitación número 18474005-002-05 es mínimo de \$480,580.00 y máximo de \$1,201,452.00 y para la licitación número 18474005-003-05 es mínimo de \$314,048.00 y máximo de \$785,122.00.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 18474005-001-05 el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, para la licitación número 18474005-002-05 el día 22 de abril del 2005 a las 17:00 horas y para la licitación número 18474005-003-05 el día 25 de abril de 2005 a las 10:00 horas, todas en la sala de juntas que se encuentra ubicada en el primer piso del edificio A, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará para la licitación número 18474005-001-05 el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, para la licitación número 18474005-002-05 el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y para la licitación número 18474005-003-05 el día 3 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, todas en la sala de juntas que se encuentra ubicada en el primer piso del edificio A, Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará para la licitación número 18474005-001-05 el día 6 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, para la licitación número 18474005-002-05 el día 9 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y para la licitación número 18474005-003-05 el día 11 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, todas en la sala de juntas que se encuentra ubicada en el primer piso del edificio A, Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugares de entrega: para la licitación número 18474005-001-05 en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas, los días de lunes a sábado, en el horario de 6:00 a 18:00 horas, para las licitaciones número 18474005-002-05 y número 18474005-003-05 en el almacén general del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Zona Sur, ubicado en la planta alta, del edificio de servicios, sita en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, los días de lunes a jueves, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 214 días calendario.
- Los pagos se realizarán: para la licitación número 18474005-001-05 a 8 días a mes vencido, para las licitaciones número 18474005-002-05 y número 18474005-003-05 a 30 días calendario a partir de la entrega de la factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 210222)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de apoyo para operaciones de cementaciones de tuberías de revestimiento, forzadas, tapones y bombeos en pozos de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional de obra número 18575069-004-05

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,450.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,000.00 M.N.	3/05/2005	22/04/2005 9:30 horas	20/04/2005 9:30 horas	9/05/2005 9:30 horas	19/05/2005 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de apoyo para operaciones de cementaciones de tuberías de revestimiento, forzadas, tapones y bombeos en pozos de la Región Sur	13/07/2005	731 días naturales	\$19'200,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 2-06-54, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que genera la convocante y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 9:30 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Servicio a Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de mayo de 2005 a las 9:30 horas y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos y uno, respectivamente, de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: los trabajos objeto de este contrato se efectuarán en los pozos terrestres, lacustres y marinos de exploración y de explotación petrolera de los diferentes campos que conforman la Región Sur y Marina.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- Las partes de la obra podrán subcontratar: transporte de materiales.
- No se otorgarán anticipos: (0%).
- La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar su existencia legal conforme al formato T-1 de las bases de licitación debidamente llenado, experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a la presente licitación y capacidad financiera conforme la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA GPMPDS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 210653)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA SURORESTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SIN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro de estrangulador manual, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18575026-006-05

No habrá visita a instalaciones

Costo de las bases en M.N. incluyen IVA		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,055.00 Costo en compraNET: \$1,850.00		28/04/2005	25/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas	13/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Estrangulador manual		30	Pieza

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, el pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753 celebrado con Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 2.- El número de control de la licitación en PEP es: PEP-05-RMSO-I-R-009.
- 3.- El acto de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad Carmen, Campeche.
- 4.- La licitación se realizará sin la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con otras naciones.

- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y/o peso mexicano.
- 7.- No se otorgará anticipo.
- 8.- Lugar de entrega: en el almacén general de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tab. (2760), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- 9.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 10.- Plazo de entrega: 100 días naturales.
- 11.- El pago se realizará: a treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato, es exigible la obligación de pago.
- 12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto 1.
- 15.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 16.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 210563)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de transporte y almacenamiento de cemento a granel y agua para los trabajos de cementaciones y bombeos en pozos de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de servicios número 18575099-006-05

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,728.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,571.00 M.N.	26/04/2005	20/04/2005 9:30 horas	18/04/2005 9:00 horas	2/05/2005 9:30 horas	10/05/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de transporte y almacenamiento de cemento a granel y agua para los trabajos de cementaciones y bombeos en pozos de la Región Sur	Servicio	\$8'800,000.00 M.N.	\$22'000,000.00 M.N.
Subpartidas		1.1 Servicio de suministro y transporte de agua en autotankers con capacidad mínima de 20 metros cúbicos			
		1.2 Servicio de transporte de cemento a granel, en silos móviles con capacidad mínima de 10 toneladas.			
		1.3 Servicio de transporte de cemento a granel, en silos móviles con capacidad mínima de 30 toneladas			

	1.4 Servicio de almacenamiento de cemento a granel en silos semiestacionarios presurizables con capacidad mínima de 40 toneladas
	1.5 Servicio de almacenamiento de agua en tanques semiestacionarios con capacidad mínima de 40 metros cúbicos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20654, los días de lunes a domingo; con el siguiente horario de 8:00 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que genera la convocante y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Servicio a Pozos División Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 9:30 horas y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de mayo de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo: (0%).
- Lugar de entrega: los servicios objeto de este contrato se efectuarán en los pozos, baterías y ductos de los Activos de la Región Sur e instalaciones de las unidades operativas de Comcalco, Reforma, Delta del Tonalá y Ciudad Pemex, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 730 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas por servicios ejecutados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la Unidad Operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.
- Origen de los recursos para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 210655)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio mencionado a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575095-013-05

Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur.

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	19/05/2005	3/05/2005 9:00 horas Sala 1H	2/05/2005 10:00 horas	25/05/2005 9:00 horas Sala 1H	31/05/2005 9:00 horas Sala 1H

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones de los activos Bellota-Jujo, Samaria-Luna y Sectores en Comalcalco	Contrato	\$ 1'600,000.00	\$ 4'000,000.00
2	C810800000	Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna, Sector Cárdenas	Contrato	\$ 1'392,000.00	\$ 3'480,000.00
3	C810800000	Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Cinco Presidentes	Contrato	\$ 1'363,600.00	\$ 3'409,000.00
4	C810800000	Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna, Sector Reforma	Contrato	\$ 812,000.00	\$ 2'030,000.00
5	C810800000	Suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en tubitos y/o cubitos en las instalaciones del Activo Integral Macuspana	Contrato	\$ 669,990.40	\$ 1'674,976.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio la Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20662, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancarios ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se realizarán en la fecha, hora y salas ubicadas en el domicilio arriba citado.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en los lugares establecidos en el último párrafo del documento 2 que forma parte de las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los siguientes tratados de libre comercio: América del Norte México-Estados Unidos-Canadá; México-Bolivia; México-Costa Rica; México-Colombia-Venezuela (G-3); México-Nicaragua; México-Unión Europea, México-Israel y México-Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugares para la ejecución de los servicios: sectores de los activos integrales de la Región Sur: Cinco Presidentes, Bellota-Jujo, Samaria-Luna y Macuspana, los días lunes a domingo, en el horario del servicio: de 6:00 a 14:00 horas.
- Plazo del servicio: el plazo del contrato será de 370 días naturales. El plazo de ejecución para las órdenes de servicio será de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de recepción de dicha orden de servicio por parte del proveedor.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de las licitaciones en la ventanilla de venta de bases, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 210657)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES REGION MARINA SUROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de suministro de simulador de manejo SIM X TM, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18575026-007-05

No habrá visita a instalaciones

Costo de las bases en M.N. incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,055.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	19/05/2005	9/05/2005 10:00 horas	25/05/2005 10:00 horas	1/06/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Simulador de manejo SIM X TM	1	Pieza

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753 celebrado con Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 2.- El número de control de la licitación en PEP es: PEP-05-RMSO-IT-R-008.
- 3.- El acto de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

- 4.- La licitación se realizará con la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con otras naciones.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y/o peso mexicano.
- 7.- No se otorgará anticipo.
- 8.- Lugar de entrega: instalaciones del Cases, sitas en Ranchería el Limón sin número, Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- 9.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 10.- Plazo de entrega: 90 días naturales.
- 11.- El pago se realizará: a treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato, es exigible la obligación de pago.
- 12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto 1.
- 15.- **Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.**
- 16.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 210498)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)
CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION TENDIENTES A LA SUSTITUCION DE 6 MOTOCOMPRESORES TIPO TORNILLO EN LA TERMINAL MARITIMA DE DOS BOCAS A PROPORCIONAR POR EL ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575106-009-05	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,440.00	17/05/2005	26/04/2005 11:00 HORAS	19/04/2005 11:00 HORAS	23/05/2005 11:00 HORAS	31/05/2005 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION PARA SUSTITUCION DE 6 MOTOCOMPRESORES TIPO TORNILLO EN LA TERMINAL MARITIMA DE DOS BOCAS	6/07/2005	330	\$42'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NUMERO 1203, PISO 14, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 3101851, DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE LOS RECIBOS BANCARIOS POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CUYO RECIBO DEBE SER LLENADO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS OFICINAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA B DE LA GERENCIA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA PASEO TABASCO NUMERO 1203, PISO 14, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA B DE LA GERENCIA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NUMERO 1203, PISO 14, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA B DE LA GERENCIA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NUMERO 1203, PISO 14, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SIDOE, UBICADAS EN LA TERMINAL MARITIMA DE DOS BOCAS, TABASCO, EN LA RANCHERIA EL LIMON SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 86600,

PARAISO, TABASCO, PARA LO CUAL, LOS LICITANTES DEBERAN DE COORDINAR SU ASISTENCIA CON EL INGENIERO SERGIO MARTINEZ GARZA AL TELEFONO (933) 3510000, EXTENSIONES 28932 Y 28927.

- UBICACION DE LA OBRA: DOS BOCAS, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- ESTA LICITACION SE LLEVA A CABO BAJO LA COBERTURA DE: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-COLOMBIA-VENEZUELA (G-3), TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-UNION EUROPEA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ISRAEL.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS SIMILARES A LOS DESCRITOS EN LA PRESENTE LICITACION Y CURRICULUM DE LA EMPRESA; LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO MEDIANTE COPIA DE LA DECLARACION DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O MEDIANTE EXHIBICION DE UN BALANCE GENERAL DEBIDAMENTE AUDITADO CORRESPONDIENTE AL ULTIMO EJERCICIO FISCAL, EXPEDIDO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, ASI COMO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, ASI COMO LA INFORMACION SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE LOS PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ASIGNARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y PRESENTADAS LAS FACTURAS EN LA VENTANILLA UNICA DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.

GERENTE DE CONTRATOS
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 210652)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de fumigación por aspersión y nebulización para el control de plagas en las instalaciones del Activo Integral Veracruz y Unidad Operativa de Perforación, en la modalidad de contrato abierto y de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases 18575004-017-05 (electrónica)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en ventanilla: \$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	26/04/2005	22/04/2005 9:30 Hrs. Sala 5	2/05/2005 9:30 Hrs. Sala 5	9/05/2005 9:30 Hrs. Sala 4

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo en M.N.
Servicio de fumigación por aspersión y nebulización para el control de plagas en las instalaciones del Activo Integral Veracruz y Unidad Operativa de Perforación	1	Servicio	\$278,000.00 \$695,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, y acto de apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Visita a instalaciones del servicio se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral Veracruz, módulo B del Centro Administrativo Mocambo, sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución de los servicios: el proveedor deberá efectuar los trabajos en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción del Activo Integral Veracruz y de la Unidad Operativa de Perforación Veracruz, indicadas en el anexo A.
- Plazo de ejecución de los servicios: 2 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de servicio y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2007.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 210449)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: suministro, instalación y puesta en operación del sistema de bombeo electrocentrífugo de las plataformas de Ku-M y Zaap-C del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados de libre comercio número 18575044-012-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	18/05/2005	2/05/2005 7:30 horas	4/05/2005 11:00 horas	24/05/2005 11:00 horas	1/06/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200008	Suministro e instalación de unidad ininterrumpible (UPS)	1	Paquete
2	I420200008	Suministro e instalación de unidad ininterrumpible (UPS)	1	Paquete
3	I420200008	Suministro de equipo subsuperficial y superficial del pozo 1 plataforma Zaap-C	1	Paquete
4	I420200008	Suministro de equipo subsuperficial y superficial del pozo 2 plataforma Zaap-C	1	Paquete
5	I420200008	Suministro de equipo subsuperficial y superficial del pozo 3 Plataforma Ku-M	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 14 de abril al 18 de mayo de 2005, en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38-1-12-00, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, BBVA, Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2005 a las 7:30 horas, el punto de reunión será en el helipuerto de Pemex Exploración y Producción, domicilio conocido carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche. En donde se tomará el vuelo para dirigirse a los centros de proceso Ku-M y Zaap-C del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la

Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: nave del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, ubicada en el área Industrial del kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 408 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Calle 33 número 90, planta baja, ala Oriente, edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO M. NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 210717)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TELEFONO (01-938) 38-112-00, EXTENSIONES 224-82 Y 224-95,
FAX (01-938) 38-112-00, EXTENSION 22519
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación del servicio de apoyo administrativo diverso, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575035-013-05

Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.	22/04/2005	No habrá visita a las instalaciones	20/04/2005 12:00 horas	28/04/2005 8:30 horas	3/05/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y presupuesto mínimo

1	C810000000	Servicio de apoyo administrativo diverso	1.00	Servicio	\$450'000,000.00 M.N. \$180'000,000.00 M.N.

1. El lugar de ubicación de los servicios será en las instalaciones de las subdirecciones de la Región Marina Suroeste, Marina Noreste, Coordinación de Servicios Marinos, Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas y la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
3. Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
 - A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche; o
 - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto
BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de licitación	Nombre del depositante

Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. La omisión de este trámite es motivo para desechar la propuesta en el acto de presentación de proposiciones.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
4. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
5. La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
7. La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se otorgará anticipo.
11. Fecha probable de inicio y terminación: 2 de junio de 2005 al 1 de junio de 2006 (365 días naturales).
12. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. Las condiciones de pago serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
16. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.
17. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Pedro Chávez Morales, Gerente de Administración y Finanzas y por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, en la sesión extraordinaria número 617-B de fecha 6 de abril de 2005.
18. Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

19. Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 210700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la contratación de suministro de unidades para control de presión para la Unidad Operativa de Perforación Reynosa, División Norte (017/05-TSFSPC-P) y, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575051-015-05 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,672.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,520.00 M.N.	18/05/2005	2/05/2005 10:00 horas Sala No. 2	No habrá visita a instalaciones	24/05/2005 10:00 horas Sala No. 2	30/05/2005 10:00 horas Sala No. 2

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800204	Unidad de control de presión para 10,000 PSI	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (HSBC) sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 30 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la

Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.

- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo (0%).
- Lugar de entrega: Unidad Operativa de Perforación Reynosa; de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el tiempo de entrega máximo requerido por PEP será de 91 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o en el documento 05 que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de PEP como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato PEP hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
JORGE E. CEBALLOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 210671)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, R.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de trabajos especializados de ingeniería para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos de la perforación y terminación de pozos en las Unidades Operativas de Perforación de la Región Norte (019/05-TRUSPC-P), de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575051-016-05 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,606.00 M.N. Costo en compraNET: \$5,615.00 M.N.	19/05/2005	3/05/2005 10:00 horas Sala No. 3	No habrá visita a instalaciones	25/05/2005 10:00 horas Sala No. 3	1/06/2005 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos especializados de ingeniería para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos de la perforación y terminación de pozos en las Unidades Operativas de Perforación de la Región Norte	1/07/2005	730 D.N.	\$750,000.00 M.N.

- Ubicación de la obra: activos de Exploración y Explotación de Burgos de la Región Norte.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 32530/33384/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 1 de junio de 2005 a las 10:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo (0%).
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será de 5%.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México (artículo 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Esta licitación requiere especialidad en ingeniería para la planeación, ejecución y evaluación de proyectos de perforación y terminación de pozos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente. Para contratistas extranjeros únicamente su anual report actualizado.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato DA-1 que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.

- Pemex Exploración y Producción, R.N.; pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto de este contrato PEP hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

POZA RICA DE HGO., VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
JORGE EDUARDO CEBALLOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 210672)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575107-014-05
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación del servicio de fletamento a tiempo de 01 (un) barco abastecedor para el transporte de residuos peligrosos y sólidos no peligrosos generados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,228.00 Costo en compraNET: \$2,026.00	28/04/2005 15:00 horas	21/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 18:00 horas	16/05/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	563	Día
2	C810000000	Cuota diaria por alimentación (incluye tres comidas) y hospedaje de personas designadas por PEP en la embarcación	2,815	Servicio

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1 12 00, extensiones 51055 y 51043, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
2. La forma de pago es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

- B)** En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 4. No habrá visita al sitio de los servicios.
 5. Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario indicado, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con Avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
 6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la documentación técnica como catálogos y certificados, en el idioma de origen.
 7. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
 8. No se otorgará anticipo.
 9. Lugar de ejecución de los servicios será en: instalaciones marinas y muelle de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, los días de lunes a domingo, en el horario de ejecución las 24 horas.
 10. Fecha probable de inicio y terminación: del 17 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2006 (563 días naturales).
 11. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en el cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
 12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 14. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEP no podrá formalizar contratos con las empresas que se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 15. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 16. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.
 17. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 18. Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 210723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

041/05-ONSMA.- Trabajos diversos de reacondicionamiento de instalaciones, ductos e infraestructura del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-027-05	Costo en ventanilla: \$1,300.00 M.N. Costo en compraNET: \$1'105.00 M.N.	4/05/2005	27/04/2005 9:30 horas Sala 1	10/05/2005 9:30 horas Sala 1	18/05/2005 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	27/06/2005	918	\$5'100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, Int. Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema CompraNet. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema CompraNet.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones y apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y las salas indicadas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas y el lugar de reunión será en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, ubicada en carretera Tampico Mante, kilómetro 23.5, interior Campo Pemex Altamira, Tamaulipas, código postal 89000, Altamira, Tamaulipas. La visita será guiada por el ingeniero Armando Olvera Díaz. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra consistentes: inspección radiográfica y tratamiento y disposición de sedimentos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará, a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración

y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior, de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.

- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, R.N.

ABEL RONCES BARRA

RUBRICA

(R.- 210452)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación a casas de la colonia de empleados de confianza de Pemex en Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-031-05	\$1,412.00 en compraNET: \$1,200.00	21/04/2005 9:00 horas	9/05/2005 9:00 horas	24/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
1010206	Conservación o mantenimiento de casa habitación	11/07/2005	454

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 14 de abril de 2005 y hasta el 3 de mayo de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20638, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Ofna. Coord. Gcia. de Constr. y Mantto. Activo Int. Bellota-Jujo, Zona Industrial de Pemex, prolongación Avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: dentro del perímetro de la colonia para empleados de confianza de Pemex, localizada en prolongación de Juárez sin número, Ría Sur, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obra civil, mecánica y eléctrica, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la LOP y SRM, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$ 1'050,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 210654)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los

interesados en participar en la licitación para la contratación de: pavimentación camino de acceso pozo Tizón 201 del Activo Integral Samaria Luna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-032-05	\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	21/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 9:00 horas	18/05/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
1020502	Construcción de obra de pavimentación	4/07/2005	90

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 14 al 28 de abril de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura), planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20537, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos Reforma de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicado en el domicilio antes citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Reforma de la Subgerencia Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Reforma de la Subgerencia Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes citado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento a Ductos y vías de acceso, ubicadas en Cactus 43, Libramiento a Estación Juárez Prox. Zona Industrial de Pemex, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en el camino de acceso al pozo Tizón 201, ubicado en la Ranchería Carrillo Puerto Norte del Municipio de Centla, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la L.O.P. y S.R.M., un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general

auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$ 1'400,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 210651)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de cobertizo para 4 unidades turbocompresoras nuevas en la estación de compresoras Samaria II del Activo Integral Samaria

Luna,

de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-033-05	\$1,412.00 en compraNET: \$1,200.00	19/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 12:00 horas	18/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
1010102	Construcción de edificio	4/07/2005	150

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 14 de abril de 2005 y hasta el 28 de abril de 2005 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el edificio (Herradura), planta baja, del CTA de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20638, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción

preferentemente en el módulo bancario, ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Ingría. y Construcción, en las instalaciones de Cactus 43, carretera estatal Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en el complejo de producción Samaria II del Activo Integral Samaria Luna perteneciente a la Subdirección Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obra civil y eléctrica, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la L.O.P. y S.R.M., un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$1'350,000.00 (peso mexicano) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 210660)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE LA REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Chis. Rehabilitación 13.2 km. del camino Estación el Suspiro-Nuevo Nicapa, Pichucalco, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-034-05	\$1,412.00 Costo en compranet: \$1,200.00	21/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 16:30 horas	18/05/2005 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
1030204	Conservación o mantenimiento de camino	11/07/2005	167

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 14 y hasta el 28 de abril de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S. Ubicado en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20533, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos Comalcalco de la citada Subgerencia.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la citada Subgerencia.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Comalcalco de la citada Subgerencia.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en Oficina de la Coordinación de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Samaria Luna, ubicada dentro de la Zona Industrial de Pemex, en Cactus 43, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en el tramo del camino de Estación El Suspiro al Ejido Nuevo Nicapa; en el Municipio de Pichucalco del Estado de Chiapas; ubicado dentro del Activo Integral Muspac.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en pavimentación de caminos con mezcla asfáltica, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos

años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$ 4'380,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 210658)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: rehabilitación general a edificios industriales, administrativos y sociales del Activo Integral Bellota Jujo, Area Cárdenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-036-05	\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	25/04/2005 9:00 horas	10/05/2005 9:00 horas	25/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
1010105	Rehabilitación de edificios	11/07/2005	275

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 14 de abril de 2005 y hasta el 4 de mayo de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura), planta baja del

CTA de Pemex Exploración y Producción, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20533, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación Area Cárdenas, Zona Industrial El Castaño, kilómetro 131 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del Activo Integral Bellota Jujo, ubicadas en el kilómetro 131 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa de la Zona Industrial El Castaño, instalaciones del almacén Roberto Ayala, contra incendio Paredón, ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como las instalaciones ubicadas en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obra civil, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la L.O.P. y S.R.M., un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$ 1'925,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 210659)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
009
Nota
1
No. de licitación
18575008-021-05

Fecha de publicación de la convocatoria
15/03/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 209428

Ubicación del documento
Subcontratación de la obra

Dice:	Debe decir:
No se podrán subcontratar partes de la obra	Se podrán subcontratar partes de la obra: La Evaluación y Determinación del Comportamiento Electroquímico de Anodo de Magnesio

POZA RICA DE HGO., VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 210705)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AV. SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION UTILIZADO	DESCRIPCION GENERAL DE LA ADQUISICION O SERVICIO	FECHA DE EMISION DEL FALLO	NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR/DIRECCION	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
18575095-036-04	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS EN APOYO A LAS AREAS OPERATIVAS DE LA REGION SUR	25/02/2005	MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V. CALLE: KM 12 CARRETERA VHSA.-ESCARCEGA, COLONIA POBLADO DOS MONTES; CD. VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86280, ENTIDAD FED. TABASCO	\$30'000,000.00 M.N.
18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 1	9/03/2005	SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS EWALD, S.A. DE C.V. CALLE AGUSTIN BELTRAN No. 122, COL. ATASTA, CIUDAD VILLAHERMOSA, ENTIDAD FED. TABASCO	\$5'000,000.00
18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 2	9/03/2005	REFACCIONES Y SUMINISTROS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. CALLE CARRETERA VILLAHERMOSA-CARDENAS KM 7 + 500; COLONIA RANCHERIA LAZARO CARDENAS, 2a. SECCION, CD. VILLAHERMOSA, ENTIDAD FED. TABASCO	\$2'000,000.00
18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 3	9/03/2005	SERVICIO INDUSTRIAL COHER, S.A. DE C.V. CALLE SAN LUIS No. 119, COL. SAN ISIDRO, CD. COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86280, ENTIDAD FED. TABASCO	\$3'000,000.00

18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 4	9/03/2005	DUMEDI DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CALLE V. CARRANZA No. 1335 ESQ. RUIZ CORTINEZ, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENTIDAD FED. TABASCO	\$6'000,000.00
18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 5	9/03/2005	SE DECLARA DESIERTA	
18575095-037-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LA REGION SUR, PARTIDA 6	9/03/2005	DUMEDI DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CALLE V. CARRANZA No. 1335 ESQ. RUIZ CORTINEZ, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENTIDAD FED. TABASCO	\$2'600,000.00
18575095-038-04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ DE LA REGION SUR	4/03/2005	BOTELLO GARCINI CESAR GUILLERMO, CALLE LINO MERINO ESQUINA CASTILLO, COLONIA CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENTIDAD FED. TABASCO	\$3'665,000.00
18575055-043-04	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE EQUIPO DE RECTIFICACION PARA MANEJAR GAS PROVENIENTE DE DOS BOCAS EN BATERIA CUNDUACAN	16/03/2005	SE DECLARA DESIERTA	

14 DE ABRIL DE 2005.

ENCARGADO TEMPORAL DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 210656)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA Z.P.S.
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 003

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA CONTRATACION DE CABOS DE AMARRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 18576055-010-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,100.00 MAS IVA COSTO EN compraNET: \$1,000.00 MAS IVA	28/04/2005	NO HABRA	28/04/2005 10:00 HORAS	4/05/2005 10:00 HORAS	11/05/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C750400012	CUERDAS	2	PIEZA	2	4	\$423,360.00	\$1'058,400.00
2	C750400012	CUERDAS	2	PIEZA	2	4	\$352,800.00	\$882,000.00
3	C750400012	CUERDAS	1	PIEZA	1	3	\$186,480.00	\$466,200.00
4	C750400012	CUERDAS	292	METRO	292	730	\$9,694.40	\$24,236.00
5	C750400012	CUERDAS	220	METRO	220	550	\$39,446.00	\$98,615.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION CALZADA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONO 01-971-71-4-90-00, EXTENSION 51501, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE FICHA DE PAGO EMITIDA POR EL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE CENTRO DE TRABAJO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., UBICADA EN PROLONGACION CALZADA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 4 DE MAYO DE 2005
A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., PROLONGACION CALZADA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., PROLONGACION CALZADA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONTRATO ABIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.
- LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE INGRESEN AL CENTRO DE TRABAJO E INSTALACIONES, DEBERAN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS, CUYO REQUISITO INDISPENSABLE, ES QUE UTILICEN CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ROPA DE ALGODON 100% COLOR NARANJA (CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON U OVEROL CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA INSCRITO EN LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR DE LA CAMISA), GAFAS DE SEGURIDAD Y CASCO PROTECTOR NO METALICO. SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, NO LE SERA PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL

CAP. ALT. JOSE ENRIQUE MORA REYES
RUBRICA.

(R.- 210703)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LOS LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 003/05

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO

DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO; EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: compraNET 18576028-005-05, INTERNO R5T1505005

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$3,342.64 COSTO EN compraNET: \$3,038.76		18/05/2005	9/05/2005 10:00 HORAS	2/05/2005 9:00 HORAS	24/05/2005 10:00 HORAS		31/05/2005 10:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION LEON				1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION MORELIA				1	ACTIVIDAD	\$800,000.00	\$2'000,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUERETARO				1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TOLUCA				1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CELAYA				1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION IRAPUATO	1	ACTIVIDAD	\$800,000.00	\$2'000,000.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PUEBLA	1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CUERNAVACA	1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACHUCA	1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CUAUTLA	1	ACTIVIDAD	\$400,000.00	\$1'000,000.00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TULA	1	ACTIVIDAD	\$400,000.00	\$1'000,000.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE NORTE	1	ACTIVIDAD	\$400,000.00	\$1'000,000.00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE ORIENTE	1	ACTIVIDAD	\$400,000.00	\$1'000,000.00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE SUR	1	ACTIVIDAD	\$800,000.00	\$2'000,000.00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION Y CONTROL DE OPERACIONES EN TERMINALES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION AZCAPOTZALCO	1	ACTIVIDAD	\$600,000.00	\$1'500,000.00

CLAVE CABMS: C810600004

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, ADSCRITA A LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO, UBICADA EN ACCESO II SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 76120, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONOS 01(442) 217-44-17 O 217-44-18, EXTENSIONES 35152, 35370, 35132 Y 35351, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA; A TRAVES DEL SISTEMA DE COBRANZA ELECTRONICA DE PEMEX REFINACION EN EL BANCO RESPECTIVO, UTILIZANDO LAS FICHAS DE DEPOSITO QUE PARA EL EFECTO SE GENERAN EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUERETARO, UBICADA EN ACCESO III NUMERO 18, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 76120, QUERETARO, QUERETARO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO, UBICADO EN ACCESO II SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 76120, QUERETARO, QUERETARO, EXCEPTO LA VISITA A LAS INSTALACIONES.

- LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TULA, UBICADA EN CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 29 NUMERO 285, CODIGO POSTAL 42820, TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A LAS 9:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE NORTE, UBICADA EN AVENIDA SAN JOSE NUMERO 44, COLONIA LA PRESA, CODIGO POSTAL 50408, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO; A LAS 11:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE SUR, UBICADA EN AVENIDA CENTENARIO NUMERO 301, COLONIA MERCED GOMEZ, CODIGO POSTAL 01600, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL; A LAS 12:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION AZCAPOTZALCO, UBICADA EN PROLONGACION INGENIEROS MILITARES NUMERO 75, COLONIA NUEVA ARGENTINA, CODIGO POSTAL 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL Y A LAS 16:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SATELITE ORIENTE, UBICADA EN AÑIL NUMERO 486, COLONIA GRANJAS MEXICO, CODIGO POSTAL 08400, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL; EL DIA 3 DE MAYO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CUERNAVACA, UBICADA EN KILOMETRO 6.200 PASEO CUAUHNAHUAC, CARRETERA FEDERAL CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62230, CUERNAVACA, MORELOS; A LAS 16:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CUAUTLA, UBICADA EN KILOMETRO 12.5 CARRETERA CUAUTLA-IZUCAR DE MATAMOROS, AVENIDA JOSE MA. MORELOS SIN NUMERO, PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 62741, CUAUTLA, MORELOS Y A LAS 10:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PUEBLA, UBICADA EN LIBRAMIENTO MEXICO-VERACRUZ NUMERO 1012, PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000, CODIGO POSTAL 72226, PUEBLA, PUEBLA; EL DIA 4 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION MORELIA, UBICADA EN CARRETERA MORELIA-SALMANCA KILOMETRO 18.5, CODIGO POSTAL 58880, MUNICIPIO TARIMBARO, MICHOACAN; A LAS 11:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TOLUCA, UBICADA EN KILOMETRO 59.5 CARRETERA MEXICO-TOLUCA, CODIGO POSTAL 50140, TOLUCA, MEXICO Y A LAS 12:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACHUCA, UBICADA EN BULEVAR EVERARDO MARQUEZ KILOMETRO 2.5, CARRETERA A CIUDAD SAHAGUN, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA, HIDALGO; EL DIA 6 DE MAYO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUERETARO, UBICADA EN ACCESO III NUMERO 18, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 76120, QUERETARO, QUERETARO; A LAS 11:30 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CELAYA, UBICADA EN CARRETERA CELAYA-VILLAGRAN, KILOMETRO 3 SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 38020, CELAYA, GUANAJUATO; A LAS 14:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION IRAPUATO, UBICADA EN AVENIDA DEL CANAL SUR SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL IRAPUATO, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO Y A LAS 17:00 HORAS EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION LEON, UBICADA EN BULEVAR JUAN J. TORRES LANDA NUMERO 1815 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN CRISPIN, CODIGO POSTAL 37440, LEON, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO O PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION LEON, GUANAJUATO; MORELIA, MICHOACAN; QUERETARO, QUERETARO; TOLUCA, MEXICO; CELAYA, GUANAJUATO; IRAPUATO, GUANAJUATO; PUEBLA, PUEBLA; CUERNAVACA, MORELOS; PACHUCA, HIDALGO; CUAUTLA, MORELOS; TULA, HIDALGO; SATELITE NORTE, MEXICO; SATELITE ORIENTE, DISTRITO FEDERAL; SATELITE SUR, DISTRITO FEDERAL Y AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA VIGENCIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) QUE SE ADJUDIQUE(N) INICIARA EN LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE PEMEX REFINACION NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MAXIMO ESTABLECIDO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE PROCEDA Y DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL, O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
ING. MATIAS YANES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 210774)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. CON00505

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicio: certificación de los medidores másicos para transferencia de custodia de entradas y salidas de productos de la casa de bombas central de bombas, casa de bombas número 1, casa de bombas número 2, casa de bombas solventes y casa de bombas LPG, en el interior de la Ref. General Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Ver., y recuperación y fabricación de chumaceras de diferentes equipos dinámicos de la Ref. General Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18576012-010-05		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	27/04/2005	20/04/2005 11:30 horas	20/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas		11/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Certificación de los medidores másicos para transferencia de custodia de entradas y salidas de productos de la casa de bombas central de bombas, casa de bombas No. 1, casa de bombas No. 2, casa de bombas solventes y casa de bombas LPG, en el interior de la Ref. General Lázaro Cárdenas en Minatitlán, Ver.			1	Actividad	\$300,000.00	\$750,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18576012-011-05		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	27/04/2005	22/04/2005 11:30 horas	22/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 12:40 horas		11/05/2005 12:40 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Recuperación y fabricación de chumaceras de diferentes equipos dinámicos de la Ref. General Lázaro Cárdenas			1	Actividad	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el día y hora indicados en la licitación: en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día y hora indicados en la licitación; en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas señalados en la licitación y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura técnica, económica y en general para todos los actos derivados de esta licitación, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega:
 - Interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
 - Plazo de entrega:
 - Licitación número 18576012-010-05, 202 (doscientos dos) días calendario.
 - Licitación número 18576012-011-05, 202 (doscientos dos) días calendario.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículum del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
ENC. DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. MANUEL MELO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 210715)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 007

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de envoltente de cambiador de calor y carrete de cambiador de calor; y haz de tubos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576005-036-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	26/04/2005	No habrá visita a instalaciones	25/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 9:00 horas	9/05/2005 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420600000	Envoltente de cambiador de calor		1	Pieza
2	I420600000	Carrete de cambiador de calor		1	Pieza
3	I420600000	Haz de tubos		1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y las condiciones de entrega serán D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- Plazo de entrega: 90 días naturales (partidas 1 y 2), y 60 días naturales (partida 3), posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2005.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 210708)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 008

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública Internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de grúa plataforma articulada remolcable, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576005-039-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	28/04/2005	No habrá visita a instalaciones	26/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 9:00 horas	11/05/2005 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Grúa plataforma articulada remolcable		1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 13:30 horas, y las condiciones de entrega serán D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 210725)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de adquisición de espárragos y válvulas de todo tipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública, nacional 18576011-033-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 más IVA En compraNET: \$881.00 más IVA		22/04/05	No habrá	21/04/05 12:00 horas	28/04/05 11:30 horas	6/05/05 9:30 horas
Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	
1	C840400000	Espárrago	1	Pieza	\$21,875.00	
2	C840200000	Espárrago	1	Pieza	\$21,875.00	
3	C840400000	Espárrago	1	Pieza	\$21,875.00	
4	C840400000	Espárrago	1	Pieza	\$21,875.00	
5	C840400000	Espárrago	1	Pieza	\$21,875.00	

Plazo de entrega: 12 días naturales, contados a partir de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el centro de trabajo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería General Lázaro Cárdenas, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: almacén de la Refinería General Lázaro Cárdenas, en Minatitlán Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.

El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de la Refinería, su facturación soporte que cumpla con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes y que estén plenamente verificados y autorizados por el centro de trabajo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F.

Los licitantes deberán presentarse a los eventos con overol de algodón, casco color naranja y zapatos tipo industrial, en las oficinas mencionadas.

MINATITLAN, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 210713)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 012**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de adquisición de juntas y señalamientos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576011-027-05

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 más IVA En compraNET: \$661.00 más IVA	26/04/05	No habrá	22/04/05 12:00 horas	2/05/05 12:00 horas	9/05/05 12:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C840400000	Junta	1	Pieza	\$1,054.85
2	C840200000	Junta	1	Pieza	\$1,054.85
3	C840400000	Junta	1	Pieza	\$1,054.85
4	C840400000	Junta	1	Pieza	\$1,054.85
5	C840400000	Junta	1	Pieza	\$1,054.85

Plazo de entrega: 8 días naturales, contados a partir de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Licitación pública nacional 18576011-028-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 más IVA En compraNET: \$661.00 más IVA	27/04/05	No habrá	25/04/05 13:00 horas	3/05/05 13:00 horas	11/05/05 10:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840400000	Señalamiento	60	Pieza
2	C840200000	Señalamiento	60	Pieza

3	C840200000	Señalamiento	30	Pieza
4	C840200000	Señalamiento	70	Pieza
5	C840200000	Señalamiento	40	Pieza

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La forma de pago, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el centro de trabajo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería General Lázaro Cárdenas, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: almacén de la Refinería General Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.

El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de la Refinería, su facturación soporte que cumpla con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes y que estén plenamente verificados y autorizados por el centro de trabajo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo en México, D.F.

Los licitantes deberán presentarse a los eventos con overol de algodón, casco color naranja y zapatos tipo industrial, en las oficinas mencionadas.

MINATITLAN, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 210710)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Exploración y Producción Región Marina Noreste a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio administrativo uno 1er. nivel ala Oriente, en Calle 33 número 90, colonia Burócratas en Ciudad del Carmen, Campeche, comunica el fallo siguiente: licitación: **18575021-032-04**; objeto: rehabilitación a equipos de bombeo de condensados del CPTG Atasta; ganador: declarada desierta; fecha de fallo: 2 de marzo de 2005.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO M. NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 210707)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

CONVOCATORIA 015

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la contratación de: adquisición de válvulas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576011-034-05

Costo de		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 más IVA EN compraNET: \$881.00		26/04/05	No habrá	22/04/05 9:30 horas	2/05/05 10:00 horas	9/05/05 9:30 horas
Partida o posición	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C840400000	Válvula de compuerta caja para soldar		1	Pieza	\$36,637.93
2	C840400000	Válvula de compuerta caja para soldar		1	Pieza	\$36,637.93
3	C840400000	Válvula de compuerta		1	Pieza	\$36,637.93
4	C840400000	Válvula de compuerta caja para soldar		1	Pieza	\$36,637.93
5	C840400000	Válvula de compuerta caja para soldar		1	Pieza	\$36,637.93

Plazo de entrega: 21 días naturales, contados a partir de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el centro de trabajo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería General Lázaro Cárdenas, avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: almacén de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.

El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de la Refinería, su facturación soporte que cumpla con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes y que estén plenamente verificados y autorizados por el Centro de Trabajo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo en México, D.F.

Los licitantes deberán presentarse a los eventos con overol de algodón, casco color naranja y zapatos tipo industrial, en las oficinas mencionadas.

MINATITLAN, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 210696)

PETROLEOS MEXICANOS
MODULO DE ADQUISICIONES ZONA ISTMO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de trabajos que requiere Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases con IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572020-002-05	\$2,025.84 Costo en compraNET: \$1,761.60	22/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	22/04/2005 9:00 horas	28/04/2005 9:00 horas	11/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento preventivo y correctivo; civil y eléctrico, al edificio administrativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Salina Cruz, Oax.	6/06/2005	120	\$250,000.00

Ubicación de la obra: interior de la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, carretera Transístmica kilómetro 3, colonia Hidalgo Oriente, en Salina Cruz, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases con IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572020-003-05	\$2,025.84 Costo en compraNET: \$1,761.60	22/04/2005	21/04/2005 16:30 horas	21/04/2005 9:00 horas	28/04/2005 13:00 horas	11/05/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento correctivo a la acometida eléctrica del edificio técnico-administrativo de Pajaritos	9/06/2005	45	\$75,000.00

Ubicación de la obra: interior de la terminal Marítima Pajaritos, colonia Gavilán de Allende, en Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases con IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572020-004-05	\$2,025.84 Costo en compraNET: \$1,761.60	26/04/2005	26/04/2005 12:00 horas	25/04/2005 9:00 horas	2/05/2005 9:00 horas	12/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento de acometida eléctrica de alta tensión de las estaciones de microondas de la Zona Istmo (Medias Aguas)	13/06/2005	45	\$75,000.00

Ubicación de la obra: ejido Campo Nuevo carretera Transístmica kilómetro 100, tramo Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el Municipio de San Juan Evangelista, Ver.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- Declaración fiscal o balance auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, con lo que se acreditará el capital contable requerido, en el caso de presentar el balance general auditado por un contador público, deberá de anexar copia legible de su cédula profesional registrada en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y del registro como auditor que le extienda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- No se aceptarán pagos provisionales de la declaración fiscal de 2004; no se aceptarán balances parciales de los ejercicios fiscales de 2004.
- En el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar el balance general auditado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será: presentar el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares e identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en el área de Contratos de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Istmo, teléfonos (921) 211-02-00, extensión 22-067, (921) 212-46-69 y fax (921) 212-45-72, a partir de esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, se efectuará con cheque certificado o de caja a favor de Petróleos Mexicanos, en el área de contratos de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Istmo, ubicadas sus oficinas en la dirección antes citada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones de las licitaciones números 18572020-003-05 y 18572020-004-05, iniciarán en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Istmo, ubicada en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, en Coatzacoalcos, Ver., y la visita de obra y junta de aclaraciones de la licitación número 18572020-002-05, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Telecomunicaciones Salina Cruz, ubicada en el interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, carretera Transístmica kilómetro 3, de Salina Cruz, Oax., en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, cabe mencionar que el hospedaje, comidas y transportación de los licitantes deberán ser pagadas por los propios licitantes. Se les informa que deberán presentarse con ropa tipo industrial de algodón, camisa de manga larga, zapatos tipo industrial, gafete de identificación oficial vigente con fotografía y casco para poder ingresar a las instalaciones de Petróleos Mexicanos.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas (primera y segunda etapa) se efectuarán en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Istmo, ubicada en avenida Ignacio de la Llave número 101 (2o. piso), colonia Centro, en Coatzacoalcos, Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Petróleos Mexicanos no autoriza la subcontratación en ninguna de las partes de estos trabajos ni concede anticipos para las licitaciones de esta convocatoria.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se hará con base en el artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados, que deberán pagarse por parte de Petróleos Mexicanos, bajo su responsabilidad, en un plazo de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que el contratista las presente a la residencia de obra de Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.

JEFE DE LA UNIDAD I.T. ZONA ISTMO

ING. ARTURO GUTIERREZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 210510)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de las áreas de telemática y equipos UPS y servicio de vigilancia, Capufe, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120025-022-05	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	22/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	27/04/2005 10:00 horas	28/04/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		8	Mes
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		8	Mes

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120025-023-05	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	22/04/2005	21/04/2005 12:00 horas	27/04/2005 12:00 horas	28/04/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales		8	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 83-47-92-70 o 83-89-72-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a cabo los días y en los horarios referidos previamente, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en los anexos 1A y 1B de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: del 16 de mayo al 31 de diciembre y del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: sobre servicios devengados, 30 días posteriores a la presentación de la factura para revisión en el área de caja de la Delegación, la factura con el visto bueno del administrador de la Plaza de Cobro y del Subdelegado de Operación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JAIME WEICHSEL LEAL
RUBRICA.

(R.- 210721)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la adquisición de material y útiles de oficina e insumos para procesamiento, grabación e impresión de datos (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120002-014-05	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	23/04/2005	22/04/2005 13:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	1,350	Millar
2	C870000006	Cintas para impresora	600	Pieza
3	C870000000	Toner para impresora	20	Pieza
4	C870000000	Toner para impresora	10	Pieza
5	C660200000	Caja para archivo tamaño oficio	600	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01-664) 631-62-27 y 631-62-28, los días del 14 al 23 de abril de 2005, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre Plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET: mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén local 015, ubicado en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha del fallo de la licitación.
- Condiciones de pago: los pagos se realizarán conforme a la entrega de los bienes, las facturas una vez validadas por el almacén local 015, se pagarán en quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 210724)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de mantenimiento a redes hidráulicas contra incendio, mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas hidroneumáticos y lavado de cisternas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. No. 09437002-004/2005	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$950.00	22/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	6/05/2005 12:00 horas	12/05/2005 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento a redes hidráulicas contra incendios	1	Servicio
2	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas hidroneumáticos	1	Servicio
3	C810000000	Lavado de cisternas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 50-90-12-41, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de los bienes será: de acuerdo a bases.
- El plazo de entrega de los bienes será: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los bienes y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 210709)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN IRAPUATO
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIAL Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 11085003-001-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		28/04/2005	25/04/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/05/2005 11:00 HORAS	13/05/2005 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060600190	ESPECTRO-FOTOMETRO			1	SISTEMA
2	I060200000	SISTEMA DISPENSADOR DE LIQUIDOS AUTOMATIZADO			1	SISTEMA
3	I060200358	MICRONEBULIZADOR			1	SISTEMA
4	I060200252	EQUIPO ELECTROFORESIS			1	PIEZA
5	C840800032	REACTIVOS ANALITICOS			9	BOTELLA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01 462 6241866, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO, UBICADO EN EL KOLOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE MAYO DE 2005
A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO, KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO, KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CINVESTAV IRAPUATO KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30-45 DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA Y ENTREGA DE MATERIALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 11085003-002-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		27/04/2005	26/04/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4/05/2005 11:00 HORAS	9/05/2005 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1180000096	COMPUTADOR MAIN FRAME			1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01 462 6241866, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO, UBICADO EN KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 4 DE MAYO DE 2005
A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN CINVESTAV IRAPUATO KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON SIN NUMERO, COLONIA EL COPALILLO, CODIGO POSTAL 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: CINVESTAV IRAPUATO KILOMETRO 9.6 LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEON, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30-45 DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL EQUIPO Y FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

IRAPUATO, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RAMON GARCIA FERRER
 RUBRICA.

(R.- 210682)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de transportación aérea y hospedaje (congresos y convenciones) y servicio de transporte de personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11125001-007-05	\$880.80 Costo en compraNET: \$792.72	23/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Transportación aérea nacional e internacional	1	Servicio	\$3'876,000.00	\$9'690,000.00
2	C810800000	Hospedaje (congresos y convenciones)	1	Servicio	\$6'400,000.00	\$16'000,000.00

- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones del Colegio.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Conalep número 5, planta baja, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (017222)71-08-00, extensión 2545, los días a partir del 14 y hasta el 23 de abril de 2005, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, si desea adquirirlas en las oficinas nacionales del Conalep, ubicadas en avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, contra recibo

de comprobante de pago en el Banco HSBC en la cuenta número 018300960-5 y en compraNET, mediante el depósito en la cuenta número 400392928-8 del Banco HSBC con los recibos que genera el sistema, de acuerdo a los días que labore el Banco HSBC.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala Conalep, ubicada en avenida Conalep número 5, primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala Conalep, avenida Conalep número 5, primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala Conalep, avenida Conalep número 5 primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas nacionales del Conalep, ubicadas en avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52140, los días: de conformidad con las bases de la licitación, en el horario de entrega: de de conformidad con las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: a partir del día hábil siguiente de notificado el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el licitante adjudicado presentará semanalmente ante la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para su revisión y validación, la factura correspondiente por cada servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11125001-009-05	\$880.80 Costo en compraNET: \$792.72	26/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	4/05/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de transporte de personal	1	Servicio	\$1'667,932.70	\$4'169,831.75

- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones del Colegio.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Conalep número 5 primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (017222)71-08-00, extensión 2545, los días a partir del 14 y hasta el 26 de abril de 2005, con el siguiente horario de lunes a viernes. La forma de pago es, si desea adquirirlas en las oficinas nacionales del Conalep, ubicadas en avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, contra recibo de comprobante de pago en el Banco HSBC en la cuenta número 018300960-5 y en compraNET, mediante el depósito en la cuenta número 400392928-8 del Banco HSBC con los recibos que genera el sistema, de acuerdo a los días que labore el Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala Conalep, ubicada en avenida Conalep número 5 primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala Conalep, avenida Conalep número 5 primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala Conalep, avenida Conalep número 5 primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas nacionales del Conalep, ubicadas en avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México y Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff número 105, colonia Parque Industrial Toluca, de acuerdo a los destinos que se señalen en el anexo número 1 de las bases de la licitación, los días: de lunes a viernes, en el horario de entrega: de conformidad con el anexo número 1 de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el licitante adjudicado presentará semanalmente ante la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, la factura correspondiente de los servicios realizados durante la semana inmediata anterior, para su revisión y validación a entera satisfacción del Conalep.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
ING. JOSE ALEJANDRO DAVILA GARZA
RUBRICA.

(R.- 210716)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica Fase III (PAREIB III) parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la contratación del servicio de distribución de material didáctico.

Licitación pública nacional 11150002-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	3/05/2005	No habrá junta de aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	4/05/2005 11:00 horas	11/05/2005 11:00 horas

2. El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos o de medios remotos de comunicación electrónica en dos sobres cerrados para el servicio de distribución de material didáctico.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de distribución	1	Servicio

3. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección IX de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, ubicadas en Río Elba número 20, cuarto piso, colonia Cuauhtémoc, código postal número 06500, México, D.F., teléfono y fax (01) 52-41-74-60 y en el correo electrónico: jmontejo@conafe.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.
5. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior, o a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo cuatro.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública para México: con posibilidad de utilizar medios remotos de comunicación electrónica. Adquisición de bienes, del Banco Mundial.
8. Las ofertas deberán presentarse en español.
9. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las once horas (11:00 horas) del día 4 de mayo de 2005, o antes.

10. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
11. Las ofertas técnicas serán abiertas a las once horas (11:00 horas) del 4 de mayo de 2005, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, ubicadas en Río Elba número 20, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal número 06500, México, D.F., teléfono y fax (01) 52-41-74-60 y en el correo electrónico: jmontejo@conafe.gob.mx.
12. El servicio objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el lugar de destino indicado en la sección VI. Lista de bienes y servicios y plan de entregas, de lunes a viernes, durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato abierto en días hábiles, a partir de la firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
13. El pago se realizará dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura para su revisión una vez que los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
15. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
16. La prestación del servicio se formalizará mediante un contrato abierto con un monto mínimo de \$2'000,000.00 y un monto máximo de \$5'000,000.00.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
LIC. GRACIELA GALVEZ FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 210673)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y ALMACENES

AVISO MODIFICATORIO

En relación a nuestra convocatoria 003-05, publicada el día 12 de abril de 2005, se hace la siguiente corrección en las fechas de los eventos:

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04340001-007-2005 Internacional	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	22/04/2005	22/04/2005 13:00 horas	28/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas

Debe decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04340001-007-2005 Internacional	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	26/04/2005	26/04/2005 13:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	6/05/2005 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. LEONARDO RAMIREZ SIGALES
 RUBRICA.

(R.- 210771)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de una empresa de investigación de mercados para realizar dos estudios de penetración de audiencia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06104001-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 9:30 horas	28/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1862, 2o. piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-60-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja de la Subdirección de Tesorería del Instituto Nacional de las Mujeres, a través de cheque certificado o de caja a favor de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en Alfonso Esparza Oteo número 119, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 9:30 horas, en el salón de usos múltiples del Instituto Nacional de las Mujeres, Alfonso Esparza Oteo número 119, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del Instituto Nacional de las Mujeres, Alfonso Esparza Oteo número 119, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Nacional de las Mujeres, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la formalización del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: se realizará un pago de 50% del monto total, correspondiente al primer estudio dentro de los 20 días naturales, de su entrega y un segundo pago de 50% del monto total, correspondiente al segundo estudio, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO
RUBRICA.

(R.- 210727)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para los edificios de la Oficina Central, Residencia Estatal Michoacán y Agencia Morelia en la ciudad de Morelia, Mich. y en la Unidad de Servicios en el D.F., así como trabajos de mantenimiento preventivo correctivo para las instalaciones del Centro de Desarrollo Tecnológico Villadiego y el Centro de Desarrollo Tecnológico Salvador Lira López, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06600008-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,419.00 en compraNET: \$1,290.00	22/04/2005	19/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 11:00 horas	28/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio		10/05/2005	214	\$250,000.00

Licitación pública nacional número 06600008-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,419.00 en compraNET: \$1,290.00	22/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	22/04/2005 11:30 horas	29/04/2005 12:00 horas	2/05/2005 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio		11/05/2005	186	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, código postal 58341, Morelia, Michoacán, teléfono (01-443) 322-2240, en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la licitación 06600008-005-05, se llevará a cabo el día 19 de abril de 2005 a las 12:00 horas y para la licitación 06600008-006-05 se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 12:00 horas, ambas en la sala de licitaciones, ubicada en kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas para la licitación 06600008-005-05 se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 horas y para la licitación 06600008-006-05 se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 12:00 horas, ambas en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica para la licitación 06600008-005-05 se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 12:00 horas y para la licitación 06600008-006-05 se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 14:00 horas, ambas en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- Las visitas a los lugares de los trabajos para la licitación 06600008-005-05 se llevarán a cabo los días 16 de abril de 2005 a las 12:00 horas y 19 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en Periférico Sur 4300, colonia Jardines del Pedregal, código postal 04500, Coyoacán, Distrito Federal y en kilómetro 8 antigua carretera

a Pátzcuaro sin número, s/c, en Morelia, Mich., código postal 58341, respectivamente y para la licitación 06600008-006-05 se llevarán a cabo los días 18 de abril de 2005 a las 10:00 y el día 22 de abril de 2005 a las 11:30 horas en kilómetro 7 de la carretera Valle de Santiago-Jaral del Progreso, izquierda 4 kilómetro de terracería, Ex hacienda Villadiego, Valle de Santiago y en kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, en Morelia, Mich., código postal 58341, respectivamente.

- Ubicación de la obra: para la licitación 06600008-005-05 Periférico Sur 4300, colonia Jardines del Pedregal, código postal 04500, Coyoacán, Distrito Federal y en kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, en Morelia, Mich., código postal 58341, para la licitación 06600008-006-05 kilómetro 7 de la carretera Valle de Santiago-Jaral del Progreso, izquierda 4 km de terracería, Ex hacienda Villadiego, Valle de Santiago y en kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, s/c, en Morelia, Mich., código postal 58341.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá acreditarse por los interesados de la siguiente forma: la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cubrir todos los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: a través de pago interbancario.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALBERTO DELGADO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 210666)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de limpieza y alimentación, calzado para personal operativo, y pruebas de análisis en sangre y consumibles de dos unidades de electrocirugía, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12223001-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Evento de desempate y notificación de fallo
\$450.00 Costo en compraNET: \$410.00	22/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 10:00 horas
Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
C420000000	Bolsa de plástico			28,000	Kilogramo
C420000000	Bolsa de plástico			12,000	Kilogramo
C420000000	Toallas de papel			36,200	Paquete
C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)			28,000	Pieza
C840800000	Cloro			860	Cubeta

Licitación pública nacional 12223001-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Evento de desempate y notificación de fallo
\$450.00 Costo en compraNET: \$410.00	22/04/2005	21/04/2005 12:00 horas	28/04/2005 12:00 horas	6/05/2005 10:00 horas	10/05/2005 10:00 horas
Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
C420000016	Calzado seguridad		234	Par	
C420000016	Calzado seguridad		174	Par	
C420000016	Calzado seguridad		170	Par	
C420000016	Calzado seguridad		136	Par	
C420000016	Calzado seguridad		131	Par	

Licitación pública nacional 12223001-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Evento de desempate y notificación de fallo
\$450.00 Costo en compraNET: \$410.00	22/04/2005	21/04/2005 14:00 horas	28/04/2005 14:00 horas	11/05/2005 10:00 horas	16/05/2005 10:00 horas
Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
C840800032	Reactivos analíticos		1,200	Prueba	
C840800032	Reactivos analíticos		900	Prueba	
C840800032	Reactivos analíticos		500	Prueba	
C840800032	Reactivos analíticos		250	Prueba	
C840800032	Reactivos analíticos		220	Prueba	

- Para las tres licitaciones las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56664539, extensión 177, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para las tres licitaciones las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el aula de laboratorio clínico del Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- Para las tres licitaciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán, en el aula de laboratorio clínico del Instituto, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- Para las tres licitaciones la apertura de las propuestas económicas se efectuarán, en el aula de laboratorio clínico del Instituto, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- Para las tres licitaciones los eventos de desempate y notificación de los fallos se realizarán en aula de laboratorio clínico del Instituto, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega para las licitaciones 12223001-006-05 y 12223001-007-05 será en el almacén de varios del Instituto, y para la licitación 12223001-008-05 será en el almacén de farmacia, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo estipulado en bases. El pago se realizará: según lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 210690)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637103-002-05	\$ 968.00 Costo en compraNET: \$ 808.00	25/04/2005	26/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/05/2005 10:00 horas	5/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Computadora			9	Pieza
2	C870000000	Computadora portátil			2	Pieza
3	C870000000	Impresora láser			5	Pieza
4	C870000000	No break			8	Pieza
5	C870000000	Regulador de voltaje de 1,200 VA			5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Plomo número 2, bodega 5, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3533424, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o depósito bancario en Banco HSBC cuenta número: 4012417408. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Plomo número 2, bodega 5, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, avenida Plomo número 2, bodega 5, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, avenida Plomo número 2, bodega 5, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal, ubicado en avenida Plomo número 2, bodega 5, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco. El día martes en el horario de entrega de 10:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de mayo de 2005.
- El pago se realizará: la fecha de pago no excederá los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LCP. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 210680)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas y vestuario, uniformes y blancos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-007-05	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	26/04/2005	27/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas	5/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800000	Glucosa	19,000	19,000	20,000
2	C840800000	Urea	17,000	17,000	18,000
3	C840800000	Colesterol	11,000	11,000	12,000
4	C840800000	Creatinina	17,000	17,000	18,000
5	C840800000	H.I.V.	1,100	1,100	1,200

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-008-05	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	21/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	4/05/2005 12:00 horas	9/05/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Bata: médico-doctor, director, laboratorio, camillero, psicólogo		447	Pieza
2	C750200000	Bata: médico-doctora, directora, laboratorio, trabajo social, psicología		324	Pieza
3	C750200000	Coordinado administrativo caballero		282	Conjunto
4	C750200000	Conjunto secretarial administrativo dama		205	Conjunto
5	C750200000	Calzado enfermería chcolo		230	Par

- La visita a instalaciones, referente a la licitación número 00637119-007-05: no habrá visita a instalaciones.
- La visita a instalaciones, referente a la licitación número 00637119-008-05: no habrá visita a instalaciones.
- La unidad de medida de las partidas 1 a la 5 de las licitaciones: conforme anexo 1 de sus bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ocampo número 379, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83603570, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, ubicada en Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: no excederá de 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ABRIL DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JUAN G. GARZA GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 210541)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas y vestuario, uniformes y blancos, de conformidad con lo siguiente:

Licitacion publica internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-007-05	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	26/04/2005	27/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas	5/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800000	Glucosa	19,000	19,000	20,000
2	C840800000	Urea	17,000	17,000	18,000
3	C840800000	Colesterol	11,000	11,000	12,000
4	C840800000	Creatinina	17,000	17,000	18,000
5	C840800000	H.I.V.	1,100	1,100	1,200

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637119-008-05	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	21/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	4/05/2005 12:00 horas	9/05/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Bata: médico-doctor, director, laboratorio, camillero, psicólogo		447	Pieza
2	C750200000	Bata: médico-doctora, directora, laboratorio, trabajo social, psicología		324	Pieza
3	C750200000	Coordinado administrativo caballero		282	Conjunto
4	C750200000	Conjunto secretarial administrativo dama		205	Conjunto
5	C750200000	Calzado enfermería choclo		230	Par

- La visita a instalaciones, referente a la licitación número 00637119-007-05: no habrá visita a instalaciones.
- La visita a instalaciones, referente a la licitación número 00637119-008-05: no habrá visita a instalaciones.
- La unidad de medida de las partidas 1 a la 5 de las licitaciones: conforme anexo 1 de sus bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ocampo número 379, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83603570, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, ubicada en Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalados en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nuevo León, primer piso, Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: no excederá de 45 días.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ABRIL DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JUAN G. GARZA GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 210541)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de insumos para abastecer a los diferentes centros de trabajo que conforman esta delegación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637093-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$587.00	21/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	Opcional	29/04/2005 10:00 horas	6/05/2005 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
C750200078	Uniformes hospitalarios	119	Conjunto	119	297
C631200004	Calzado de vestir	75	Par	75	187
C750200072	Uniformes de trabajo	41	Conjunto	41	103
C750200072	Uniformes de trabajo	43	Conjunto	43	108
C750200008	Batas	101	Pieza	101	252

Licitación pública internacional número 00637093-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$587.00	28/04/2005	28/04/2005 10:00 horas	Opcional	4/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 10:00 horas
Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
I090000088	Cama clínica	55	Unidad		
I060200192	Criostato	1	Equipo		
I060200000	Procesador de tejidos	1	Equipo		
I090000088	Cama clínica	5	Unidad		
I060200360	Micrótopo	1	Equipo		

Licitación pública internacional número 00637093-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$587.00	28/04/2005	28/04/2005 15:00 horas	Opcional	4/05/2005 15:00 horas	12/05/2005 15:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

I210000038	Lavadora ropa	2	Equipo
I210000050	Secadora ropa	2	Equipo
I060200000	Computadora	6	Pieza
I450400314	Silla	22	Pieza
I180000162	Impresora láser	6	Pieza

Datos generales para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Virrey de Mendoza número 218, 1er. piso, para consulta y planta baja para venta, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 9 16 75 61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja o efectivo a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en Virrey de Mendoza número 218, 4o. piso, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, en horarios antes mencionados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén Estatal, en avenida Héroe de Nacozari Norte número 2402, Fraccionamiento Las Hadas, código postal 20140, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a los anexos de las bases.
- El pago se realizará: para la licitación número 00637093-008-05 dentro de los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, y para las licitaciones número 00637093-009-05 y número 00637093-010-05 dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. LUIS ARTURO MARTINEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 210641)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de combustible diesel, para el Hospital General Acapulco y clínicas hospitales de Chilpancingo e Iguala, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Manuel Gurúa Hernández, con cargo de Delegado Estatal,

el
31 de marzo de 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637133-005-05	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	20/04/2005	20/04/2005 13:00 horas	25/04/2005 10:00 horas	26/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Combustible diesel	256,000	Litro	\$862,760.00	\$1'725,520.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Del Morro número 198, colonia Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-48499-59, los días del 14 al 20 de abril de 2005, con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en calle Del Morro número 198, colonia Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General Acapulco y clínicas hospitales de Chilpancingo e Iguala, los días: dentro de los tres días naturales posteriores a la recepción de la solicitud del suministro, en el horario de entrega: de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: de mayo a diciembre de 2005.
- El pago se realizará: mensualmente, dentro de los veinte días naturales, siguientes a la entrega de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. FELIPE VALDIVIESO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 210679)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
CONVOCATORIA No. 6

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional, a plazos normales, para la adjudicación de contrato(s) relativos a la adquisición de equipo industrial, de administración, recreativo y mobiliario como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de las bases	Cantidad solicitada
00637138-009-05	Equipo industrial, de administración, recreativo y mobiliario	Convocante: \$1,104.00 IVA incluido compraNET: \$1,012.00 IVA incluido	48 partidas

Junta de aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	Técnica	Económica	
28-abril 11:00 horas	4-mayo 11:00 horas	13-mayo 12:00 horas	19-mayo 12:00 horas

Partidas de mayor monto: planta generadora de energía eléctrica de emergencia 80 kW, 1 equipo; planta generadora de energía eléctrica de emergencia 75 kW, 1 equipo; archivero de 4 gavetas vertical, 33 piezas; cámara digital con video, 11 equipos; carrusel infantil (volantín), 11 piezas.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, sito en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 5276 8876, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas. Para la adquisición de bases, el pago incluido el IVA, deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE Poniente o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 51041023003, referencia 3094-0 de Banco Santander-Serfin, S.A., por vía compraNET, a través de los recibos que genera el sistema. Los licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable que las bases sean adquiridas por medio de los formatos que para ese efecto expide compraNET. Los eventos relativos a la aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso moneda nacional. Las aclaraciones con relación a las bases, se recibirán por escrito y en disquete, hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, sin perjuicio de las que se reciban el día del evento. Lugar de entrega: en los centros de trabajo descritos en las bases de licitación. Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 24 de junio de 2005. Vigencia de contrato: a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de agosto de 2005. Condiciones de pago: el proveedor deberá de presentar a los cinco días hábiles, posteriores al mes inmediato anterior su documentación debidamente requisitada y el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Todos los precios a cotizar deberán ser fijos durante la vigencia del contrato. Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesadas para asistir a los actos públicos de estas licitaciones, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS EDGAR ROBLES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 210749)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de los trabajos y servicios en la unidad que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00637167-023-05 Licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 Hrs.	22/04/2005 11:00 Hrs.	29/04/2005 10:30 Hrs.		6/05/2005 10:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Trabajos de obra civil e Instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación del Hospital General en Acapulco, Gro.				3/06/2005	516 días naturales	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00637167-024-05 Licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22/04/2005	22/04/2005 11:00 Hrs.	22/04/2005 12:00 Hrs.	29/04/2005 13:30 Hrs.	6/05/2005 13:30 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación del Hospital General en Acapulco, Gro.				16/05/2005	541 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de los trabajos y servicios: avenida Ruiz Cortines número 124, colonia Alta Progreso. código postal 39601, Acapulco, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en la dirección antes mencionada en la fecha y hora indicadas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago se hará mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas (Tesorería ISSSTE), en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para las licitaciones electrónicas, inicialmente mencionadas, a los licitantes que opten participar por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en caso de no tener la certificación deberán acudir a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4 ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 02220, México, D.F., con el propósito de obtener la certificación del medio de identificación electrónica. Para mayor información podrán comunicarse al teléfono 30-03-30-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET y enviar su propuesta a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

- Los trabajos y servicios a que se refieren las licitaciones 00637167-023-05 y 00637167-024-05 son de carácter bianual, para los ejercicios fiscales 2005-2006, de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se podrán subcontratar partes de la obra y/o servicios.
- La apertura de proposiciones técnica y económica de las licitaciones se realizará en las fechas y horas indicadas, en el auditorio del edificio F del Conjunto San Fernando, ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070.
- Para la licitación número 00637167-023-05 se otorgará un anticipo de 30% de su propuesta para cada ejercicio para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para la licitación número 00637167-024-05 no se otorgará anticipo.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de la convocante.
- El licitante deberá incluir en su propuesta alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleto de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Declaración anual de riesgo de trabajo para el 2005, y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- **Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.**
- **Comprobación del capital contable y de la capacidad financiera, con base en la última declaración fiscal anual 2004, pagos provisionales del 2003, 2004 y mediante estados financieros básicos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados de los ejercicios 2003, 2004 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional.**
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en su propuesta técnica el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Curriculum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- **La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en peso mexicano.**
- **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET, deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, o al teléfono 54-47-14-24, extensiones 13171, 13201 y 13204; fax 56-06-77-60. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos a las contratistas que hayan realizado el pago de la bases en la Tesorería del Instituto, estos planos se les entregarán en el Departamento de Concursos y Contratos, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta técnica será motivo para desechar la propuesta.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. JOSE CARLOS DE LEON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 210743)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

CONVOCATORIA No. 7

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, a plazos normales, para la adjudicación de contrato(s) relativos a la adquisición de consumibles de cómputo, como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de las bases por licitación	Cantidad solicitada
00637138-010-05	Consumibles de cómputo	Convocante: \$1,104.00 IVA incluido compraNET: \$1,012.00 IVA incluido	64 partidas

Junta de aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	Técnica	Económica	
28-abril 14:00 horas	4-mayo 14:00 horas	13-mayo 14:00 horas	19-mayo 14:00 horas

Partidas de mayor monto: toner ML6060D6, 230 piezas; toner ML 2150D8, 117 piezas; toner 12A8400, 81 piezas; cinta p/impresora Okidata, 1,000 piezas; toner 12A7400, 70 piezas. Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, sito en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 5276 8876, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas. Para la adquisición de bases, el pago incluido el IVA, deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE Poniente o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 51041023003 referencia 3094-0 de Banco Santander-Serfin, S.A., por vía compraNET, a través de los recibos que genera el sistema. Los licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable que las bases sean adquiridas por medio de los formatos que para ese efecto expide compraNET. Los eventos relativos a la aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional. Las aclaraciones con relación a las bases, se recibirán por escrito y en disquete, hasta 24 horas, antes de la celebración del acto de aclaración en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, sin perjuicio de las que se reciban el día del evento. Lugar de entrega: almacén del Departamento de Adquisiciones, sito en José Morán 81, colonia San Miguel Chapultepec. Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 10 de junio de 2005. Vigencia de contrato: a partir de la firma del mismo y hasta el 31 agosto de 2005. Condiciones de pago: el proveedor deberá de presentar a los cinco días hábiles, posteriores a la fecha de entrega su documentación debidamente requisitada y el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Todos los precios a cotizar deberán ser fijos durante la vigencia del contrato. Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales, testigos sociales u otras organizaciones no gubernamentales interesados para asistir a los actos públicos de estas licitaciones, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS EDGAR ROBLES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 210753)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSERVACION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641198-001-05	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,350.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 HORAS	20/04/2005 9:00 HORAS	28/04/2005 10:00 HORAS	2/05/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	16/05/2005	169	\$750,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 449 975 38 94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, LIQUIDANDOSE EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA SUR, SITA EN ECUADOR NUMERO 205, COLONIA EL OBRAJE O SUBDELEGACION METROPOLITANA NORTE, SITA EN AVENIDA DE LA CONVENCION NORTE Y BULEVAR A ZACATECAS, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA QUE EL LICITANTE ADQUIERA ANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAIS O CERTIFICADO EXPEDIDO POR ESTE CONTRA UNA CUENTA DE CHEQUES, QUE EL MISMO TENGA APERTURADA EN UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 2 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

- UBICACION DE LA OBRA: DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O REMODELACIONES DE HOSPITALES Y/O UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE SE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$750,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE TENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE SUJETARA AL CRITERIO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO NO ESTABLECE NINGUN CRITERIO GENERAL Y LA ADJUDICACION SE SUJETARA A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION.
- INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE EL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTEMENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5a. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
- SE DEBERA CUMPLIR CON EL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES MENSUALES QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS Y AUTORIZADOS A LOS 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACION DEL INSTITUTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 DELEGADO ESTATAL
DR. HECTOR LOZANO DE LOS SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 210584)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MULTIPLE

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado consistente: 1.- En obra civil e instalaciones para la remodelación de oficinas de la Subdelegación en Teziutlán, Puebla; 2.- Obra civil e instalaciones para la remodelación de oficinas de la Subdelegación Norte en Puebla, Pue., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641238-001-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22 de abril de 2005 a las 15:00 horas	22 de abril de 2005 a las 10:00 horas	20 de abril de 2005 a las 11:00 horas	28 de abril de 2005 a las 10:00 horas	9 de mayo de 2005 a las 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Obra civil e instalaciones para la remodelación de oficinas de la Subdelegación Teziutlán, Pue. (segunda convocatoria)	16 de junio de 2005	175 días naturales	\$1'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la entrada principal de la Subdelegación, ubicada en calle Lerdo número 601, planta baja, en la localidad de Teziutlán, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00641238-002-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22 de abril de 2005 a las 15:00 horas	22 de abril de 2005 a las 14:00 horas	20 de abril de 2005 a las 10:00 horas	28 de abril de 2005 a las 14:00 horas	9 de mayo de 2005 a las 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Obra civil e instalaciones para la remodelación de oficinas de la Subdelegación Norte en Puebla, Pue.			9 de junio de 2005	205 días naturales	\$5'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la entrada principal de la Subdelegación Norte, ubicada en calle 20 Sur número 1109, colonia Azcarate, Puebla.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, 2o. piso, colonia El Carmen, Puebla, Pue., teléfono 2-11-61-65, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, 2o. piso, colonia El Carmen, Puebla, Pue. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema notificándolo a la convocante vía fax al teléfono (01-222) 2-11-61-65.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, 2o. piso, colonia El Carmen, Puebla, Pue.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, 2o. piso, colonia El Carmen, Puebla, Pue.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, 2o. piso, colonia El Carmen, Puebla, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será de 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Haber ejecutado trabajos consistentes en trabajos de obra civil e instalaciones similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación;
 - 2.- En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta la licitación, y

- 4.- La capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, anexando copia de la cédula profesional y del registro del contador emitido por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que acredite un capital contable requerido por la convocante.
- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo que servirá practica para las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto;
 - 2.- Entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Pública y Servicio Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral, clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, las reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo los datos correspondientes de inscripción en el Registro Público de Comercio, datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Existencia legal del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó.

Previamente a la firma del contrato de obra pública, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las personas físicas o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Inconformidades: se podrán presentar por escrito ante el área de Inconformidades del Organismo de Control Interno en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la SFP (Secretaría de la Función Pública) cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a los indicados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el punto 10 de las bases de licitación.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados y de ajuste de costos, se pagarán a los ocho días naturales contados a partir de la entrega de la documentación sustentatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Planeación y Finanzas de la Delegación Estatal en Puebla, ubicada en calle 4 Sur número 2005, colonia Centro, en la ciudad de Puebla, Pue., plazo comprendido dentro de los 20 días naturales establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Planos arquitectónicos se entregarán en la convocante, previa entrega de la copia del recibo de venta de las bases debidamente requisitado ya que por su complejidad y volumen no están disponibles en Internet.

PUEBLA, PUE., A 14 DE ABRIL DE 2005.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JUAN CARLOS GAZAL DE ANDA
RUBRICA.

(R.- 210583)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641249-003-05	\$2,032.00 COSTO EN compraNET: \$1,563.00	26/04/2005	22/04/2005 13:00 HORAS	22/04/2005 12:00 HORAS	2/05/2005 13:00 HORAS	11/05/2005 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	20/06/2005	365 D.N.	\$17'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 87028, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 834 31 61045, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LAS OFICINAS SUBDELEGACIONALES, UBICADAS EN CALLE BRISA Y SOL NUMERO 901, FRACCIONAMIENTO COMERCIAL 2000, CODIGO POSTAL 87099, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 87028, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 2 DE MAYO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 87028, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MAYO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 87028, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN AVENIDA MICHOACAN ESQUINA CON CALLE OCEANO PACIFICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN LUISITO, CODIGO POSTAL 87049, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA MICHOACAN ESQUINA CON CALLE OCEANO PACIFICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN LUISITO, CODIGO POSTAL 87049, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- A QUIENES ADQUIERAN LAS BASES DE LA LICITACION A TRAVES DEL INTERNET EN EL SISTEMA compraNET, LES SERA ENTREGADO EN CD, LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION, QUE SON PARTE DEL PAQUETE DE DICHAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KILOMETRO 701, CODIGO POSTAL 87028, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO (01 834) 3161045, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE DEL CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$17'000,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: QUE SE CUMPLAN CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGUN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO O CONTENGA INFORMACION DIFERENTE A LA DEL SOBRE QUE CORRESPONDA, SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, EN LAS EVALUACIONES EL INSTITUTO NO UTILIZARA MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y SI DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR TANTO

SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADA, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO DIAZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 210587)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION, FACTOR HEMOFILICO, FORMULAS MAGISTRALES, DIALISIS PERITONEAL Y LA CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE OFTALMOLOGIA DURANTE EL EVENTO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO, SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION, PARA CUBRIR NECESIDADES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

BOMBAS DE INFUSION-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 007 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	22/ABRIL/2005	21/ABRIL/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/ABRIL/2005 10:00 HORAS	10/MAYO/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	1.- 060 345 2186 01 01 EQUIPO PARA VENOCLISIS	19,200	PIEZA

2	C480000000	2.- 060 345 2210 01 01 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES	8,000	PIEZA

FACTOR HEMOFILICO-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 008 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	22/ABRIL/2005	21/ABRIL/2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/ABRIL/2005 13:00 HORAS	10/MAYO/2005 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	1.- 010 000 4239 02 01 FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	9,600	FRASCO
1	C841600000	2.- 010 000 5238 00 01 FACTOR IX ANTIHEMOFILICO	1,440	FRASCO

DIALISIS PERITONEAL NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 009-05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	22/ABRIL/2005	21/ABRIL/2005 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/ABRIL/2005 15:00 HORAS	10/MAYO/2005 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	010 000 2352 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5%	37,600	BOLSA
2	C841600000	010 000 2354 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.45%	12,000	BOLSA
3	C841600000	010 000 2356 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5%	64,000	BOLSA

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 010 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	23/ABRIL/2005	22/ABRIL/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/ABRIL/2005 10:00 HORAS	11/MAYO/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS	1	SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 011 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	23/ABRIL/2005	22/ABRIL/2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/ABRIL/2005 13:00 HORAS	11/MAYO/2005 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	1	SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE FORMULAS MAGISTRALES-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 012 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	23/ABRIL/2005	22/ABRIL/2005 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/ABRIL/2005 15:00 HORAS	11/MAYO/2005 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	SERVICIO INTEGRAL DE FORMULAS MAGISTRALES	1	SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION, PROCEDIMIENTO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO DURANTE EL EVENTO TRANSOPERATORIO-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 013 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	26/ABRIL/2005	26/ABRIL/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/MAYO/2005 11:00 HORAS	12/MAYO/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	SERVICIO INTEGRAL DE INVASION, PROCEDIMIENTO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO DURANTE EL EVENTO TRANSOPERATORIO	1	SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DURANTE EL EVENTO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO-NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641268 014 05	\$652.00 COSTO EN compraNET: \$568.00	26/ABRIL/2005	26/ABRIL/2005 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/MAYO/2005 14:00 HORAS	12/MAYO/2005 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	SERVICIO INTEGRAL DE FORMULAS MAGISTRALES	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (OFICINA DE ADQUISICIONES) DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA EFECTUARSE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, PRIMER PISO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS EVENTOS DE LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PISO DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA Y HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDENES DE REPOSICION Y/O PROGRAMA DE ENTREGA.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
LIC. ABRAHAM MUÑOZ VELASCO
RUBRICA.

(R.- 210588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE UNIDAD FISICA EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641233-006-05	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	23/04/2005	22/04/2005 13:00 HORAS	22/04/2005 12:00 HORAS	29/04/2005 10:00 HORAS	3/05/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE UNIDAD DE MEDICINA FISICA EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, MPIO. DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT	7/06/2005	177 D.C.	\$3'450,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: UMF NUMERO 19, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CARRETERA FEDERAL 200, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA DEL EJERCITO NACIONAL NUMERO 14, COLONIA FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, CODIGO POSTAL 63160, TEPIC, NAYARIT, TELEFONOS 01 (311) 2-13-11-70, EXTENSIONES 1004 Y 1011 Y 2-13-21-57, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO
DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO, CON RECIBO DE LA TESORERIA DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE LA UMF NUMERO 19, UBICADAS EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CARRETERA FEDERAL 200, EN MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, CODIGO POSTAL 63157.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE LA UMF NUMERO 19, UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CARRETERA FEDERAL 200, EN MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, CODIGO POSTAL 63157.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADA EN AVENIDA DEL EJERCITO NACIONAL NUMERO 14, COLONIA FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, CODIGO POSTAL 63160, TEPIC, NAYARIT.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 3 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADA EN AVENIDA DEL EJERCITO NACIONAL NUMERO 14, COLONIA FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, CODIGO POSTAL 63160, TEPIC, NAYARIT.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE UNIDADES MEDICAS O SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION.
- CAPACIDAD TECNICA: QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE SE DISPONGA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION.
- CAPACIDAD FINANCIERA: MEDIANTE EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:
- ASPECTO TECNICO: CUMPLIR INTEGRAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REALIZAR, CON LAS RESERVAS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA, PLANTILLA TECNICA ADMINISTRATIVA ADECUADA ACORDE AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.
- MATERIALES DE LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.
- ASPECTO ECONOMICO: QUE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, ASI COMO LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CONSIDEREN TODOS LOS CARGOS PROCEDENTES ESTRUCTURADOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS COSTOS DE TODOS LOS INSUMOS SEAN VIGENTES EN TODA LA REGION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MONTOS POR TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN EN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, DICHOS MONTOS SERAN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DIAS HABILES, SIGUIENTES A SU TERMINACION PARA QUE EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES, SEAN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEPIC, NAY., A 14 DE ABRIL DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. CARLOS A. NUÑEZ MILLAN
RUBRICA.

(R.- 210590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS INTERCAMBIABLES, CLAVES SUSTANTIVAS, CLAVES 5000, PSICOTROPICOS, ESTUPEFACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL (MEDICAMENTOS GENERICO Y GENERICO INTERCAMBIABLE).

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641187-015-05		\$880.00 COSTO EN compraNET: \$968.00	20/04/2005	19/04/2005 9:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/04/2005 9:00 HRS.		2/05/2005 9:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
1	C841600000	010.000.1050.08.01 INSULINA HUMANA, SUSPENSION INYECTABLE			18,195	ENVASE	7,278	18,195	
2	C841600000	010.000.1095.06.01 CALCITRIOL			10,265	ENVASE	4,106	10,265	
3	C841600000	030.000.0011.12.01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA			61,207	ENVASE	24,483	61,207	
4	C841600000	010.000.4111.01.01 LATANOPROST			2,489	ENVASE	996	2,489	
5	C841600000	030.000.0014.05.01 FORMULA DE SEGUIMIENTO			51,503	ENVASE	20,601	51,503	

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (GENERICO Y GENERICO INTERCAMBIABLE).

LICITACION PÚBLICA INTERNA PARA LA ADQUISICIÓN DE FARMACOS (GENÉRICOS Y GENÉRICOS INTERCAMBIABLES):								
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641187-016-05		\$880.00 COSTO EN compraNET: \$968.00	22/04/2005	21/04/2005 9:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2005 9:00 HRS.	3/05/2005 9:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	010.000.1766.00.01 DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE			325	ENVASE	130	325
2	C841600000	010.000.5251.01.01 INTERFERON BETA 1A SOLUCION INYECTABLE			304	ENVASE	122	304
3	C841600000	010.000.5356.00.01 LAMOTRIGINA TABLETAS			5,625	ENVASE	2,250	5,625
4	C841600000	010.000.5086.00.01 SIRULIMUS SOLUCION			212	ENVASE	85	212
5	C841600000	010.000.5383.04.01 POLIVITAMINAS Y MINERALES JARABE			5,300	ENVASE	2,120	5,300

INFORMACION GENERAL PARA LA LICITACION:

LAS PRESENTES LICITACIONES SE LLEVARAN BAJO LA REDUCCION DE PLAZOS EN PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA, Y ACTO DE APERTURA ECONOMICA AUTORIZADAS POR EL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SESION NUMERO 004/2005 ASUNTO 014/2005 DEL DIA 18 DE MARZO DE 2005.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 (449) 971-07-94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EFECTIVO, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20290. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA, Y ACTO DE APERTURA ECONOMICA, SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA ESTABLECIDOS EN LAS RESPECTIVAS LICITACIONES, EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA LICITACION 00641187-015-05 SE REALIZARA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION 00641187-016-05 SE REALIZARA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) BAJO TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERAN EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN AGUASCALIENTES, SITO EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUMERO 314, CIUDAD INDUSTRIAL Y EN EL ALMACEN DELEGACIONAL ZACATECAS, SITO EN AVENIDA NETZAHUALCOYOTL NUMERO 104, COLONIA BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 98054, ZACATECAS, ZAC., EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO DE LOS BIENES DE LAS LICITACIONES SE REALIZARAN A 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, SITO EN ALAMEDA 704, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20180 Y EN RESTAURADORAS NUMERO 3, COLONIA DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC., CODIGO POSTAL 98618.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. FRANCISCO MACIAS PEÑAFLO
 RUBRICA.

(R.- 210593)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la construcción del inmueble que ocuparán las oficinas de la sucursal bancaria en Guaymas, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06325001-003-05	\$880.00 Costo en compraNET: \$750.00	22/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 12:00 horas	9/05/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	23/05/2005	162	\$6'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar 1055 número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 56-26-62-77, desde de la publicación al 22 de abril del presente año; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque de caja o cheque certificado, a nombre del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en avenida Serdán sin número entre calles 28 y 29, Centro, código postal 85400, Guaymas, Sonora, ubicación de la sucursal actual y de ahí nos trasladaremos al sitio de la obra.
- Todos los actos serán celebrados en el mismo domicilio indicado para la consulta y venta de bases, con excepción de los actos indicados.
- Ubicación de la obra: letra C de la manzana 110, avenida Serdán, Centro, código postal 85400, Guaymas, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados es preferentemente en trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los especificados en bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los especificados en bases.
- Las condiciones de pago son: 30% de anticipo y 70% restante por estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
COORDINADOR GENERAL
TTE. COR. I.T.M. RAFAEL ANTONIO COBAXIN VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 210677)

I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de los servicios

relacionados con la obra pública, consistentes en levantamientos topográficos, identificación y detección de tuberías, y digitalización de planos de predios rústicos y urbanos de inmuebles propiedad de Pemex Exploración y Producción en municipios de Pánuco y Pueblo Viejo, Veracruz; Altamira y Tampico, Tamaulipas; y Ebano, San Luis Potosí, Francisco. Z. Mena, Puebla; Coatzintla, Gutiérrez Zamora, Papantla, Teayo, Tecolutla, Tihuatlán y Poza Rica, Veracruz:

No. de licitación		Costo de las bases incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		
18400004-021-05		\$981.00 Costo en compraNET: \$881.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	22/04/2005 17:00 horas	28/04/2005 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable	Apertura económica
0	Levantamientos topográficos, identificación y detección de tuberías, y digitalización de planos de predios rústicos y urbanos de inmuebles propiedad de Pemex Exploración y Producción en municipios de Pánuco y Pueblo Viejo, Veracruz; Altamira y Tampico, Tamaulipas; y Ebano, San Luis Potosí				16/05/2005	289 días naturales	\$450,000.00	5/05/2005 11:00 horas

No. de licitación		Costo de las bases incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		
18400004-022-05		\$981.00 Costo en compraNET: \$881.00	26/04/2005	26/04/2005 10:00 horas	26/04/2005 17:00 horas	2/05/2005 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable	Apertura económica
0	Levantamientos topográficos, identificación y detección de tuberías, y digitalización de planos de predios rústicos y urbanos de inmuebles propiedad de Pemex Exploración y Producción en municipios de Francisco. Z. Mena, Puebla; Coatzintla, Gutiérrez Zamora, Papantla, Teayo, Tecolutla, Tihuatlán y Poza Rica, Veracruz				16/05/2005	289 días naturales	\$250,000.00	9/05/2005 11:00 horas

- * Las visitas al lugar de los servicios y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en: el punto de reunión para la licitación 18400004-021-05 será en Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, oficina de Administración de Bienes y Servicios, Casa número 6, interior del Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23+000, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas, teléfono (01833) 229-19-00, extensión 2-14-36 y para la 18400004-022-05 en Activo Integral Poza Rica-Altamira, Subgerencia de Administración de Bienes y Servicios, Centro Administrativo, edificio B, planta baja, interior del Campo Pemex, bulevar Lázaro Cárdenas número 203, puerta número 1, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, en las fechas y horarios antes señalados.
- * Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- * La presentación de las proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuará en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, México, D.F., en las fechas y horarios antes señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La entidad no otorgará anticipos.

- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido correspondiente, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- * **Los requisitos mínimos generales que deberán ser cubiertos son:**
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance y estado de resultados, auditados, firmados por el auditor y acompañados de dictamen, por auditor externo facultado para ello (se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor) correspondiente al ejercicio fiscal 2003 con el que se acreditará el capital contable solicitado, y escritura pública en caso de aumento de capital posterior.
En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá presentar acuse de aceptación emitido por el sistema, así como la información enviada para dicho efecto.
 - IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona facultada para firmar la propuesta (copia).
 - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (sólo para personas morales):
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la entidad correspondiente al pago de las presentes bases (copia).
- * La entidad determina que no autoriza subcontrataciones para esta licitación.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- * Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- * Se hace extensiva la invitación a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS

RUBRICA.

ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ

(R.- 210732)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-PM-003-05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los diversos trabajos que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18583001- 004-05	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/04/2005 14:00 horas	18/04/2005 10:00 horas	25/04/2005 10:00 horas	25/04/2005 14:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Plazo de entrega	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de suministro y distribución de hielo en bolsas		1	Hasta el 31/12/07	544,500.00	1'361,250.00

Clave CABMS: 0000000000

Unidad de medida: servicio

Las propuestas se presentarán en idioma español.

Condiciones de pago: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgaran anticipos

Las bases de licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:

- Efectuando el pago en el banco de su localidad por medio de los recibos que genera el sistema compraNET, (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública) dirección electrónica en Internet <http://compranet.gob.mx> en la cuenta 400 8513 467 de HSBC, abierta a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Adquirir las bases directamente de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en la Superintendencia de Servicios Generales Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A., de C.V., teléfono y fax 01-921-211-40-00, extensión 34-582, Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Ver., previo pago de las bases que podrá efectuarse en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.**

El plazo de entrega de los servicios será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007. El criterio para la adjudicación del contrato(s) será por partida: a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., así como, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., referente a cualquier trámite de estas licitaciones, los interesados deberán invariablemente portar equipo de seguridad (ropa de algodón en manga larga color naranja, casco, mascarilla, zapato con suela tipo industrial, etc.).

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y junta de aclaraciones se celebrarán en las oficinas de la Superintendencia de Servicios Generales Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicada en la dirección indicada anteriormente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los participantes deberán presentar en la propuesta técnica, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica deberán pagar las bases exclusivamente, por los formatos que genera compraNET.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE ABRIL DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RUBRICA.

C.P. HECTOR SOLORZANO ALAMILLO

(R.- 210720)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de camionetas pick up, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09178001-002-05	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	23/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	3	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono 01(753)532 20 64, extensión 128, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de APILAC, ubicada en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de APILAC, prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 17:30 horas, en la sala de usos múltiples de APILAC, prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., código postal 60950, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días.
- El pago se realizará: el sexto día hábil posterior a la recepción de la totalidad del bien adjudicado y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 14 DE ABRIL DE 2005.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. TOMAS AGUIRRE AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 210701)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09171001-002-05	\$200.00 COSTO EN compraNET: \$174.00	26/04/2005	25/04/2005 13:00 HORAS	25/04/2005 13:00 HORAS	3/05/2005 11:00 HORAS	12/05/2005 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I480800052	CAMIONETA PICK UP	1	UNIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09171001-003-05	\$400.00 COSTO EN compraNET: \$350.00	22/04/2005	21/04/2005 12:00 HORAS	21/04/2005 12:00 HORAS	4/05/2005 11:00 HORAS	12/05/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420800568	TRACTOR DE ARRASTRE	6	UNIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

09171001-004-05	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$870.00	26/04/2005	25/04/2005 11:00 HORAS	25/04/2005 11:00 HORAS	5/05/2005 11:00 HORAS	13/05/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420800000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (GRUA HIDRAULICA)	1	UNIDAD

- LAS BASES DE CADA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INTERIOR RECINTO FISCAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82000, MAZATLAN, SINALOA, TELEFONO (669) 982 36 11, EXTENSIONES 121 Y 111, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL DESGLOSE DE CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE API MAZATLAN, UBICADA EN INTERIOR RECINTO FISCAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82000, MAZATLAN, SINALOA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL DESGLOSE DE CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE API MAZATLAN, INTERIOR RECINTO FISCAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82000, MAZATLAN, SINALOA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL DESGLOSE DE CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE API MAZATLAN, INTERIOR RECINTO FISCAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82000, MAZATLAN, SINALOA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO PARA LICITACIONES NACIONALES Y DOLARES PARA LAS INTERNACIONALES.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: TALLERES DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V., LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: EL SEÑALADO EN LAS BASES DE CADA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE CADA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- **NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

MAZATLAN, SIN., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN RODOLFO LOPEZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 210647)

FONATUR BMO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de papelería y artículos para oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21353021-004-05	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	21/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina			1	Lote
2	C870000000	Suministros informáticos			1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-95-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: entregas programadas.
- El pago se realizará: 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE PENCHYNA BRICKMAN
 RUBRICA.

(R.- 210681)

FONATUR BMO, S.A. DE C.V.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de calzado (botas tipo borceguí), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21353021-005-05	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	21/04/2005	21/04/2005 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 16:30 horas	4/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Botas de seguridad	2,083	Par
2	C420000010	Botas de seguridad	879	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-95-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 28 de abril de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Loreto, San José del Cabo y Cabo San Lucas, B.C.S., Ixtapa, Gro., Huatulco, Oax., Cancún, Q. Roo y México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días.
- El pago se realizará: 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE PENCHYNA BRICKMAN
 RUBRICA.

(R.- 210683)

FONATUR BMO, S.A. DE C.V.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de uniformes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21353021-006-05	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniformes de trabajo	3,092	Pieza
2	C750200072	Uniformes de trabajo	3,317	Pieza
3	C750200072	Uniformes de trabajo	4,156	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-95-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicado en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Loreto, San José del Cabo y Cabo San Lucas, B.C.S., Ixtapa, Gro., Huatulco, Oax., Cancún, Q. Roo y México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días.
- El pago se realizará: 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE PENCHYNA BRICKMAN
 RUBRICA.

(R.- 210684)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, OBRA PUBLICA Y ACTIVO FIJO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de comunicaciones, arrendamiento de equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos, servicio de vigilancia, servicio de agencia de viajes, servicio de soporte técnico y suministro de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
11104002-007-05		\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/04/2005	19/04/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/04/2005 10:00 horas		5/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Comunicaciones			1	Servicio	1	2

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

11104002-008-05	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/04/2005	19/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 11:00 horas	26/04/2005 12:00 horas	5/05/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11104002-009-05	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/04/2005	19/04/2005 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/04/2005 17:00 horas	5/05/2005 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Arrendamiento de vehículos	1	Servicio	1	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11104002-010-05	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/04/2005	20/04/2005 10:00 horas	20/04/05 9:00 horas	3/05/2005 10:00 horas	6/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio	1	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
11104002-011-05		\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/04/2005	20/04/2005 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2005 17:00 horas		6/05/2005 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de agencia de viajes	1	Servicio	1	2	\$1'700,000.00	\$2'800,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
11104002-012-05		\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/05/2005 10:00 horas		9/05/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Vales de despensa		1	Servicio	1	2	\$1'700,000.00	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11104002-013-05	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/04/2005	21/04/2005 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/05/2005 17:00 horas	9/05/2005 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima

1	C810000000	Servicio de soporte técnico	1	Servicio	1	2

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, A.C., con cargo del mismo Comité el día 31 de enero de 2005. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 211-26-67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 y 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la convocante, este pago ya incluye IVA, o en Banco HSBC número de cuenta 4018577023 de Querétaro, Qro., sucursal 0865 Mercado La Cruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en CIATEQ, A.C., ubicado en avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora indicados, en CIATEQ, A.C., avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día y hora indicados en CIATEQ, A.C., avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: CIATEQ, A.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas. Plazo: serán los indicados en las bases de licitación. El pago se realizará: 30 días hábiles después de la presentación de la factura correspondiente por los servicios solicitados. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ARQ. ROBERTO D. CEVADA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 210729)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O PEDIDO DE SERVICIOS DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS	FECHA DE INICIO DE CONTRATO

06131004-004-05 (SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06131004-002-05)	\$1,453.00 COSTO EN compraNET: \$1,321.00	23/04/2005	22/04/2005 10:00 HORAS	29/04/2005 10:00 HORAS	3/05/2005 10:00 HORAS	DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	UBICACION
1	0000000000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS	1	MAQUINARIA	39,821.00	99,553.00	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION HASTA 6 (SEIS) DIAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 16:00 HORAS, CON UN COSTO DE \$1,453.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE, SITA EN PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, CUARTO PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CODIGO POSTAL 83280, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (662) 2-12-15-98 Y 2-13-97-10 Y EN LAS JEFATURAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 1221, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (667) 7-61-46-50, Y 7-61-46-60, AVENIDA DE LOS PIONEROS NUMERO 1005, PRIMER NIVEL CUERPO C Y SEGUNDO NIVEL CUERPO B, CENTRO CIVICO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (686) 5-57-01-91, 5-57-39-14, EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1641 ENTRE OCTAVA Y NOVENA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (646) 638-79-38, 685-15-70 Y 685-67-86, Y EN CALLE ALTAMIRANO NUMERO 2790, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (612)12-3-15-54, 12-2-41-46 Y 12-3-15-65 Y EN INTERNET EN LA DIRECCION: <http://www.compranet.gob.mx> CON UN COSTO DE \$1,321.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.). LA FORMA DE PAGO ES EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y EN compraNET A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO GENERA compraNET.
- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL ARTICULO 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO EN PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, CUARTO PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CODIGO POSTAL 83280, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA JEFATURA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, RESPECTIVAMENTE CONFORME A LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2 DE LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: SE EFECTUARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS A LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA APROBACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY DE LA MATERIA. PARA EL PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2005, ESTE SE EFECTUARA UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
06131004-005-05 (SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06131001-003-05)	\$1,453.00 COSTO EN compraNET: \$1,321.00	23/04/2005	22/04/2005 13:00 HORAS	29/04/2005 13:00 HORAS	3/05/2005 13:00 HORAS	DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	
				MINIMO	MAXIMO
1	0000000000	ADQUISICION DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL ESTADO DE SONORA	FAJILLA	\$930,000.00	\$2,325,000.00
2	0000000000	ADQUISICION DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL ESTADO DE SINALOA	FAJILLA	\$390,000.00	\$975,000.00
3	0000000000	ADQUISICION DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	FAJILLA	\$120,000.00	\$300,000.00
4	0000000000	ADQUISICION DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	FAJILLA	\$255,000.00	\$637,500.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION HASTA 6 (SEIS) DIAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 16:00 HORAS CON UN COSTO DE \$1,453.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE, SITA EN PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, CUARTO PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CODIGO POSTAL 83280, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (662) 2-12-15-98 Y 2-13-97-10 Y EN LAS JEFATURAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 1221, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (667) 7-61-46-50, Y 7-61-46-60, AVENIDA DE LOS PIONEROS NUMERO 1005, PRIMER NIVEL CUERPO C Y SEGUNDO NIVEL CUERPO B, CENTRO CIVICO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (686) 5-57-01-91, 5-57-39-14, EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1641, ENTRE OCTAVA Y NOVENA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (646) 638-79-38, 685-15-70 Y 685-67-86, Y EN CALLE ALTAMIRANO NUMERO 2790, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, A LOS TELEFONOS 01 (612) 12-3-15-54, 12-2-41-46 Y 12-3-15-65 Y EN INTERNET EN LA DIRECCION: <http://www.compranet.gob.mx> CON UN COSTO DE \$1,321.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.). LA FORMA DE PAGO ES EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA

FEDERACION Y EN compraNET A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO GENERA compraNET.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL ARTICULO 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO EN PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, CUARTO PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CODIGO POSTAL 83280, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE EN LAS CIUDADES Y CUYOS DOMICILIOS SE UBICAN EN PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, CUARTO PISO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, Y EN LAS JEFATURAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 1221, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, EN AVENIDA DE LOS PIONEROS NUMERO 1005, PRIMER NIVEL CUERPO C Y SEGUNDO NIVEL CUERPO B, CENTRO CIVICO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1641 ENTRE OCTAVA Y NOVENA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, EN CALLE ALTAMIRANO NUMERO 2790, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO; RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 100% (CIEN POR CIENTO) A LA ENTREGA Y ACEPTACION TOTAL DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LAS PARTIDAS, EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LA CONVOCANTE, A LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA APROBACION DE LA FACTURA, DEBIENDO PRESENTARLA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 LUGARES DE ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION. PARA EL CASO DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2005, LAS FACTURAS PRESENTADAS POSTERIORMENTE AL DIA 15 DE ESTE MES, EL PAGO SE EFECTUARA UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ANTERIORES A LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

C.P. BLANCA ROSA JOHNSTON CORRAL

RUBRICA.

(R.- 210688)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Apertura de proposiciones económicas	
06131012-007-05		\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00		26/04/2005	26/04/2005 10:00 Hrs.	2/05/2005 10:00 Hrs.		9/05/2005 14:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos telefónicos marca Nortel Networks de la red de voz institucional				1	Lote	200,000.00	500,000.00
2	000000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos telefónicos marca Ericsson de la red de voz institucional				1	Lote	200,000.00	500,000.00

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Apertura de proposiciones económicas	
06131012-008-05		\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00		27/04/2005	27/04/2005 10:00 Hrs.	3/05/2005 10:00 Hrs.		11/05/2005 14:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción					Cantidad	Unidad de medida	
1	000000000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos telefónicos marca Avaya de la red de voz institucional					1	Servicio	

- * Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 14 de abril de 2005 y hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en días hábiles con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20270, con números de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968, 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los diversos actos de estas licitaciones se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- * Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 210695)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de durmientes de madera dura impregnada, durmientes para puentes, juegos de madera para cambio del número 10 y taquetes, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09189002-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	23/04/2005	22/04/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C691000022	Durmiente de madera dura impregnada de 7"x8"x8'	3,500	Pieza
2	C691000022	Durmiente de pino amarillo para puentes de 10"x10"x10'	700	Pieza
3	C691000036	Juego de cambios de madera del número 10	3	Juego
4	C691000064	Taquete de pino impregnado de 5/8"x6"	10,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-41-79-87; 55-41-22-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicado en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los almacenes del FIT, partida número 1: 800 piezas en Medias Aguas, Ver., 1,000 piezas en Ixtepec y 1,700 piezas en Matías Romero, Oax., partidas número 2 y 4: en Matías Romero, Oax. y partida número 3: en Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: partida número 1: 50% a 60 días y 50% a 90 días; partidas números 2, 3 y 4 a 60 días.
- El pago se realizará: máximo 30 días posteriores a la entrega del bien y entrega de la documentación correspondiente para pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada en participar en este evento podrá hacerlo, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en el mismo.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 210702)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de durmientes monolíticos de concreto presforzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09189002-013-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	23/04/2005	22/04/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 13:00 horas	4/05/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C330000026	Durmiente monolítico de concreto presforzado	3,700	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-41-79-87 y 55-41-22-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicada en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta), sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en almacenes del FIT: 1,500 piezas en Matías Romero y 2,200 piezas en Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: a 60 días.
- El pago se realizará: a máximo 30 días posteriores al suministro del bien y presentación de la documentación correspondiente para pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada en participar en este evento podrá hacerlo, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en el mismo.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 210704)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de desmonte, chapeo y limpieza en ambos lados de la vía (2.50 m a cada lado) del kilómetro Z-96+000 al Z-279+000, del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 09189002-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,371.00 Costo en compraNET: \$1,234.00	22/04/2005	21/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	28/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desmonte, chapeo y limpieza en ambos lados de la vía (2.50 m a cada lado) del km Z-96+000 al Z-279+000, del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec	16/05/2005	92	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-47-06-18 y 55-41-79-87, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de prensa de las oficinas administrativas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicada en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de prensa de las oficinas administrativas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de prensa de las oficinas administrativas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.,

avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la Estación del Ferrocarril en Medias Aguas Veracruz, código postal 96153, Sayula de Alemán, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Veracruz y Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos de desmonte, chapeo y limpieza en vías en operación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y su precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: a máximo 20 días posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona interesada en participar en este evento podrá hacerlo, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en el mismo.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 210697)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de calzado de seguridad y ropa de seguridad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101001-001-05 (CNA-GP-001-05)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	26/04/2005 14:30 horas	25/04/2005 11:00 horas	2/05/2005 10:00 horas	9/05/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Borceguí de 16 cm sin casquillo	9,198	Par
2	C420000010	Bota de piel sin casquillo de 23 cm	1,826	Par
3	C420000010	Borceguí de 16 cm con casquillo de acero	1,952	Par
4	C420000010	Zapato color negro p/caballero	689	Par
5	C420000010	Borceguí dieléctrico	54	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101001-002-05 (CNA-GP-002-05)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	28/04/2005 14:30 horas	27/04/2004 11:00 horas	4/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Pantalón color caqui	12,642	Pza.
2	C420000142	Camisola color caqui	12,642	Pza.
3	C420000142	Chamarra invernal	5,374	Pza.
4	C420000142	Gorra beisbolera	12,767	Pza.
5	C420000142	Bata color caqui	1,937	Pza.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1998 y 1996, los días hábiles a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subgerencia de Adquisiciones, al teléfono 5174-4000, extensiones 1998 y 1996.
- Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito al domicilio de la convocante o por medio electrónico, a partir de la compra de las bases y hasta las 14:30 horas del 21 de abril de 2005 para la licitación número 16101001-001-05; y hasta las 14:30 horas del 25 de abril de 2005 para la licitación número 16101001-002-05; pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y aperturas de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la sala de licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, planta baja, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en cada una de las bases de las licitaciones, los días hábiles en horario de entrega de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: para ambas licitaciones será de 45 días naturales, contados a partir de la firma del pedido o contrato.
- El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 210712)

COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12141001-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel bond Bco. t/c de 36 kg Paq. c/500	1,000	Paquete
2	C210000000	Papel bond blanco de 44 kg c/membrete Conamed	4,000	Hoja
3	C210000000	Cartucho de toner p/láser 5p 3903	100	Pieza
4	C210000000	Cartucho negro para impresora Epson C43 T038120	24	Pieza
5	C210000000	Folder cartulina press-board tamaño oficio	2,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, sexto piso, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54207039, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración sexto piso, ubicada en Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, sexto piso, Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, sexto piso, Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la Conamed, ubicado en Mitla 250 esquina Eugenia, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

- Plazo de entrega: tres días hábiles posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: mediante cheque una vez entregado el bien, y dentro de los veinte días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
RUBRICA.

(R.- 210711)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
CONVOCATORIA 008/05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
111410 01-014-05	En convocante: \$968 Costo en compraNET: \$880	22/abril/2005	22/abril/2005 13:00 horas	29/abril/2005 10:00 horas	3/mayo/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Bosch/Tenovis	1	Servicio
2	C811005000	Nortel/Meridian	1	Servicio
3	C811005000	AT&T/Definity	1	Servicio
4	C811005000	Panasonic/KX series	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de prestación de los servicios; en los diferentes inmuebles del Conaculta y Radio Educación conforme al anexo técnico, las 24 horas del día, durante el periodo de vigencia del contrato de conformidad con lo señalado en el punto 1.2.2 de las bases respectivas.
- La vigencia de los contratos, será partir del día 5 de mayo al 31 de diciembre de 2005.
- Las condiciones de pago serán conforme a lo siguiente:
- Se realizarán pagos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura mensual de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del Conaculta y Radio Educación por escrito y de conformidad con el punto 14 de las bases respectivas.
- No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.
- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 210755)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca

a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101063-001-05 con opción a presentarse por Medios Remotos de Comunicación Electrónica

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/04/2005	22/04/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 10:00 horas	2/05/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000206	Bolsas de polietileno	200	Kilogramo
2	C660200010	Folders	40	Caja
3	C660200010	Folders	32	Caja
4	C660400026	Papel bond	240	Caja
5	C660400026	Papel bond	104	Caja

Licitación pública nacional 06101063-002-05 con opción a presentarse por Medios Remotos de Comunicación Electrónica

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/04/2005	22/04/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/04/2005 12:00 horas	2/05/2005 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	64	Caja
2	C420000042	Desodorante	400	Pieza
3	C660200018	Papel higiénico y facial	45	Caja
4	C420000038	Desinfectante	400	Litro
5	C210000132	Despachador papel	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Zaragoza y Fuente Altos, edificio Aduana sin número, colonia Centro, código postal 26000, Piedras Negras, Coahuila, teléfono 0-(878) 782-6596, los días 14 al 22 de abril de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja, a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica, se llevarán a cabo en la Subadministración de Innovación y Calidad de Piedras Negras, ubicada en Morelos Norte número 102, colonia Centro, código postal 26000, Piedras Negras, Coahuila.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Sic Piedras Negras: Allende y Morelos sin número, colonia Centro, Piedras Negras, Coah., código postal 26000; Sica Piedras Negras: Zaragoza y Fuente, planta baja, edificio Aduana, colonia Centro, Piedras Negras, Coah., código postal 26000, los días 9 de mayo, 4 de julio, 5 de septiembre y 4 de noviembre de 2005, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 9 de mayo al 4 de noviembre de 2005.
- El pago se realizará: a 45 días hábiles después de haberse presentado la factura para su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBADMINISTRADORA DE INNOVACION Y CALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS
C. MARIA ESTHER ADRIANO ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 210740)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN REYNOSA, TAMAULIPAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
22/03/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 209849

No. de licitación
6101066-005-05

Ubicación del documento
Hoja 2

Dice:	Debe decir:
Licitación pública nacional 06101066-005-05	Licitación pública internacional 06101066-005-05

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE REYNOSA
LIC. FRANCISCO BORREGO ELIAS
RUBRICA.

(R.- 210745)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de materiales y útiles de oficina, adquisición de material eléctrico y electrónico, adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, adquisición de material de limpieza, servicio de mantenimiento a vehículos terrestres, aéreos, para diversas unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Aduana de Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Tamaulipas y Colombia Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 06101061-002/2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y entrega de muestras	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET \$900.00	22/04/2005	22/04/2005 9:30 horas	28/04/2005 9:30 horas	29/04/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel para fotocopidora	500	Millar
2	C210000208	Broches para folder	1,500	Pieza
3	C210000084	Liga	250	Caja
4	C210000210	Calendario de escritorio	150	Pieza
5	C210000074	Grapa	300	Caja

Número de licitación 06101061-003/2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET \$900.00	22/04/2005	22/04/2005 11:30 horas	28/04/2005 11:30 horas	29/04/2005 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balaustra (reactor)	400	Pieza
2	C030000204	Acrílico (cubierta para lámpara de tubos fluorescente)	500	Pieza
3	C030000108	Lámparas eléctricas	400	Pieza
4	C030000000	Accesorios y material eléctrico	400	Juego
5	C030000000	Accesorios y material eléctrico	60	Pieza

Número de licitación 06101061-004/2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y entrega de muestras	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET \$900.00	22/04/2005	22/04/2005 13:30 horas	28/04/2005 13:30 horas	29/04/2005 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000230	Limpia parabrisas (brazo y pluma)	30	Juego
2	C090000000	Artículos automotrices	3	Juego
3	C090000002	Amortiguador	6	Juego
4	C090000000	Artículos automotrices	12	Juego
5	C090000000	Artículos automotrices	40	Juego

Número de licitación 06101061-005/2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y entrega de muestras	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET \$900.00	22/04/2005	22/04/2005 15:30 horas	28/04/2005 15:30 horas	29/04/2005 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841800000	Substancias y productos fertilizantes	250	Galón
2	C840000000	Substancias y productos químicos	250	Galón
3	C840000000	Substancias y productos químicos	300	Galón
4	C750400000	Fibras, hilos y telas	350	Bolsa
5	C660200018	Papel higiénico y facial	800	Rollo

Número de licitación 06101061-006/2005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y entrega de muestras	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET \$900.00	22/04/2005	20/04/2005 17:30 horas	22/04/2005 17:30 horas	28/04/2005 17:30 horas	29/04/2005 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación, motor)	30	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación, transmisión)	30	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación, frenos)	30	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ocampo número 101, colonia Sector Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 8677110252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de las proposiciones y apertura técnica y los actos de apertura económica correspondientes, se realizarán en la sala de juntas de la Subadministración de Innovación y Calidad de Nuevo Laredo, ubicado en Ocampo número 101, colonia Sector Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en las fechas y horas señaladas en las licitaciones correspondientes.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido a las bases de licitación, los días:
- Plazo de entrega: del 30 de mayo al 7 de octubre de 2005.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales después de la recepción de la factura de cada Subadministración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SUBADMINISTRADORA DE INNOVACION Y CALIDAD DE NUEVO LAREDO
L.C. ANGELA VEGA BARRON
RUBRICA.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN CULIACAN, SINALOA
CONVOCATORIA 004
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101053-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$930.00 Costo en compraNET: \$900.00	22/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Bolígrafos, plumones y marcadores	333	Caja
2	Bolígrafos, plumones y marcadores	105	Caja
3	Broches para folder	1,430	Caja
4	Cartón	950	Pieza
5	Cinta adhesiva (diurex)	1,280	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Suchiate Poniente número 856, colonia Industrial Bravo, código postal 80120, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677151528, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Culiacán, ubicado en Río Suchiate Poniente número 856, colonia Industrial Bravo, código postal 80120, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Culiacán sita en Río Suchiate Poniente, número 856, colonia Industrial Bravo, código postal 80120, Culiacán, Sinaloa.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Culiacán, Río Suchiate Poniente número 856, colonia Industrial Bravo, código postal 80120, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Subadministraciones de Innovación y Calidad de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, La Paz y Aduana de La Paz, los días lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 45vo. día después de haber recibido la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE CULIACAN
LIC. RICARDO BARRON BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 210734)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicinas y productos farmacéuticos segunda vuelta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12175001-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	18/05/2005	17/05/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2005 10:00 horas	31/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Aripiprazol 15 mg	1,036	Caja C/10
2	C841600000	Carbonato de litio 300 mg	960	Caja C/50 Tabs.
3	C841600000	Clozapina 100 mg	900	Caja C/30 Tabs.
4	C841600000	Dextrevit multivitamínico Sol. Iny.	725	Env. C/2 frascos
5	C841600000	Metilfenidato 10 mg	705	Env. C/30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Guadalajara número 46, noveno piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55531077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, a través del formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Guadalajara número 46, noveno piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, Guadalajara número 46, noveno piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, Guadalajara número 46, noveno piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los 3 hospitales psiquiátricos y 3 centros comunitarios de salud mental dependientes de los servicios de atención psiquiátrica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega de 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio máximo 15 de julio de 2005 y segunda entrega del restante 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de septiembre máximo 15 de septiembre de 2005.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, a partir de la presentación de la factura debidamente sellada por el almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

TITULAR

DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 210508)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE

GERENCIA REGIONAL NORESTE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza e higiene, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00639006-001-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	24/04/2005	20/04/2005 10:00 horas	20/04/2005 10:00 horas	25/04/2005 10:00 horas	26/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	40	Elemento
2	C810000000	Servicios	40	Elemento
3	C810000000	Servicios	53	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo L. Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8373-55-44, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre de Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, ubicada en avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en las 37 unidades de venta adscritas a la Gerencia Regional Noreste y oficinas administrativas, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en las 37 unidades de venta en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y oficinas administrativas adscritas a la Gerencia Regional Noreste, los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00639006-002-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	24/04/2005	20/04/2005 16:00 horas	20/04/2005 16:00 horas	25/04/2005 16:00 horas	26/04/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	29	Elemento
2	C810800000	Servicios generales	28	Elemento
3	C810800000	Servicios generales	35	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo L. Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8373-55-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre de: Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, ubicado en avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 16:00 horas, en las 37 unidades de venta adscritas a la Gerencia Regional Noreste y oficinas administrativas, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de abril de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de abril de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noreste, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en las 37 unidades de venta en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y oficinas administrativas adscritas a la Gerencia Regional Noreste, los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 21:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ABRIL DE 2005.

JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. PABLO H. RAMOS BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 210714)

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION; MATERIALES Y UTILES DE OFICINA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO; MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS; REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CON EQUIPOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE (2DA. CONVOCATORIA) Y REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-002-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/04/2005	25/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/05/2005 10:00 HORAS	9/05/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C511000000	TABLA DE PINO	75	PIEZA	45	75	\$1.00	\$2.00
2	C511000000	TRIPLAY DE PINO	50	PIEZA	30	50	\$1.00	\$2.00
3	C720000000	PINTURA	112	CUBETA	68	112	\$1.00	\$2.00
4	C720000000	FOCO	150	PIEZA	90	150	\$1.00	\$2.00
5	C720000000	LAMPARA	100	PIEZA	60	100	\$1.00	\$2.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-003-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/04/2005	25/04/2005 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/05/2005 12:00 HORAS	9/05/2005 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	ACETATOS	7,000	PIEZA
2	C210000000	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA DE 37 KG	7,700	MILLAR
3	C210000000	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA	75,000	PIEZA
4	C210000000	LAPIZ ADHESIVO	4,900	TUBO
5	C210000000	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO	2,500	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-004-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/04/2005	25/04/2005 14:00 HORAS	28/04/2005 10:00 HORAS	2/05/2005 14:00 HORAS	4/05/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	ESTERILIZADORES	11	SERVICIO
2	C810600000	EQUIPO DE RAYOS X SHIMADZU	5	SERVICIO
3	C810600000	EQUIPO DE RAYOS X OEC	3	SERVICIO
4	C810600000	EQUIPO DE REFRIGERACION	32	SERVICIO
5	C810600000	VENTILADORES	8	SERVICIO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-005-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2005	17/05/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2005 10:00 HORAS	31/05/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C870000000	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 51625 A	188	PIEZA
2	C870000000	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 51645 A	190	PIEZA
3	C870000000	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 51649 A	225	PIEZA
4	C870000000	TONER PARA IMPRESORA XEROX DOCU PRINT 113 R296	190	PIEZA
5	C870000006	TONER PARA IMPRESORA XEROX DOCU PRINT 106 R439	230	PIEZA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

12181001-006-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2005	17/05/2005 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2005 12:00 HORAS	31/05/2005 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	BACTERIOLOGIA	1	PRUEBA	1	2	\$1.00	\$2.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-007-05	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	31/05/2005	30/05/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/06/2005 10:00 HORAS	10/06/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	1 (ALFA9	2	FRASCO	2	4	\$1.00	\$2.00
2	C840000000	1,2 DICLOROETANO	1	FRASCO	1	2	\$1.00	\$2.00
3	C840000000	1,4 DITIOTREITOL	1	FRASCO	1	2	\$1.00	\$2.00
4	C840000000	100 BP	7	FRASCO	7	17	\$1.00	\$2.00
5	C840000000	12 NM	2	FRASCO	2	4	\$1.00	\$2.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NUMERO 289, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 14389, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 59-99-10-00, EXTENSION 10023, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FORMATO SAT 16 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y SELLADO POR EL BANCO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, VISITAS A LAS INSTALACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN EN LA SALA DE EVENTOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA, CUERPO VI, TERCER NIVEL, AREA DE GOBIERNO CENTRAL, UBICADA EN LA CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NUMERO 289, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 14389, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- LAS LICITACIONES INTERNACIONALES SE REALIZARAN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA SECCION IV DE LAS BASES, EN EL ALMACEN DE GENERAL Y ALMACEN DE FARMACIA, UBICADOS EN CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NUMERO 289, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. HECTOR F. ORTEGA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 210699)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de impresión de formatos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 20001001-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 55-34-30-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, a través del formato SHCP-5 Declaración General de Pago de Derechos, debidamente elaborada, y sellada por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1480 sin número, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: en las coordinaciones estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de acuerdo con el anexo 1 y bases de licitación respectiva.
- El pago se realizará: según el anexo 1 y bases de licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a las cámaras, colegios y/o asociaciones profesionales, así como a otras asociaciones no gubernamentales y a cualquier persona física que sin haber comprado bases, puedan asistir como observadores a los actos públicos de la presente licitación, los cuales registrarán su asistencia pero no podrán intervenir de ninguna manera en dichos actos.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

C.P. CAROLINA MENDEZ VERA

RUBRICA.

(R.- 210728)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de sede y alimentación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20100001-004-05	Convocante: \$970.00 compraNET: \$880.00	22/04/2005	22/04/2005 10:00 horas	28/04/2005 10:00 horas	3/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Sede, alimentación y hospedaje	1	Servicio
2	C810800000	Hospedaje	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales, sita en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52-72-72-86, extensiones 297 y 528, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en las oficinas de la convocante con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, sita en avenida Parque Lira número 65, primer piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de hasta el 50%.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación y su anexo técnico.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación y su anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAVIER CAZARES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 210735)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIARIO OFICIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 007-2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 6 escuelas primarias ubicadas en las direcciones territoriales Roma-Condessa (3) y Juárez-San Rafael (3), dentro del perímetro delegacional	23 de mayo de 2005	9 de septiembre de 2005	\$870,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071- 031-2005	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 10:00 horas	20 de abril de 2005 a las 10:00 horas	25 de abril de 2005 a las 10:00 horas	29 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 7 escuelas primarias ubicadas en las direcciones territoriales Tepito-Guerrero (4) y Santa Ma.-Tlatelolco (3), dentro del perímetro delegacional	23 de mayo de 2005	9 de septiembre de 2005	\$1'278,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

30001071-032-2005	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 10:00 horas	20 de abril de 2005 a las 12:00 horas	25 de abril de 2005 a las 12:00 horas	29 de abril de 2005 a las 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de restauración, conservación y rehabilitación estructural del área antigua de la escuela secundaria diurna No. 11 Adriana García Corral, ubicada en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro delegacional				23 de mayo de 2005	19 de octubre de 2005	\$3'987,000.00

No. de licitación	Costo de Las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-033-2005	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 12:00 horas	20 de abril de 2005 a las 14:00 horas	25 de abril de 2005 a las 14:00 horas	29 de abril de 2005 a las 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 6 escuelas (1 jardín de niños, 4 primarias y 1 secundaria), ubicadas en las direcciones territoriales Santa María-Tlatelolco, Tepito-Guerrero, Obrera-Doctores, Centro Histórico, Roma-Condesa y Juárez-San Rafael, dentro del perímetro delegacional				23 de mayo de 2005	30 de agosto de 2005	\$1'221,000.00

No. de licitación	Costo de Las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-034-2005	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	18 de abril de 2005	19 de abril de 2005 a las 12:00 horas	21 de abril de 2005 a las 12:00 horas	26 de abril de 2005 a las 12:00 horas	2 de mayo de 2005 a las 12:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas número SE/133/05 de fecha 27 de enero de 2005.

Las licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la segunda sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2005 y tercera sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2005.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y

Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos

y Estimaciones, será el 18 de abril de 2005, en el horario de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema compraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día 18 de abril de 2005 en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el día 19 de abril de 2005, de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concurante actualizada, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios;
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al ingeniero José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano;
3. Declaración anual 2004 (con anexos), pagos provisionales ISR e IVA 2005 y estados financieros al 31 de diciembre de 2004, auditados por un contador público externo, con registro ante la SHCP (anexar copia legible de registro);
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones realizadas (deberá incluir el sello del registro público de comercio, legible) o acta de nacimiento si es persona física;
5. Curriculum vitae actualizado;
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos;
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:

1. Constancia del registro de concursante actualizada, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios (al recoger el catálogo de conceptos);
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al ingeniero José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano (al recoger el catálogo de conceptos);
3. Declaración anual 2004 (con anexos) pagos provisionales ISR e IVA 2005 y estados financieros al 31 de diciembre de 2004, auditados por un contador público externo, con registro ante la SHCP (anexar copia legible de registro) (al recoger el catálogo de conceptos);
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones realizadas (deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, legible) o acta de nacimiento si es persona física (al recoger el catálogo de conceptos);
5. Curriculum vitae actualizado (al recoger el catálogo de conceptos);
6. Original del recibo generado por compraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso;
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos;
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

9. La forma de pago será a través de banco Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de compraNET.

Prevía revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregarán las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones, deberá acreditar el capital contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el registro de concursante actualizado (conforme a sus estados financieros 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de tres años de experiencia en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcados para cada concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcados para cada concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); y carta del representante (en original), indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbanos sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán de 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.

Se hace del conocimiento que aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR TECNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 210634)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION PLANEACION Y ESTUDIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 31, 32 y 34, con cargo al Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, El Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de proyecto, construcción y puesta en marcha de las plantas de tratamiento de aguas residuales (llave en mano), de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases \$2,500.00	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2005	27/04/2005 9:00 horas	27/04/2005 12:00 horas	29/04/2005 9:00-10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
31103001-002-05	Proyecto, construcción y puesta en marcha (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales. Ejido Pocitos, Aqs.			16/05/2005	216	\$10'000,000

Costo de las bases \$2,500.00	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2005	27/04/2005 9:00 horas	27/04/2005 12:00 horas	29/04/2005 9:00-10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
31103001-003-05	Proyecto, construcción y puesta en marcha (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales. Arroyo Los Arellano. Aqs.			16/05/2005	216	\$10'000,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140 Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, previamente se debió haber inscrito el participante en la Dirección de Planeación y Estudios del INAGUA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas código postal 20140 Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- Las juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, ubicado en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas del INAGUA de 9:00 a 10:00 horas, a las 10:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, sitio: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140 Aguascalientes, Aguascalientes, a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que compruebe su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad, además, la declaración anual ante la SHCP del año 2004 o los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Documento AT4).
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia de los siguientes documentos:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;
 3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredita el capital contable requerido por en el Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 5. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Se indica que se podrá subcontratar parte de los trabajos
- Se indica que se otorgará un 30% de anticipo.

- Se indica que los recursos provienen del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas urbanas, con la participación del 42% de recursos federales y 58% de recursos estatales.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. LUIS JAVIER CAMPOS HERMOSILLO
RUBRICA.

(R.- 210773)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
COORDINACION DE MAQUINARIA PESADA, PAVIMENTACION, PRECIOS UNITARIOS Y CONCURSO DE OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de pavimentación (hasta base impregnada), saneamiento y guarniciones, extendido de concreto hidráulico premezclado MR=40 y suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico y sello de vialidades urbanas en los municipios La Paz y Comondú, B.C.S., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Guillermo Jáuregui Moreno, con cargo de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología el día 8 de abril de 2005. Licitaciones números 33004001-015-05 al 33004001-022-05, respectivamente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Propos. y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 11:30 horas	18/abril/2005 11:00 horas	25/abril/2005 9:00 horas	26/abril/2005 9:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 11:30 horas	18/abril/2005 11:00 horas	25/abril/2005 10:00 horas	26/abril/2005 10:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 13:00 horas	18/abril/2005 12:30 horas	25/abril/2005 11:00 horas	26/abril/2005 11:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 15:00 horas	18/abril/2005 14:30 horas	25/abril/2005 12:00 horas	26/abril/2005 12:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 11:30 horas	18/abril/2005 11:00 horas	25/abril/2005 13:00 horas	26/abril/2005 13:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 11:30 horas	18/abril/2005 11:00 horas	25/abril/2005 13:30 horas	26/abril/2005 13:30 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 13:00 horas	18/abril/2005 12:30 horas	25/abril/2005 14:00 horas	26/abril/2005 14:00 horas
En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	19/abril/2005	18/abril/2005 15:00 horas	18/abril/2005 14:30 horas	25/abril/2005 14:30 horas	26/abril/2005 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación (hasta base impregnada), saneamiento y guarniciones de las siguientes vialidades:				
0	Licitación 33004001-015-05 Circuito Col. Guadalupe Victoria varias calles en la ciudad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz	2/mayo/2005	45 días	\$1'000,000.00
0	Licitación 33004001-016-05 Calle Enrique Aguilar, tramo Niños Héroes a Antonio Alvarez Rico, en Ciudad Constitución, B.C.S., Municipio de Comondú	2/mayo/2005	45 días	\$1'000,000.00
0	Licitación 33004001-017-05 Calle Ignacio Zaragoza (acceso Col. Cerro Catedral) tramo Guadalupe Victoria a Decatlón, en Ciudad Constitución, B.C.S., Municipio de Comondú	2/mayo/2005	30 días	\$1'000,000.00
0	Licitación 33004001-018-05 Calle Emiliano Zapata, tramo Blvd. Benito Juárez a 18 de Marzo, en Ciudad Insurgentes, B.C.S., Municipio de Comondú	2/mayo/2005	45 días	\$1'000,000.00
Extendido de concreto hidráulico premezclado MR=40 de la siguiente vialidad:				
0	Licitación 33004001-019-05 Circuito Col. Guadalupe Victoria varias calles en la ciudad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz	16/junio/2005	20 días	\$500,000.00
Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico y sello				
0	Licitación 33004001-020-05 Calle Enrique Aguilar, tramo Niños Héroes a Antonio Alvarez Rico, en Ciudad Constitución, B.C.S., Municipio de Comondú	16/junio/2005	7 días	\$1'000,000.00
0	Licitación 33004001-021-05 Calle Ignacio Zaragoza (acceso Col. Cerro Catedral) tramo Guadalupe Victoria a Decatlón, en Ciudad Constitución, B.C.S., Municipio de Comondú	1/junio/2005	5 días	\$1'000,000.00
0	Licitación 33004001-22-05 Calle Emiliano Zapata, tramo Blvd. Benito Juárez a 18 de Marzo, en Ciudad Insurgentes, B.C.S., Municipio de Comondú	16/junio/2005	10 días	\$1'000,000.00

- Ubicación de las obras: municipios La Paz y Comondú, origen de los recursos: ramo general 39.- Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno 2o. piso, en la Coordinación de Maquinaria Pesada, Pavimentación, Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-125-57-65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque de institución bancaria autorizada para operar en el país, a nombre de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología (SEPUIE) del Gobierno del Estado de Baja California Sur; este pago no será reembolsable, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria). Las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días indicados en los cuadros respectivos, en los sitios indicados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones, aperturas de las propuestas técnicas y aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días indicados en los cuadros respectivos, en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado, ubicada en el 2o. piso del Palacio de Gobierno del Estado, calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. * Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la licitación y de que tienen en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, y compruebe el capital contable requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para la presentación de propuestas son: los documentos solicitados en las bases de licitación para la integración de las propuestas de la licitación en la que van a participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en junta pública se dará a conocer el fallo a la persona que entre los proponentes:

- 1.- Reúna las condiciones legales, así como técnicas y económicas requeridas por la convocante.
 - 2.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y
 - 3.- Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos; si dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. * Condiciones de pago: mediante la presentación de estimaciones quincenales por trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Podrán participar en las presentes licitaciones solamente las personas que no se encuentren en retraso con obras contratadas con el Gobierno del Estado por causas imputables a ellos mismos.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE ABRIL DE 2005.
SECRETARIO DE PLANEACION, URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO

RUBRICA.

(R.- 210648)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO
Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LP-ISSSTECALI/03/2005

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 24, 26 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículos 20, 24 y 45 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter público nacional para la contratación del suministro de medicamentos y productos farmacéuticos de marca para unidades médicas pertenecientes al ISSSTECALI I remesa en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
LP-ISSSTECALI/04/2005 en segunda convocatoria	\$2,000.00 M.N.	19/04/2005 9:00 horas	19/04/2005 9:00 horas	25/04/2005 9:00 horas	6/05/2005 10:00 horas

No. de partida	Descripción de conceptos	Máximos anuales	Mínimos anuales	Unidad
9	Omeprazol cápsula de 20 mg	46,556	34,411	Caja con 15 cápsulas
31	Carbonato de calcio, comprimidos masticables de 500 mg	21,131	15,619	Envase con 30 comprimidos
4	Ramipril, tableta con 5 mg	20,863	15,420	Caja con 32 tabletas
23	Amoxicilina tableta de 875 mg	19,455	14,380	Caja con 8 tabletas
3	Amlodipina desilato de tabletas de 5 mg	16,033	11,850	Caja con 30 tabletas

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI, sita en avenida Tapiceros número 2096, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas, durante el periodo del 14 al 18 de abril de 2005 y horario de 8:30 a 9:00 horas, el día 19 de abril de 2005. Aclarando que las bases no podrán ser consultadas ni proporcionadas a los interesados a través de medios electrónicos.
- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Justo Sierra número 800, colonia Libertad, código postal 21020, segundo piso, en Mexicali, B.C., teléfono (686) 551-61-48.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en el auditorio del ISSSTECALI, ubicado en bulevar Justo Sierra número 800, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 25 de abril de 2005 hasta las 9:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de abril de 2005 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 6 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio del ISSSTECALI. Los medicamentos a ofertar deberán ser genéricos de marca, asimismo, bajo ninguna circunstancia se deberán ofertar medicamentos genéricos intercambiables.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurre. La presente licitación consta de 31 claves de medicamentos, señalándose en la convocatoria únicamente los 5 principales.

- * La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- * La procedencia de los recursos son: propios.
- * El pago se realizará a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * Lugar de entrega: almacén general de ISSSTECALI, ubicado en avenida Tapiceros número 2098, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California, de 8:30 a 15:00 horas, conforme requisición elaborada por el almacén general debidamente firmada.
- * Plazo de entrega: 20 días hábiles posteriores a la entrega de la requisición.
- * El contrato, tendrá vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2005.
- * Los licitantes ganadores del contrato, otorgarán fianza a favor del ISSSTECALI, por el 10% sin incluir IVA, de la cantidad requerida por el instituto durante el ejercicio anterior correspondiente a este periodo, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Los licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana y la totalidad de los servicios que oferta y presta, deberán ser producidos en México y tener un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes contarán preferentemente con sucursal establecida en Baja California, México, motivado por la importancia de las entregas a tiempo y las correspondientes devoluciones.**
- * **La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

MEXICALI, B.C., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTECALI
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 210484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-002-05				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Coordinación y supervisión de la construcción de paso a desnivel en las vías del ferrocarril en colonia Landín en Saltillo, Coahuila	\$627,470.57	Alamo Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	30/03/2005

SALTILLO, COAH., A 31 DE MARZO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 210676)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sistema eléctrico para el edificio del Laboratorio Estatal de Salud Pública (licitación 35002001-021-05) e instalación de gases medicinales para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriátrica (licitación 35002001-022-05), ambas en Saltillo, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-021-05	\$2,350.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/04/2005	21/04/2005 10:00 horas	28/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sistema eléctrico para el edificio del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Saltillo, Coahuila		18/05/2005	62	\$425,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-022-05	\$2,350.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/04/2005	21/04/2005 11:00 horas	28/04/2005 11:00 horas	4/05/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de gases medicinales para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriátrica en Saltillo, Coahuila		18/05/2005	55	\$850,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Ote., código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para ambas licitaciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para ambas licitaciones se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica para ambas licitaciones se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para ambas obras se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso, edificio de la Fuente en la colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de las obras: bulevar Luis Echeverría Alvarez y Manuel Pérez Treviño, Parque Metropolitano en Saltillo, Coahuila.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% para cada una de las licitaciones.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% para cada una de las licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados de acuerdo a la licitación en que desee participar consiste en: presentar curriculum vitae de la empresa, del personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además, una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, y sus avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo de acuerdo a la licitación en que desee participar: las personas morales podrán hacerlo mediante la presentación de la declaración fiscal del año 2004, las personas físicas podrán acreditar el capital contable con base en la declaración fiscal del año 2003 o bien, en ambos casos con la presentación de la declaración fiscal de cualquier mes del año 2005, en original y copia simple para cotejo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en participar en cualquiera de las licitaciones son: Para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
- **1.-** Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación en que desee participar, **2.-** Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **3.-** La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada, **4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, **5.-** Si dos o más empresas se agrupan para participar en cualquiera de las licitaciones, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET, deberán acudir a recoger los planos de la licitación en que deseen participar a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **A.-** La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE ABRIL DE 2005.
 SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 210675)

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obra civil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación/capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir bases/costo de bases	Fecha de inicio y terminación de obra	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35101002-007-05 \$900,000.00	Instituto Tecnológico de Piedras Negras Laboratorio de electrónica 2a. etapa, trabajos del sistema de aire acondicionado de subestación eléctrica e instalación de aire acondicionado Piedras Negras, Coahuila	20/04/2005 Instituto: \$1,000.00 compraNET: \$800.00	Inicio: 23/05/2005 Terminación: 20/09/2005	26/04/2005 12:30 horas	29/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 10:30 horas
35101002-008-05 \$500,000.00	CETIS No. 46 Construcción de servicios sanitarios y obra exterior Frontera, Coahuila CECATI No. 9 Construcción de servicios sanitarios, obra exterior, cancelería e impermeabilización Monclova, Coahuila	21/04/2005 Instituto: \$600.00 compraNET: \$480.00	Inicio: 30/05/2005 Terminación: 29/08/2005	27/04/2005 12:30 horas	4/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 11:30 horas
35101002-009-05 \$700,000.00	CETIS No. 24 Construcción de servicios sanitarios e impermeabilización Francisco I. Madero, Coahuila CETIS No. 59 Construcción de servicios sanitarios, obra exterior e impermeabilización Torreón, Coahuila	22/04/2005 Instituto: \$750.00 compraNET: \$600.00	Inicio: 30/05/2005 Terminación: 12/09/2005 Inicio: 30/05/2005 Terminación: 29/08/2005	28/04/2005 10:00 horas	4/05/2005 12:30 horas	11/05/2005 12:00 horas

35101002-010-05 \$2'000,000.00	Instituto Tecnológico de Saltillo Construcción de edificio de vinculación (1a. Etapa) Saltillo, Coahuila	22/04/2005 Instituto: \$1,500.00 compraNET: \$1,200.00	Inicio: 30/05/2005 Terminación: 25/01/2006	28/04/2005 12:30 horas	6/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 12:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfonos (01-844) 414-33-05, 414-32-08 y 414-32-61, los días hábiles, de lunes a viernes con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila en el Departamento de Caja ubicado en el mismo domicilio, o en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- El lugar de reunión para la visita a la obra será:

Licitación	Fecha	Horas	Ubicación	Supervisor
35101002-007-05	20/04/2005	13:00	Instituto Tecnológico de Piedras Negras, Av. Tecnológico Poniente s/n, P.N., Coah.	Ing. Tomás Palomo Flores
35101002-008-05	21/04/2005	10:00	CECATI No. 9 Harold Pape No. 1069, Col. Los Pinos, Monclova, Coahuila	Arq. Jesús Pérez de Valle
35101002-009-05	22/04/2005	10:00	CETIS No. 59, calle Mayela s/n, Col. Amp. Las Margaritas, Torreón, Coah.	Ing. Víctor Manuel Solís Rojas
35101002-010-05	21/04/2005	10:00	Oficinas del IECEC	Ing. Héctor Díaz Méndez

- * La junta de aclaraciones se realizará al término de la visita de obra en el lugar que se indique en la misma.
- * La presentación de propuestas de aperturas técnica, económica y fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del I.E.C.E.C.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se podrán subcontratar partes de la obra, reservándose el I.E.C.E.C. el derecho de la aceptación del subcontratista.
- * La procedencia de los recursos es federal.
- * Se otorgará un anticipo de un 20% para compra de material y de un 10% para inicio de los trabajos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Copia del recibo pagado de las bases de la licitación;
- 2.- Solicitud por escrito de la empresa, dirigida al ingeniero Selim Eduardo Marcos Ramones, encargado del Despacho de la Dirección General, manifestando lo siguiente:

- a).- Su interés en participar en la licitación correspondiente;
 - b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
 - c).- En caso de resultar adjudicado en la licitación, comprometerse a entregar a satisfacción del I.E.C.E.C. copia de la documentación legal de la empresa, con los originales correspondientes para cotejo.
- 3.- En caso de asociaciones, de acuerdo al artículo 36, II párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente que cumpla con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley citada, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el I.E.C.E.C.;
- 4.- Capital contable, con base en su declaración fiscal para personas morales del año 2004 y para personas físicas 2003 o 2004. Los interesados que cuenten con el Registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, podrán comprobar el capital contable solicitado mediante copia del citado registro, y
- 5.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, los avances físicos a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de inicio y terminación de los trabajos.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y presente la proposición solvente más baja.
 - * Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte del Instituto dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido de conformidad el residente o supervisor de la obra.
 - * Los participantes que adquieran las bases a través de compraNET, deberán acudir a recoger los planos de esta licitación a la dirección citada, no quedarán exentos de los requisitos señalados en la presente convocatoria y deberán enviar al Instituto por medio de fax (01-844) 4-14-33-05 el recibo de pago expedido por el Sistema compraNET, debidamente sellado por la institución bancaria que recibe el pago, o presentarlo personalmente
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Esta convocatoria contiene la información mínima necesaria para conocer los objetivos de la licitación. Para mayor información, comunicarse a la Dirección de Control y Seguimiento Presupuestal del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, teléfonos (01-844) 414-33-05 y 414-32-08 o a Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, en Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 14 DE ABRIL DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
ING. SELIM E. MARCOS RAMONES
RUBRICA.

(R.- 210772)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, equipo médico y transporte terrestre para las unidades aplicativas del ISAPEG, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del ISAPEG el 11 de abril de 2005.

Licitación pública internacional 40103002-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 Costo en compraNET: \$850.00	20/04/05	20/04/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta pick up	18	Unidad
2	I450400016	Archivero 4 gavetas	463	Pieza
3	I450400120	Escritorio chico pedestal derecho	12	Pieza
4	I450600218	Refrigerador 7 pies	10	Pieza
5	I060600538	Termómetro lineal de bolsillo	68	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 473 7352700, los días del 14 al 20 de abril, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, ubicada en Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 de las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente requisitada y, en su caso, realice el pago voluntario por concepto de pena convencional, según lo establecido en las bases, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN CAUDILLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 210730)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
RIVA PALACIO No. 8, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO,
TELEFONO 5321-08-40, EXT. 1214**

En cumplimiento al Código Administrativo del Estado de México, en su libro décimo tercero, capítulo primero, artículos 13.1, fracción IV; 13.2 fracción III; capítulo séptimo, sección primera, artículos 13.27; sección segunda, artículos 13.29, 13.30, fracción I; 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39; el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro de materiales necesarios para la reparación y mantenimiento de líneas de agua potable, tubería, y ferretería, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 009

Licitación pública número 44130001-016-05

Objeto: suministro de uniformes de trabajo, deportivos y equipo de seguridad industrial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo	
44130001-016-05	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,650.00	18/04/2005	19/04/2005 11:00 horas	25/04/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Uniformes de trabajo		1,750	Pieza
2	C420000010	Zapato industrial para hombre		1,750	Par
3	C420000000	Bota de hule ¾		1,538	Par
4	C420000000	Zapato industrial para dama		24	Par
5	C750200008	Bata		50	Pieza
6	C750200000	Chamarra de mezclilla		1,284	Pieza
7	C420000078	Guantes de electricista		1,750	Par
8	C750200000	Gorra		2,392	Pieza
9	C750200000	Guante impermeabilizado		48	Par
10	C750200000	Bota pantalonera		168	Pieza
11	C750200000	Bota pantalonera especial		48	Pieza
12	C750200000	Faja tipo pesista		586	Pieza
13	C750200000	Uniforme impermeable		358	Pieza
14	C750200000	Trajes completos		12	Pieza
15	C750200000	Pantalón de mezclilla		642	Pieza
16	C750200000	Tenis		642	Par
17	C750200000	Playera tipo polo		642	Pieza

Convocatoria número 010

Licitación pública número 44130001-017-05

Objeto: contrato abierto para la prestación de servicios con el fin que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo electromecánico para pozos, tanques de rebombeo de agua potable y cárcamos de aguas residuales propiedad del OPDM; así como el suministro de equipo

electromecánico
eléctrico industrial.

y

material

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo		
44130001-017-05		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	19/04/2005	20/04/2005 11:00 horas	27/04/2005 11:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de motores de combustión a diesel		1	Servicio	\$300,000.00	\$500,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo electromecánico para pozos, tanques de rebombeo de agua potable y cárcamos de aguas residuales		1	Servicio	\$480,000.00	\$800,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de energía eléctrica		1	Servicio	\$240,000.00	\$400,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos, subestaciones eléctricas, transformadores		1	Servicio	\$360,000.00	\$600,000.00
5	C810600000	Suministro de tubería para columna de pozos		1	Servicio	\$120,000.00	\$200,000.00
6	C810600000	Suministro de material eléctrico industrial en baja y media tensión		1	Servicio	\$240,000.00	\$400,000.00
7	C810600000	Videograbación, mantenimiento y rehabilitación de pozos		1	Servicio	\$120,000.00	\$200,000.00

Para ambas licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Riva Palacio número 8, 2o. piso, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000, teléfono 5321-08-40, extensión 1214, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, durante los días que se indican para el periodo de venta de bases, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. El pago para cubrir el costo de las bases de la licitación, se hará en efectivo o bien, mediante cheque de caja o certificado a favor de: OPDM de Tlalnepantla, con la leyenda: Para abono en cuenta del beneficiario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- La adjudicación de las licitaciones será por partidas.
- Presentación de propuestas: deberán presentarse en dos sobres sellados de manera inviolable (uno de propuesta técnica y otro de propuesta económica), en idioma español y cotizar la oferta en peso mexicano, en las fechas, condiciones y requisitos solicitados en las bases de referencia.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se realizará en los días y horarios señalados en la sala de juntas del OPDM, ubicada en calle Riva Palacio, número 8, 3er. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Las licitaciones públicas a las que se convoca son de carácter nacional.
- El origen de los recursos que se aplicarán para el suministro de los materiales y la prestación de los servicios objeto de las licitaciones son propios del OPDM.
- Para garantizar el sostenimiento de la propuesta los licitantes deberán presentar cheque certificado a favor del OPDM de Tlalnepantla por el 5% del total de la propuesta (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado).
- Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.**
- No se otorgará anticipo.**
- Condiciones de pago: el pago de los suministros de material y la prestación de los servicios se hará conforme al esquema de financiamiento referido en las respectivas bases de la licitación.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del libro décimo tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México.**

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. RAFAEL SANTOYO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 210689)

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de cómputo y accesorios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 46106001-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	1/05/2005	22/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/05/2005 10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red	16	Equipo
2	I180000118	Estación de trabajo	124	Equipo
3	I180000034	Impresora	16	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777 3170354, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en Banco HSBC, cuenta número 04013495650 a nombre de la Tesorería General del Gobierno del Estado, clave 02154004013495650, recoger las bases en la Dirección de Administración del IEBEM, sita en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de directores en el Instituto, ubicada en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de directores en el Instituto, avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia, sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de directores en el Instituto, avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 35%.
- Lugar de entrega: almacén general, ubicado en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: cheque al momento de entrega, factura sello de recibido y firma del encargado de almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM
MTRO. AROLD AGUIRRE WENCES
RUBRICA.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para aulas y laboratorios multidisciplinarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 51109001-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$980.00 Costo en compraNET: \$880.00	20/04/2005	21/04/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2005 9:00 horas	9/05/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450210000	Laboratorio multidisciplinario	2	Módulo
2	I450400228	Mesa	74	Pieza
3	I450225008	Sillas de paleta	384	Pieza
4	I450400314	Silla	111	Pieza
5	I450220002	Pizarrones de madera	19	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 29 y 35, 2o. piso, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono 2919400, extensión 1550, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Recursos Financieros del COBAQ en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en Centro de Capacitación del COBAQ, ubicado en Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 9:00 horas, en el Centro de Capacitación del COBAQ, Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de mayo de 2005 a las 9:00 horas, en el Centro de Capacitación del COBAQ, Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los planteles del Colegio de Bachilleres de Querétaro (PL-16 El Colorado, PL-17 Constitución, pl-18 Valle Dorado), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la suscripción del contrato.
- El pago se realizará: 15 días hábiles a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante, previa notificación por escrito y recibida la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. EDGAR EDMUNDO FERNANDEZ CARMONA
RUBRICA.

(R.- 210693)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de notebooks y proyectores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51109001-002-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$880.00	20/04/2005	21/04/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2005 12:00 horas	9/05/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación			37	Pieza
2	I150200294	Proyector múltiple			60	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes números 29 y 35, 2o. piso, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono 2919400, extensión 1550, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros del COBAQ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación del COBAQ, ubicado en Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en Centro de Capacitación del COBAQ, Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación del COBAQ, Félix Ozores número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: bodega del COBAQ, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, después de la suscripción del contrato.
- El pago se realizará: 15 días naturales, previa recepción de los bienes por la convocante y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2005.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. EDGAR EDMUNDO FERNANDEZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 210694)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
55112001-004-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22-abril-2005	29-abril-2005 a las 9:00 horas	3-mayo-2005 a las 9:00 horas	\$900,000.00
55112001-005-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22-abril-2005	29-abril-2005 a las 11:00 horas	3-mayo-2005 a las 11:00 horas	\$900,000.00
55112001-006-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22-abril-2005	29-abril-2005 a las 13:00 horas	3-mayo-2005 a las 13:00 horas	\$900,000.00
55112001-007-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	25-abril-2005	2-mayo-2005 a las 9:00 horas	4-mayo-2005 a las 9:00 horas	\$900,000.00
55112001-008-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	25-abril-2005	2-mayo-2005 a las 11:00 horas	4-mayo-2005 a las 11:00 horas	\$900,000.00
55112001-009-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	25-abril-2005	2-mayo-2005 a las 13:00 horas	4-mayo-2005 a las 13:00 horas	\$900,000.00

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
55112001-004-05	1020504	Reconstrucción de la carretera Navojoa-San Ignacio-Bacobampo, varios tramos del km 1+800 al 8+680, en el Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	60 días naturales
55112001-005-05	1020504	Reconstrucción del camino Caborca-E.C. Fed. No. 2, varios tramos del km 3+200 al 12+326, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	60 días naturales
55112001-006-05	1020504	Reconstrucción del camino Caborca-El Desemboque, tramo: del km 4+240 al 10+640, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	60 días naturales

55112001-007-05	1020504	Reconstrucción de la Calle 900, tramos: del km 15+380 al 15+800 y del km 16+200 al 19+400, en el Municipio de Bacum, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	120 días naturales
55112001-008-05	1020504	Reconstrucción de la Calle 300, tramo: del km 0+000 al 5+800, en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	120 días naturales
55112001-009-05	1020504	Reconstrucción del camino Esperanza-Rosario-San Nicolás, varios tramos del km 26+000 al 101+430, en el Municipio de Rosario, en el Estado de Sonora	16-mayo-2005	120 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicadas en bulevar Ignacio Soto y Pedregal sin número, colonia San Luis, código postal 83160, teléfono 214-31-18, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Junta de Caminos del Estado de Sonora en convocante y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo, en la sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en bulevar Ignacio Soto y Pedregal sin número, colonia San Luis, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas indicadas a continuación.

Licitación	Día	Hora
55112001-004-05	19 de abril de 2005	9:00
55112001-005-05	19 de abril de 2005	11:00
55112001-006-05	19 de abril de 2005	13:00
55112001-007-05	20 de abril de 2005	9:00
55112001-008-05	20 de abril de 2005	11:00
55112001-009-05	20 de abril de 2005	13:00

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en la sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en la fecha y hora indicadas.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación	Día	Hora	Lugar	Dirección
55112001-004-05	18 de abril de 2005	12:00	Oficina de la Residencia de Navojoa	Abasolo No. 302 Oriente, en Navojoa, Son.
55112001-005-05	18 de abril de 2005	10:00	Oficina de la Residencia de Caborca	Calle Clemente Vanegas No. 282, Caborca, Son.
55112001-006-05	18 de abril de 2005	12:00	Oficina de la Residencia de Caborca	Calle Clemente Vanegas No. 282, Caborca, Son.
55112001-007-05	19 de abril de 2005	9:00	Oficina de la Residencia de Obregón	Calle Guerrero y Puebla No. 174, en Obregón, Son.
55112001-008-05	19 de abril de 2005	11:00	Oficina de la Residencia de Obregón	Calle Guerrero y Puebla No. 174, en Obregón, Son.
55112001-009-05	19 de abril de 2005	13:00	Oficina de la Residencia de Obregón	Calle Guerrero y Puebla No. 174, en Obregón, Son.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación para cada ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia mínima de tres años en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa de su personal técnico y administrativo, así como relación de maquinaria con la que cuentan.
- Los requisitos generales que deberán acreditar lo interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley);
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley);
 - 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley), y
 - 4.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales:
Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de las misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personal que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO RIVERA FELIX

RUBRICA.

(R.- 210644)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obras de infraestructura educativa en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55101003-001-05	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	23/04/2005	22/04/2005 9:00 horas	21/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 9:00 horas	4/05/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de tres aulas en el CECYT Esperanza, en Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora	18/05/2005	80	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, ubicada en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Cecytes Esperanza, domicilio conocido en Esperanza, Sonora, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
55101003-002-05	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	23/04/2005	22/04/2005 11:00 horas	21/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 11:00 horas	4/05/2005 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de centro de idiomas en el CECYT Hermosillo I, La Manga, en Hermosillo, Sonora				18/05/2005	90	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, ubicada en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Cecytes Hermosillo I, ejido La Manga en Hermosillo, Sonora, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: La Manga, en Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55101003-003-05	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	23/04/2005	22/04/2005 13:00 horas	21/04/2005 12:00 horas	29/04/2005 13:00 horas	4/05/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de centro de idiomas en el Cecytes Bacabachi, en Bacabachi, Municipio de Navojoa, Sonora				18/05/2005	90	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, ubicada en bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en las instalaciones del CECYT Bacabachi, en Bacabachi, Municipio de Navojoa, Sonora, código postal 85000, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: Bacabachi, Municipio de Navojoa, Sonora.

Información común a todas las licitaciones:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I, del Reglamento de la Ley);
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley);
 - 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley), y
 - 4.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas.
 - Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales.
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
 - Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 210645)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERAN CUBIERTOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL REFRENDOS FIES Y FIES, SEGUN OFICIOS NUMEROS SF-AI287/2004 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004 Y SF-RI005/2005 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2005 EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 56005001-014-05 SCAOP-DGOP-081-CF/05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$3,050.00 COSTO EN compraNET: \$3,000.00	22/04/05 14:30 HRS.	22/04/05 12:00 HRS.	21/04/05 9:30 HRS.	29/04/05 9:30 HRS.	5/05/05 9:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	29009.- REPARACION DE FALLAS DE TALUDES Y RECTIFICACION DE CAUCES DE DESCARGA DE DESAGÜES PLUVIALES Y RESIDUALES EN LA AVENIDA CORREGIDORA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA (MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO)	16/05/05	80 DIAS	\$2'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 3-15-92-29, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP, UBICADO EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA 1o. DE MAYO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, PARTIENDO DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP, UBICADA EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA 1o. DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP, UBICADA EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SI SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL C. INGENIERO GILBERTO CANO MOLLINEDO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP.
 - 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO; MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL; LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 3.- TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICO COLECTIVA O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA (PRESENTAR ORIGINAL EN AMBOS CASOS PARA COTEJAR).
 - 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS (SIMILAR A LA QUE SE CONCURSA EJECUTADA EN EL ESTADO) QUE TENGA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION, INDICANDO FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LOS TRES ULTIMOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO, ASI COMO CURRICULUM DE SU PERSONAL TECNICO.
 - 5.- DOCUMENTACION QUE ACREDITEN EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE A LA DECLARACION FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
 - 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONDOS CON LAS MISMAS.
 - 7.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN PRESENTAR CONVENIO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- **LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EL PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION DE LA OBRA Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.**
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE HUBIERA ACEPTADO Y FIRMADO POR LAS PARTES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SERA LA HORA Y FECHA INDICADAS.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN compraNET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DE BANCO DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADA DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 210487)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de una póliza de seguro para parque vehicular grupo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58052001-002-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	20/04/2005	26/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2005 11:00 horas	3/05/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza anual de seguro para parque vehicular (1,082 automóviles y maquinaria pesada)			1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina que ocupa la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución número 3, Palacio de Gobierno, planta baja, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01246 4650925, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución número 3, Palacio de Gobierno, planta baja, colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 24 días naturales, siguiente a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 50% del importe total 30 días hábiles después de haber firmado el contrato, previa entrega de las pólizas de seguros y el 50% restante 60 días hábiles después del pago de la primera exhibición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- La adquisición se pagará con recursos estatales.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
M.S.P. MARIA ELENA PERLA LOPEZ LOYO
RUBRICA.

(R.- 210691)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 58056001-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	21/04/2005	27/04/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2005 10:00 horas	11/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	605502640 Jeringa d/plástico estéril y Des. d/ 0.5 ml	9,883	Caja c/100 Pzas.
2	C480000000	808310136 Tiras para glucómetro electrónico	3,664	Caja c/50 Pzas.
3	C480000000	604360107 Gasa seca cortada d/algodón 10 cm x 10 cm	14,371	Paquete c/200 Pzas.
4	C480000000	S/C Venda elástica de tejido plano de algodón 5 m x 25 cm	39,600	Pza.
5	C480000000	808890099 Tira reactiva p/determinar 10 parámetros en orina (Multitix)	1,236	Fco. c/100 tiras

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464620450, los días del 14 al 21 de abril, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud de Tlaxcala, ubicada en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 30 de mayo al 3 de junio.
- El pago se realizará: 30 días después de la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.

SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

DR. JULIAN VELAZQUEZ LLORENTE

RUBRICA.

(R.- 210685)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

EL Gobierno del Estado de Tlaxcala en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de placas de servicio particular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58052001-003-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	20/04/2005	27/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/05/2005 11:00 horas	12/05/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480000000	Placas de servicio particular de remolque			50	Juego
2	I480000000	Placas de servicio particular de automóvil			8,500	Juego
3	I480000000	Placas de servicio particular de camioneta			3,500	Juego
4	I480000000	Placas de servicio particular de motocicleta			250	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina que ocupa la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución número 3, Palacio de Gobierno, planta baja, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01246 4650925, de lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en calle Hidalgo número 17, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, Tlax., los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, siguientes a la firma del contrato como máximo.
- El pago se realizará: 30% de anticipo del importe total dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y contra la presentación de las fianzas respectivas, y el 70% del importe total a los 15 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- La adquisición se pagará con recursos estatales.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE ABRIL DE 2005.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

M.S.P. MARIA ELENA PERLA LOPEZ LOYO

RUBRICA.

(R.- 210692)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

NUMERO DE LICITACION 60103001-007-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
					APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	
EN VENTANILLA: \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00		28/ABRIL/2005 13:00 HRS.	27/ABRIL/2005 8:45 HRS.	26/ABRIL/2005 8:30 HRS.	4/MAYO/2005 9:15 HRS.	10/MAYO/2005 9:15 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	050503 J.N. NUEVA CREACION, CONSTRUCCION DE 3 AULAS, SERVICIO SANITARIO M6, DIRECCION DE 6.00 X 8.00, 120 M² DE PLAZA CIVICA Y AULA DE USOS MULTIPLES. UBICADA EN KINCHIL, KINCHIL				23/MAYO/2005	105 DIAS NAT.	\$510,000.00

NUMERO DE LICITACION 60103001-008-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
					APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	
EN VENTANILLA: \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00		28/ABRIL/2005 13:00 HRS.	27/ABRIL/2005 9:45 HRS.	26/ABRIL/2005 8:30 HRS.	4/MAYO/2005 11:30 HRS.	10/MAYO/2005 11:30 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

	051701 CECYTE, CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y UN AUDIOVISUAL, UBICADO EN ESPITA, ESPITA. 050707 PRIMARIA MOCTEZUMA, CONSTRUCCION DE 210 ML. DE BARDAS, UBICADA EN KAUA, KAUA	23/MAYO/2005	119 DIAS NAT.	\$840,000.00

NUMERO DE LICITACION 60103001-009-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
					APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	
EN VENTANILLA: \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00		6/MAYO/2005 13:00 HRS.	4/MAYO/2005 8:45 HRS.	3/MAYO/2005 8:30 HRS.	12/MAYO/2005 9:15 HRS.	17/MAYO/2005 9:15 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	051002 SECUNDARIA TECNICA NUMERO 73, ADAPTACION DE PLAZA CIVICA A CANCHA DE USOS MULTIPLES (320 M² DE PLAZA CIVICA Y COLOCACION DE PORTERIA, TABLERO 1 JUEGO), UBICADA EN ITZINCAB, UMAN. 050901 TELESECUNDARIA MANUEL CRESENCIO REJON, CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN CHUCH HOLOCH, HALACHO. 051303 COBACH PLANTEL UMAN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE 2 AULAS DIDACTICAS EN PLANTA ALTA. UBICADO EN UMAN. UMAN				30/MAYO/2005	105 DIAS NAT.	\$340,000.00

NUMERO DE LICITACION 60103001-010-05

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
					APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	
EN VENTANILLA: \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00		6/MAYO/2005 13:00 HRS.	4/MAYO/2005 14:00 HRS.	3/MAYO/2005 8:30 HRS.	12/MAYO/2005 11:30 HRS.	17/MAYO/2005 11:30 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	052502 INSTITUTO TECNOLOGICO DE MERIDA CAMPUS PONIENTE, CONSTRUCCION DE CAFETERIA. UBICADO EN MERIDA. MERIDA				30/MAYO/2005	119 DIAS NAT.	\$550,000.00

NUMERO DE LICITACION 60103001-011-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
				APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA

EN VENTANILLA: \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00		13/MAYO/2005 13:00 HRS.	11/MAYO/2005 8:45 HRS.	10/MAYO/2005 8:30 HRS.	19/MAYO/2005 9:15 HRS.	24/MAYO/2005 9:15 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	051304 COBACH PLANTEL OPICHEN, CONSTRUCCION DE 4 AULAS DIDACTICAS Y UN SERVICIO SANITARIO, UBICADO EN OPICHEN, OPICHEN				6/JUNIO/2005	119 DIAS NAT.	\$825,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE CONCURSOS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES Y HASTA SEIS DIAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL ICEMAREY O MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS; EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN; EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO, UBICADA EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN; EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE UN 30% (TREINTA POR CIENTO).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERA, MISMO QUE DEBERAN ACREDITAR EN LA PRESENTE LICITACION Y DOCUMENTACION, ASI COMO LA ACREDITACION DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO QUE SE INDICA.
- LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER PARA PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES; Y PARA PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS.
- SE INFORMA QUE LA PRESENTE LICITACION ES ABIERTA, POR LO QUE A TRAVES DE LA PRESENTE SE INVITA A LAS PERSONAS QUE EN REPRESENTACION DE LAS CAMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PUBLICO EN GENERAL QUE TENGAN EL INTERES EN ASISTIR PARA ATESTIGUAR SIN VOZ NI VOTO, A LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTA LICITACION PUBLICA, SE DIRIJAN A ESTA CONVOCANTE EN LA DIRECCION SEÑALADA A FIN DE CONFIRMAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA A LA CELEBRACION DE CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACION.

MERIDA, YUC., A 14 DE ABRIL DE 2005.
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO
Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN**
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 210741)